



DIARIO DE SESIONES CÁMARA DE SENADORES

140° PERÍODO LEGISLATIVO

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN - 1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Presidencia de la señora
DRA. ALEJANDRA S. RODENAS
Vicegobernadora de la Provincia

SEÑORA/ES SENADORA/ES PRESENTES:

BERRA, Cristina A. (San Martín)
BAUCERO, José R. (San Javier)
BORLA, Rodrigo L. (San Justo)
CALVO, Alcides L. (Castellanos)
CASTELLO, Marcos A. (La Capital)
CORNAGLIA, Guillermo M. (Belgrano)
DIANA, Leonardo A. (San Jerónimo)
ENRICO, Lisandro R. (General López)
GIACOMINO, Germán E. (Constitución)
GRAMAJO, Joaquín R. (9 de Julio)
KAUFMANN, Ricardo A. (Garay)
MARCÓN, Orfilio E. (Gral. Obligado)

MICHLIG, Felipe E. (San Cristóbal)
PIROLA, Rubén R. (Las Colonias)
RABBIA, Miguel E. (Rosario)
RASETTO, Hugo J. (Iriondo)
ROSCONI, Eduardo D. (Caseros)
SOSA, Osvaldo H. (Vera)
TRAFERRI, Armando R. (S. Lorenzo)

Secretario Legislativo:
DR. GUTIÉRREZ, Rafael E.

Subsecretario:
DR. MACIEL, Diego L.

Secretaria Administrativa:
CPN BONI, Patricia

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

SUMARIO

I. Verificación de asistencia. (Pág. 00)

II. Izamiento de la Bandera. (Pág. 00)

III. Versión taquigráfica. (Pág. 00)

IV. Asuntos entrados:

a) Comunicaciones oficiales. (Pág. 00)

b) Peticiones particulares. (Pág. 00)

c) Mensajes del P.E.:

1. N° 5.015, en el que se aprueba el decreto 2704/22, que se veta parcial al proyecto de ley registrado en el PE bajo el N° 14.180, que modifica la ley 12367, de Sistema Electoral de la Provincia. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 1)
2. N° 5.016, por el que se remite informe del Presupuesto Plurianual para el trienio 2023 - 2025. (Pág. 00)
3. N° 5.017, en el que se aprueba el decreto 2814/22, que convoca a las Honorables Cámaras Legislativas de la Provincia a Sesiones Extraordinarias del período 140. Incluye temario a tratar. (Pág. 00)
4. N° 5.018, en el que se aprueba decreto 2925/22, que incluye ampliación del temario de Sesiones Extraordinarias del período 140. (Pág. 00)

d) Proyectos de ley, en revisión:

1. Por el que se crea un protocolo para la Detección y Prevención de Delitos Económicos por Medio de Análisis Patrimonial. (Pág. 00)
2. Por el que se aprueba declarar de interés provincial la Política Pública de Información y Sensibilización sobre la importancia de la Donación de Médula Ósea o Células Progenitoras Hematopoyéticas. (Pág. 00)
3. Por el que se modifican el artículos de la ley 11102, Inmuebles Construidos Bajo el Régimen del FO.NA.VI. (Pág. 00)
4. Por el que se modifica el artículo 7° de la ley 13013, Ministerio Público de la Acusación. (Pág. 00)
5. Por el que se promueva el uso de Tecnologías Asistivas para establecer un

contexto educativo efectivo, integrador y accesible para personas con discapacidad en los establecimientos educativos públicos y privados en todos sus niveles. (Pág. 00)

6. Por el que se declara Patrimonio Cultural e Histórico Provincial al denominado Puente de Grütly, sito sobre el arroyo Las Prusianas, de Grütly. (Pág. 00)
7. Por el que se declara Patrimonio Histórico Cultural Provincial al edificio del Club Tiro Federal de San Jerónimo Sud, de San Jerónimo Sur. (Pág. 00)
8. Por el que se declara Patrimonio Histórico y Cultural al edificio donde funciona la Sociedad Croata de Socorros Mutuos. (Pág. 00)
9. Por el que se modifica el artículo 32 de la ley 12969, Bomberos Voluntarios. (Pág. 00)
10. Por el que se modifica el artículo 11 de la ley 8183, Orgánica del Servicio Penitenciario. (Pág. 00)
11. Por el que se dona a la Comuna de Santa Isabel un inmueble ubicado en Santa Isabel. (Pág. 00)
12. Por el que se establece un procedimiento para la Regularización Dominial de Asentamientos Urbanos Informales. (Pág. 00)
13. Por el que se dona a la Comuna de Santa Isabel un inmueble de propiedad del Poder Ejecutivo, que se encuentra ubicado en Santa Isabel; entre las calles Urquiza, Francia y RP 94. (Pág. 00)
14. Por el que se crea el Plan estratégico de Desarrollo del Sector Avícola, el que comprende a toda su cadena productiva. (Pág. 00)
15. Por el que se por objeto garantiza la igualdad de oportunidades en el ingreso y la permanencia en las asociaciones civiles, las fundaciones y las instituciones deportivas con personería jurídica, constituidas o que se constituyan, y en el acceso a los cargos de sus órganos de representación y decisión sin distinción en razón de género. (Pág. 00)

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

16. Por el que se establece la provisión gratuita de productos de gestión de higiene menstrual. (Pág. 00)
17. Por el que se crean sedes de la Inspección General de Personas Jurídicas en las ciudades de Venado Tuerto, Reconquista y Rafaela, como Organismos dependientes del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, o el organismo que en un futuro lo reemplace, teniendo a su cargo las funciones de fiscalización sobre las sociedades por acciones, las asociaciones civiles con personería jurídica y fundaciones conforme ley 6926. (Pág. 00)
18. Por el que se instituye el 5 de junio de cada año como "Día Provincial de la Salud Pública". (Pág. 00)
19. Por el que se garantiza el acceso a la Vivienda Única Para Mujeres y Personas con Identidades de Género Disidentes Víctimas de Violencia. (Pág. 00)
20. Por el que se crea una Comisión Bicameral de Seguimiento de la Hidrovía Paraná-Paraguay. (Pág. 00)
21. Por el que se aprueba la Ley Integral para las Personas Trans. (Pág. 00)
22. Por el que se incorpora el artículo 115 Bis a la ley 10703 Código de Faltas de la Provincia de Santa Fe. (Pág. 00)
23. Por el que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en calle España N° 4307, de Rosario. (Pág. 00)
24. Por el que se crea el Sistema Provincial de Ordenamiento Territorial. (Pág. 00)
25. Por el que se aprueba la Ley de Economía Social y Solidaria. (Pág. 00)
26. Por el que se aprueba la Ley de Implementación de los Derechos de las Personas Consumidoras y Usuarías. (Pág. 00)
27. Por el que se crea una Plataforma Educativa Ambiental Virtual. (Pág. 00)

e) Proyecto de ley:

1. Por el que se dispone la creación dentro del

ámbito de la provincia de Santa Fe, del Consejero Laboral para las Fuerzas de Seguridad de la Provincia. (Pág. 00)

2. Por el que se aprueba declarar como obligatoria la asistencia, evaluación y control plantar de los niños y niñas al iniciar la escuela primaria en todo el territorio de la provincia. (Pág. 00)
3. Por el que se crea un Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia, en el Distrito Judicial 11, con sede en la ciudad de San Jorge, departamento San Martín. (Pág. 00)

f) Proyectos de resolución:

1. Del señor senador Pirola, por el que la Cámara resuelve realizar un reconocimiento en sesión especial la trayectoria y los logros deportivos en natación en pileta y en aguas abiertas de la nadadora Romina Soledad Imwinkelried, de San Jerónimo Norte. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 4)
2. Del señor senador Pirola, por el que la Cámara resuelve realizar un reconocimiento en sesión especial a la EESO N° 213 "Manuel Belgrano", de San Carlos Centro, a los docentes y alumnos de 4to año, en la orientación "Ciencias Sociales y Humanidades", que participaron en el proyecto "ECO-JABONES", ganador Nacional de la Edición 2022 del Premio Fundaciones Grupo Petersen a la Innovación Educativa. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 5)
3. Del señor senador Pirola, por el que la Cámara resuelve realizar su reconocimiento en sesión especial la trayectoria y logros deportivos en natación en pileta y en aguas abiertas de la nadadora Erika Abigail Yenssen, de San Jerónimo Norte. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 6)
4. De los señores senadores Traferri, Enrico, Calvo, Rabbia y Rasetto, por el que la cámara resuelve hacer suyo los decretos 143 y 144/22 dictados por la comisión permanente de

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

gestión y administración, rubricados por la presidenta y refrendados por la secretaria administrativa. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 7)

5. De los señores senadores Traferri, Enrico, Calvo, Rabbia y Rasetto, por el que la cámara resuelve autorizar modificar el artículo 1° de la resolución de Cámara 45.554-D.B.R. y sus complementarias. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 8)
6. De los señores senadores Traferri, Enrico, Calvo, Rabbia y Rasetto, por el que la cámara resuelve hacer suyo el decreto 132/22 dictado por la Comisión Permanente de Gestión y Administración, rubricado por la presidenta y refrendado por la secretaria administrativa. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 9)
7. De los señores senadores Traferri, Enrico, Calvo, Rabbia y Rasetto, por el que la cámara resuelve establecer el receso parlamentario y administrativo desde el 1° de enero al 31 de enero de 2023, ambas fechas inclusive. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 10)
8. De los señores senadores Traferri, Enrico, Calvo, Rabbia y Rasetto, por el que la cámara resuelve establecer las becas y subsidios a partir del 1° de enero de 2023. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 11)
9. De los señores senadores Traferri, Enrico, Calvo, Rabbia y Rasetto, por el que la cámara resuelve autorizar a la Comisión Permanente de Gestión y Administración y a la Presidencia de esta Cámara a otorgar los subsidios correspondientes a los meses de enero y febrero del año 2023. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 12)

g) Proyectos de declaración:

1. Del señor senador Cornaglia, por el que la Cámara declara de su interés la "Fiesta Provincial del Asador", organizada por la Comuna de Montes de Oca, a desarrollarse

en el campo de deportes del Athletic Club Montes de Oca. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 13)

2. Del señor senador Baucero, por el que la Cámara declara su rechazo y repudio a los hechos ocurridos del año 2022 en el recinto de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, donde un grupo de diputados nacionales del interbloque de Juntos por el Cambio agredieron a la presidenta del Cuerpo diputada nacional Cecilia Moreau con insultos y gestos que resultan lesivos para la vida democrática de todo Cuerpo en el cual reside la representación política del pueblo. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 14)
3. Del señor senador Cornaglia, por el que la Cámara declara de su interés la II Jornada "Atardecer en la Biblio", organizada por la comuna de Montes de Oca, con el objetivo de unir a la comunidad y de promover artistas locales. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 15)
4. Del señor senador Pirola, por el que la Cámara declara de su interés la XXI Fiesta Turística Provincial del Camionero, organizada por la Comuna de Sarmiento, a realizarse en la Plaza San Martín. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 16)
5. Del señor senador Pirola, por el que la Cámara declara de su interés la XXXIII Fiesta Provincial del Queso, organizada por la Comuna de Progreso. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 17)
6. Del señor senador Pirola, por el que la Cámara declara de su interés la "Fiesta Provincial de la Empanada Artesanal Feliciano", organizada por el Club Atlético Felicia y auspiciada por la Comuna de Felicia. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 18)
7. Del señor senador Pirola, por el que la Cámara declara de su interés la XXXIII Fiesta de la Cerveza, organizada por la Comuna de

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

- Santo Domingo. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 19)
8. Del señor senador Pirola, por el que la Cámara declara de su interés la IX Fiesta Regional del Choripán Casero, organizada por la Comuna de Providencia, a realizarse frente a la plaza principal Domingo Faustino Sarmiento. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 20)
9. Del señor senador Pirola, por el que la Cámara declara de su interés la XIV Fiesta del Liso, organizada por el Club Atlético Independiente de Las Tunas. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 21)
10. Del señor senador Giacomino, por el que la Cámara declara de su interés la "Despedida de Año 2022", organizada por la Comuna de Rueda. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 22)
11. Del señor senador Giacomino, por el que la Cámara declara de su interés el 100° aniversario del Club Social, Deportivo y Mutual Olimpia, de Santa Teresa. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 23)
12. Del señor senador Giacomino, por el que la Cámara declara de su interés la XLIII Fiesta Provincial del Durazno, a realizarse en Pavón Arriba. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 24)
13. Del señor senador Giacomino, por el que la Cámara declara de su interés la muestra de dibujo y pintura del taller de arte plásticas "Aleph", que se realizará en Villa Constitución. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 25)
14. Del señor senador Michlig, por el que la Cámara declara de su interés la XXX Fiesta Provincial y XIX Fiesta Nacional del Camping, que se llevará a cabo en el Parque Comunal Alfonsina Storni, de San Guillermo. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 26)
15. Del señor senador Michlig, por el que la Cámara declara su reconocimiento a la trayectoria artística y profesional de la señora Brenda Rosa, bailarina de tango y coreógrafa de danzas folclóricas, de Ceres, juntamente con su pareja de baile, el señor Fidel Guerrero, coreógrafo y bailarín internacional de tango. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 27)
16. Del señor senador Michlig, por el que la Cámara declara su reconocimiento al dirigente Domingo Roque Trionfetti, por su labor ineludible y permanente en comisiones deportivas, sociales e Institucionales, de Ceres. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 28)
17. Del señor senador Michlig, por el que la Cámara declara su reconocimiento al Club Central Argentino Olímpico, de Ceres, por haber obtenido el campeonato del torneo Clausura 2022, Primera División, de la Liga Regional Ceresina de Fútbol. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 29)
18. Del señor senador Diana, por el que la Cámara declara de su interés el III Festival López Canta, organizado por la Comuna de López. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 30)
19. Del señor senador Diana, por el que la Cámara declara de su interés el VI Festival Barrancas bajo las estrellas, que se realizará en Barrancas. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 31)
20. Del señor senador Diana, por el que la Cámara declara de su interés la V Fiesta de la Picada Santafesina, que se realizará en Centeno. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 32)
21. Del señor senador Diana, por el que la Cámara declara de su interés el IV Festival de Arte público por el Agua, que se realizará en Monje. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 33)
22. Del señor senador Diana, por el que la Cámara declara de su interés la XVIII Fiesta

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

- de la Vaquillona Deshuesada a la Estaca, organizada por la Comuna de Larrechea; y que se llevará a cabo el segundo sábado de enero de 2023. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 34)
23. Del señor senador Diana, por el que la Cámara declara de su interés el XXVI Festival Nacional Competitivo de la Danza, el Canto, la Música y las Artesanías "Gessler Folklore para todos", organizado por el Instituto Folklórico Argentino "Mi Patria", que se realizará en la plaza San Martín, de Gessler. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 35)
24. Del señor senador Diana, por el que la Cámara declara de su interés la LXIII Fiesta Provincial del Trigo, que se lleva a cabo en San Genaro. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 36)
25. Del señor senador Diana, por el que la Cámara declara de su interés el encuentro de muralismo y escultura en madera, a realizarse en la localidad de Monje. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 37)
26. Del señor senador Giacomino, por el que la Cámara declara de su interés la "La Fiesta de las Noches Verdes", a realizarse en Theobald. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 38)
27. Del señor senador Giacomino, por el que la Cámara declara de su interés los Carnavales 2023 en Santa Teresa, organizado por la Comuna de Santa Teresa. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 39)
28. Del señor senador Giacomino, por el que la Cámara declara de su interés los Carnavales 2023 en Godoy, a llevarse a cabo en el mes de febrero, organizado por la Comuna de Godoy. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 40)
29. Del señor senador Giacomino, por el que la Cámara declara de su interés el "Festival Folklórico" en Peyrano, organizado por Asociación Civil Pagos de los Arroyos. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 41)
30. Del señor senador Giacomino, por el que la Cámara declara de su interés el Carnaval 2023 en J.B. Molina. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 42)
31. Del señor senador Giacomino, por el que la Cámara declara de su interés los Carnavales 2023 de Máximo Paz, a llevarse a cabo en el mes de febrero, organizado por la Comuna de Máximo Paz. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 43)
32. Del señor senador Giacomino, por el que la Cámara declara de su interés los Carnavales 2023 de Alcorta, organizado por la Secretaría de Cultura de la Comuna de esta localidad. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 44)
33. Del señor senador Giacomino, por el que la Cámara declara de su interés la "Gran Destreza Nocturna", a realizarse en Pavón Arriba. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 45)
34. Del señor senador Giacomino, por el que la Cámara declara de su interés la muestra anual de talleres de danza folclórica "Ballet Arte Pampa", brindada por espacio de movimiento: El Atilio "Los Colores de mi Tierra", a realizarse en el Centro de Jubilados de Jujuy 54, de Villa Constitución. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 46)
35. Del señor senador Giacomino, por el que la Cámara declara de su interés la "Fiesta de la Solidaridad" en Máximo Paz. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 47)
36. Del señor senador Diana, por el que la Cámara declara su reconocimiento al joven Joaquín Poli, oriundo de San Genaro, quien obtuvo el premio Olimpia de Plata 2022 en Motociclismo. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 48)
37. Del señor senador Diana, por el que la Cámara declara de su interés el "Pic Nic

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

- Solidario de la Vieja Iglesia", que se realizará en Gálvez. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 49)
38. Del señor senador Diana, por el que la Cámara declara de su interés la IX Fiesta Provincial de culturas y sabores del mundo, que se realizará en Gálvez. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 50)
39. Del señor senador Rosconi, por el que la Cámara declara de su interés el IX Concurso Literario de Chañar Ladeado, que se iniciara y cuya ceremonia de entrega de premios se realizará en la Sede Social del I.A.C. Independiente Athletic Club de dicha localidad del. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 51)
40. Del señor senador Calvo, por el que la Cámara declara de su interés los 25 años de trayectoria de la Asociación Civil Centro Cultural La Máscara, de Rafaela. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 52)
41. Del señor senador Calvo, por el que la Cámara declara de su interés los 40 años de la creación de la Escuela Especial "CANDi" N° 1.281, de Sunchales. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 53)
42. Del señor senador Calvo, por el que la Cámara declara de su interés el 10° aniversario de Tacural Alimentos SA, cuyos actos conmemorativos de su creación se realizarán en Tacural. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 54)
43. De la señora senadora Berra, por el que la Cámara declara de su interés y adhiere a la realización de la XXV Fiesta Nacional de las Culturas: "El Placer de Encontrarnos", organizada por la Asociación Civil Kumelen y el Club Atlético San Martín M. S. y B., a desarrollarse en Carlos Pellegrini. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 55)
44. De la señora senadora Berra, por el que la Cámara declara de su interés y adhiere a la celebración del LXI Carnavales de Sastre, a llevarse a cabo y de 2023, en Sastre y Ortiz. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 56)
45. De la señora senadora Berra, por el que la Cámara declara de su interés el programa "Espuma-Burbuja Sastre, llevado adelante por la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 639 "Patricias Mendocinas", de Sastre y Ortiz. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 57)
46. De la señora senadora Berra, por el que la Cámara declara de su interés y adhiere a la realización de los "Carnavales Castelar 2023", organizado por la Asociación Civil Compartiendo Sueños y la Comuna de Castelar, a desarrollarse de 2023 en Castelar. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 58)
47. Del señor senador Castelló, por el que la Cámara declara de su interés la licitación de la construcción de las oficinas de los organismos de Aduana, Migraciones y Sanidad de Frontera, con el fin de posibilitar la operación de vuelos internacionales en el aeropuerto de Sauce Viejo. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 59)
48. Del señor senador Castelló, por el que la Cámara declara de su interés el lanzamiento del Programa de Promoción de la Autonomía Personal para Personas con Discapacidad, lanzado en el marco del Día Internacional de las Personas con Discapacidad. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 60)
49. Del señor senador Castelló, por el que la Cámara declara de su interés la conmemoración del "Día Internacional de Lucha Contra Cáncer Infantil". (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 61)
50. Del señor senador Castelló, por el que la Cámara declara de su interés la celebración del "Día del Tambero". (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 62)

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

51. Del señor senador Castelló, por el que la Cámara declara su reconocimiento, como personalidades destacadas, a los santafesinos integrantes de la delegación Argentina que obtuvieron la copa del mundo, como son parte de su cuerpo técnico Lionel Scaloni y Matías Manna, la cocinera Antonia Farías, y los jugadores Lionel Messi, Ángel Di María, Ángel Correa y Franco Armani. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 63)
52. Del señor senador Castelló, por el que la Cámara declara de su interés el 109º aniversario de Campo Andino, a conmemorarse en 2023. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 64)
53. De la señora senadora Berra, por el que la Cámara declara su beneplácito por el desempeño de la Escuela de Educación Técnica Profesional N° 475 "Ing. Francisco Zimmermann", de San Jorge, en el programa correspondiente a la tercera edición del Premio Fundaciones Grupo Petersen a la Innovación Educativa. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 65)
54. Del señor senador Rabbia, por el que la Cámara declara de su interés el libro: "Malvinas, depende de Tí", del escritor Ignacio Salvador Manfré, presentado durante el año 2022. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 66)
55. Del señor senador Castelló, por el que la Cámara declara de su interés la XXXVII Festival del Pescador. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 67)
56. Del señor senador Traferri, por el que la Cámara declara su mas enérgico repudio al atentado perpetrado por desconocidos al edificio de Televisión Litoral. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 68)
57. Del señor senador Baucero, por el que la Cámara declara de su interés la realización de la XXXIV Fiesta Provincial del Sol, organizada por la Municipalidad, de Romang. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 69)
58. Del señor senador Baucero, por el que la Cámara declara de su interés la XXXI Fiesta Provincial del Río, que se realizará en Alejandra. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 70)
59. De los señores senadores Traferri, Enrico, Calvo, Rabbia y Rasetto, por el que la Cámara declara de su interés la Feria y Seminarios de Producciones Alternativas e Intensivas 2023, a realizarse en Chabás. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 71)
60. Del señor senador Diana, por el que la Cámara declara de su interés el Festival del Balneario de la Boca, a realizarse en la localidad de Monje. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 72)
61. Del señor senador Diana, por el que la Cámara declara de su interés la "Fiesta oficial del deporte corondino", que se realizará en Coronda. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 73)
62. Del señor senador Enrico, por el que la Cámara declara de su reconocimiento a la licenciada Natalia González y, Facultad de Bioingeniería de la Universidad Nacional de Entre Ríos, por el desarrollo de la Plataforma de estabilometría "Stabil - Ar", presentado ante el Comité Científico de Estabilometría Internacional. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 74)
63. Del señor senador Enrico, por el que la Cámara declara de su interés la publicación del libro: "Los temas más importante de la vida (para mí)" autoría del conocido médico psiquiatra, Jorge Guareschi. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 75)
64. Del señor senador Enrico, por el que la Cámara declara su reconocimiento al pianista venadense Leo Genovese, quien cuenta con dos nominaciones para los

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

premios Grammy 2023, por el disco "Live at the Detroit Jazz Festival" firmado junto a Wayne Shorter, Esperanza Spalding y la baterista Terri Lyne Carrington, y por el tema "Endangered Species" integrando la terna junto al legendario Shorter "Mejor solo improvisado de jazz", figurando de esta manera entre lo más destacado de la escena musical mundial. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 76)

65. Del señor senador Rasetto, por el que la Cámara declara de su interés el 90° aniversario de la Comuna de Villa Eloísa, a conmemorarse de 2023. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 77)

h) Proyectos de comunicación:

1. Del señor senador Baucero, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, habilite el tratamiento en el período extraordinario de sesiones, el expediente N.º 43.938-J.L. de la Cámara de Senadores, referente a "Mecanismos institucionales destinados a recordar, honrar y reconocer en forma integral a los excombatientes que hayan participado en las acciones bélicas desarrolladas en el año 1982". (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 78)
2. Del señor senador Baucero, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, habilite en el período extraordinario de sesiones, el tratamiento del proyecto de ley originado en esta Cámara referido a la creación de la Comuna de Colonia Francesa, según expediente 44.843-J.L., ingresado de 2022, vigente con media sanción y que se encuentra en comisiones de la Cámara de Diputados. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 79)
3. Del señor senador Baucero, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, realice un estudio y análisis sobre una posible asignación de beneficios promocionales

para el año 2023, con destino al sector de cabañas turísticas y de hotelería del, para renovar elementos esenciales en el desarrollo de la actividad tales como ser muebles, ropa de cama, sistemas de climatización entre otros. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 80)

4. Del señor senador Baucero, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, inste al Poder Ejecutivo Nacional a incorporar a los establecimientos educativos denominados Escuelas de la Familia Agrícola (EFAs) al programa "Conectar Igualdad", creado por decreto 11/2022, de fecha 11/1/2022 y publicado en el Boletín Nacional del año 2022. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 81)
5. Del señor senador Baucero, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, habilite en el período extraordinario de sesiones, el tratamiento del proyecto de ley con media sanción de esta Cámara e ingresado como expediente 46.127-J.L., Senado, actualmente en comisiones de la Cámara de Diputados y por el cual se dispone un "Estudio observacional que reconozca en forma quinquenal el estado de nutrición, salud y discapacidad infantil. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 82)
6. Del señor senador Pirola, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, habilite e incluya para su tratamiento en el período de sesiones extraordinarias los expedientes 45.741-J.L., por el que se crea el Sistema Provincial para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios; y expediente 42.681-J.L., por el que se crea el Sistema Provincial de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales de los/as funcionarios/as públicos de la Provincia. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 83)

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

7. Del señor senador Pirola, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, proceda a realizar las acciones y gestiones necesarias para apoyar económicamente y poner en ejecución el proyecto "ECO-JABONES", presentado por los alumnos de 4º año, en la orientación "Ciencias Sociales y Humanidades" de la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 213, "Manuel Belgrano", de San Carlos Centro. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 84)
8. Del señor senador Diana, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, realice las gestiones que fueran necesarias para solucionar los problemas que surgen ante la no cobertura de atención médica y de medicamentos de IAPOS. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 85)
9. Del señor senador Diana, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, realice las gestiones que fueran necesarias para lograr una mejor señalización e iluminación del tramo de la RP 80, entre San Eugenio y Gálvez. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 86)
10. Del señor senador Giacomino, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, analice la posibilidad de ceder el edificio perteneciente la Escuela N° 593 Vicente López y Planes, de Empalme Villa Constitución, la cual se encuentra sin funcionamiento escolar desde hace años, a la Comuna de dicha localidad, para que pueda ser utilizado en diversas actividades. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 87)
11. Del señor senador Castelló, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, Justicia y Derechos Humanos, arbitre las medidas necesarias para resolver el expediente 02001-0001556-8; crear la oficina de Registro Civil; y designar la cantidad de personal en servicio para la atención de la demanda de la zona. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 88)
12. Del señor senador Calvo, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, realicen las gestiones necesarias a los efectos de realizar una extensión de la EEMPA N° 1.139 "Alfonsina Storni", de Sunchales, en Colonia Aldao. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 89)
13. Del señor senador Calvo, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, realicen las gestiones necesarias con el fin de continuar para su finalización el proyecto que garantice el suministro de agua potable para Frontera. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 90)
14. Del señor senador Castelló, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, promueva la independencia del "Anexo Monte Vera" del EEMPA N° 1.285, de Recreo. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 91)
15. Del señor senador Calvo, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, realicen las gestiones necesarias a los efectos de reponer material petreo, ripio de arena, sobre la RP 13, en el tramo de la RP 70, Saguier - Plaza Clucellas. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 92)
16. Del señor senador Rabbia, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, proceda a la ejecución de obras de refacción, remodelación y ampliación de las instalaciones de la Escuela N° 473 "Juana E. Blanco", de Rosario, específicamente en las aulas y espacios comunes, recreativos y deportivos de la institución educativa, como

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

- así también la provisión de material didáctico y libros. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 93)
17. Del señor senador Rabbia, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, proceda a la ejecución de obras de refacción, remodelación y ampliación de las instalaciones de la Escuela N° 514 "Madres de Plaza 25 de mayo", de Rosario, específicamente en las aulas y sanitarios de la institución educativa. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 94)
18. Del señor senador Castelló, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, inste al Congreso Nacional, declare como Fiesta Nacional al Festival Provincial del Pescador, de Sauce Viejo. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 95)
19. Del señor senador Kaufmann, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, agilice y proporcione resolución al expediente mediante el cual se solicita la independencia administrativa del Anexo Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 1.242, de Saladero Mariano Cabal. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 96)
20. Del señor senador Rabbia, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, proceda a ejecutar las obras de refacción, remodelación y ampliación de las instalaciones del inmueble donde se encuentran la Escuela N° 122 "Justina R. de Álvarez"; y la Escuela de Enseñanza Secundaria Orientada N° 413, de Álvarez. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 97)
21. Del señor senador Baucero, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, inste al Poder Ejecutivo Nacional, considere la designación de Lionel Andrés Messi, como Embajador Deportivo de la República Argentina. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 98)
22. Del señor senador Baucero, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, proceda a iniciar en toda la jurisdicción del departamento San Javier, antes de la iniciación del ciclo lectivo 2023, diversas tareas administrativas y técnicas para comprobar y relevar el estado de los establecimientos educativos públicos cualquiera sea su nivel de enseñanza. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 99)
23. Del señor senador Baucero, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, inste al Poder Ejecutivo Nacional, y arbitre los mecanismos administrativos necesarios para disponer se abone al personal de la administración pública y entes descentralizados que prestaron servicio de 2022, el pago doble de la jornada laboral, según lo que indica la ley para quienes trabajan durante feriado nacional. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 100, pág. 00)
24. Del señor senador Baucero, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, realice la construcción de un centro de Salud en la localidad de Los Jancitos. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 101)
25. Del señor senador Baucero, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, de celeridad al expediente 00417-0016214-0 iniciado por la Escuela de Jornada Completa N° 6.031 "Provincia de Buenos Aires", de Rufino, mediante la cual solicita con carácter de urgencia un FANI para el acondicionamiento del sector cocina del establecimiento. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 102)

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

26. De los señores senadores Enrico, Michlig, Borla, Giacomino, Marcón, Diana, Traferri, Pirola, Baucero, Cornaglia, Calvo, Castello, Berra, Rosconi, M.E. Rabbia y Rasetto, proceda a cumplir la ley provincial 13860, modificatoria de la ley provincial 12969 que regula la organización, misión y funcionamiento de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 103)
27. Del señor senador Enrico, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, realice las gestiones necesarias a fin de brindar a los SAMCo de las localidades de Christophersen, San Francisco, Aaron Castellanos, Miguel Torres, Chovet, La Chispa, Cafferata, Amenabar, Wheelwright, Cañada del Ucle y San Eduardo, todas ellas del departamento General López, las ambulancias que cada uno de los mismos necesita y viene solicitando oportunamente. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 104)
28. Del señor senador Enrico, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, inste al Poder Ejecutivo de la Nación, y por su intermedio a la Obra Social PAMI, regularice la deuda que la misma tiene con el Hospital SAMCo de Elortondo. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 105)

i) Proyectos de solicitud de informes:

1. Del señor senador Giacomino, por el que se vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, brinde un informe respecto a la desafectación de diversos cargos y horas cátedras del Movimiento de Traslado de docentes de la Escuela N° 1.679 CAEBA Núcleo N° 1.029, Centro 244, de Villa Constitución. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 106)
2. Del señor senador Giacomino, por el que se vería con agrado que el Poder Ejecutivo,

a través del organismo que corresponda, brinde un informe respecto a la incorporación al cargo de portera y auxiliares en la EESOP N° 8.186 "Hijas de Cristo Rey", de Villa Constitución. (Pág. 00) (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 107)

V. Ingresos fuera de lista. (Pág. 00)

VI. Manifestaciones y homenajes:

a) Hechos de Inseguridad. San Lorenzo. (Pág. 00)

VII. Tratamientos

a) Sobre tablas:

1. Se considera y aprueba sobre tablas el mensaje N° 5.015, por el que se aprueba el decreto 2704/22, veto parcial al proyecto de ley registrado en el PE bajo el N° 14.180, que modifica la ley 12367, de Sistema Electoral de la Provincia; y la ley 6808, Orgánica de los Partidos Políticos de la Provincia. (Pág. 00)
2. Se considera y aprueba sobre tablas el mensaje N° 5.000, por el que se crea el Sistema Provincial de Gestión Integral de Riesgos de Emergencias y Desastres Agropecuarios. (Pág. 00)
3. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto de ley, en revisión, por el que se prorroga por el plazo de dos (2) años la vigencia de la ley 13317, de Uso Temporal de los inmuebles con sus maquinarias e instalaciones, propiedad de la empresa Productora Alimentaria SA, y sus modificatorias, a favor de la Coop. de Trabajo Naranpol Ltda. (Pág. 00)
4. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Pirola, por el que la Cámara resuelve realizar un reconocimiento en sesión especial la trayectoria y los logros deportivos en natación en pileta y en aguas abiertas de la nadadora Romina Soledad Imwinkelried, de San Jerónimo Norte. (Pág. 00)
5. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Pirola, por el que la Cámara resuelve realizar un

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

- reconocimiento en sesión especial a la EESO N° 213 "Manuel Belgrano", de San Carlos Centro, a los docentes y alumnos de 4to año, en la orientación "Ciencias Sociales y Humanidades", que participaron en el proyecto "ECO-JABONES", ganador Nacional de la Edición 2022 del Premio Fundaciones Grupo Petersen a la Innovación Educativa. (Pág. 00)
6. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Pirola, por el que la Cámara resuelve realizar su reconocimiento en sesión especial la trayectoria y logros deportivos en natación en pileta y en aguas abiertas de la nadadora Erika Abigail Yenssen, de San Jerónimo Norte. (Pág. 00)
7. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, de los señores senadores Traferri, Enrico, Calvo, Rabbia y Rasetto, por el que la cámara resuelve hacer suyo los decretos 143 y 144/22 dictados por la comisión permanente de gestión y administración, rubricados por la presidenta y refrendados por la secretaria administrativa. (Pág. 00)
8. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, de los señores senadores Traferri, Enrico, Calvo, Rabbia y Rasetto, por el que la cámara resuelve autorizar modificar el artículo 1° de la resolución de Cámara 45.554-D.B.R. y sus complementarias. (Pág. 00)
9. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, de los señores senadores Traferri, Enrico, Calvo, Rabbia y Rasetto, por el que la cámara resuelve hacer suyo el decreto 132/22 dictado por la Comisión Permanente de Gestión y Administración, rubricado por la presidenta y refrendado por la secretaria administrativa. (Pág. 00)
10. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, de los señores senadores Traferri, Enrico, Calvo, Rabbia y Rasetto, por el que la cámara resuelve establecer el receso parlamentario y administrativo desde el 1° de enero al 31 de enero de 2023, ambas fechas inclusive. (Pág. 00)
11. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto de resolución por el que la Cámara resuelve establecer las becas y subsidios a partir del 1° de enero de 2023. (Pág. 00)
12. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto de resolución por el que la Cámara resuelve autorizar a la Comisión Permanente de Gestión y Administración y a la Presidencia de esta Cámara a otorgar los subsidios correspondientes a los meses de enero y febrero del año 2023. (Pág. 00)
13. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Cornaglia, por el que la Cámara declara de su interés la "Fiesta Provincial del Asador", organizada por la Comuna de Montes de Oca, a desarrollarse en el campo de deportes del Athletic Club Montes de Oca. (Pág. 00)
14. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Baucero, por el que la Cámara declara su rechazo y repudio a los hechos ocurridos del año 2022 en el recinto de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, donde un grupo de diputados nacionales del interbloque de Juntos por el Cambio agredieron a la presidenta del Cuerpo diputada nacional Cecilia Moreau con insultos y gestos que resultan lesivos para la vida democrática de todo Cuerpo en el cual reside la representación política del pueblo. (Pág. 00)
15. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Cornaglia, por el que la Cámara declara de su interés la II Jornada "Atardecer en la Biblio", organizada por la comuna de Montes de Oca, con el objetivo de unir a la comunidad y de promover artistas locales. (Pág. 00)
16. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Pirola, por el que la Cámara declara de su interés la XXI Fiesta Turística Provincial del Camionero, organizada por la Comuna de Sarmiento, a

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

- realizarse en la Plaza San Martín. (Pág. 00)
17. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Pirola, por el que la Cámara declara de su interés la XXXIII Fiesta Provincial del Queso, organizada por la Comuna de Progreso. (Pág. 00)
18. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Pirola, por el que la Cámara declara de su interés la "Fiesta Provincial de la Empanada Artesanal Feliciano", organizada por el Club Atlético Felicia y auspiciada por la Comuna de Felicia. (Pág. 00)
19. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Pirola, por el que la Cámara declara de su interés la XXXIII Fiesta de la Cerveza, organizada por la Comuna de Santo Domingo. (Pág. 00)
20. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Pirola, por el que la Cámara declara de su interés la IX Fiesta Regional del Choripán Casero, organizada por la Comuna de Providencia, a realizarse frente a la plaza principal Domingo Faustino Sarmiento. (Pág. 00)
21. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Pirola, por el que la Cámara declara de su interés la XIV Fiesta del Liso, organizada por el Club Atlético Independiente de Las Tunas. (Pág. 00)
22. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Giacomino, por el que la Cámara declara de su interés la "Despedida de Año 2022", organizada por la Comuna de Rueda. (Pág. 00)
23. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Giacomino, por el que la Cámara declara de su interés el 100° aniversario del Club Social, Deportivo y Mutual Olimpia, de Santa Teresa. (Pág. 00)
24. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Giacomino, por el que la Cámara declara de su interés la XLIII Fiesta Provincial del Durazno, a realizarse en Pavón Arriba. (Pág. 00)
25. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Giacomino, por el que la Cámara declara de su interés la muestra de dibujo y pintura del taller de arte plásticas "Aleph", que se realizará en Villa Constitución. (Pág. 00)
26. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Michlig, por el que la Cámara declara de su interés la XXX Fiesta Provincial y XIX Fiesta Nacional del Camping, que se llevará a cabo en el Parque Comunal Alfonsina Storni, de San Guillermo. (Pág. 00)
27. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Michlig, por el que la Cámara declara su reconocimiento a la trayectoria artística y profesional de la señora Brenda Rosa, bailarina de tango y coreógrafa de danzas folclóricas, de Ceres, juntamente con su pareja de baile, el señor Fidel Guerrero, coreógrafo y bailarín internacional de tango. (Pág. 00)
28. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Michlig, por el que la Cámara declara su reconocimiento al dirigente Domingo Roque Trionfetti, por su labor ineludible y permanente en comisiones deportivas, sociales e Institucionales, de Ceres. (Pág. 00)
29. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Michlig, por el que la Cámara declara su reconocimiento al Club Central Argentino Olímpico, de Ceres, por haber obtenido el campeonato del torneo Clausura 2022, Primera División, de la Liga Regional Ceresina de Fútbol. (Pág. 00)
30. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Diana, por el que la Cámara declara de su interés el III Festival López Canta, organizado por la Comuna de López. (Pág. 00)
31. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Diana, por el

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

- que la Cámara declara de su interés el VI Festival Barrancas bajo las estrellas, que se realizará en Barrancas. (Pág. 00)
32. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Diana, por el que la Cámara declara de su interés la V Fiesta de la Picada Santafesina, que se realizará en Centeno. (Pág. 00)
33. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Diana, por el que la Cámara declara de su interés el IV Festival de Arte público por el Agua, que se realizará en Monje. (Pág. 00)
34. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Diana, por el que la Cámara declara de su interés la XVIII Fiesta de la Vaquillona Deshuesada a la Estaca, organizada por la Comuna de Larrechea; y que se llevará a cabo el segundo sábado de enero de 2023. (Pág. 00)
35. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Diana, por el que la Cámara declara de su interés el XXVI Festival Nacional Competitivo de la Danza, el Canto, la Música y las Artesanías "Gessler Folklore para todos", organizado por el Instituto Folklórico Argentino "Mi Patria", que se realizará en la plaza San Martín, de Gessler. (Pág. 00)
36. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Diana, por el que la Cámara declara de su interés la LXIII Fiesta Provincial del Trigo, que se lleva a cabo en San Genaro. (Pág. 00)
37. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Diana, por el que la Cámara declara de su interés el encuentro de muralismo y escultura en madera, a realizarse en la localidad de Monje. (Pág. 00)
38. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Giacomino, por el que la Cámara declara de su interés la "La Fiesta de las Noches Verdes", a realizarse en Theobald. (Pág. 00)
39. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Giacomino, por el que la Cámara declara de su interés los Carnavales 2023 en Santa Teresa, organizado por la Comuna de Santa Teresa. (Pág. 00)
40. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Giacomino, por el que la Cámara declara de su interés los Carnavales 2023 en Godoy, a llevarse a cabo en el mes de febrero, organizado por la Comuna de Godoy. (Pág. 00)
41. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Giacomino, por el que la Cámara declara de su interés el "Festival Folclórico" en Peyrano, organizado por Asociación Civil Pagos de los Arroyos. (Pág. 00)
42. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Giacomino, por el que la Cámara declara de su interés el Carnaval 2023 en J.B. Molina. (Pág. 00)
43. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Giacomino, por el que la Cámara declara de su interés los Carnavales 2023 de Máximo Paz, a llevarse a cabo en el mes de febrero, organizado por la Comuna de Máximo Paz. (Pág. 00)
44. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Giacomino, por el que la Cámara declara de su interés los Carnavales 2023 de Alcorta, organizado por la Secretaría de Cultura de la Comuna de esta localidad. (Pág. 00)
45. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Giacomino, por el que la Cámara declara de su interés la "Gran Destreza Nocturna", a realizarse en Pavón Arriba. (Pág. 00)
46. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Giacomino, por el que la Cámara declara de su interés la muestra anual de talleres de danza folclórica "Ballet Arte Pampa", brindada por espacio de movimiento: El Atilio "Los Colores de mi

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

- Tierra", a realizarse en el Centro de Jubilados de Jujuy 54, de Villa Constitución. (Pág. 00)
47. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Giacomino, por el que la Cámara declara de su interés la "Fiesta de la Solidaridad" en Máximo Paz. (Pág. 00)
48. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Diana, por el que la Cámara declara su reconocimiento al joven Joaquín Poli, oriundo de San Genaro, quien obtuvo el premio Olimpia de Plata 2022 en Motociclismo. (Pág. 00)
49. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Diana, por el que la Cámara declara de su interés el "Pic Nic Solidario de la Vieja Iglesia", que se realizará en Gálvez. (Pág. 00)
50. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Diana, por el que la Cámara declara de su interés la IX Fiesta Provincial de culturas y sabores del mundo, que se realizará en Gálvez. (Pág. 00)
51. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Rosconi, por el que la Cámara declara de su interés el IX Concurso Literario de Chañar Ladeado, que se iniciara y cuya ceremonia de entrega de premios se realizará en la Sede Social del I. A. C. Independiente Athletic Club de dicha localidad del. (Pág. 00)
52. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Calvo, por el que la Cámara declara de su interés los 25 años de trayectoria de la Asociación Civil Centro Cultural La Máscara, de Rafaela. (Pág. 00)
53. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Calvo, por el que la Cámara declara de su interés los 40 años de la creación de la Escuela Especial "CANDi" N° 1.281, de Sunchales. (Pág. 00)
54. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Calvo, por el que la Cámara declara de su interés el 10° aniversario de Tacural Alimentos SA, cuyos actos conmemorativos de su creación se realizarán en Tacural. (Pág. 00)
55. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, de la señora senadora Berra, por el que la Cámara declara de su interés y adhiere a la realización de la XXV Fiesta Nacional de las Culturas: "El Placer de Encontrarnos", organizada por la Asociación Civil Kumelen y el Club Atlético San Martín M. S. y B., a desarrollarse en Carlos Pellegrini. (Pág. 00)
56. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, de la señora senadora Berra, por el que la Cámara declara de su interés y adhiere a la celebración del LXI Carnavales de Sastre, a llevarse a cabo y de 2023, en Sastre y Ortiz. (Pág. 00)
57. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, de la señora senadora Berra, por el que la Cámara declara de su interés el programa "Espuma-Burbuja Sastre, llevado adelante por la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 639 "Patricias Mendocinas", de Sastre y Ortiz. (Pág. 00)
58. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, de la señora senadora Berra, por el que la Cámara declara de su interés y adhiere a la realización de los "Carnavales Castelar 2023", organizado por la Asociación Civil Compartiendo Sueños y la Comuna de Castelar, a desarrollarse de 2023 en Castelar. (Pág. 00)
59. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Castelló, por el que la Cámara declara de su interés la licitación de la construcción de las oficinas de los organismos de Aduana, Migraciones y Sanidad de Frontera, con el fin de posibilitar la operación de vuelos internacionales en el aeropuerto de Sauce Viejo. (Pág. 00)
60. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Castelló, por el que la Cámara declara de su interés el lanzamiento del Programa de Promoción de la Autonomía Personal para Personas con

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

- Discapacidad, lanzado en el marco del Día Internacional de las Personas con Discapacidad. (Pág. 00)
61. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Castelló, por el que la Cámara declara de su interés la conmemoración del "Día Internacional de Lucha Contra Cáncer Infantil". (Pág. 00)
62. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Castelló, por el que la Cámara declara de su interés la celebración del "Día del Tambero". (Pág. 00)
63. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Castelló, por el que la Cámara declara su reconocimiento, como personalidades destacadas, a los santafesinos integrantes de la delegación Argentina que obtuvieron la copa del mundo, como son parte de su cuerpo técnico Lionel Scaloni y Matías Manna, la cocinera Antonia Farías, y los jugadores Lionel Messi, Ángel Di María, Ángel Correa y Franco Armani. (Pág. 00)
64. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Castelló, por el que la Cámara declara de su interés el 109º aniversario de Campo Andino, a conmemorarse en 2023. (Pág. 00)
65. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, de la señora senadora Berra, por el que la Cámara declara su beneplácito por el desempeño de la Escuela de Educación Técnica Profesional N° 475 "Ing. Francisco Zimmermann", de San Jorge, en el programa correspondiente a la tercera edición del Premio Fundaciones Grupo Petersen a la Innovación Educativa. (Pág. 00)
66. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Rabbia, por el que la Cámara declara de su interés el libro: "Malvinas, depende de Tí", del escritor Ignacio Salvador Manfré, presentado durante el año 2022. (Pág. 00)
67. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Castelló, por el que la Cámara declara de su interés la XXXVII Festival del Pescador. (Pág. 00)
68. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Traferri, por el que la Cámara declara su mas enérgico repudio al atentado perpetrado por desconocidos al edificio de Televisión Litoral. (Pág. 00)
69. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Baucero, por el que la Cámara declara de su interés la realización de la XXXIV Fiesta Provincial del Sol, organizada por la Municipalidad, de Romang. (Pág. 00)
70. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Baucero, por el que la Cámara declara de su interés la XXXI Fiesta Provincial del Río, que se realizará en Alejandra. (Pág. 00)
71. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, de los señores senadores Traferri, Enrico, Calvo, Rabbia y Rasetto, por el que la Cámara declara de su interés la Feria y Seminarios de Producciones Alternativas e Intensivas 2023, a realizarse en Chabás. (Pág. 00)
72. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Diana, por el que la Cámara declara de su interés el Festival del Balneario de la Boca, a realizarse en la localidad de Monje. (Pág. 00)
73. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Diana, por el que la Cámara declara de su interés la "Fiesta oficial del deporte corondino", que se realizará en Coronda. (Pág. 00)
74. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Enrico, por el que la Cámara declara de su reconocimiento a la licenciada Natalia González y, Facultad de Bioingeniería de la Universidad Nacional de Entre Ríos, por el desarrollo de la Plataforma de estabilometría "Stabil - Ar", presentado ante el Comité Científico de Estabilometría Internacional. (Pág. 00)

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

75. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Enrico, por el que la Cámara declara de su interés la publicación del libro: "Los temas más importante de la vida (para mí)" autoría del conocido médico psiquiatra, Jorge Guareschi. (Pág. 00)
76. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Enrico, por el que la Cámara declara su reconocimiento al pianista venadense Leo Genovese, quien cuenta con dos nominaciones para los premios Grammy 2023, por el disco "Live at the Detroit Jazz Festival" firmado junto a Wayne Shorter, Esperanza Spalding y la baterista Terri Lyne Carrington, y por el tema "Endangered Species" integrando la terna junto al legendario Shorter "Mejor solo improvisado de jazz", figurando de esta manera entre lo más destacado de la escena musical mundial. (Pág. 00)
77. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Rasetto, por el que la Cámara declara de su interés el 90° aniversario de la Comuna de Villa Eloísa, a conmemorarse de 2023. (Pág. 00)
78. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Baucero, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, habilite el tratamiento en el período extraordinario de sesiones, el expediente N.º 43.938-J.L. de la Cámara de Senadores, referente a "Mecanismos institucionales destinados a recordar, honrar y reconocer en forma integral a los excombatientes que hayan participado en las acciones bélicas desarrolladas en el año 1982". (Pág. 00)
79. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Baucero, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, habilite en el período extraordinario de sesiones, el tratamiento del proyecto de ley originado en esta Cámara referido a la creación de la Comuna de Colonia Francesa, según expediente 44.843-J.L., ingresado de 2022, vigente con media sanción y que se encuentra en comisiones de la Cámara de Diputados. (Pág. 00)
80. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Baucero, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, realice un estudio y análisis sobre una posible asignación de beneficios promocionales para el año 2023, con destino al sector de cabañas turísticas y de hotelería del, para renovar elementos esenciales en el desarrollo de la actividad tales como ser muebles, ropa de cama, sistemas de climatización entre otros. (Pág. 00)
81. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Baucero, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, inste al Poder Ejecutivo Nacional a incorporar a los establecimientos educativos denominados Escuelas de la Familia Agrícola (EFAs) al programa "Conectar Igualdad", creado por decreto 11/2022, de fecha 11/1/2022 y publicado en el Boletín Nacional del año 2022. (Pág. 00)
82. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Baucero, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, habilite en el período extraordinario de sesiones, el tratamiento del proyecto de ley con media sanción de esta Cámara e ingresado como expediente 46.127-J.L., Senado, actualmente en comisiones de la Cámara de Diputados y por el cual se dispone un "Estudio observacional que reconozca en forma quinquenal el estado de nutrición, salud y discapacidad infantil. (Pág. 00)
83. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Pirola, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

- través del organismo que corresponda, habilite e incluya para su tratamiento en el período de sesiones extraordinarias los expedientes 45.741-J.L., por el que se crea el Sistema Provincial para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios; y expediente 42.681-J.L., por el que se crea el Sistema Provincial de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales de los/as funcionarios/as públicos de la Provincia. (Pág. 00)
84. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Pirola, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, proceda a realizar las acciones y gestiones necesarias para apoyar económicamente y poner en ejecución el proyecto "ECO-JABONES", presentado por los alumnos de 4º año, en la orientación "Ciencias Sociales y Humanidades" de la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 213, "Manuel Belgrano", de San Carlos Centro. (Pág. 00)
85. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Diana, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, realice las gestiones que fueran necesarias para solucionar los problemas que surgen ante la no cobertura de atención médica y de medicamentos de IAPOS. (Pág. 00)
86. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Diana, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, realice las gestiones que fueran necesarias para lograr una mejor señalización e iluminación del tramo de la RP 80, entre San Eugenio y Gálvez. (Pág. 00)
87. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Giacomino, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, analice la posibilidad de ceder el edificio perteneciente la Escuela N° 593 Vicente López y Planes, de Empalme Villa Constitución, la cual se encuentra sin funcionamiento escolar desde hace años, a la Comuna de dicha localidad, para que pueda ser utilizado en diversas actividades. (Pág. 00)
88. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Castelló, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, Justicia y Derechos Humanos, arbitre las medidas necesarias para resolver el expediente 02001-0001556-8; crear la oficina de Registro Civil; y designar la cantidad de personal en servicio para la atención de la demanda de la zona. (Pág. 00)
89. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Calvo, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, realicen las gestiones necesarias a los efectos de realizar una extensión de la EEMPAN° 1.139 "Alfonsina Storni", de Sunchales, en Colonia Aldao. (Pág. 00)
90. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Calvo, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, realicen las gestiones necesarias con el fin de continuar para su finalización el proyecto que garantice el suministro de agua potable para Frontera. (Pág. 00)
91. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Castelló, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, promueva la independencia del "Anexo Monte Vera" del EEMPAN° 1.285, de Recreo. (Pág. 00)
92. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Calvo, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, realicen las gestiones necesarias a los efectos de reponer material petreo, ripio de arena, sobre

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

- la RP 13, en el tramo de la RP 70, Saguier - Plaza Clucellas. (Pág. 00)
93. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Rabbia, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, proceda a la ejecución de obras de refacción, remodelación y ampliación de las instalaciones de la Escuela N° 473 "Juana E. Blanco", de Rosario, específicamente en las aulas y espacios comunes, recreativos y deportivos de la institución educativa, como así también la provisión de material didáctico y libros. (Pág. 00)
94. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Rabbia, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, proceda a la ejecución de obras de refacción, remodelación y ampliación de las instalaciones de la Escuela N° 514 "Madres de Plaza 25 de mayo", de Rosario, específicamente en las aulas y sanitarios de la institución educativa. (Pág. 00)
95. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Castelló, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, inste al Congreso Nacional, declare como Fiesta Nacional al Festival Provincial del Pescador, de Sauce Viejo. (Pág. 00)
96. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Kaufmann, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, agilice y proporcione resolución al expediente mediante el cual se solicita la independencia administrativa del Anexo Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 1.242, de Saladero Mariano Cabal. (Pág. 00)
97. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Rabbia, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, proceda a ejecutar las obras de refacción, remodelación y ampliación de las instalaciones del inmueble donde se encuentran la Escuela N° 122 "Justina R. de Álvarez"; y la Escuela de Enseñanza Secundaria Orientada N° 413, de Álvarez. (Pág. 00)
98. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Baucero, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, inste al Poder Ejecutivo Nacional, considere la designación de Lionel Andrés Messi, como Embajador Deportivo de la República Argentina. (Pág. 00)
99. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Baucero, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, proceda a iniciar en toda la jurisdicción del departamento San Javier, antes de la iniciación del ciclo lectivo 2023, diversas tareas administrativas y técnicas para comprobar y relevar el estado de los establecimientos educativos públicos cualquiera sea su nivel de enseñanza. (Pág. 00)
100. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Baucero, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, inste al Poder Ejecutivo Nacional, y arbitre los mecanismos administrativos necesarios para disponer se abone al personal de la administración pública y entes descentralizados que prestaron servicio de 2022, el pago doble de la jornada laboral, según lo que indica la ley para quienes trabajan durante feriado nacional. (Pág. 00)
101. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Baucero, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda,

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

- realice la construcción de un centro de Salud en la localidad de Los Jancitos. (Pág. 00)
102. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Baucero, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, de celeridad al expediente 00417-0016214-0 iniciado por la Escuela de Jornada Completa N° 6.031 "Provincia de Buenos Aires", de Rufino, mediante la cual solicita con carácter de urgencia un FANI para el acondicionamiento del sector cocina del establecimiento. (Pág. 00)
103. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, de los señores senadores Enrico, Michlig, Borla, Giacomino, Marcón, Diana, Traferri, Pirola, Baucero, Cornaglia, Calvo, Castello, Berra, Rosconi, M.E. Rabbia y Rasetto, proceda a cumplir la ley provincial 13860, modificatoria de la ley provincial 12969 que regula la organización, misión y funcionamiento de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios. (Pág. 00)
104. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Enrico, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, realice las gestiones necesarias a fin de brindar a los SAMCo de las localidades de Christophersen, San Francisco, Aaron Castellanos, Miguel Torres, Chovet, La Chispa, Cafferata, Amenabar, Wheelwright, Cañada del Ucle y San Eduardo, todas ellas del departamento General López, las ambulancias que cada uno de los mismos necesita y viene solicitando oportunamente. (Pág. 00)
105. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Enrico, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, inste al Poder Ejecutivo de la Nación, y por su intermedio a la Obra Social PAMI, regularice la deuda que la misma tiene con el Hospital SAMCo de Elortondo. (Pág. 00)
106. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Giacomino, por el que se vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, brinde un informe respecto a la desafectación de diversos cargos y horas cátedras del Movimiento de Traslado de docentes de la Escuela N° 1.679 CAEBA Núcleo N° 1.029, Centro 244, de Villa Constitución. (Pág. 00)
107. Se considera y aprueba sobre tablas el proyecto, del señor senador Giacomino, por el que se vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, brinde un informe respecto a la incorporación al cargo de portera y auxiliares en la EESOPi N° 8.186 "Hijas de Cristo Rey", de Villa Constitución. (Pág. 00)
- b) Preferenciales:**
1. Se fija nueva fecha para el tratamiento preferencial del proyecto de ley por el que se aprueba el mensaje N° 4.949, por el que se modifica la ley 4990, de Elecciones. (Pág. 00)
- VIII. Apéndice:**
- a) Sanciones definitivas de la H. Cámara. (Pág. 00)**
- b) Proyectos con media sanción de la H. Cámara. (Pág. 00)**
- c) Sanciones de la H. Cámara. (Pág. 00)**
- En Santa Fe, a 29 de diciembre de 2022, se reúnen la señora senadora y los señores senadores, siendo las 14:32.
- I**
VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA
- SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Por Secretaría se pasará lista para verificar la asistencia.
- Así se hace.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

II

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Con quorum reglamentario, queda abierta la sesión.

Invito al señor senador por el departamento San Javier a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto.

- Así lo hace el señor senador Baucero. (Aplausos)

III

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- De acuerdo a lo establecido por los artículos 56 y 162 del Reglamento del Cuerpo, está en consideración la versión taquigráfica de la sesión anterior.

Si no se formulan objeciones, se dará por aprobada.

- Resulta aprobada.

IV

ASUNTOS ENTRADOS

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Seguidamente, por Secretaría se dará lectura a los asuntos entrados.

- Se lee:

"a)

Comunicaciones oficiales

- Del presidente de la Cámara de Diputados, remitiendo nota 4017/22 por la que comunica la sanción de la resolución 1715/22 que establece receso parlamentario y administrativo del 1º de enero de 2023 al 31 de enero de 2023, ambas fechas inclusive.

- Al Archivo

- De la Subsecretaría de Asuntos Legislativos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:

- a) En respuesta a la comunicación por la que se solicita al PE proceda a la repavimentación de la RP 40, en el tramo comprendido entre la ciudad de Reconquista y la localidad de Fortín Olmos.
- b) En respuesta a la comunicación por la que se solicita al PE proceda a la designación de dos médicos de Policía para cubrir funciones en distintas ciudades y localidades del Dpto. San Cristóbal.
- c) En respuesta a la comunicación por la que se solicita al PE provea a la Comisaría de la ciudad de Suardí, de un móvil cero kilómetro para tareas operativas, de prevención y control del delito.
- d) En respuesta a la comunicación por la que se solicita al PE instrumente una campaña de prevención de estafas virtuales, telefónicas y de protección de datos personales.
- e) En respuesta a la comunicación por la que se solicita al PE la implementación del Programa Puntos Violetas en la localidad de La Criolla.
- f) En respuesta a la comunicación por la que se solicita al PE proceda a la asignación de agentes policiales para la localidad de Díaz.

- A sus antecedentes

- Del Poder Judicial:

- a) Remitiendo resolución 597/22 de la Corte Suprema de Justicia, por la que se modifica el presupuesto vigente.
- b) Remitiendo resolución 601/22 de la Corte Suprema de Justicia, por la que se adecua la planta de cargos.
- c) Remitiendo resoluciones 625 y 639/22 de la Corte Suprema de Justicia por las que se modifica el presupuesto vigente.
- d) Remitiendo resolución 620/22 de la Corte Suprema de Justicia por la que se adecúa la

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

- planta de cargos.
- e) Remitiendo resoluciones 644 y 650/22 de la Corte Suprema de Justicia por las que se modifica el presupuesto vigente.
- f) Remitiendo resolución 656/22 de la Corte Suprema de Justicia por la que se adecúa la planta de cargos.
- g) Remitiendo resoluciones 669 y 678/22 de la Corte Suprema de Justicia por las que se modifica el presupuesto vigente.
- Del Ministerio Público de la Acusación:
 - a) Remitiendo resoluciones 522, 525, 526, 527, 528, 529 y 531/22 por las que se modifica el presupuesto vigente.
 - b) Remitiendo resoluciones FG 539, 540, 541, 542, 543, 544, 548 y 559/22 por las que se modifica el presupuesto vigente.
 - c) Remitiendo resoluciones FG 574, 575, 576, 578, 579, 585, 592 y 593/22 por las que se modifica el presupuesto vigente.
- Del Ministerio de Economía de la Provincia, remitiendo nota 0250 con decreto 2441/22 por el que se modifica el presupuesto vigente.
- Del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, remitiendo nota SAP 0598/22 con resolución 0341/22-TCP por la que tiene por presentado el Informe de Auditoría de la Cuenta de Inversión Ejercicio 2021.
- Del Ministerio de Gobierno, justicia y Derechos Humanos, remitiendo rendición de cuentas de los gastos reservados del Programa de Protección de Testigos, correspondiente al trimestre julio, agosto y septiembre de 2022.
- De la Administración Provincial de Impuestos, remitiendo nota 92/22-AP con informe sobre Recaudación Tributaria Provincial correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2022.
- A la Comisión de Presupuesto y Hacienda
- Del Concejo Municipal de Rufino:
 - a) Remitiendo resolución 026/22 por la que solicita a la Cámara que acompañe el pedido al gobernador para que disponga en el presupuesto 2023, una partida para la ejecución del tercer módulo de Lagunas Facultativas en la ciudad de Rufino.
 - b) Remitiendo resolución 025/22 por la que solicita a la Cámara acompañar el pedido a la Dirección Nacional de Vialidad para que se realicen obras de mantenimiento y reparación sobre la RN 33.
- Del Concejo Municipal de Malabrigo, remitiendo resolución 72/22 por la que adhiere a la resolución 521/22 del Concejo Municipal de Avellaneda que solicita al Poder Ejecutivo Provincial, tramitar la incorporación de la Provincia de Santa Fe al Tratado Regional del Norte Grande.
- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos
- Del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal:
 - a) Remitiendo nota por la que solicita a la Cámara designe 2 representantes, uno titular y otro suplente, para formar parte del Consejo de la Defensa para el período 2023.
 - b) Remitiendo copias íntegras de las actuaciones labradas en relación a la presentación efectuada por el Sr. Hugo Yacono.
- Del presidente de la Cámara de Diputados, comunicando la sanción definitiva del proyecto de ley por el cual se declara de interés general y sujeto a expropiación tres fracciones de terreno sitas en el distrito rural de Totoras.
- Del Concejo Municipal de San Cristóbal, remitiendo resolución 0021/22 por la que solicita a la Cámara acompañar el pedido a la Corte Suprema de Justicia para que seleccione jueces a fin de cubrir las vacantes mencionadas en el respectivo considerando.

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

- De la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, remitiendo nota por la que comunica la integración de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.
- De la Cámara Penal de Rafaela, remitiendo nota por la que informa la designación del presidente de la Cámara Penal Rafaela - Período 2023.

- A la Secretaría Legislativa

- Del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe:
 - a) Remitiendo resolución 1336/22 que deja parcialmente sin efecto la resolución de formulación de cargo S.II 0606/21 y da parcialmente por concluido el Juicio de Responsabilidad iniciado por Resolución S.II 068/19.
 - b) Remitiendo resolución SI 0663/22 que da por reintegrado el importe relacionado a las partidas no rendidas, transferidas oportunamente por el Ministerio de Educación a la EESMTP N° 485 "Vicecomodoro Marambio", de la localidad de Villa Gobernador Gálvez.
 - c) Remitiendo resolución 0690/22 por la que formula cargo e intima a la responsable para que proceda a reintegrar el importe correspondiente (Escuela N° 920 "Granadero Baigorria", de Campo Theiler).
 - d) Remitiendo resolución de la API 178/22 ARE por la que deja sin efecto la resolución 122/22 ARE.
 - e) Remitiendo resolución 0342/22 TCP que dispone como período de receso el comprendido entre los días 1° y 31 de enero de 2023, ambas fechas inclusive.
 - f) Remitiendo resolución SI 0631/22 por la que emplaza a la responsable que se desempeñó como directora interina de la Escuela N° 829 "Gregorio Las Heras", a comparecer y formular su descargo con

respecto al incumplimiento en la rendición de cuentas de la inversión de los fondos ministeriales transferidos.

- g) Remitiendo resolución 361/22 TCP por la que deja sin efecto la resolución 153/22 TCP y constituye las Salas del Tribunal de Cuentas de la Provincia.
- De la Dirección General Mesa de Movimiento de la Cámara de Senadores, remitiendo expedientes a la Dirección General de Estadísticas y Archivo de la Legislatura.
- De la presidenta de la Cámara de Senadores, Dra. Alejandra Silvana Rodenas, remitiendo decreto 9/22 por el que convoca a la primera sesión extraordinaria para el jueves 29 de diciembre de 2022, a las 12:00 hs.
- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, remitiendo expedientes a la Dirección General de Estadísticas y Archivo de la Legislatura.

- Al Archivo

b)

Peticiones particulares

- De la señora Cecilia María González, remitiendo nota por la que solicita la restitución de su hijo a su madre o familiares.

- A la Comisión de Derechos Humanos y Género

c)

Mensajes del PE:

1

N° 5.015

Santa Fe, 7 de diciembre de 2022

A la
H. Legislatura de la Provincia
Sala de Sesiones

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Se remite a vuestra consideración el adjunto decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia por el que se dispone vetar propositivamente el proyecto de ley sancionado y registrado bajo el N° 14.180 por el cual se modifican los artículos 8° de la ley 12367 y 30 de la ley 6808.

Los argumentos que fundamentan tal decisorio obran en los Considerandos del citado decreto, a los que este Poder Ejecutivo se remite.

Dios guarde a V.H.

PEROTTI

Celia I. Arena
Ministra de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos

Decreto 2704

Santa Fe, 7 de diciembre de 2022

Visto:

El proyecto de Ley sancionado por la H. Legislatura el 3 de noviembre de 2022, recibido en el Poder Ejecutivo el 23 de noviembre del mismo año, y registrado bajo el N° 14.180; y,

Considerando:

Que el proyecto de ley sancionado propicia modificaciones a las leyes 12367 y 6808, en cuanto a los requisitos que deben cumplir los precandidatos/as y/o candidatos/as que integren listas, elevando de este modo las cualidades personales de quienes pretendan acceder a la función pública o desempeñarse como autoridades partidarias;

Que por el artículo 1° del proyecto de ley se modifica el artículo 8° de la ley 12367 incorporando diversas disposiciones referidas a las prohibiciones para la integración de listas de precandidatos/as en las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias;

Que por otro lado, el artículo 2° del proyecto de ley modifica el artículo 30 de la ley 6808, Orgánica de los Partidos Políticos, el que

contiene disposiciones respecto a la prohibición de ser candidatos/as para ejercer cargos partidarios;

Que compartiendo el espíritu del proyecto de ley sancionado, y sin que implique alterar el sentido y alcance del mismo, se considera oportuno advertir que sus disposiciones podrían generar dificultades operativas si los certificados de antecedentes penales emitidos por el Registro Nacional de Reincidencia no estuviesen disponibles en tiempo y forma, dado el carácter preclusivo de cada una de las etapas del proceso electoral;

Que a fin de facilitar la participación de los precandidatos/as en la contienda electoral se propone modificar la presentación del Certificado de Antecedentes Penales y equiparar el plazo contemplado en el artículo 1° de la norma sancionada con el previsto en el artículo 5° de la ley 12367;

Que asimismo se propone eliminar del último párrafo la solicitud de presentación del Certificado de Deudores Alimentarios Morosos, atento lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 11945 el cual dispone que, "El Tribunal con competencia electoral no oficializará ningún candidato para cualquier categoría electoral provincial, municipal o comunal que se encuentre inscripto en el Registro de deudores alimentarios morosos";

Que en este mismo orden de ideas deviene necesario reordenar la redacción del artículo 2° del proyecto de ley registrado bajo el N° 14.180 y subsanar la inadecuada remisión que allí se advierte;

Que conforme lo expresado, se considera oportuno vetar los artículos 1° y 2° del proyecto de ley registrado bajo el N° 14.180 y proponer la conformación de un nuevo texto legal para los mencionados artículos, a los fines de poder dar cumplimiento de manera eficiente y eficaz a los objetivos propuestos por el legislador en el proyecto de ley bajo análisis;

Que comunicado el mismo a este Poder Ejecutivo para su promulgación dentro del plazo

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

establecido en el artículo 57 de la Constitución Provincial, y en cumplimiento de los procedimientos fijados por el decreto-acuerdo 4000/86, fue remitido al análisis del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y a Fiscalía de Estado, quien se ha expedido de manera análoga en su dictamen 396/2022; Que por lo expuesto y en uso de las facultades reconocidas al Poder Ejecutivo por el artículo 57, último párrafo, 59 y 72 punto 3) de la Constitución Provincial; Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Vétese el artículo 1º del proyecto de ley sancionado por la H. Legislatura el 3 de noviembre de 2022, recibido en el Poder Ejecutivo el 23 de noviembre del mismo año, y registrado bajo el N° 14.180.

Art. 2º.- Propóngase el siguiente texto para el artículo 1º del proyecto de ley registrado bajo el N° 14.180:

"Artículo 1º.- Modifícase el artículo 8º de la ley 12367, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 8º.- Precandidatos/as. Elección. La elección entre los/as precandidatos/as se hará en un solo acto eleccionario, en todo el territorio provincial y para designar todas las candidaturas en disputa. En las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, los precandidatos sólo podrán serlo por un solo partido político, confederación de partidos o alianza electoral, en una única lista y para un solo cargo electivo y una sola categoría.

No podrán ser precandidatos/as a cargos públicos quienes:

a) posean condena por hechos de corrupción incompatibles con la función pública y tipificados en el Código Penal en los capítulos VI, VII, VIII, IX, IX bis y XIII del Título XI del Libro Segundo del Código Penal y en el punto 5)

del artículo 174;

- b) posean condena por delitos contra la integridad sexual (artículos 119, 120, 124 a 128, 130, 131 y 133 del Título III del Libro Segundo del Código Penal de la Nación);
- c) posean condena por delitos contra la libertad previstos en los artículos 140, 141, 142, 142 bis, 142 ter, 143, 144 bis, 144 ter, 145, 145 bis, 145 ter y 146 del Título V del Libro Segundo del Código Penal;
- d) posean condena por delitos de homicidio cometido con violencia de género; y
- e) estén inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, ley 11945.

En los casos de los incisos a), b), c) y d), la imposibilidad para ser precandidato lo será por el plazo de diez (10) años contados a partir de la fecha en que quedara firme la sentencia condenatoria.

A los efectos de esta ley, es aplicable la inhabilitación cuando exista sentencia condenatoria coincidente en cámara revisora, asegurando el doble conforme en igual sentido sin perjuicio de los recursos extraordinarios que pudieran corresponder.

Los partidos políticos o alianzas, a fin de acreditar la inexistencia de las inhabilitaciones previstas en el presente artículo, por intermedio de los apoderados/as de listas deberán presentar ante el Tribunal Electoral de la Provincia, los certificados de antecedentes penales emitidos por el Registro Nacional de Reincidencia, de los precandidatos/as titulares y suplentes que integren sus listas, en idéntico plazo al establecido en el artículo 5º.

En caso de advertirse la falta de presentación del Certificado de Antecedentes Penales, el organismo con competencia electoral intimará, por única vez, a los apoderados/as de listas de los partidos políticos o alianzas al cumplimiento de dicho requisito o al reemplazo del precandidato/a, en un plazo de veinticuatro (24) horas.

En aquellas localidades que no se lleven a cabo las elecciones primarias, abiertas,

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

simultaneas y obligatorias, los partidos políticos o alianzas, deberán cumplimentar con los mismos requisitos para sus candidatos/as.

Art. 3º.- Vétese el artículo 2º del proyecto de ley sancionado por la H. Legislatura el 3 de noviembre de 2022, recibido en el Poder Ejecutivo el 23 de noviembre del mismo año, y registrado bajo el N° 14.180.

Art. 4º.- Propóngase el siguiente texto para el artículo 2º del proyecto registrado bajo el N° 14.180:

"Art. 2º.- Modifícase el artículo 30 de la ley 6808, Ley Orgánica de los Partidos Políticos de la Provincia de Santa Fe, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 30.- No podrán ser candidatos/as para ejercer cargos partidarios:

- a) los/as que no fueren afiliados/as al partido;
- b) los/as directores/as, administradores/as, gerentes/as o apoderados/as de empresas concesionarias de servicios u obras públicas de la Nación, de la Provincia, o de sus municipios o comunas, o de empresas extranjeras;
- c) los/as miembros de directorios de Bancos o empresas estatales o mixtas;
- d) los/as inhabilitados por esta ley y por la ley electoral de la Provincia;
- e) los/as que posean condena por hechos de corrupción incompatibles con la función pública y tipificados en el Código Penal en los capítulos VI, VII, VIII, IX, IX bis y XIII del Título XI del Libro Segundo del Código Penal y en el punto 5) del artículo 174;
- f) los/as que posean condena por delitos contra la integridad sexual (artículos 119, 120, 124 a 128, 130, 131 y 133 del Título III del Libro Segundo del Código Penal de la Nación);
- g) los/as que posean condena por delitos contra la libertad previstos en los artículos 140, 141, 142, 142 bis, 142 ter, 143, 144 bis, 144 ter, 145, 145 bis, 145 ter y 146 del Título V del Libro Segundo del Código Penal;
- h) los/as que posean condena por delitos de

homicidio cometidos con violencia de género; y

- i) los/as que estén inscriptos/as en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, ley 11945.

A los efectos de esta ley, es aplicable la inhabilitación cuando exista sentencia condenatoria coincidente en cámara revisora, asegurando el doble conforme en igual sentido sin perjuicio de los recursos extraordinarios que pudieran corresponder.

A los fines de acreditar la inexistencia de las inhabilitaciones previstas en el presente artículo, y en oportunidad de presentar las listas ante autoridades partidarias, el candidato/a deberá acompañar el Certificado de Antecedentes Penales, emitido por el Registro Nacional de Reincidencia y el Certificado Negativo de Deudores Alimentarios Morosos, emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe.

En los casos de los incisos e), f), g) y h), la imposibilidad para ser candidato/a lo será por el plazo de diez (10) años contados a partir de la fecha en que quedara firme la sentencia condenatoria".

Art. 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PEROTTI

Celia I. Arena
Ministra de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos

SR. MICHLIG.- Pido la palabra.

Señora presidenta, este es un proyecto que era de mi autoría, ficha limpia, acompañado por varios senadores, que tiene este veto propositivo del Poder Ejecutivo, por lo que solicito que este expediente sea reservado en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Así se hará, señor senador.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

- A pedido del señor senador Michlig, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 1, pág. 000)

2

Nº 5.016

Santa Fe, 15 de diciembre de 2022

A la

H. Legislatura de la Provincia
Sala de Sesiones

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad con el objeto de remitir informe del Presupuesto Plurianual para el trienio 2023-2025, en el marco de lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 12510 y artículo 6° de la ley 25917 y modificatorias.

La elaboración de esta proyección responde estrictamente a lo establecido en la ley nacional 25917 y modificatorias de Responsabilidad Fiscal, a la que la Provincia adhirió por ley 12402, 13871 y por decreto 0001/21 en el marco de la autorización dada por artículo 53 de la ley 14017.

El proceso de proyección presupuestaria plurianual que da lugar a los documentos que se adjuntan es compatible con el Proyecto de Presupuesto para el año 2023 y en lo que hace a las estimaciones para los ejercicios 2024 y 2025, se han considerado al efecto las variables macroeconómicas consignadas en el proyecto de ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2023.

En cumplimiento de ello, el documento que se acompaña contiene:

1. La cuenta Esquema Ahorro Inversión Financiamiento de la Administración Pública Provincial (Administración Central, Organismos Descentralizados e

Instituciones de Seguridad Social) conforme Anexo I.

2. Proyecciones de Recursos: clasificados por RUBROS, en función de los diferentes tipos que surgen de la naturaleza y el carácter de las transacciones, y desagregadas según clasificación ECONOMICA, diferenciando los que corresponden a ingresos corrientes y de capital, y según su PROCEDENCIA (de origen provincial, nacional y otros orígenes).

En lo que respecta a la metodología de determinación, se han tenido en cuenta los niveles de actividad económica y precios estimados sobre la base de las variables macroeconómicas informadas en el mensaje de elevación del Proyecto de Presupuesto de la Administración Pública Provincial para el año 2023. A los fines de la proyección del cálculo de recursos de origen nacional para los años 2024 y 2025, se han tenido en cuenta las proyecciones de las variables macroeconómicas contenidas en el marco macro fiscal remitido por el Gobierno Nacional. En cuanto a los recursos de origen provincial se han estimado en función del mantenimiento de la política tributaria provincial vigente sin prever ningún tipo de incremento en alícuotas y/o valuaciones, considerando el crecimiento de la actividad económica y precios explicitados en el presente.

Asimismo, se han estimado los Gastos Tributarios provenientes de diversos tratamientos impositivos tendientes a promocionar distintas actividades económicas mediante deducciones y exenciones impositivas, según detalle por impuesto y régimen.

Sobre el particular, se acompañan Anexos II, III, IV y V.

3. Proyecciones de Erogaciones: Las mismas se exponen por Institución desagregando las Jurisdicciones de la Administración Central, los Organismos Descentralizados y las Instituciones de Seguridad Social; Finalidad

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

y Función, presentando el gasto según la naturaleza de los servicios que las instituciones públicas brindan, distinguiendo aquellas actividades propias de la administración gubernamental, de las que se llevan a cabo para proporcionar los distintos servicios a la comunidad, tales como los servicios sociales, económicos, de seguridad y los intereses y gastos de la deuda; Económica, discriminando el gasto destinado a fines corrientes tales como las remuneraciones, las compras de bienes y servicios no personales, las prestaciones de la Seguridad Social, las transferencias al Sector Público y Privado y los pagos de las rentas de la propiedad, de los destinados a fines de capital tales como las inversiones físicas, las transferencias o las inversiones financieras. Ello se refleja en los Anexos VI, VII, VIII, IX y X.

4. El Programa de Inversiones, responde a la asignación de fondos en función de los recursos estimados, conforme Anexo XI.
5. El presupuesto plurianual ha sido elaborado contemplando el cumplimiento de los parámetros establecidos por la ley 25917 y modificatorias Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal al cual la Provincia adhirió por ley 12402, 13871 y por decreto 0001/21 en el marco de la autorización dada por artículo 53 de la ley 14017, adjuntándose en Anexo XII, la participación plurianual 2023 - 2025 a Municipios y Comunas.
6. Fuentes y Aplicaciones Financieras: en Anexo XIII se discriminan las Fuentes Financieras identificando las provenientes de disminución de la inversión financiera y del endeudamiento público e incremento de otros pasivos y en Anexo XIV se detallan las Aplicaciones Financieras identificando las Inversiones Financieras y la Amortización de Deudas y Disminución de Otros Pasivos.
7. Con relación a la programación de operaciones de crédito provenientes de organismos multilaterales de crédito, los

nuevos desembolsos y el destino de los mismos, así como las condiciones previstas, se consignan en Anexo XV.

8. El perfil de vencimientos de la deuda pública responde a los compromisos asumidos para el trienio adjuntando detalle por concepto: intereses, amortizaciones, comisiones y otros costos derivados del endeudamiento y por tipo de acreedor (Anexo XVI).

El Presupuesto Plurianual 2023 - 2025 que se remite es de naturaleza informativa y tanto su mensaje como su contenido asumen la característica de un documento sintético, que permite contar con información sobre la perspectiva de las finanzas públicas de la Provincia publicando en el portal WEB de la Provincia tal como lo establece el artículo 7° de la referida ley 25917 y modificatorias Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

Saludo a V.H. atentamente.

PEROTTI

Walter A. Agosto
Ministro de Economía

- A la Comisión de Presupuesto y Hacienda

3
Nº 5.017

Santa Fe, 16 de diciembre de 2022

A la
H. Legislatura de la Provincia
Sala de Sesiones

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. remitiendo copia debidamente autenticada del decreto adjunto dictado por el Poder Ejecutivo por el que, conforme a lo establecido en los artículos 40, tercer párrafo y 72, inc. 14) de la

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Constitución de la Provincia, se convoca a sesiones extraordinarias de esa H. Legislatura. Saludo a V.H. atentamente.

PEROTTI

Celia I. Arena
Ministra de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos

Decreto 2814

Santa Fe, 16 de diciembre de 2022

Visto

La necesidad de convocar a las Honorables Cámaras Legislativas de la Provincia a Sesiones Extraordinarias para el tratamiento de asuntos de interés público; y

Considerando:

Lo dispuesto en los artículos 40, 3er. párrafo y 72, inc. 14) de la Constitución de la Provincia,

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º.-Convócase a las Honorables Cámaras Legislativas de la Provincia a sesiones extraordinarias, para el tratamiento de los siguientes asuntos:

- Mensaje N° 5.003, por el cual se aprueba el Convenio Marco de Cooperación, celebrado en fecha 31 de mayo de 2022 entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).
- Mensaje N° 5.000, por el cual se crea el Sistema Provincial de Gestión Integral de Riesgos de Emergencias y Desastres Agropecuarios.

- Mensaje N° 4.999, por el cual se aprueba el Convenio de Adhesión para la ejecución del Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar "Vuelta al Aula" Préstamo CFA N° 11545 celebrado el 28 de Diciembre de 2021, entre el Ministerio de Educación de la Nación, y el Ministerio de Educación de Provincia de Santa Fe, representado por su titular Lic. Adriana Cantero.
- Mensaje N° 4.987, por el cual se aprueba el Código Procesal Penal Juvenil.
- Mensaje N° 4.968, por el cual se garantiza y se regula la Educación ambiental como derecho de todos los habitantes de la Provincia.
- Mensaje N° 4.949, por el cual se modifican los artículos 2 y 14 de la ley N° 4990 - ampliación de los derechos políticos de los jóvenes de entre 16 y 18 años- "VOTO JOVEN".
- Mensaje N° 4.947, por el cual se adhiere a Ley Nacional No 27613 - Régimen de Incentivo a la Construcción Federal Argentina y Acceso a la Vivienda.
- Mensaje N° 4.946, por el cual se modifica la Ley N° 10160 - Orgánica del Poder Judicial.
- Mensaje N° 4.944, por el cual se aprueba el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia.
- Mensaje N° 4.943, por el cual se aprueba el Convenio Marco de Adhesión al Programa Redes de Salud - Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina, del 18-12-2020, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Gobierno de la Provincia.
- Mensaje N° 4.942, por el cual se aprueba la Addenda al Convenio Marco de Participación en el Programa de Ampliación de la Cobertura Efectiva en Salud - PACES, en la actualidad denominado "Programa Sumar",

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

- del 30-10-2020, entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Provincia.
- Mensaje N° 4.928, por el cual se modifica el artículo 20 de la ley 2439 - Orgánica de Comunas.
 - Mensaje N° 4.924, por el cual se exime del pago de diversos gravámenes, por el término de 10 años, a los contribuyentes radicados o que en el futuro se radiquen en la Provincia, cuya actividad principal esté destinada a operar como "Call Center": apruébase. En comisión de Economía.
 - Mensaje N° 4.920, por el cual se establece un nuevo Régimen de Presentación y Publicidad de las Declaraciones Juradas Patrimoniales de las y los Funcionarios y Magistrados pertenecientes a todos los Poderes del Estado Provincial.
 - Mensaje N° 4.948, por el cual se autoriza al P.E. a disponer a título oneroso de las fracciones de terreno de la denominada colonia de vacaciones provincial, de propiedad de la Provincia de Santa Fe y ubicada en la ciudad de Alta Gracia de la provincia de Córdoba.
 - Mensaje N° 4.945, por el cual se modifican los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 9, 11, 12, 13, 14 y se deroga el artículo 16 de la ley 6926 (Inspección General de Personas Jurídicas), los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la ley 3397 (Registro Público de Comercio).
 - Mensaje N° 4.964, por el cual se ratifica el acta acuerdo régimen especial de regularización de obligaciones, artículo 1° de la resolución 40/21 de la Secretaría de Energía, celebrada entre la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, la Provincia de Santa Fe y la E.P.E.
 - Mensaje N° 4.971, por el cual se ratifica el acuerdo denominado "Consenso Fiscal 2021" celebrado entre el PEN y los Poderes Ejecutivos Provinciales firmantes, suscripto el 27 de diciembre de 2021.

- Mensaje N° 4.983, por el cual se modifica el artículo 2 de la ley 12639 (Museo Provincial de la Inmigración).
- Mensaje N° 4.988, por el cual se modifica el artículo 28 de la ley 12069 (Grandes Superficies Comerciales en la Provincia).
- Mensaje N° 4.991, por el cual se aprueba el Convenio marco de Cooperación Técnica y Asistencia Recíproca entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales y la Provincia de Santa Fe, representada por el Ministerio de Desarrollo Social.
- Mensaje N° 4.998, por el cual se aprueba el Convenio Bilateral de Compromiso, celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia el 29 de diciembre de 2021.
- Mensaje N° 5.004, por el cual adhiere la Provincia de Santa Fe, a la ley nacional 27590 "Mica Ortega" - Programa Nacional de Prevención y Concientización del grooming o ciberacoso contra niñas, niños y adolescentes.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PEROTTI

Celia I. Arena
Ministra de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos

- A la Secretaría Legislativa

4
N° 5.018

Santa Fe, 22 de diciembre de 2022

A la
H. Legislatura de la Provincia
Sala de Sesiones

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. remitiendo copia debidamente autenticada del decreto adjunto dictado por este Poder Ejecutivo a los fines de ampliar el temario de asuntos a considerar en el actual período extraordinario de sesiones de esas HH.CC. Legislativas convocadas por decreto 2814 de fecha 16 de diciembre de 2022.

Saludo a V.H. atentamente.

PEROTTI

Cella I. Arena
Ministra de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos

Decreto 2925

Santa Fe, 21 de diciembre de 2022

Visto:

El actual período de sesiones extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, convocado mediante decreto 2814 de fecha 16 de diciembre de 2022; y,

Considerando:

Que este Poder Ejecutivo considera necesario el tratamiento de los asuntos referidos en el artículo 1° del presente;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Inclúyase en el temario de sesiones extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, para su tratamiento, los siguientes asuntos:

- Mensaje N° 5.015, adjunto decreto 2704/22, por el cual se dispone vetar propositivamente el proyecto de ley sancionado y registrado bajo el N° 14.180.

- Proyecto de ley N° 49.232-CD-DB, (47.362-CD), por el cual se prorroga en todos sus términos por el plazo de dos (2) años la vigencia de la ley 13317 y sus leyes modificatorias 13439, 13500, 13812 y 14028, a favor de la Cooperativa de Trabajo Naranpol Limitada.

- Proyecto de ley N° 46646-JLL (49170-SEN), por el cual se declara ciudad a la localidad de Monte Vera, departamento La Capital.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PEROTTI

Cella I. Arena
Ministra de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos

- A la Secretaría Legislativa

d)

Proyectos de ley, en revisión:

1

LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Protocolo para la Detección y Prevención de
Delitos Económicos por Medio de Análisis
Patrimonial

Artículo 1°.- Creación. Créase el Protocolo para la detección y prevención de delitos económicos por medio de análisis patrimonial, el que comporta medidas y procedimientos a adoptarse en el ámbito del Poder Ejecutivo y sus órganos dependientes, para la prevención e identificación de presuntos delitos económicos y conexos.

Art. 2°.- Objetivo. El objetivo presente es la detección y eventual reporte de inconsistencias

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

patrimoniales que pudieran traducirse en operaciones sospechosas, como así también, de potenciales beneficiarios finales de la circulación de activos de origen ilícito.

Art. 3º.- Activación del protocolo. El protocolo se activa a partir de la detección de determinadas situaciones susceptibles de ser consideradas Alertas Sospechosas (en adelante AS) de acuerdo a las pautas presentes establecidas, por parte de los organismos públicos obligados a tal efecto.

Art. 4º.- Definición Alertas Sospechosas. Considérese Alerta Sospechosa a toda situación anómala en donde se observen indicios serios de una posible disimulación del origen ilícito de activos; de una simulación de una situación fiscal o patrimonial distinta a la real; o de una exteriorización inusual de activos, inconsistente con el perfil patrimonial o fiscal de quien manifiesta dicha exteriorización, por parte de una persona humana o jurídica; de las que hubiera tomado conocimiento el organismo correspondiente, en el ejercicio normal y habitual de sus funciones y competencias.

Art. 5º.- Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación el Ministerio de Seguridad, o el organismo que en un futuro lo reemplace.

Art. 6º.- Organismos obligados a su aplicación. Los organismos obligados a emitir reportes de AS cuando detectan una situación susceptible de ser clasificada como tal, son los siguientes:

- a) Administración Provincial de Impuestos, API;
- b) Servicio de Catastro e Información Territorial, SCIT;
- c) Registro General de la Propiedad; e
- d) Inspección General de Personas Jurídicas, IGPJ.

Art. 7º.- Reporte de Alerta Sospechosa. El reporte de as es enviado por medio electrónico al órgano que la autoridad de aplicación faculte a esos efectos, con todas las previsiones de seguridad correspondientes y de conformidad con lo dispuesto en la ley nacional 25236, de Protección de Datos Personales, debiendo

contar con el siguiente contenido:

- a) una síntesis que describa la situación anómala detectada;
- b) conformidad de la autoridad máxima de la jurisdicción donde el organismo dependa jerárquicamente;
- c) datos complementarios que permitan individualizar a la o las personas humanas o jurídicas pertinentes, con sus bienes y actividad económica, en el caso que se contara con dicha información; y
- d) todos aquellos datos que cuente el organismo, considerados relevantes y fundantes de la AS.

Art. 8º.- Documentación respaldatoria. El organismo que detecte una AS, una vez enviado el reporte, debe confeccionar un expediente ad hoc con toda la documentación en soporte papel, a disposición de la Autoridad de Aplicación, garantizando las medidas que permitan la mayor reserva de la información y evite todo tipo de filtración de las mismas.

Art. 9º.- Pautas generales de detección de Alertas Sospechosas. Los organismos públicos obligados a la detección de AS, deben considerar como referencia las siguientes pautas generales:

- a) inconsistencias relevantes entre una situación de exteriorización de activos y el perfil patrimonial o fiscal de una persona humana o jurídica;
- b) situaciones reiteradas de transferencias sucesivas de bienes registrables, de participación societaria, de la posición de administración fiduciaria, con una velocidad, frecuencias o inestabilidad que resulten inusuales dentro de la respectiva actividad;
- c) cualquier hecho económico que no guarde debida relación con las actividades declaradas y realizadas por las personas humanas o jurídicas correspondientes;
- d) movimientos de sumas de dinero en efectivo superiores a cuatrocientos cincuenta (450) Salarios Mínimos Vitales y Móviles;
- e) operaciones o hechos económicos

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

desarrollados por personas humanas o jurídicas que, sin tener capacidad patrimonial verificada, declaran como propias manifestaciones económicas que pertenezcan a otra persona humana o jurídica, que no justifique o no puedan justificar las mismas;

- f) operaciones de compra, venta y recompra de activos que no se correspondan con el verdadero valor de los bienes involucrados;
- g) operaciones de préstamos, remesas o ingresos de dinero por otros conceptos, provenientes de entidades bancarias, financieras o comerciales domiciliadas en territorios considerados guaridas fiscales o países no cooperantes por el Grupo de Acción Financiera Internacional, GAFI; y
- h) situaciones en las que se verifique la generación de resultados significativamente superiores al promedio habitual de la actividad desarrollada por una persona humana o jurídica.

Las pautas enumeradas son meramente enunciativas, no deben limitar el criterio de los organismos públicos obligados que, a través del análisis de otros elementos, lleven a interpretar que se encuentran ante una AS, de acuerdo a la definición explicitada en el artículo 4.- En estos casos, se dictará un acto administrativo que fundamente el criterio adoptado con la conformidad y la firma de la máxima autoridad de los organismos obligados enumerados en el artículo 6°.

Art. 10.- Procesamiento de la Información. El organismo designado por el Ministerio de Seguridad para ejercer las competencias específicas otorgadas por el presente decisorio, recibe y procesa las AS elevadas. A tal fin, crea un registro permanente de AS, garantizando parámetros razonables de seguridad de la información, transparencia, eficiencia y eficacia para el logro de los fines estipulados. En estas tareas debe propender a la utilización de tecnologías de almacenamiento y análisis, orientadas a la modernización y maximización

de los resultados de la gestión.

Art. 11.- Resolución. El Organismo designado para el cumplimiento de su objetivo, tiene las más amplias facultades para procesar, analizar, evaluar y en definitiva concluir a través de una resolución lo suficientemente motivada, si la AS puede considerarse con entidad suficiente para ser denunciada ante el Ministerio Público Fiscal o Ministerio Público de la Acusación.

Art. 12.- Deber de cooperación. En el marco de la evaluación dispuesta en el artículo que antecede, todos los organismos públicos de la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado cualquiera fuese su naturaleza, están obligados a cooperar y suministrar toda la información solicitada, siempre que la misma no se encuentre bajo alguna norma expresa o disposición judicial que establezca un régimen de confidencialidad.

Art. 13.- Informe positivo. Denuncia. En el caso que la resolución del artículo 11 concluya que existen elementos sospechosos suficientes, y por lo tanto, la AS es plausible de una denuncia ante el Ministerio Público Fiscal o el Ministerio Público de la Acusación, según se entienda corresponda a la Justicia Federal o Provincial, el desarrollo completo del estudio se eleva al Ministro de Seguridad sugiriendo se haga la presentación correspondiente en los estrados judiciales enunciados.

Art. 14.- Informe negativo. Desistimiento. En el caso que la resolución del artículo 11 concluya que no se vislumbran elementos suficientes para entender que la información procesada amerita una denuncia, se desestima la AS archivándose en los registros correspondientes.

Art. 15.- Deber de denuncia. La elevación del reporte de AS para accionar el protocolo establecido, es independiente del deber de denunciar que le corresponde a todo funcionario o agente público cuando entiende que detectó la comisión de un delito en el marco de sus competencias.

Art. 16.- Confidencialidad. Determinase que

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

los funcionarios y agentes públicos del organismo competente para la implementación de la presente, están obligados a guardar secreto de las informaciones recibidas en razón del cumplimiento de sus funciones. El mismo compromiso de confidencialidad les corresponde a los funcionarios y agentes de los organismos obligados y todos aquellos que en el marco del estudio de una AS se les requiera información complementaria.

Art. 17.- Acceso a la información pública. Determinase que el presente dispositivo no suspende ni limita en ninguna parte del proceso el sistema que regula el mecanismo de acceso a la información pública establecido por el decreto 692/09; manteniendo el derecho de toda persona humana o jurídica, pública o privada, de requerir información independientemente que se haya elevado una as que lo involucre directa o indirectamente.

Art. 18.- Estructura técnica de análisis. Dótese a la Autoridad de Aplicación de recursos humanos multidisciplinarios con conocimiento técnico, contable, económico, penal, administrativo y las disciplinas que se consideren para poder realizar las tareas de análisis correspondientes.

Art. 19.- Asistencia técnica externa. Facúltase a la Autoridad de Aplicación a requerir, para la elaboración de un informe particular en el proceso de evaluación de la AS, asistencia de los colegios profesionales universidades u organizaciones de la sociedad civil especializadas.

Art. 20.- Adhesión. Invítase a las municipalidades y comunas a suscribir con el Ministerio de Seguridad convenios de adhesión al protocolo, con el fin de incorporarse al procedimiento instituido.

Art. 21.- Abrogación. Derógase el decreto 2126/19.

Art. 22.- Normas complementarias. Autorízase al Ministerio de Seguridad, a establecer reglas técnicas y de ejecución que permitan la operatividad del procedimiento

creado por el presente protocolo, facultándolo a dictar la normativa aclaratoria y complementaria.

Art. 23.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones, 24 de noviembre de 2022

Pablo G. Farías

Presidente

Cámara de Diputados

Gustavo Puccini

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

- A las comisiones de Seguridad Pública y de Asuntos Constitucionales y Legislación General

2

LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Información y Sensibilización sobre la
Donación de Médula Ósea

Artículo 1º.- Objeto. Declárase de interés provincial la Política Pública de Información y Sensibilización sobre la importancia de la Donación de Médula Ósea o Células Progenitoras Hematopoyéticas, en adelante CPH.

Art. 2º.- Objetivos. Los objetivos son:

- a) informar y concientizar a la población sobre la importancia de la donación de CPH para trasplantes en enfermedades hematológicas;
- B) incrementar el registro nacional de donantes de células progenitoras hematopoyéticas que lleva el instituto nacional central único coordinador de ablación e implante, INCUCAI, creado por ley nacional 25392;
- c) transmitir la importancia de la donación,

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

incentivando la solidaridad y sensibilización, eliminando temores basados en la desinformación; y

- d) contribuir a encontrar potenciales donantes para trasplantes de CPH.

Art. 3º.- Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación es el Ministerio de Salud, o el organismo que en un futuro lo reemplace.

Art. 4º.- Funciones. Las funciones de la Autoridad de Aplicación son:

- a) coordinar con el Ministerio de Educación, o el organismo que en un futuro lo reemplace, a los fines de promover la participación efectiva de los estudiantes de los dos (2) últimos años del nivel secundario, en jornadas de información, concientización y sensibilización sobre la importancia de la donación de médula ósea o CPH;

- b) capacitar al personal de los efectores de salud y laboratorios de la Provincia que realizan análisis y extracciones de sangre, para poder brindar información y concientización a los potenciales donantes; y

- c) realizar campañas de difusión en distintos ámbitos de exposición a cargo de especialistas y personas donantes de órganos y trasplantadas, asociaciones civiles e instituciones intermedias comprometidas con el tema, que colaboren en el proceso de sensibilización eliminando temores basados en la desinformación.

Art. 5º.- Información. Establécese la obligatoriedad de colocar un informativo sobre la donación de CPH en lugar visible en todos los efectores de salud y en lugares de análisis y extracciones de sangre.

Art. 6º.- Presupuesto. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para la implementación de las disposiciones presentes.

Art. 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones, 24 de noviembre de 2022

Pablo G. Farías

Presidente

Cámara de Diputados

Gustavo Puccini

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

- A las comisiones de Salud Pública, de Economía, Agricultura, Ganadería, Industria, Comercio, Turismo y Transporte, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General

3

LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º de la ley 11102, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Todo inmueble destinado a vivienda, y lote servido de infraestructura construido en jurisdicción provincial financiado por el Fondo Nacional de la Vivienda, Fondos Provincial de Vivienda u otra financiación dispuesta por el Estado Nacional, Provincial o Municipal que tengan como fin planes habitacionales sociales, adjudicado en propiedad y efectivamente ocupado por su adjudicatario o sus ocupantes de forma pacífica por un plazo no menor de dos (2) años inmediatos anteriores a la vigencia de la presente ley, deberá ser escriturado a favor de los mismos en el marco de la ley 12953 y su modificatoria ley 13457".

Art. 2º.- Modifícase el artículo 2º de la ley 11102, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Art. 2º.- El precio definitivo será determinado

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, Municipalidades y Comunas o institutos autárquicos de Vivienda, que cuentan con personal idóneo en la materia y según las resoluciones pertinentes. A estos efectos, podrá reducir los valores cuando los mismos sean superiores a los del mercado. Los reajustes se efectuarán por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, Municipalidades, Comunas o Institutos Autárquicos de Vivienda cuando lo estime necesario".

Art. 3º.- Modifícase el artículo 3º de la ley 11102, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Art. 3.- La Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, Municipalidades, Comunas o Institutos Autárquicos de Vivienda, deberán realizar todas las gestiones previas necesarias para que puedan extenderse las escrituras traslativas del dominio a las que se refiere el artículo 1º, en el menor tiempo posible, a contar desde su entrada en vigencia.

Para el supuesto que hayan quedado pendiente trabajos, obras, planos, o cualquier otra gestión a cargo de las empresas constructoras de los complejos habitacionales, deberán intimar a los obligados, y ante su incumplimiento, procederán a realizar directamente el trabajo pendiente cuyo costo será oportunamente requerido a la empresa morosa, bajo apercibimiento de ser demandada judicialmente".

Art. 4º.- Modifícase el artículo 4º de la ley 11102, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Art. 4.- Las escrituras de transferencia de dominio y de gravámenes serán realizadas por:

- a) la Escribanía de Gobierno de la Provincia;
- b) profesionales de la escribanía designados por el Colegio de Escribanos según convenio firmado por el Colegio y la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, los que percibirán como honorarios el veinte por ciento (20%) de las sumas que les corresponderían según normas arancelarias comunes. Invítase a las

municipalidades y comunas a rubricar convenios con el colegio de escribanos en iguales términos al existente con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo; y

- c) profesionales de la escribanía de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo. A esos efectos, se procederá a crear un Registro de Contratos Públicos para uso exclusivo de la DPVU el que otorgará, en favor de los adjudicatarios, escrituras libres de gastos y honorarios".

Art. 5º.- Modifícase el artículo 5º de ley 1 1102, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Art. 5.- A los fines del cumplimiento del artículo anterior, créase un fondo destinado a atender las necesidades derivadas del otorgamiento de las escrituras, el cual se integrará por una contribución solidaria y obligatoria equivalente al tres por ciento (3%) del valor de la unidad JUS prevista en el artículo 32 de la ley 6767 y modificatorias, por cada acto escrutario a ser otorgado, y a cargo de los otorgantes de la mismas.

Dicho fondo será recaudado y administrado por el Colegio de Escribanos en cada circunscripción, siendo los mismos afectados exclusivamente a la escrituraciones de los planes de viviendas sociales y lotes servidos de infraestructura ejecutadas por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, Municipalidades, Comunas o Institutos Autárquicos de Vivienda. Los intereses o rentas que se obtengan de la Administración del Fondo, serán integrados al mismo.

De quedar al cierre anual fondos remanentes, deberán ser girados a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo con destino exclusivo a planes de solución habitacional".

Art. 6º.- Modifícase el artículo 8º de la ley 11102, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Art. 8º.- Establécese la desgravación impositiva determinada por la legislación vigente para los planes habitacionales construidos en jurisdicción provincial bajo el régimen de la

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, Municipalidades, Comunas o Institutos Autárquicos de Vivienda, a los fines de facilitar económicamente sus adjudicaciones y para mejor cumplimiento de sus propósitos sociales".

Art. 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones, 24 de noviembre de 2022

Pablo G. Farías

Presidente

Cámara de Diputados

Gustavo Puccini

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

- A las comisiones de Hábitat, de Economía, Agricultura, Ganadería, Industria, Comercio, Turismo y Transporte, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General

4

LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 7º de la ley 13013, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Art. 7º.- Publicidad de la gestión. Dentro del primer mes del período ordinario de sesiones de cada año el fiscal general deberá presentar en audiencia pública ante el Poder Legislativo, y en forma alternada ante cada Cámara, el informe sobre su gestión.

Deberá dar cuenta de las actividades y de los resultados obtenidos en el período; el uso de los recursos otorgados; una mención de los obstáculos y problemas planteados y medidas adoptadas para superarlas; la indicación de

aquellas propuestas que permitan mejorar el servicio y expondrá los criterios de actuación que se aplicarán en el período siguiente. En el informe deberá especificar de manera pormenorizada las cuestiones relativas a la violencia de género. Un ejemplar de la memoria se remitirá a los titulares de los tres poderes del Estado. Una síntesis se difundirá a través de los medios de comunicación.

A los mismos fines los fiscales regionales presentarán un informe de gestión en una audiencia pública anual que se celebrará en la respectiva circunscripción judicial, conforme la reglamentación a dictarse por el fiscal general al efecto. Estos informes deberán respetar el derecho a la intimidad, dignidad y seguridad de las personas y no comprometer la estrategia de investigación y acusación del Ministerio Público.

A los fines de este artículo y el precedente deberá garantizarse que las informaciones pertinentes se publiquen en una página web u otros medios tecnológicos similares".

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones, 24 de noviembre de 2022

Pablo G. Farías

Presidente

Cámara de Diputados

Gustavo Puccini

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General

5

LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- la presente tiene por objeto promover el uso de tecnologías asistivas para

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

establecer un contexto educativo efectivo, integrador y accesible para personas con discapacidad en los establecimientos educativos públicos y privados en todos sus niveles.

Art. 2º.- Es autoridad de aplicación el Ministerio de Educación, a través de La Dirección Provincial de Educación Especial, o los organismos que en un futuro los reemplacen.

Art. 3º.- La Autoridad de Aplicación es responsable de establecer políticas de colaboración y coordinación con cualquier otra iniciativa nacional o provincial cuyo objetivo principal sea reducir las brechas digitales, educativas y sociales.

Art. 4º.- La Autoridad de Aplicación debe crear el consejo consultivo para la aplicación de tecnologías asistivas para la integración educativa.

Art. 5º.- La Autoridad de Aplicación invita a participar del Consejo Consultivo, con carácter *ad honorem*, a todas las Organizaciones No Gubernamentales, ONGs, universidades públicas y privadas, empresas relacionadas con el ámbito tecnológico y a todas aquellas instituciones o personalidades reconocidas por sus conocimientos e involucramiento en la temática.

Art. 6º.- Los objetivos del Consejo Consultivo son:

- a) generar un espacio para la evaluación de todas las acciones que se lleven a cabo para la aplicación de tecnologías asistivas para la integración educativa, destinadas a la implementación de políticas públicas inherentes a sus objetivos;
- b) contribuir a mejorar la interacción entre distintas ONGs, profesionales y la ciudadanía en general, generando diversos canales informativos para contribuir a la difusión de las disposiciones presentes y servir de nexo entre todos los estamentos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial con el objeto de aunar esfuerzos

para el diseño de políticas conjuntas; y

- c) fomentar el conocimiento de la legislación vinculada a la temática, como así también las políticas fijadas por el Poder Ejecutivo.

Art. 7º.- La Autoridad de Aplicación debe conformar un equipo interdisciplinario sobre el uso de tecnologías empleado a la educación e integración de personas con discapacidad.

Art. 8º.- Los equipos interdisciplinarios estipulados en el artículo precedente tienen como funciones:

- a) formar docentes en el uso del software y cualquier otro tipo de tecnología para trabajar con estudiantes con discapacidad;
- b) monitorear la compra y distribución de los dispositivos necesarios para llevar a cabo la formación de docentes y la aplicación de dicha formación en el ámbito educativo;
- c) articular un sistema de patentes que asegure la distribución sin costo de los programas informáticos destinados a trabajar con estudiantes con discapacidad y sus actualizaciones;
- d) fomentar la creación de talleres e instancias de formación para que estudiantes puedan interactuar e incluso enseñar y compartir el uso de tecnologías asistivas en ámbitos educativos integrados;
- e) crear un registro que contenga los sistemas y dispositivos en los cuales estudiantes con discapacidad interactúen para facilitar su inserción en el ámbito laboral, y que en su espacio de trabajo cuenten con el equipamiento adecuado para su desempeño; y
- f) crear y gestionar campus educativos virtuales para favorecer la educación a distancia de estudiantes con discapacidad que no pueden concurrir al establecimiento educativo de forma presencial.

Art. 9º.- De acuerdo a las disposiciones presentes, se entiende por:

- a) tecnologías asistivas: todos los recursos tecnológicos (herramientas, técnicas y

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

procesos) requeridos para que las distintas personas puedan eliminar sus dependencias educativas;

b) TICs: se denominan Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, al conjunto de tecnologías que permiten la adquisición, producción, almacenamiento, tratamiento, comunicación, registro y presentación de informaciones contenidas en señales de naturaleza acústica (sonidos), óptica (imágenes) o electromagnética (datos alfanuméricos);

c) integración educativa: asegura la participación de todas las personas en la educación primaria, secundaria y superior; y
d) procesos educativos especiales: aseguran que todos los individuos se integren a la nueva sociedad del conocimiento, global, tecnológica, digital, sin tiempo y espacio.

Art. 10.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones y adecuaciones presupuestarias necesarias para la aplicación y cumplimiento de los objetivos presentes.

Art. 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones, 24 de noviembre de 2022

Pablo G. Farías

Presidente

Cámara de Diputados

Gustavo Puccini

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

- A las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, de Economía, Agricultura, Ganadería, Industria, Comercio, Turismo y Transporte, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General

6

LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Declárase Patrimonio Cultural e Histórico Provincial al denominado Puente de Grütly, sito sobre el arroyo Las Prusianas, de Grütly, departamento Las Colonias.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones, 24 de noviembre de 2022

Pablo G. Farías

Presidente

Cámara de Diputados

Gustavo Puccini

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

- A las comisiones de Cultura y Comunicación Social y de Asuntos Constitucionales y Legislación General

7

LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Declárase Patrimonio Histórico Cultural Provincial al edificio del Club Tiro Federal de San Jerónimo Sud, de San Jerónimo Sur, departamento San Lorenzo.

Art. 2º.- El inmueble se encuentra ubicado en la calle Avenida 1º de junio S/N; manzana 19; plano de mensura S/P; auperficie del terreno 24.668,00 m2 ; inscripto en el Registro General de la Propiedad al tomo 48 - folio 363 - N° 38.869 - fecha 25/09/1942; tomo 32-folio 00115-N° 016239 - fecha 01/03/1930. Partida de Impuesto

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Inmobiliario 15-10-00 210482/0000.

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones, 24 de noviembre de 2022

Pablo G. Farías

Presidente

Cámara de Diputados

Gustavo Puccini

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

- A las comisiones de Cultura y Comunicación Social y de Asuntos Constitucionales y Legislación General

8

LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Declárase Patrimonio Histórico y Cultural al edificio donde funciona la Sociedad Croata de Socorros Mutuos, ubicado en la Comuna de Villa Mugueta, departamento San Lorenzo, en calle San Martín entre las calles Santa Fe y Mitre; manzana 12, lote A; plano N° 75263/73; que cuenta con una superficie de 1600 m²; inscripto al tomo N° 43, folio N° 66 y número 2603.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones, 24 de noviembre de 2022

Pablo G. Farías

Presidente

Cámara de Diputados

Gustavo Puccini

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

- A las comisiones de Cultura y Comunicación Social y de Asuntos Constitucionales y Legislación General

9

LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 32 de la ley 12969, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Art. 32.- Administración del Fondo. El Fondo de Seguridad Provincial tendrá una afectación específica y será administrado por un Consejo Administrador, que estará integrado por una persona representante del Poder Ejecutivo, otra persona representante de la Subsecretaría de Protección Civil y otra representante de la Federación Santafesina de Asociaciones de Bomberos Voluntarios. El Consejo Administrador tendrá facultades para disponer la atención directa de:

- a) Seguro del personal activo y vehículos afectados.
- b) Aportes de seguridad social: Instituto Autárquico Provincial de Obra Social.
- c) Cobertura del reconocimiento y subsidio de fomento a la actividad bomberil establecidos en el artículo 34 de la presente.
- d) Cubrir las necesidades de funcionamiento de las distintas Asociaciones de Bomberas y Bomberos Voluntarios".

Art. 2º.- Modifíquese el artículo 34 de la ley 12969, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Art. 34.- Beneficios. Las personas que integren el cuerpo activo de cada Asociación gozarán de los siguientes beneficios:

- a) Derecho de Afiliación al Instituto Autárquico Provincial de Obra Social para la persona bombera voluntaria y su grupo familiar

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

directo, siempre que no contare con otra cobertura social. El aporte correspondiente a favor de la obra social será sufragado con los recursos del Fondo de Seguridad Provincial establecido en el artículo 31 de la presente.

b) Cupos en planes de construcción de viviendas que eventualmente contemple la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, o el organismo que en un futuro lo reemplace.

c) Pensión no contributiva conforme lo siguiente:

1. Para aquellas personas que hayan alcanzado veinticinco (25) años de servicio continuos o discontinuos y con cincuenta (50) años de edad, tendrán un reconocimiento equivalente al ochenta por ciento (80%) del haber jubilatorio mínimo del régimen previsional provincial.

2. Para aquellas personas que hayan alcanzado la edad de cincuenta y cinco (55) años y cuenten con un mínimo de veinte (20) años de servicio continuo o discontinuo, el Poder Ejecutivo vía reglamentaria podrá determinar la cuantía del beneficio, sin superar el beneficio otorgado por el inciso anterior.

3. aquellas personas que cuenten con treinta (30) años o más de servicio continuo o discontinuo y con cincuenta (50) años de edad, se establecerá un mecanismo que incorpore el escalafón jerárquico aprobado en 2015 por el consejo de federaciones de bomberos voluntarios de la república argentina, conforme ley nacional 25054:

- Suboficial subalterno: el equivalente al cien por ciento (100%) del haber jubilatorio mínimo del régimen previsional provincial.

- Suboficial superior: el equivalente al ciento cincuenta por ciento (150%) del haber jubilatorio mínimo del régimen previsional provincial.

- Oficial subalterno: el equivalente al doscientos por ciento (200%) del haber

jubilatorio mínimo del régimen previsional provincial.

- Oficial jefe: el equivalente al doscientos cincuenta por ciento (250%) del haber jubilatorio mínimo del régimen previsional provincial.

- Oficial superior: el trescientos por ciento (300%) del haber jubilatorio mínimo del régimen previsional provincial.

En caso de muerte de la persona titular, los beneficios establecidos en este inciso serán extensivos a la persona conviviente o cónyuge supérstite que acredite su condición de tal conforme lo prescripto por la norma vigente, a descendientes de primer grado hasta la mayoría de edad o hasta los veinticinco (25) años de edad cuando acrediten cursar regularmente estudios superiores conforme lo determine la reglamentación, o descendientes de primer grado con discapacidad sin límite de edad. En relación a sus descendientes de primer grado con o sin discapacidad, serán pasibles del beneficio cuando se acredite que, a la fecha del fallecimiento de la persona titular, se encontraban a cargo de la misma.

Para el caso de concurrencia de cónyuge supérstite o conviviente con descendientes de primer grado de la persona titular, la mitad del haber de pensión corresponde al cónyuge supérstite o conviviente, y la otra mitad se distribuirá entre los descendientes en partes iguales. En caso de extinción del derecho a pensión de alguno de los copartícipes, su parte acrece proporcionalmente a la de las restantes personas beneficiarias respetándose la distribución establecida en el presente, y el número de beneficiarias.

A falta de descendientes de primer grado de la persona titular, la totalidad del haber corresponderá a la persona cónyuge supérstite o conviviente.

La reglamentación determinará la documentación que deberá presentarse para el caso de concurrencia entre personas beneficiarias.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Las personas beneficiarias aquí indicadas no podrán gozar de este beneficio cuando perciban jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda la presente.

d) La persona bombera voluntaria, cualquiera fuera su edad y antigüedad que en acto de servicio sufre un accidente, y que provocare una incapacidad física o intelectual para el desempeño de cualquier actividad compatible con sus aptitudes profesionales a la fecha del infortunio, será también beneficiaria del reconocimiento por su actividad bomberil. A los fines de la determinación de la incapacidad, se aplicarán las normas y procedimientos para el personal de la administración pública provincial.

e) En caso de fallecimiento de la persona bombera voluntaria en acto de servicio, o en el trayecto entre su domicilio y el cuartel mientras acude a un servicio o regresa del mismo, la persona conviviente o cónyuge supérstite que acredite su condición de tal conforme lo prescripto por la norma vigente, será beneficiaria del reconocimiento previsto en el inciso c), punto 1, del presente artículo.

f) los miembros de los cuerpos activos de bomberos voluntarios que no cuenten con ingresos provenientes de trabajos registrados, percibirán un subsidio de fomento a la actividad bomberil, por un monto equivalente a la mitad de un (1) salario mínimo vital y móvil, mientras dure en esa condición".

Art. 3º.- Los beneficios acordados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente son adecuados a los aquí establecidos con los que observen analogía de circunstancias determinantes de su otorgamiento, procurando no perjudicar derechos adquiridos con anterioridad.

Art. 4º.- Promulgada la presente, convóquese al Consejo Administrador creado por el artículo 32 de la ley 12969, a los fines de convenir los

requisitos y procedimientos para implementar los beneficios establecidos por las disposiciones presentes.

Art. 5º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que fueran necesarias para el cumplimiento de las disposiciones presentes.

Art. 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones, 24 de noviembre de 2022

Pablo G. Farías

Presidente

Cámara de Diputados

Gustavo Puccini

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

- A las comisiones de Economía, Agricultura, Ganadería, Industria, Comercio, Turismo y Transporte, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General

10

LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 11 de la ley 8183, Orgánica del Servicio Penitenciario, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Art. 11.- Son deberes de los agentes penitenciarios, sin perjuicio de los que impongan otras normas:

a) cumplir las leyes, los reglamentos y las órdenes de sus superiores jerárquicos emitidas conforme a sus atribuciones y competencia;

b) prestar personalmente el servicio que corresponda o la función que les sea

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

- asignada con la eficiencia, puntualidad y dedicación que aquella reclame, en cualquier lugar de la Provincia donde fueran destinados;
- c) desempeñar tareas de recargo, cuando las necesidades del servicio lo requieran, con derecho a compensación de franco, o en su defecto, al pago de horas extras;
 - d) concurrir a prestar servicios y recargos, con derecho a compensación de franco, o en su defecto al pago de horas extras, en caso de siniestros, fuga, amotinamiento, sublevación, acuartelamiento o alteración del orden público;
 - e) someterse al régimen disciplinario;
 - f) observar para con las personas confiadas a su custodia y cuidado, un trato firme, pero digno y respetuoso de los derechos humanos;
 - g) conducirse con tacto y cortesía en sus relaciones de servicio con el público;
 - h) observar en el servicio y fuera de él una conducta decorosa;
 - i) seguir los cursos de capacitación, preparación, perfeccionamiento, información y especialización que se dictan y someterse a las pruebas de idoneidad y competencia que se determinan;
 - j) usar correctamente el uniforme y el correspondiente armamento y velar por su mantenimiento;
 - k) velar por la conservación de los bienes del Estado y de los terceros que se pongan bajo su custodia;
 - l) mantener la reserva y el secreto en los asuntos del servicio que por su naturaleza lo exijan, aún luego de su retiro;
 - m) declarar bajo juramento su situación patrimonial y modificaciones ulteriores;
 - n) encuadrarse en las disposiciones sobre incompatibilidad y acumulación de cargos;
 - ñ) conocer las leyes, reglamentos y disposiciones permanentes del servicio en general y en particular, las relacionadas con la función que desempeñan;

o) cumplir en forma interina funciones correspondientes a jerarquías superiores a la del grado en que revista; y

p) promover las acciones judiciales que correspondan cuando públicamente sean objeto de imputación delictuosa o afecten su buen nombre y honor".

Art. 2º.- Derógase el inciso k) del artículo 12 de la ley 8183, Orgánica del Servicio Penitenciario.

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones, 24 de noviembre de 2022

Pablo G. Farías

Presidente

Cámara de Diputados

Gustavo Puccini

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

- A las comisiones de Seguridad Pública y de Asuntos Constitucionales y Legislación General

11

LAH. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Dónase a la Comuna de Santa Isabel un inmueble ubicado en Santa Isabel, departamento General López; en la intersección de las calles San Martín y General López; manzana 0080; plano de mensura: S/P; superficie del terreno 428,40 m2; inscripto en el Registro General de la Propiedad al tomo 0007, folio 00072 - N° 030574 - fecha 19/09/1942 y tomo 007V - folio 00070 - N° 050451 - fecha 19/09/1942 Partida de Impuesto Inmobiliario 17-18-00 377358/0001.

Art. 2º.- La donación del inmueble objeto de

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

la presente, dispuesta en el artículo precedente, se realiza con cargo exclusivo para el funcionamiento de oficinas de repartición pública comunal y provincial.

Art. 3º.- Las erogaciones que demande la presente estarán a cargo de la Comuna de Santa Isabel.

Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones, 24 de noviembre de 2022

Pablo G. Farías

Presidente

Cámara de Diputados

Gustavo Puccini

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

- A las comisiones de Asuntos Comunales y Municipales, Desarrollo Regional y Defensa Civil y de Asuntos Constitucionales y Legislación General

12

LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Procedimiento para la Regularización
Dominial de Asentamientos Urbanos
Informales

Capítulo I

Objeto General

Artículo 1º.- Objeto. Establécese el procedimiento para la regularización dominial de asentamientos urbanos informales en inmuebles propiedad de gobiernos locales, municipalidades y comunas, que adhieran a la presente, facilitando el acceso a una vivienda

digna y garantizando el derecho a la ciudad de los sectores más vulnerables.

Art. 2º.- Definiciones. A los fines establecidos, entiéndase por:

A) regularización dominial: proceso de transformación de personas humanas o familias ocupantes informales de inmuebles propiedad de municipalidades y comunas, en legítimos propietarios, otorgando su escritura traslativa de dominio conforme a derecho; y b) asentamientos urbanos informales: áreas geográficas determinadas, identificadas de forma integral a partir de sus características históricas, socioculturales, económicas y físicas, en las que viven personas humanas, familias o grupos de familias que no poseen la titularidad de los terrenos en los que habitan.

Art. 3º.- Finalidad. Los fines de la presente son:

- a) garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de viviendas familiares de sectores vulnerables;
- b) avanzar en la integración sociourbana de los predios en condiciones de precariedad dominial;
- c) mejorar el ordenamiento territorial del área urbana;
- d) generar igualdad facilitando acceso a una vivienda digna;
- e) urbanizar barrios populares generando condiciones adecuadas para el hábitat; y
- f) planificar el acceso a servicios públicos fundamentales y la gestión de obras públicas de infraestructura.

Capítulo II

Beneficiarios

Art. 4º.- Beneficiarios. Se consideran beneficiarias las personas humanas o grupo familiar que habite en terrenos municipales o comunales, cuyo destino sea el de vivienda única y permanente, que acredite la posesión efectiva,

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

ininterrumpida, pública y pacífica de dichos predios; con anterioridad a 18 (dieciocho) meses de la entrada en vigencia de la Ordenanza de regularización dominial local que se dicte en el marco de la presente, en la medida que dichos inmuebles no estén declarados de utilidad pública.

Art. 5º.- Requisitos. Para poder avanzar en la regularización debe acreditarse:

- a) ser persona humana o grupos familiares que no sean propietarias o poseedoras de otros inmuebles;
- b) no contar con recursos económicos u otros medios posibles para satisfacer su necesidad de vivienda; y
- c) que el terreno ocupado no supere la superficie de mil (1000) metros cuadrados. En el caso que lo supere, el Gobierno Local puede adecuar los límites para cumplir con esta superficie máxima estipulada.

Capítulo III Inmuebles

Art. 6º.- Zonificación. La presente normativa es aplicable a los asentamientos verificables en los inmuebles de la zona urbana del plan regulador distrital establecido por el gobierno local, pudiendo avanzar sobre la zona suburbana o rural siempre que se trate de predios lindantes a la zona urbana y cuyo destino sea la vivienda única y permanente. En ningún caso es aplicable en zonificaciones previstas conforme a normas vigentes, para la localización de áreas de servicios, logísticas, comerciales o industriales.

Art. 7º.- Inmuebles con declaración de interés público. En aquellos inmuebles con asentamientos, que fueron declarados con anterioridad de interés público, cuando por su extensión o nivel de consolidación resultare imposible su reubicación, se debe gestionar previamente la desafectación del mismo conforme a los procedimientos establecidos para tal fin, siempre que la ubicación del predio

no se encuentre en zona inundable o con riesgos de cualquier tipo.

Art. 8º.- Especulación inmobiliaria. Queda totalmente prohibida toda acción especulativa con respecto a la renta del suelo ocupado por sectores sociales en situación de extrema vulnerabilidad o la utilización de la presente con fines económicos por parte de la municipalidad o comuna.

Capítulo IV Procedimiento

Art. 9º.- Ordenanza de afectación. El proceso para lograr la regularización dominial de un área geográfica determinada, se inicia a partir de una ordenanza, que delimite y afecte al procedimiento los terrenos públicos urbanizados o urbanizables de propiedad de la municipalidad o la comuna, en los que se localicen los asentamientos informales que se pretenden abordar.

Art. 10.- Abordaje. Determinados los terrenos, se procede a la calificación, comprobación y acreditación de la posesión de la tierra, en cada caso en particular, y de manera colectiva de toda el área geográfica correspondiente, de acuerdo a las pautas de los artículos 4º y 5º.

Art. 11.- Documentación técnica. Para la aplicación del artículo precedente, se inicia un expediente al efecto que tiene como base documental los informes requeridos al Registro de la Propiedad, al Servicio de Catastro e Información Territorial, SCIT, y a la Administración Provincial de Impuestos, API, y, según la característica del inmueble, se solicita información técnica a organismo públicos nacionales, provinciales o generados desde dependencias del mismo gobierno local.

Art. 12.- Relevamientos y constataciones. Como complemento de la información documental, deben realizarse relevamientos generales del inmueble y constataciones individuales de los terrenos ocupados, dejando

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

constancias de la efectiva posesión de la tierra a través de informes in situ suscriptos por profesionales competentes.

Art. 13.- Formas de instrumentarse la regularización. De acuerdo a lo que determine el Gobierno Local, la regularización puede instrumentarse con acuerdos directos con los beneficiarios a través de compraventas, cesiones de derechos o donaciones gratuitas.

Art. 14.- Valor de compraventa. En aquellos casos que se opte como método de instrumentación de la regularización dominial la compraventa a los poseedores informales, se toma como precio de referencia los que informe como avalúo fiscal, al momento de la sanción de la ordenanza del artículo 9º, el Servicio de Catastro e Información Territorial, SCIT.

Art. 15.- Escritura. La escritura traslativa de dominio debe ser otorgada por los escribanos que integren la nómina confeccionada por el Gobierno Local con la colaboración y en acuerdo con el Colegio Profesional correspondiente. El área que designe la Municipalidad o Comuna determina los pasos a seguir a efectos de facilitar el control y registro de las escrituras otorgadas.

Art. 16.- Recursos. Los gastos que demande el proceso de regularización dominial son por cuenta y cargo de la municipalidad o comuna correspondiente. El poder ejecutivo a través del ministerio de desarrollo social, o el organismo que en un futuro lo reemplace, puede colaborar económicamente a través de acuerdos de colaboración con el gobierno local. De la misma manera, pueden suscribir convenios con organismos públicos nacionales, privados u organizaciones de la sociedad civil con intereses afines a los objetivos presentes.

Capítulo V

De las Municipalidades Modificaciones a Ley 2756

Art. 17.- Modificación ley 2756. Modifícase el

artículo 11 de la ley 2756, Orgánica de Municipalidades, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Art. 11.- La licitación deberá ir acompañada en todos los casos del correspondiente pliego o formulario de condiciones y especificaciones técnicas, claras y circunstanciadamente expuestas, y se llamará a ella por medio de avisos publicados en la oportunidad debida y por un término no menor a diez días. Podrá prescindirse de la formalidad de la licitación pública cuando mediare urgencia declarada por los dos tercios de votos del Concejo, que haga imposible esperar el resultado de la licitación; cuando hubieren fracasado dos licitaciones sucesivas sobre el mismo asunto con tal que el contrato privado no cambie las bases de la licitación; cuando tratándose de objetos u obras de arte, su ejecución no pueda confiarse sino a artistas u operarios especializados; cuando se trate de la contratación de empréstitos u operaciones similares de carácter financiero; cuando se trate de objetos o artículos cuyo vendedor disfrute de privilegios de invención, o que no haya más que un solo productor poseedor; cuando se trate de venta de inmuebles destinados a planes colectivos de viviendas para grupos familiares de escasos recursos que se inscriban para ello, con aplicación de reglamentos de adjudicación, con miras al cumplimiento de los objetivos previstos en el punto 51) del artículo 39 de esta ley; y, cuando a los fines establecidos por el punto 72 del artículo 39, las municipalidades realicen acuerdos directos con los beneficiarios de la regularización, materializados a través de compraventas, cesiones de derechos o donaciones con destino a vivienda familiar.

Art. 18.- Incorporación ley 2756. Incorpórase el punto 72 en el artículo 39 de la ley 2756, Orgánica de Municipalidades, el que queda redactado de la siguiente manera:

Art.39.- Son atribuciones y deberes de los Concejos Municipales:

1. Dictar su reglamento interno.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

2. Nombrar y remover los empleados de su inmediata dependencia.
3. Juzgar de la elección de sus miembros, formando quorum los electos y pronunciarse sobre las renunciaciones que se produjeran. Los electos cuya elección se trate, podrán tomar parte en la discusión sin votar la validez de su propio diploma; pero sí sobre la validez de los demás.
4. Corregir y aun excluir de su seno, con dos tercios de votos sobre la totalidad de los concejales en ejercicio, a los miembros del Cuerpo por desorden de conducta en el desempeño de sus funciones y removerlos por inhabilidad física o legal, siendo causa bastante para la exclusión o remoción cualquier participación en provecho propio en los contratos o en las empresas encargadas de servicios públicos del resorte o jurisdicción municipal.
5. Pedir al Poder Ejecutivo de la Provincia la destitución del intendente municipal por cualquiera de las causas determinadas en los artículos pertinentes, llenando las formalidades establecidas en esta ley.
6. Proceder contra las personas extrañas a la Corporación que de viva voz faltaren el respeto al Concejo o a los concejales durante la sesión. La corrección se limitará al arresto del culpable, por un término que no exceda de quince días, sin perjuicio de recurrir a la justicia cuando a ello se diere lugar.
7. Establecer la división del municipio para el mejor servicio administrativo y crear comisiones vecinales, debiendo reglamentar sus facultades.
8. Aceptar o rechazar las donaciones o legados que se hicieran al municipio, cuando su monto exceda de cinco mil pesos nacionales para las municipalidades de primera categoría y de dos mil pesos nacionales para las de segunda.
9. Prestar o negar acuerdo a los nombramientos propuestos por el departamento Ejecutivo para aquellos funcionarios que requieran como previo este requisito.
10. Reunirse en sesiones ordinarias de prórroga y extraordinarias en la época establecida por esta ley.
11. Establecer multas hasta la cantidad de cincuenta mil pesos y arresto hasta quince días para los infractores de las ordenanzas municipales. El Concejo Municipal ajustará los montos a que refiere este inciso actualizándolos como máximo hasta la cantidad que resulte de aplicar los índices del costo de vida del Instituto Nacional de Estadística y Censos.
12. Reconsiderar las ordenanzas, decretos y resoluciones que fueren observados por el departamento Ejecutivo dentro de los diez días de su comunicación, o insistir en ellos por los dos tercios de votos favorables de la totalidad de los concejales que corresponden por esta ley a cada municipio. Si la ordenanza, decreto o resolución no fuera observado, dentro de dicho término, estará de hecho en vigencia, y si siendo observado el Concejo no se pronunciara a su respecto dentro de las cinco sesiones ordinarias que debiera celebrar después de la fecha en que la observación fuere entregada en Secretaría, quedará asimismo sin efecto. No son susceptibles de veto las disposiciones denegatorias ni aquellas que se refieren al ejercicio de facultades potestativas del Concejo, en lo que corresponda a su régimen interno, o a las facultades privativas que le competen. Todo veto para que surta efecto legal debe ser depositado en la secretaría del Concejo, dentro del plazo de diez días preestablecidos.
13. Acordar al intendente permiso para ausentarse del municipio, por un término que no exceda de treinta días.
14. En general dictar ordenanzas sobre higiene, moralidad, ornato, vialidad y sobre los demás objetos propios a la institución municipal.
15. Solicitar de la Legislatura Provincial

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

- autorización para la expropiación por causas de utilidad pública de bienes, convenientes o necesarios para el cumplimiento de las atribuciones y deberes municipales, cualquiera sea su naturaleza jurídica, estén o no en el comercio, sean cosas o no, debiendo en cada caso dictarse la correspondiente ordenanza. En materia de hacienda, le corresponde:
16. Crear impuestos y rentas municipales compatibles con la Constitución Nacional y Provincial, con mayoría absoluta de la totalidad de sus miembros.
 17. Fijar anualmente el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración. En el presupuesto deben figurar todos los gastos y servicios ordinarios y extraordinarios de la administración municipal, aun cuando hayan sido autorizados por ordenanzas especiales, que se tendrán por derogadas, si no se consignan en dicho presupuesto las partidas necesarias para su ejecución. Sancionado un presupuesto, seguirá en vigencia en sus partidas ordinarias hasta la sanción de otro. En ningún caso el presupuesto votado podrá aumentar los sueldos y gastos proyectados por el departamento Ejecutivo; tampoco podrá aumentar o incluir partidas para la ejecución de ordenanzas especiales.
 18. Acordar, previa licitación pública, la enajenación por un año de los impuestos municipales.
 19. Autorizar con los dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros, la enajenación o gravamen de los bienes raíces del municipio que no sean del uso público.
 20. Autorizar con dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros, a, departamento Ejecutivo para contraer empréstito de dinero, basado en el crédito de la municipalidad, dentro o fuera de la Provincia, o en el extranjero, no pudiendo en ningún caso los servicios que requiera por amortización e intereses, exceder de la cuarta parte de la renta municipal.
 21. Examinar, aprobar o rechazar las cuentas de gastos ordinarios o extraordinarios, que deberá presentar anualmente la Intendencia en el mes de abril.
 22. Consolidar las deudas municipales y resolver su conversión con un interés corriente, determinando el ramo o ramos de renta cuyo producto deberá quedar afectado a los servicios de acuerdo con lo establecido en el punto 20).
 23. Aprobar o desechar los contratos ad referendum, que de acuerdo con lo establecido en el punto 19) de este artículo, hubiere celebrado la Intendencia por sí o en virtud de autorización del Concejo. En materia de obras públicas le compete:
 24. Ordenar las obras públicas que exijan las necesidades del municipio, el ensanche y apertura de calles, la formación de nuevas plazas, paseos, parques o avenidas, la construcción de caminos, puentes, calzadas, acueductos y la delineación de la ciudad.
 25. Determinar la altura de los edificios particulares, la línea de edificación, el ancho de las ochavas, la nivelación de las calles de la ciudad y la distancia que deben guardar los propietarios de predios contiguos para construir cercos o paredes medianeras, pozos, cloacas, letrinas, acueductos que causen humedad, depósitos de sal, materias corrosivas o peligrosas, maquinarias movidas a vapor o electricidad, instalaciones de fábricas o establecimientos peligrosos para la seguridad, solidez y salubridad de los edificios o tranquilidad de los vecinos.
 26. Intervenir en la construcción de templos, teatros y demás edificios destinados a reuniones públicas, reglamentar el orden y distribución interior de los existentes; y, en general, disponer lo conducente para que tengan condiciones de seguridad e higiene.
 27. Reglamentar igualmente la construcción de

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

- edificios particulares, con el fin de garantizar la solidez e higiene, y ordenar la compostura o demolición de aquellos que por su estado ruinoso ofrezcan peligro inminente.
28. Reglamentar la construcción de casas de inquilinato o vecindad, pudiendo determinar la extensión de las habitaciones y patios, el número de personas que podrán habitarlas y demás condiciones de seguridad e higiene que deban reunir.
29. Cuidar la conservación y mejora de los monumentos públicos y en general de toda obra municipal.
30. Dictar ordenanzas sobre pavimentación, repavimentación o cambio de cubiertas de calles dentro de los límites del municipio, en un todo de acuerdo a la ley de la materia, quedando los propietarios de casas y terrenos obligados al pago de una cuota proporcional que se determinará en cada ordenanza que se dicte.
31. Conceder o negar permiso a título gratuito u oneroso y por tiempo limitado, para la construcción e instalación de tranvías, ómnibus u otros medios de transporte, sea que se instalen a nivel o bajo nivel en las condiciones establecidas en el punto 39).
32. Proveer al establecimiento de usinas para servicios públicos municipales, ya sea por cuenta de la municipalidad o por empresas particulares mediante concesiones con o sin participación en las utilidades. En lo relativo a seguridad le corresponde:
33. Dictar medidas de prevención que eviten las inundaciones, incendios o derrumbes.
34. Dictar ordenanzas sobre dirección, cruzamiento o pendiente de los ferrocarriles, en el trayecto que recorran dentro del municipio, y adoptar las medidas necesarias para evitar los peligros que ellos ofrecen, comprendiéndose entre éstas, la colocación de barreras y enrejados en las calles, el nivel de las vías y guardas en los pasos, como asimismo la construcción de alcantarillas y demás obras que fueran necesarias.
35. Establecer tarifas para automóviles, carruajes, tranvías, ómnibus, carros, camiones y demás vehículos que atiendan al servicio público de transportes de personas o mercaderías, pudiendo también fijar los recorridos y sitios de estacionamientos.
36. Crear con carácter permanente el registro de vecindad, el cual será completado con la información relativa al comercio, industria, población y datos de la propiedad inmobiliaria.
37. Sancionar ordenanzas que prohíben los ruidos molestos al vecindario. En materia de circulación y tránsito:
38. Reglamentar el vuelo mecánico y la vialidad dentro del municipio, fijando normas para el tránsito de vehículos a motor y sangre, bicicletas, a la circulación de peatones por las calles y las aceras de la ciudad.
39. Autorizar el funcionamiento de nuevas líneas de tranvías, ómnibus y colectivos por tiempo limitado, previa licitación pública, siendo necesario una ley especial de la Honorable Legislatura, para conceder autorización con privilegio. En materia de beneficencia y moralidad pública le corresponde:
40. Dictar ordenanzas para evitar los engaños de que pudiera hacerse víctima al público consumidor, en el comercio y fabricación de artículos y sustancias alimenticias, sacarinadas, vinos, aceites, etc., haciendo obligatorio en los envases la declaración de la naturaleza de aquéllas.
41. Proteger a las sociedades de beneficencia, mutualistas, culturales y artísticas, por medio de subvenciones tendientes a coadyuvar al ensanche, mejoramiento y dirección de los establecimientos que dichas sociedades tengan, sobre todo colegios, liceos, hospitales, asilo de huérfanos, dementes y mendigos y de niños desvalidos o indigentes y exoneración de derechos o impuestos generales.
42. Establecer la fiscalización necesaria para

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

- garantizar la fidelidad de las pesas y medidas.
43. Acordar y sancionar las disposiciones necesarias y vigilar para que no se ofrezcan al público espectáculos que ofendan a la moral o perjudiquen las buenas costumbres, pudiendo prohibir la venta o exposición de escritos, dibujos o gráficos inmorales, procediendo al secuestro de los mismos, y clausurar los locales, sin perjuicio de las penas que se fijen por las infracciones.
44. Reglamentar los permisos necesarios para establecer casas de baile o de otro carácter que puedan afectar la moral, la salud y, en general, a todas las similares, sin perjuicio de la intervención que corresponda a la policía, pudiendo cerrarlas en caso de inobservancia de las reglamentaciones vigentes o cuando se consideren perjudiciales a la tranquilidad de los vecinos, y las rifas dentro del municipio.
45. Dictar ordenanzas de protección a los animales. En cuanto al orden social le atañe:
46. La represión de la mendicidad, la adivinación y el curanderismo.
47. Dictar ordenanzas sobre montepío civil-municipal y sobre seguros, jubilaciones y pensiones que comprenda a todo el personal municipal, reformando en su carácter de empleadora, aquellas Cajas que se hallen en funcionamiento.
48. Dictar ordenanzas sobre servicio doméstico.
49. Dictar ordenanzas que tiendan a asegurar el salario familiar y un salario mínimo de acuerdo con el costo de la vida, para los obreros municipales y los que trabajen en empresas de servicios públicos o adjudicatarias de obras municipales.
50. Fomentar y proteger a las sociedades mutualistas e instituciones culturales o artísticas, propendiendo a su mayor eficiencia.
51. Fomentar la vivienda popular.
52. La higiene general del municipio.
53. La desinfección del aire, de las aguas y de las habitaciones.
54. De acuerdo con la legislación general, la obligatoriedad de vacunarse y la revacunación contra la viruela, la fiebre tifoidea y otras enfermedades de fácil propagación en el vecindario.
55. Las disposiciones sobre higiene a regir para los edificios públicos, establecimientos de placer y casas de inquilinato o de albergue, pudiendo determinar la extensión de las habitaciones, de los patios, número de habitantes que puedan contener y los métodos que deban observarse para mantener una limpieza y aseo riguroso.
56. Lo referente a los establecimientos clasificados de insalubres, peligrosos o incómodos, pudiendo ordenar su traslado a zonas no pobladas y disponer su clausura si se tornasen incompatibles.
57. La vigilancia en el expendio de las sustancias alimenticias, pudiendo prohibir la venta de aquellas que sean nocivas a la salud.
58. La conservación y aseo de los mercados municipales y particulares, mataderos y tabladuras o corrales.
59. La conservación y atención de los cementerios.
60. Lo relativo a los tambos, caballerizas, establecimientos industriales, fábricas, etc. y demás establecimientos que se juzguen incómodos, debiendo fijarles la distancia o radio a que deben encontrarse de los centros poblados.
61. El aislamiento obligatorio de las personas atacadas de enfermedades infecto-contagiosas.
62. La adopción en general, de todas las medidas que tiendan a asegurar la salud y el bienestar de la población, sea evitando las epidemias, disminuyendo los estragos o previniendo las causas que puedan producirlos, comprendiéndose entre tales medidas la clausura de los establecimientos públicos y las visitas domiciliarias de

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

- inspección. En materia de cultura física y deportes en general, le compete:
63. Crear la Junta Municipal Autárquica, que tenga a su cargo la dirección de todas las actividades y espectáculos deportivos y de educación física y social en el municipio, sancionando a tal efecto las ordenanzas necesarias para su organización y funcionamiento.
64. Reglamentar y propiciar los espectáculos de educación artística y cultural de carácter popular, como ser: funciones teatrales, conciertos, cinematográficas, documentaria e instructiva, de preferencia para escolares y trabajadores, radiofonía, tradiciones populares, concursos de canciones y danzas nacionales, escuelas corales y espectáculos líricos.
65. Organizar la dirección autárquica municipal de parques, balnearios, paseos populares y turismo, dando en ella representación a las principales instituciones del municipio, capaces de una eficaz colaboración, dictando la ordenanza que reglamentará su constitución y desenvolvimiento, debiendo contemplar la necesaria cooperación económica, nacional y provincial para el total cumplimiento de las leyes provinciales sobre parques y paseos. En lo relativo a la administración, le corresponde:
66. Dictar una ordenanza estableciendo los sistemas de administración financiera y de control interno del sector público municipal. El Sistema de Administración Financiera comprenderá básicamente los siguientes subsistemas:
- a) Presupuesto
 - b) Tesorería
 - c) Contabilidad
 - d) Crédito Público
 - e) Contrataciones
 - f) Gestión de Bienes
67. Sancionar ordenanzas que reglamenten el cobro de impuestos, tasas, derechos, contribuciones y multas por la vía de apremio.
68. Dictar ordenanzas sobre escalafón y estabilidad de los empleados de la administración municipal.
69. Nombrar de su seno comisiones investigadoras para que informen sobre la marcha de la administración municipal o sobre irregularidades que cometiere el personal. El presidente del cuerpo comunicará la designación de esta comisión, a, departamento Ejecutivo para que éste ordene a los jefes y empleados se pongan a las órdenes de aquélla y le presten su debida cooperación.
70. Los directores y gerentes de los bancos municipales de préstamos y demás funcionarios que por ordenanzas requieran acuerdo, serán nombrados previa formalidad de este requisito por el Concejo Municipal en sesión secreta, y a propuesta del departamento Ejecutivo. Los acuerdos durarán por un término igual al del mandato que el propuesto deba desempeñar o bien el tiempo que establezcan para cada caso las respectivas ordenanzas. Los pedidos de acuerdos se considerarán hechos efectivos si el Concejo no se pronunciara sobre ellos dentro de los quince días de haber tenido entrada el pliego correspondiente en secretaría, durante el período de sesiones.
71. En caso de que el Concejo Municipal negare el acuerdo solicitado, el departamento Ejecutivo, dentro del término de quince días, propondrá un nuevo candidato o insistirá sobre el mismo. Este nuevo pedido de acuerdo o insistencia, para ser rechazado requerirá dos tercios de votos del total de concejales en ejercicio.
72. Sancionar ordenanzas destinadas a la regularización dominial de asentimientos urbanos informales en inmuebles de propiedad municipal.

Capítulo VI

De las Comunas Modificaciones a ley 2439

Art. 19.- Incorporación ley 2439. Incorpórase

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

el punto 10 en el artículo 45 de la ley 2439, de Comisiones de Fomento, que queda redactado de la siguiente manera:

"Art. 45.- Son atribuciones de los municipios:

1. las de su propia organización legal y libre funcionamiento económico, administrativo y electoral; las referentes a su plan edilicio, apertura, construcción y mantenimiento de calles y caminos, plazas, parques y paseos, nivelación y desagües, uso de calles, caminos y del subsuelo, tráfico y vialidad, transportes y comunicaciones suburbanas, edificación y construcción; servicios públicos urbanos; matanzas y mercados; abasto; higiene; cementerio; salud y comodidad; moralidad; recreos y espectáculos públicos; estética; servicio doméstico y en general, todas las de fomento o interés local no prohibidas por esta ley y compatibles con las prescripciones de la Constitución;
2. crear recursos permanentes y transitorios, estableciendo impuestos, tasas y cotizaciones de mejoras, cuya cuota se fijará equitativa y proporcional o progresivamente, de acuerdo con la finalidad perseguida y con el valor o mayor valor de los bienes o de sus rentas. Las cotizaciones de mejoras se fijarán teniendo en cuenta el beneficio recibido por los que deban soportarlas. La facultad de imposición es exclusiva respecto de personas, cosas o formas de actividad sujetas a jurisdicción esencialmente comunal y concurrentes con las del fisco provincial o nacional, cuando no fueren incompatibles;
3. imponer de acuerdo a las leyes y ordenanzas respectivas, sanciones compatibles con la naturaleza de sus poderes, tales como multas, clausuras de casas y negocios, espectáculos públicos, demolición de construcciones, secuestros, destrucción y decomiso de mercaderías, pudiendo requerir del juez competente las órdenes de allanamiento que estimen necesarias, como asimismo el concurso de la autoridad

policial;

4. ordenar a los propietarios y arrendatarios de campos y terrenos, la extirpación de las siguientes plagas de la agricultura: el sorgo de alepo, el abrojo, el joyo y bicho de cesto;
5. propender al abaratamiento de los artículos de primera necesidad, mediante la municipalización de su venta, reglamentación de ferias francas, etc.
6. municipalizar por derecho propio los servicios públicos cuando ello fuere posible, o bien fomentar la prestación de los mismos por vía de cooperación o explotación mixta;
7. conceder permiso para cercar los límites exteriores de las propiedades comprendidas dentro del radio urbano;
8. terminada la construcción de nuevos edificios o reconstrucción de los existentes, las Comisiones Comunales darán cuenta a las oficinas receptoras de la renta respectiva, llenando las planillas que al efecto les proporcionarán éstas a los fines del aumento de la valuación que corresponda. La falta de cumplimiento de esta disposición dará lugar a la suspensión del pago del porcentaje a que se refieren las leyes de contribución territorial;
9. podrán enajenar sus bienes debiendo hacerlo en licitación pública o subasta pública si valiesen más de A 83. La reglamentación normará las condiciones generales y particulares para la licitación pública o subasta pública y la enajenación directa, de modo que favorezca la concurrencia de la mayor cantidad posible de oferentes, el tratamiento igualitario de los mismos y el cotejo de ofertas y condiciones análogas. El monto establecido se considera a precio del mes de noviembre de 1984; y
10. Sancionar ordenanzas destinadas a la regularización dominial de asentamientos urbanos informales en inmuebles de propiedad comunal.

Art. 20.- Modificación ley 2439. Modifícase el

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

artículo 66 bis de la ley 2439, de Comisiones de Fomento, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Art. 66 bis.- No obstante lo dispuesto por los artículos 65 y 66 podrá contratarse directamente por vía de excepción en los siguientes casos:

- a) cuando existan razones de verdaderas urgencias o de emergencia imprevisible, declarada por las dos terceras partes de los integrantes de la Comisión Comunal;
- b) cuando hubieren fracasado dos licitaciones sucesivas sobre el mismo asunto, con tal que el contrato privado no cambie las bases de la licitación;
- c) la compra de inmuebles en subastas judiciales cuando las mismas fuesen dispuestas en juicio en que la propia comuna intervenga como actora;
- d) las contrataciones por trabajos o suministros, con excepción de los inmuebles, a realizarse con la nación, sus entes autárquicos, descentralizados o empresas del Estado, la provincia, sus entes autárquicos, descentralizados o empresas del Estado Provincial, con municipalidades u otras comunas, en ambos casos de la provincia de Santa Fe;
- e) las contrataciones de obras científicas o técnicas o de arte, cuya ejecución deba confiarse a artistas, operarios o empresas experimentadas y de técnicos o profesionales de reconocida capacidad; todo ello declarado por las dos terceras partes de los integrantes de la Comisión Comunal;
- f) la venta de artículos perecederos; y
- g) los acuerdos directos con los beneficiarios de la regularización dominial establecida en el artículo 45 punto 10, materializados a través de compraventas, cesiones de derechos o donaciones con destino a vivienda familiar.

Capítulo VII Disposiciones Generales

Art. 21.- Asesoramiento. El Ministerio de Desarrollo Social brinda asesoramiento a los gobiernos locales a los fines de la implementación de las disposiciones presentes a través del organismo de su jurisdicción a quien le asigne dichas tareas. Puede suscribir acuerdos específicos de asistencia técnica y económica en los casos que considere de relevancia social.

Art. 22.- Acuerdos. Las municipalidades y comunas pueden suscribir acuerdos con los colegios de escribanos y de agrimensores a los fines de cumplimentar los objetivos presentes.

Art. 23.- Invitación a adherir. Invítase a las municipalidades y comunas a adherir a la presente a los fines de hacerla operativa en su distrito.

Art. 24.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones, 24 de noviembre de 2022

Pablo G. Farías
Presidente
Cámara de Diputados

Gustavo Puccini
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

- A las comisiones de Hábitat, de Asuntos Comunales y Municipales, Desarrollo Regional y Defensa Civil y de Asuntos Constitucionales y Legislación General

13
LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Dónase a la Comuna de Santa Isabel un inmueble de propiedad del Poder

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Ejecutivo, que se encuentra ubicado en Santa Isabel, departamento General López; entre las calles Urquiza, Francia y RP 94; manzana 0000 - lote II; plano de mensura 96244/78; superficie del terreno 7,0647 Ha; inscripto en el Registro General de la Propiedad al tomo 0345 - folio 00158 - N.º 149543 - fecha 13/06/1979. Partida de Impuesto Inmobiliario 17-18-00 982282/0000.

Art. 2º.- La donación del inmueble objeto de la presente, dispuesta en el artículo precedente, se realiza con cargo exclusivo de uso como predio de recreación y esparcimiento con fines sociales, culturales, educativos y deportivos.

Art. 3º.- Las erogaciones que demande la presente, están a cargo de la Comuna de Santa Isabel.

Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones, 24 de noviembre de 2022

Pablo G. Farías

Presidente

Cámara de Diputados

Gustavo Puccini

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

- A las comisiones de Asuntos Comunales y Municipales, Desarrollo Regional y Defensa Civil y de Asuntos Constitucionales y Legislación General

14

LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Fortalecimiento y Desarrollo del Sector Avícola

Capítulo I

Desarrollo del Sector Avícola

Artículo 1º.- Creación. Créase el "Plan

estratégico de Desarrollo del Sector Avícola", en adelante el Plan, el que comprende a toda su cadena productiva.

Art. 2º.- Objetivo. El Plan creado en el artículo precedente tiene por objeto las siguientes líneas de acción, sin perjuicio de otras que pudieran incorporarse en virtud del desarrollo del sector productivo avícola:

- a) integrar la cadena de producción del sector avícola;
- b) diversificar la producción;
- c) mejorar la competitividad del sector;
- d) promover la instalación de nuevos emprendimientos productivos; y
- e) aumentar las exportaciones.

Art. 3º.- Beneficiarios. Son beneficiarios del Plan todos los eslabones que conforman a la cadena productiva avícola, entre ellos los que a continuación se detallan, sin perjuicio de otros que pudieran integrarse a través de la reglamentación:

- a) granjas agrícolas de pollos;
- b) establecimientos de producción de ciclo completo, poniendo especial atención a la importancia de la genética reproductiva provincial;
- c) frigoríficos;
- d) nuevos emprendimientos destinados a la diversificación de la producción en las granjas de pollos; y
- e) establecimientos de producción de huevos y derivados.

Art. 4º.- Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, o el organismo que en un futuro lo reemplace. Tiene como funciones principales la coordinación e implementación del Plan y, asimismo, debe realizar e impulsar la coordinación de la Mesa Provincial Avícola.

Capítulo II

Recursos Específicos

Art. 5º.- Fondo para el Desarrollo Avícola. Créase el Fondo Específico para el Desarrollo

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

del Sector Avícola, cuyo monto se establece en cada presupuesto anual y el que no puede ser inferior al dos coma cinco por ciento (2,5%) del presupuesto otorgado al Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología. El fondo debe ejecutarse exclusivamente para el desarrollo del sector avícola, pudiendo utilizarse en la realización de proyectos, estudios, misiones comerciales e incentivos al sector.

Art. 6º.- Promoción del financiamiento al sector avícola. Autorízase al Poder Ejecutivo a instrumentar regímenes de bonificación de tasas de interés y de los costos para la obtención de garantías otorgadas por Sociedades de Garantías Recíprocas con destino a la promoción del crédito al sector empresario avícola. Facúltase al Poder Ejecutivo a suscribir los instrumentos necesarios para el cumplimiento de los fines establecidos en el presente artículo.

Art. 7º.- Incentivos y promoción para la inversión avícola. Autorízase al Poder Ejecutivo a establecer un régimen de promoción a las inversiones que se realicen en el sector avícola, el que puede contemplar reducciones, totales o parciales, o diferimientos de los tributos provinciales que les correspondan por un plazo máximo de hasta diez años.

Capítulo III Mesa Avícola

Art. 8º.- Creación. Créase la Mesa Avícola con la finalidad de proponer a la Autoridad de Aplicación políticas activas para el desarrollo y la innovación de la cadena de producción avícola, también para consensuar y poner en funcionamiento un plan específico para el sector. El Plan mencionado en el párrafo precedente debe contemplar los siguientes ejes:

- a) estímulo de nuevas inversiones;
- b) infraestructura en tecnología de los mataderos;
- c) sustitución de importaciones;
- d) capacitación laboral, incluyendo aspectos

- técnicos y de gerenciamiento;
- e) estudio de mercados locales e internacionales;
- f) asesoramiento en planes de negocios de nuevos productos;
- g) marca Santa Fe Avícola; y
- h) mejora de la sanidad animal.

Art. 9º.- Integración. La mesa se integra con un coordinador designado por la Autoridad de Aplicación y con la participación de representantes de instituciones con injerencia en diferentes aspectos de la cadena productiva avícola, a saber:

- a) Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria, ASSAL;
- b) Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, SENASA;
- c) Cámara Avícola Santafesina;
- d) Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, INTA;
- e) Bolsas de Comercio de Rosario y Santa Fe;
- f) Federación Industrial de Santa Fe, FISFE;
- g) Entidades Rurales;
- h) Universidades públicas y privadas de la región; y
- i) Representantes de los trabajadores de la cadena avícola. Cada una de las instituciones designa un miembro titular y un suplente, debiendo elevar su propuesta a la Autoridad de Aplicación. Los respectivos mandatos se extenderán por el período de un (1) año, y son renovables indefinidamente por períodos iguales. El desempeño de estas funciones es de carácter honorario.

Art. 10.- Funcionamiento. La mesa avícola es convocada por el coordinador designado por la autoridad de aplicación; y, como mínimo, debe reunirse bimestralmente, a los fines del tratamiento de los temas inherentes a su funcionamiento y las líneas de acción propuestas. La mesa puede invitar a participar, en forma ocasional o regular, de las reuniones plenarias y comisiones de Trabajo que se formen, a personas y representantes de otras instituciones, en función de los aportes que estas

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

podieran realizar en relación a las temáticas que se consideren prioritarias.

Art. 11.- Funciones. Sin perjuicio de las que deriven de su objeto, son funciones de la mesa avícola, las siguientes:

- a) proponer modificaciones de la normativa vigente para el sector;
- b) emitir opinión sobre las políticas, programas y acciones institucionales de Desarrollo Avícola;
- c) participar y proponer a la Autoridad de Aplicación líneas de acción para el desarrollo del "Plan estratégico de Desarrollo del Sector Avícola";
- d) difundir los programas y las acciones institucionales vinculados con el Desarrollo Avícola;
- e) proponer medidas para aumentar la competitividad y asegurar la sustentabilidad de la actividad avícola a partir de la mejora en la eficiencia en toda la cadena de los productos;
- F) intercambiar experiencias de desarrollo avícola de los distintos niveles de gestión local, regional, provincial y nacional;
- g) avanzar progresivamente para mejorar el posicionamiento de los productos en el mercado interno y externo; y
- h) representar al sector ante organismos nacionales; Los dictámenes, decisiones y recomendaciones que se adopten en el ámbito de la mesa avícola, no tienen carácter vinculante, sino que son elevados a los fines de su consideración por la Autoridad de Aplicación.

Capítulo IV

Disposiciones Generales y Complementarias

Art. 12.- Partidas presupuestarias. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para habilitar o reasignar las partidas con que se atenderán los gastos que se deriven de la aplicación de las disposiciones presentes.

Art. 13.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones, 24 de noviembre de 2022

Pablo G. Farías

Presidente
Cámara de Diputados

Gustavo Puccini

Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

- A las comisiones de Economía, Agricultura, Ganadería, Industria, Comercio, Turismo y Transporte, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General

15

LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Objeto. La presente tiene por objeto garantizar la igualdad de oportunidades en el ingreso y la permanencia en las asociaciones civiles, las fundaciones y las instituciones deportivas con personería jurídica, constituidas o que se constituyan, y en el acceso a los cargos de sus órganos de representación y decisión sin distinción en razón de género. A efectos de lo dispuesto, se entiende por género el autopercebido de conformidad con lo dispuesto en la ley nacional 26743, sin que sea requisito la rectificación registral de la partida de nacimiento o del documento nacional de identidad.

Art. 2º.- Principios rectores. Las organizaciones enunciadas en el artículo 1º deben garantizar la efectiva vigencia de los principios de igualdad y de no discriminación por motivos de género, velando por el ejercicio

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

pleno de los derechos consagrados por la Constitución Nacional, los Pactos y Tratados Internacionales con jerarquía constitucional, la ley nacional 26485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales y la ley 13348.

Art. 3º.- Estatutos y normativa interna. Los estatutos y las disposiciones internas de las organizaciones comprendidas, no pueden contener en forma explícita o de manera indirecta disposiciones que impidan o limiten el ingreso y la permanencia en ellas, el acceso a los cargos de sus órganos de representación, decisión y la plena participación de sus integrantes en razón de su género. Aquellas organizaciones ya constituidas cuyos estatutos no cumplan con lo dispuesto en el párrafo precedente, deben adecuarlos en el plazo máximo de dos (2) años a contar desde la entrada en vigencia.

Art. 4º.- Sanción por incumplimiento. El incumplimiento de la presente, hará pasible a las organizaciones de la sanción prevista en el artículo 4º punto 1 de la ley 6926.

Art. 5º.- Legitimación ante el incumplimiento. Cualquier persona con la sola acreditación de ser miembro, haberlo sido o pretender serlo, de una organización comprendida en las disposiciones presentes, puede poner en conocimiento el incumplimiento de las previsiones establecidas ante la Inspección General de Personas Jurídicas a fin de exigir su efectivo cumplimiento y aplicar las sanciones correspondientes, independientemente de la facultad de ésta para actuar de oficio. A tal efecto, las presentaciones no requieren formalidad alguna y son gratuitas.

Art. 6º.- Acciones positivas. La Inspección General de Personas Jurídicas y el Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad, o los organismos que en un futuro los reemplacen, deben impulsar acciones positivas tendientes a promover la participación igualitaria en los órganos colegiados de representación y

decisión de las organizaciones.

Art. 7º.- Recomendaciones y asesoramiento. La Inspección General de Personas Jurídicas debe citar las previsiones presentes en sus recomendaciones para la confección de las actas constitutivas, brindar modelos de estatutos que contemplen sus principios para las nuevas organizaciones que se conformen, y asesorar a las ya inscriptas.

Art. 8º.- Difusión. La Inspección General de Personas Jurídicas y el Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad deben difundir, a través de sus medios oficiales, las disposiciones presentes.

Art. 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones, 24 de noviembre de 2022

Pablo G. Farías

Presidente
Cámara de Diputados

Gustavo Puccini

Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

- A las comisiones de Derechos Humanos y Género y de Asuntos Constitucionales y Legislación General

16

LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Provisión Gratuita de Productos
de Gestión de Higiene Menstrual

Artículo 1º.- Objeto. Se establece como objeto de la presente el derecho a la provisión gratuita de los productos necesarios para una gestión de higiene menstrual segura, eficaz y digna.

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Art. 2º.- Objetivo. Los objetivos son:

- a) reconocer a la gestión de la higiene menstrual como materia de Derechos Humanos, la posibilidad de manejar la menstruación de manera higiénica y digna hace directamente al efectivo reconocimiento y goce de los derechos a la salud, educación, agua, saneamiento, entre otros;
- b) garantizar el suministro efectivo, gratuito e irrestricto de tales productos para todas las personas en todo el territorio;
- c) reducir las brechas de desigualdad entre quienes cuentan con los recursos necesarios para acceder a estos productos y quienes no;
- d) reducir el ausentismo a diferentes ámbitos en estos períodos normales en las vidas de las personas menstruantes, especialmente el ausentismo y la deserción escolar;
- e) generar conciencia en la sociedad sobre el estigma existente en todo lo referido a la menstruación en nuestra cultura y modificar esa visión a través de la educación; y,
- f) abordar la discriminación que afecta especialmente a mujeres con discapacidad, personas pertenecientes a la comunidad disidente y diversa, y otras poblaciones específicas.

Art. 3º.- Definición. Se entiende por productos para la gestión menstrual a todos los elementos que se utilizan y son considerados aptos para la contención y tratamiento del sangrado de las personas durante el período menstrual, tales como: copas menstruales, toallas ecológicas de tela, esponjas marinas, ropa interior absorbente, toallas descartables industriales y tampones.

Art. 4º.- Obligatoriedad. Establézcase la obligatoriedad de garantizar la provisión gratuita de productos para la gestión de la higiene menstrual para las personas menstruantes en todo el territorio.

Art. 5º.- Provisión. La provisión se realiza de manera gratuita, anónima y a simple requerimiento en los siguientes establecimientos: centros de salud y hospitales

públicos, ámbitos educativos de los niveles primario, secundario, terciario y universitario, hogares del sistema de protección de niñez y protección de víctimas de violencia de género, cárceles, comedores, refugios y paradores para personas en situación de calle.

Art. 6º.- Autoridad de Aplicación. Es Autoridad de Aplicación el Ministerio de Salud, o el organismo que en un futuro lo reemplace, quien debe articular con el resto de los Ministerios, principalmente con el Ministerio de Educación, Ministerio de Desarrollo Social y Ministerio de Seguridad.

Art. 7º.- Funciones. Las funciones de la Autoridad de Aplicación son:

- a) determinar los lineamientos necesarios para cumplimentar la presente;
- b) ampliar los establecimientos en los que se realiza la provisión de los productos;
- c) incluir todo nuevo producto de gestión de higiene menstrual que pueda desarrollarse en el futuro; y,
- d) promover la transición hacia productos de gestión menstrual más sustentables.

Art. 8º.- Obligaciones. Son obligaciones de la Autoridad de Aplicación:

- a) brindar la capacitación necesaria a los efectores que entregan los productos, a los fines de que los mismos cuenten con las herramientas necesarias para brindar la información a las personas beneficiarias sobre las diferentes opciones de productos a disposición, sus beneficios y perjuicios, el modo de utilizarlos, y toda otra información que se requiera;
- b) generar campañas de difusión centradas en educar sobre la menstruación y que las mismas involucren a los niños, adolescentes y hombres. Dichas iniciativas deben desarrollarse en los ámbitos que proveen los productos y también en espacios públicos dirigidos a la sociedad en general;
- c) garantizar la inclusión dentro de los lineamientos curriculares de educación sexual integral de las escuelas, de nivel

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

inicial, primario y secundario, a la educación sobre la gestión de la higiene menstrual, el proceso biológico de la menstruación y la salud reproductiva; y,

d) promover la paulatina transición hacia la utilización de las alternativas de gestión menstrual ecológicamente más sustentables, como las copas menstruales, las cuales no sólo tienen menor impacto ambiental sino también económico.

Art. 9º.- Elección del producto para la gestión de la higiene menstrual. La elección del producto a utilizar para la gestión de la higiene menstrual debe ser libre e informada, y la entidad proveedora debe respetar la elección personal.

Art. 10.- Identidad de género. En todo en cuanto resulte aplicable se respetan los principios establecidos en la ley nacional 26743 de Identidad de Género.

Art. 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones, 24 de noviembre de 2022

Pablo G. Farías

Presidente

Cámara de Diputados

Gustavo Puccini

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

- A las comisiones de Salud Pública, de Derechos Humanos y Género y de Asuntos Constitucionales y Legislación General

17

LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Créanse Sedes de la Inspección General de Personas Jurídicas (en adelante IGPJ) en las ciudades de Venado Tuerto,

Reconquista y Rafaela, como Organismos dependientes del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, o el organismo que en un futuro lo reemplace, teniendo a su cargo las funciones de fiscalización sobre las sociedades por acciones, las asociaciones civiles con personería jurídica y fundaciones conforme Ley 6926.

Art. 2º.- Las sedes tienen todas las funciones y facultades de los artículos 3º y 4º de la ley 6926, y cualquier otra que surgiere de dicha ley o de otra normativa aplicables también a la IGPJ.

Art. 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar la adecuación necesaria de las partidas presupuestarias pertinentes para garantizar la aplicación de las disposiciones presentes.

Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones, 24 de noviembre de 2022

Pablo G. Farías

Presidente

Cámara de Diputados

Gustavo Puccini

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

- A las comisiones de Economía, Agricultura, Ganadería, Industria, Comercio, Turismo y Transporte, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General

18

LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Día Provincial de la Salud Pública

Artículo 1º.- Objeto. El objeto de la presente es instituir el 5 de junio de cada año como el 'Día Provincial de la Salud Pública' en

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

conmemoración al nacimiento del doctor Hermes Juan Binner.

Art. 2º.- Objetivo. El objetivo es promover acciones tendientes a visibilizar, fortalecer y sensibilizar respecto de la importancia de la salud pública, gratuita y de calidad como política de estado.

Art. 3º.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Salud, o el organismo que en un futuro lo reemplace.

Art. 4º.- Coordinación. La Autoridad de Aplicación debe coordinar sus acciones y actividades con aquellas reparticiones públicas, instituciones y organizaciones de la sociedad civil cuya función u objeto tenga relación con lo dispuesto en la presente.

Art. 5º.- Adhesión. Se invita a las Municipalidades y Comunas a adherir a la presente.

Art. 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones, 24 de noviembre de 2022

Pablo G. Farías

Presidente

Cámara de Diputados

Gustavo Puccini

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

- A las comisiones de Salud Pública y de Asuntos Constitucionales y Legislación General

19

LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Acceso a la Vivienda Única Para Mujeres y
Personas con Identidades de Género
Disidentes Víctimas de Violencia

Artículo 1º.- Objeto. La presente tiene por

objeto garantizar el derecho a la vivienda única, facilitando su acceso como medida de protección y asistencia, a todas aquellas mujeres y personas con identidades de género disidentes, que padezcan, hayan padecido o se encuentren ante el riesgo de sufrir cualquier forma de violencia de género en sus relaciones interpersonales.

Art. 2º.- Ámbito de aplicación. La presente alcanza a todas aquellas personas mencionadas en el artículo precedente que sean mayores de edad; acrediten su residencia habitual en la Provincia; no posean inmuebles de su titularidad; que su permanencia en la vivienda familiar implique una amenaza para su integridad física, psicológica o sexual; y para aquellas que no tuvieran los medios económicos necesarios para mitigar la situación.

Art. 3º.- Acreditación de situaciones de violencia. Las situaciones de violencia que dan lugar al reconocimiento de los derechos regulados se acreditan a través de una resolución judicial que dé cuenta de la misma; o cualquier otra medida judicial tendiente a garantizar la seguridad de la mujer o persona con identidad de género disidente, emitida por autoridad competente, según lo establezca la reglamentación. Los equipos especializados en la temática del primer nivel de atención local confeccionan un informe de evaluación de riesgo que acredite la situación de violencia.

Art. 4º.- Prioridad. Se consideran de máxima prioridad los casos en los que la víctima cohabite con la persona agresora o se encuentren inmersas en un contexto socio familiar vulnerable.

Art. 5º.- Autoridad de Aplicación. Es Autoridad de Aplicación el Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad en coordinación con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, o los organismos que en un futuro los reemplacen.

Art. 6º.- Funciones. Son funciones de la Autoridad de Aplicación:

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

- a) modificar toda aquella reglamentación o normativa interna para la adjudicación de viviendas, estableciendo como grupo social prioritario para el acceso, adjudicación y uso de viviendas de titularidad del Estado, a todas aquellas mujeres y personas con identidad de género disidente víctimas de violencia;
- b) establecer planes de vivienda que se desarrollen y construyan en el territorio, para ser adjudicadas a mujeres y otras personas con identidad disidente víctimas de violencia de género. Para ello se utiliza el Fondo de Soluciones Habitacionales Permanentes creado por el artículo 8°;
- c) gestionar ante distintos organismos nacionales, provinciales, municipales y comunales la adquisición o donación de suelo para llevar adelante los planes de vivienda a construirse; y,
- d) generar convenios con entidades financieras que promuevan el acceso a créditos hipotecarios a víctimas de violencia de género, que contemplen criterios de asignación crediticia inclusivos.

Art. 7°.- Viviendas temporales. Los Mecanismos de viviendas temporales ante casos de Urgencia se dividen en:

- a) alquiler de vivienda temporal. La Autoridad de Aplicación utiliza parte del Fondo de Soluciones Habitacionales en aquellos casos urgentes en los que la permanencia de la víctima en su domicilio o residencia implique una amenaza inminente a su integridad y que precise de acogimiento temporal, no existiendo la posibilidad de su albergue en el sistema de casas de amparo temporario existentes en la Provincia, o cuando no hubiere otra medida judicial inmediata y urgente para amparar la situación. Se procede a facilitar y articular los medios necesarios en materia de garantías, costos del contrato de locación o de los alquileres e impuestos mensuales de los servicios esenciales de la vivienda y asesoramiento; y,

- b) red de viviendas temporales. El Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad conforma una red de Viviendas Temporales en tenencia del Ministerio a las que se accede de forma gratuita, para alojar víctimas que necesiten prontitud en la respuesta, teniendo un ordenamiento geográfico de cercanía. Esta Red se conforma por viviendas en proceso de construcción, construidas sin sortear y viviendas recuperadas por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo. En un inicio debe tener presencia, como mínimo, en las ciudades de Reconquista, Rafaela, Santa Fe, Rosario y Venado Tuerto, para expandirse en el tiempo en el resto del territorio.

Art. 8°.- Fondo de soluciones habitacionales permanentes. La Autoridad de Aplicación crea el Fondo de soluciones habitacionales permanentes con el objeto de permitir las distintas soluciones habitacionales que se establecen en la presente, acompañado de otras políticas de vivienda implementadas por la Provincia. El mencionado Fondo se conforma con los recursos que se detallan en el artículo 9°.

Art. 9°.- Recursos. El Fondo de Soluciones Habitacionales Permanentes para personas en situación de violencia por razones de género, se constituye con los recursos provenientes de:

- a) aportes de Rentas Generales del Tesoro provincial equivalentes al cero coma cinco por ciento (0,5%) del Cálculo de Recursos para la Administración Central en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al año anterior;
- b) el cinco por ciento (5%) de la recaudación en concepto de impuesto inmobiliario urbano y rural, neto correspondiente a la parte que le corresponde al Gobierno provincial, una vez restada la parte coparticipable a Municipalidades y Comunas;
- c) el veinte por ciento (20%) de los recursos que reciba la Provincia provenientes del

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Fondo Nacional de la Vivienda conforme a lo establecido en la ley nacional 24464, porcentaje que se mantendrá por un (1) año desde la reglamentación de la presente; luego pasará a ser un diez por ciento (10%) en el segundo año, quedando en función de la Autoridad de Aplicación la potestad de proponer modificaciones en base al análisis de la demanda y las conclusiones de los dos (2) años de aplicación de la misma;

d) aportes provenientes de programas del Estado Nacional, susceptibles de aplicarse a los objetivos de la presente;

e) aportes provenientes de organismos multilaterales, en idénticas condiciones; y,

f) donaciones, legados y subvenciones, destinados al cumplimiento de los fines de la presente.

Art. 10.- Requisitos para Soluciones Permanentes. Los requisitos de acceso para las Soluciones Permanentes son:

a) adecuar por parte de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, el Registro Digital de Acceso a la Vivienda con el fin de poder registrar de forma correcta la demanda de personas beneficiarias presentes;

b) a las personas solicitantes se les exigen los requisitos vigentes de postulantes solicitados por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo; y,

c) se establece como excepción para participar y adjudicar el no cumplir con los requisitos económicos requeridos, tanto en el monto mínimo solicitado como en la conformación de los ingresos demostrables.

Art. 11.- Viviendas y créditos. Las personas destinatarias se consideran colectivos prioritarios en el acceso a viviendas protegidas o planes de viviendas a construir financiados con líneas de crédito público, por compra mediante la obtención de un crédito hipotecario proveniente de instituto, banco o entidad financiera, público o privada, ejecutados por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Art. 12.- Convenios. Autorízase a la Autoridad

de Aplicación a suscribir convenios con las Municipalidades y Comunas adheridas a los fines de generar todo tipo de acuerdo que contribuya al cumplimiento de los objetivos presentes. Tales como la incorporación a la red de viviendas temporales con inmuebles propios o alquilados por el gobierno local, o recibir recursos del Fondo de soluciones habitacionales permanentes, entre otros.

Art. 13.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones, 24 de noviembre de 2022

Pablo G. Farías

Presidente

Cámara de Diputados

Gustavo Puccini

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

- A las comisiones de Derechos Humanos y Género, de Hábitat, de Economía, Agricultura, Ganadería, Industria, Comercio, Turismo y Transporte, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General

20

LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Comisión Bicameral de Seguimiento de la
Hidrovía Paraná-Paraguay

Artículo 1º.- Creación. Créase en el ámbito de la Legislatura, la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento de la licitación y funcionamiento de la Hidrovía Paraná-Paraguay.

Art. 2º.- Objeto. La Comisión tiene como

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

objeto el estudio, conocimiento, seguimiento y asesoramiento a la Provincia en lo relacionado a la licitación y posterior funcionamiento de la Hidrovía Paraná - Paraguay, en el marco del desarrollo regional, el impacto económico, social y ambiental que ésta genera y en resguardo de los intereses soberanos.

Art. 3º.- Conformación. La Comisión está conformada por cinco (5) diputados o diputadas y cinco (5) senadores o senadoras, designados por el Presidente de sus respectivas Cámaras a propuesta de los bloques parlamentarios, respetando la pluralidad y proporcionalidad de las representaciones partidarias de cada una de ellas. Los integrantes de la Comisión ejercen sus funciones dos (2) años, pudiendo ser reelegidos. La presidencia se ejerce en forma alternada y corresponde un (1) año a cada Cámara.

Art. 4º.- Facultades y atribuciones. La Comisión tiene las siguientes facultades y atribuciones:

- a) elegir presidente/a, vicepresidente/a y secretario/a anualmente;
- b) dictar su reglamento de funcionamiento interno. Ante una falta de previsión en el mismo, son de aplicación supletoria los reglamentos de la Cámara de Diputadas y Diputados y Senadores, prevaleciendo el reglamento del Cuerpo que esté en ejercicio de la presidencia en el momento que se requiera la aplicación subsidiaria;
- c) solicitar todo tipo de documentación e información relacionadas con la Hidrovía a organismos públicos y privados, universidades, entidades empresariales, industriales, comerciales, de la producción agropecuaria y de los trabajadores;
- d) requerir la asistencia de especialistas en la materia, expertos, peritos, investigadores y toda persona que considere a los fines del cumplimiento de sus funciones; y,
- e) citar a funcionarios públicos y a representantes de organismos públicos y privados que tengan injerencia en la materia.

Art. 5º.- Funciones. La Comisión tiene las siguientes funciones:

- a) elaborar informes y asesorar al Poder Ejecutivo en lo concerniente al objeto de la Comisión;
- b) promover la transparencia, velar por el cumplimiento de la normativa vigente y la debida representación de los intereses provinciales en el proceso licitatorio;
- c) supervisar la etapa licitatoria, y una vez concretada la adjudicación el cumplimiento de sus términos; y,
- d) diseñar acciones y políticas públicas tendientes a impulsar el desarrollo económico, proteger el medio ambiente poniendo énfasis en la protección del ecosistema, la calidad de vida de la población y la protección de bienes de valor estratégico.

Art. 6º.- Funcionamiento. La Legislatura debe destinar la infraestructura y el personal técnico y administrativo necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Comisión.

Art. 7º.- Recursos. Los recursos para atender los gastos que demande el funcionamiento de la Comisión se deben imputar proporcionalmente a las partidas previstas para cada Cámara por la ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.

Art. 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones, 24 de noviembre de 2022

Pablo G. Farías

Presidente

Cámara de Diputados

Gustavo Puccini

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

- A las comisiones de Asuntos Hídricos, de Economía, Agricultura, Ganadería, Industria, Comercio, Turismo y Transporte, de Pre-

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

supuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General

21

LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Ley Integral para las Personas Trans

Título I
Disposiciones Generales

Capítulo I
Objeto, Definiciones y Principios Generales

Artículo 1º.- Objeto. La presente tiene por objeto asegurar a las personas trans el pleno reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos, garantías y libertades en condiciones de igualdad con las demás personas, promoviendo el respeto de su dignidad humana, la integración y participación social, la atención adecuada a sus necesidades educativas, médicas, psicológicas, jurídicas, sociales y laborales.

Art. 2º.- Definiciones. A los efectos de la presente se entiende por:

a) identidad de género: lo dispuesto en el artículo 2º de la ley nacional 26743: vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido. También incluye otras expresiones de género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales;

b) expresión de género: la exteriorización de la identidad de género mediante el lenguaje, la apariencia, el comportamiento, la vestimenta, las características corporales, el nombre y cualquiera otra cualidad que la exprese;

c) persona trans: aquella persona que siendo mayor de edad, niño, niña o adolescente se autopercibe o expresa un género distinto al sexo que le fue legal o convencionalmente asignado al momento del nacimiento, o bien un género no encuadrado en la clasificación masculino femenino; en particular, se incluye a las personas identificadas como travestis, transgéneros y transexuales; y,

d) discriminación por razones de identidad o expresión de género a la existencia de leyes, actos jurídicos o administrativos, las deficiencias legales o reglamentarias y las situaciones fácticas que impliquen distinción, limitación, exclusión o restricción, y que tengan por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y ejercicio igualitario de los derechos y garantías de las personas, en razón de su identidad o expresión de género.

Art. 3º.- Principios generales. A los efectos de la interpretación y aplicación de las disposiciones presentes, se vela especialmente por:

a) asegurar el pleno disfrute de los derechos humanos, la igualdad ante la ley, sin discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género, buscando en particular la igualdad de oportunidades;

b) el respeto a la dignidad y a la autonomía personal, incluida la libertad de decidir sobre el propio cuerpo y el proyecto de vida;

c) garantizar la no discriminación, penalización o castigo por motivo de orientación sexual, identidad o expresión de género. En particular, las personas deben ser tratadas de acuerdo con su identidad de género; y,

d) aplicación del principio Pro persona.

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Título II Derechos, Garantías y Políticas Públicas

Capítulo I Garantías y Políticas Generales

Art. 4º.- Protección de los derechos y libertades de las personas trans. El Estado promueve el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas trans sin discriminación por razones de identidad o expresión de género. Para ello debe:

- a) adoptar todas las medidas pertinentes para hacer efectivos los derechos de las personas trans reconocidos en la presente, las leyes nacionales, la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos. En particular, promover la derogación o modificación de leyes, decretos y disposiciones, normas consuetudinarias y prácticas usuales que resulten discriminatorias por razones de identidad o expresión de género;
- b) asegurar la protección y promoción de los derechos humanos de las personas trans a través de políticas, planes, programas y servicios;
- c) abstenerse de realizar actos o prácticas que sean incompatibles con la presente y velar para que las autoridades e instituciones públicas actúen conforme a lo dispuesto en ella;
- d) implementar medidas para prevenir la discriminación por razones de identidad o expresión de género, ya sea por parte del Estado, de personas humanas o jurídicas;
- e) promover la sensibilización, formación y actualización de conocimientos de las personas profesionales y personal que de cualquier modo interviene en la promoción, garantía y ejercicio de los derechos de las personas trans;
- f) brindar apoyo activo a las organizaciones sociales promotoras de los derechos de las

personas trans; y,

- g) fomentar en la sociedad en general, dentro y fuera de las familias, el respeto por los derechos y la dignidad de las personas trans, y promover la erradicación de estereotipos, prejuicios y prácticas estigmatizantes y discriminatorias que afectan el ejercicio igualitario de sus derechos, atendiendo especialmente a los ámbitos educativo, laboral y medios de comunicación.

Art. 5º.- Autoridad de Aplicación. Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad, o el organismo que en un futuro la reemplace, es la autoridad de aplicación. Y tiene como funciones:

- a) monitorear y articular políticas, planes, programas y servicios a fin de garantizar el más alto nivel de inclusión de las personas trans en las políticas públicas;
- b) constituir espacios de diálogo con los gobiernos locales y las organizaciones de la sociedad civil a fin de propiciar la articulación y cooperación en la actuación pública orientada hacia la atención adecuada de las personas trans;
- c) realizar acciones destinadas a brindar apoyo y acompañamiento a todas las personas que estén atravesando una transición o reafirmación de género, procurando asimismo la especial protección de las mujeres trans en tanto colectivo en riesgo de sufrir múltiples causas de discriminación;
- d) desarrollar e implementar programas tendientes a erradicar la discriminación, los prejuicios y otros factores socioculturales que menoscaban la salud, la dignidad, la identidad, la imagen social y la autoestima de las personas debido a su orientación sexual o identidad de género; y,
- e) garantizar la existencia de programas de capacitación y sensibilización dirigidos a contrarrestar las actitudes discriminatorias por motivos de orientación sexual o identidad de género mediante el análisis, la reflexión crítica y las acciones particulares sobre las actitudes sexistas, prejuicios y estereotipos

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

dominantes sobre las personas trans con el objeto de contribuir a que las personas puedan descubrirse, relacionarse y valorarse positivamente, fomentando la autoestima.

Art. 6º.- Medidas de protección de derechos de las personas trans en los medios de comunicación. El Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad, la Defensoría del Pueblo, la Secretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y los organismos vinculados a la protección de los derechos humanos y a la lucha contra la discriminación, que velan por el respeto por la dignidad y los derechos de las personas trans en los medios de comunicación audiovisuales, alentarán su colaboración en la producción y difusión de contenidos que promuevan el reconocimiento y valoración positiva de la diversidad de orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género.

Asimismo, dichos organismos están legitimados para interponer acciones por conductas u omisiones discriminatorias basadas en la identidad o expresión de género.

Capítulo II Libertad y Seguridad

Art. 7º.- Libertad ambulatoria y seguridad. El Estado asegura a las personas trans el goce de la libertad ambulatoria en igualdad de condiciones con las demás personas. Asimismo, destina especial cuidado en garantizar que no sean privadas de su libertad de manera ilegal o arbitraria, que cualquier privación de la libertad sea en conformidad con la normativa vigente y nunca bajo el pretexto de la identidad o expresión de género de la persona.

En el caso de personas trans privadas de su libertad se garantiza el debido respeto de sus derechos humanos y, compatibilidad entre la identidad de género expresada y el lugar de detención determinado para el cumplimiento de la medida de privación de libertad. La autoridad de aplicación en coordinación con los

organismos pertinentes monitorea cada caso en particular.

Art. 8º.- Libertad de opinión y expresión. El Estado debe adoptar las medidas necesarias a fin de garantizar a las personas trans el pleno goce de la libertad de opinión y expresión, en particular, la expresión de la identidad o personalidad mediante el lenguaje, la apariencia, el comportamiento, la vestimenta, las características corporales, la elección del nombre, como también la libertad de buscar, recibir y comunicar información e ideas, la promoción y la defensa de los derechos, la publicación de materiales, la difusión, la organización de debates públicos y la participación en ellos.

Art. 9º.- Libertad de reunión y asociación. El Estado debe determinar las medidas que resulten necesarias con el objeto de asegurar a las personas trans los derechos a la organización, asociación, reunión y defensa en torno a asuntos relacionados con la orientación sexual o la identidad de género, así como el derecho a obtener reconocimiento legal para las asociaciones y organizaciones que cumplan con los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Art. 10.- Protección contra la violencia, la explotación, la trata y el abuso. El Estado debe proteger a las personas trans contra la explotación, la violencia, la trata de personas y el abuso, cometido por parte de agentes públicos, cualquier individuo o grupo.

Para ello, sus organismos deben:

- a) adoptar todas las medidas necesarias para proteger a las personas trans tanto en el seno del hogar como fuera de él, contra todas las formas de explotación, violencia, trata y abuso;
- b) brindar información y asistencia a personas trans sobre la manera de prevenir, reconocer y denunciar los casos de explotación, violencia, trata y abuso;
- c) asistir a las personas trans que sean víctimas de cualquier forma de explotación,

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

violencia, trata o abuso, para su rehabilitación física, cognitiva y psicológica, y la restitución de sus derechos. La recuperación e integración deben tener lugar en un entorno que sea favorable para la salud, el bienestar, la autoestima, la dignidad y la autonomía de la persona; y,

- d) promover legislación y políticas efectivas para asegurar que los casos de explotación, violencia y abuso contra personas trans sean prevenidos, denunciados, investigados y juzgados.

Capítulo III

Protección de la Integridad, Datos Personales y la Privacidad

Art. 11.- Integridad física y mental. Toda persona trans tiene derecho a que se respete su integridad física y mental en igualdad de condiciones con las demás personas.

Art. 12.- Protección de datos personales, privacidad e intimidad. El Estado debe proteger la privacidad de datos personales, relativos a la salud y rehabilitación de las personas trans, en igualdad de condiciones con las demás personas y con especial recaudo de los datos identitarios de las mismas.

Asimismo, debe implementar las medidas necesarias para resguardar a las personas trans de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada o de agresiones ilícitas que perjudiquen su honor y reputación. El derecho a la privacidad incluye la opción en cuanto a revelar o no información relacionada a la propia identidad de género, las decisiones y elecciones relativas al propio cuerpo y a las relaciones sexuales.

Art. 13.- Respeto a la identidad de género declarada. El Estado garantiza a las personas trans, tanto en el ámbito público como el privado, el trato digno acorde a la identidad de género adoptada. Para el caso de personas trans que no hayan iniciado o concluido las modificaciones registrales tendientes al reconocimiento de su

identidad de género autopercebida, se debe respetar la identidad de género y el nombre de pila adoptado por la persona, sea para la citación, registro, legajo, llamado y cualquier otra gestión o servicio, tanto en los ámbitos públicos como privados, en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la ley nacional 26743.

Cuando fuera necesario registrar los datos obrantes en el documento nacional de identidad de la persona, se procede de acuerdo a lo establecido en la ley nacional anteriormente mencionada.

Art. 14.- Respeto del hogar y la familia. El Estado toma medidas efectivas y pertinentes para poner fin a la discriminación contra las personas trans en todas las cuestiones relacionadas con el matrimonio, la familia, la paternidad, la maternidad y las relaciones personales, asegurándoles el reconocimiento pleno de su derecho a contraer matrimonio y a formar una familia sobre la base del consentimiento libre y pleno.

Capítulo IV

Cambio Registral de Nombre y Sexo

Art. 15.- Derecho a la identidad de género. El Estado garantiza el derecho de toda persona al reconocimiento de su identidad de género y al libre desarrollo de su persona conforme a la identidad definida para sí, ya que es esencial para su personalidad y constituye uno de los aspectos fundamentales de su autodeterminación, su dignidad y libertad.

Art. 16.- Modificación de datos registrales. El Estado adopta las medidas para garantizar, a la persona que lo solicite, la rectificación registral del sexo, sus nombres de pila e imagen, cuando no coincidan con su identidad de género autopercebida, en forma simple, expeditiva, efectiva y gratuita, en concordancia con lo establecido en la ley nacional 26743.

Art. 17.- Bases de datos. En forma simple, expeditiva, efectiva y gratuita se actualiza toda la documentación y bases de datos bajo

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

competencia de los Poderes Públicos, a pedido de la persona interesada.

Capítulo V Igualdad en el Sistema Educativo

Art. 18.- Derecho a la educación. El Estado asegura el derecho a la educación de las personas trans, en igualdad de condiciones y de trato con el resto de la comunidad educativa, un sistema educativo inclusivo en todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de su vida, orientado a hacer efectivo este derecho sin discriminación.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, son objetivos específicos del sistema educativo:

- a) desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima de las personas trans;
- b) posibilitar la integración de las personas trans y su participación efectiva en todos los ámbitos de la sociedad;
- c) fomentar el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales y la igualdad de género, incluyendo el respeto a las diferentes orientaciones sexuales e identidades de género, así como el rechazo de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual o identidad de género; y,
- d) garantizar las medidas, programas y políticas, que brinden a estudiantes, personal docente y asistentes escolares una protección adecuada contra todas las formas de exclusión social y violencia, incluyendo el acoso y el hostigamiento en el ámbito escolar basada en la identidad o expresión de género.

Art. 19.- Inclusión educativa. A los fines de lo establecido en el artículo precedente, el Ministerio de Educación, en coordinación con la autoridad de aplicación, debe asegurar que:

- a) las personas trans no queden excluidas del sistema educativo por razones de identidad o expresión de género;

b) niños, niñas y adolescentes trans y sus familias reciban acompañamiento, información y asesoramiento, en el marco de lo dispuesto por la ley nacional de Identidad de Género 26743;

c) la educación en todos sus niveles sea inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones y trato para las personas trans respecto de las demás personas de su comunidad; y,

d) se preste el apoyo económico, psicológico, pedagógico y social necesario, para las personas trans y sus familias, en el marco del sistema general de educación, para facilitar su formación efectiva y favorecer su mejor desarrollo educativo y social.

Art. 20.- Formación para el desarrollo social y la vida. Se facilita a las personas trans el acceso al aprendizaje de habilidades para la vida y el desarrollo social, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como miembros de la comunidad.

A fin de contribuir a hacer efectivo este derecho, la autoridad de aplicación adopta todas las medidas pertinentes para capacitar y orientar en identidad o expresión de género a profesionales, personal docente y asistentes escolares de todos los niveles educativos.

Art. 21.- Educación en todos sus niveles y modalidades. El Estado garantiza el derecho a la educación de las personas trans en todos sus niveles y modalidades durante toda la vida, sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás personas. Y en particular, fomenta el acceso a la educación superior de las personas trans, la formación profesional y la educación para personas adultas.

Art. 22.- Trato de las personas trans en el sistema educativo. El Ministerio de Educación dispone que los métodos, currículas y recursos educativos se dirijan a aumentar la comprensión y el respeto de la diversidad de orientaciones sexuales y de identidades de género, incluyendo las necesidades particulares de las y los

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

estudiantes y familiares en este sentido. En particular:

- a) debe garantizar que las personas trans, independientemente de los datos obrantes en su documentación personal, sean tratadas e inscriptas conforme a su identidad de género respetando el nombre de pila con que se identifican, en todos los establecimientos educativos de gestión pública o privada dependientes del Ministerio de Educación, en concordancia con lo establecido en los artículos 5º, 12 y 13 de la ley nacional 26743;
- b) emprender programas de capacitación y sensibilización, así como la inclusión de contenidos transversales, en cuanto a las normas internacionales y nacionales de derechos humanos y los principios de igualdad y no discriminación en general, y en particular en lo relativo a las identidades y expresiones de género, dirigidos al personal docente, asistentes escolares y estudiantes en todos los niveles educativos, con el objetivo último, pero no excluyente, de eliminar todo tipo de discriminación por razones de identidad o expresión de género; y,
- c) promover el desarrollo de planes de estudio especialmente formulados para la inserción laboral de personas trans.

Art. 23.- Titulaciones de Educación. El Ministerio de Educación, en forma simple, expeditiva, efectiva y gratuita actualiza base de datos y realiza las modificaciones de los certificados analíticos y títulos emitidos por éste, a solicitud de la persona interesada.

Capítulo VI Salud Integral

Disposiciones Generales

Art. 24.- Derecho a la salud integral. El Estado reconoce el derecho de las personas trans a disfrutar del mayor nivel de salud, sin

discriminación por motivos de identidad o expresión de género. En razón de ello adopta las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas trans a servicios de salud con disponibilidad de especialistas en cuestiones relacionadas con identidad o expresión de género, así como de las cuestiones relacionadas con lo establecido en el artículo 10, inciso c). En particular:

- a) garantizar la promoción, protección, atención y cuidado de la salud de las personas trans en todas las áreas de especialización, incluyendo el ámbito de la salud sexual y reproductiva;
- b) garantizar la atención oportuna e integral y el acceso gratuito a servicios de salud para la prevención, detección oportuna y tratamiento de Infecciones por Transmisión Sexual (ITS), Virus de Inmunodeficiencia Humana/SIDA (VIH);
- c) exigir a profesionales de la salud que presten atención a las personas trans en igualdad de condiciones con el resto de las personas, y que todas las prácticas y decisiones relacionadas con su salud sean tomadas por la persona sobre la base de un consentimiento libre e informado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, incisos a) y e), de la ley nacional 26529; y,
- d) capacitar y sensibilizar a profesionales de la salud y personal administrativo de centros de salud respecto de los derechos humanos, la dignidad, la autonomía y las necesidades de las personas trans, a fin de garantizar la no discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género que limiten el acceso a servicios de salud público en igualdad de condiciones.

Art. 25.- Derechos en el ámbito del sistema de salud. Las personas trans en salas, centros de salud, hospitales, clínicas, de gestión pública o privada, gozan de los siguientes derechos:

- a) a ser tratadas e inscriptas conforme a su identidad de género, respetando el nombre de pila con que se identifican,

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

- independientemente de los datos obrantes en la documentación personal presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la ley nacional 26743, en el artículo 2º inciso b) de la ley nacional 26529 y el artículo 13 de esta Ley;
- b) cuando existan diferentes dependencias en función del sexo, a recibir el trato que se corresponda con su identidad de género, independientemente de los datos obrantes en la documentación personal presentada, en conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la ley nacional 26743 y el artículo 13 de esta Ley;
- c) a que se les garantice el cumplimiento de lo establecido en los Artículos 5 y 11 de la ley nacional 26743 en lo teniente al derecho al acceso a intervenciones quirúrgicas total o parciales o tratamientos integrales hormonales y se respeten los principios de capacidad progresiva y de interés superior cuando se trate de niñas, niños y adolescentes;
- d) a ser atendidas por profesionales con sensibilidad en la temática, y experiencia, tanto en la especialidad concreta en que se enmarque el tratamiento, como de las cuestiones específicas relacionadas a la atención integral de la salud de las personas trans;
- e) al respeto de sus derechos sexuales y reproductivos, sin discriminación por motivos de orientación sexual ni de identidad o expresión de género, para lo cual se deben implementar todas las medidas necesarias, administrativas o de cualquier índole;
- f) a que se les reconozca el derecho a beneficiarse de los tratamientos más acordes a sus necesidades y aspiraciones específicas, recibiendo una adecuada atención integral de salud que facilite el camino de su desarrollo personal;
- g) que se les garantice el derecho a la participación en la formulación de los tratamientos que le afecten, desde el reconocimiento de su autonomía, sin discriminación basada en su orientación sexual o identidad de género y con pleno respeto por las mismas; y,
- h) que les sean garantizados los procedimientos como terapias hormonales o cirugías, proporcionados en el momento oportuno, y acordados de forma mutua con los profesionales, sin que deban ser negados ni retrasados de forma innecesaria.
- Art. 26.- Protección contra abusos médicos.
El Estado adopta las medidas necesarias a fin de asegurar la protección contra prácticas médicas dañinas basadas en la orientación sexual, la identidad o la expresión de género.
En particular, debe adoptar medidas que tengan como finalidad:
- a) que ninguna persona sea obligada a someterse a ninguna forma de tratamiento, procedimiento, exámenes médicos o psicológicos, ni a permanecer en un establecimiento médico, sobre la base exclusiva de su orientación sexual o su identidad de género;
- b) proteger a las personas trans contra procedimientos o investigaciones médicas carentes de ética o no consentidas, incluidas las relacionadas con vacunas, tratamientos o microbicidas para el Virus de Inmunodeficiencia Humana/SIDA (VIH) u otras infecciones por transmisión sexual; y,
- c) asegurar que ningún tratamiento o consejería de índole médica o psicológica considere, explícita o implícitamente, la identidad o expresión de género como trastornos de la salud que han de ser tratados, curados o suprimidos.
- Art. 27.- Prohibición de diagnósticos y terapias de aversión. Las personas profesionales de la salud en ningún caso pueden hacer diagnósticos en el campo de la salud mental sobre la base exclusiva de la orientación sexual o la identidad de género, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º de la ley nacional 26657.

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Tampoco pueden practicar terapias de aversión sobre la orientación sexual o identidad de género de la persona o cualquier otro procedimiento que suponga un intento de anulación de la personalidad, vejaciones o tratos discriminatorios o humillantes que atenten contra su dignidad personal. Cualquier consentimiento prestado respecto de estas prácticas es nulo. Se considera una infracción a los deberes de las personas profesionales del arte de curar y sus ramas auxiliares al profesional de la salud que ofrezca, publicite, incite o realice diagnóstico o terapias de aversión en los términos antes mencionados; los que serán pasibles de las sanciones dispuestas por el artículo 170 de la ley 4931.

Art. 28.- Formación de profesionales. El Ministerio de Salud establece las medidas pertinentes, en estrecha colaboración con las asociaciones de profesionales correspondientes, con las Universidades Nacionales y con las organizaciones de promoción de los derechos de las personas trans, para asegurar la formación de profesionales idóneos con conocimientos específicos en materia de salud integral de las personas trans.

Art. 29.- Estadísticas y tratamiento de datos. El seguimiento de la atención sanitaria de las personas trans incluye la creación de estadísticas a través del Ministerio de Salud sobre los resultados de los diferentes procedimientos, terapias e intervenciones que se lleven a cabo, con detalle de las técnicas empleadas, eventuales riesgos, molestias y efectos adversos, así como la evaluación de la calidad asistencial.

La recopilación y archivo de los datos se realiza con fines estadísticos, de investigación y de mejora de las prestaciones sanitarias, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 2, incisos d) y e), el artículo 8° de la ley nacional 26529, y en los Artículos 12 y 24 inciso c) de la presente.

Art. 30.- Consumos Problemáticos y

Adicciones. El sistema de salud debe brindar información adecuada, oportuna y comprensible, también acompañamiento terapéutico por consumos problemáticos y adicciones de forma gratuita, humanitaria, respetando la autonomía, la singularidad de las personas trans y evitando la estigmatización. Se priorizan los tratamientos ambulatorios y se adopta el modelo de reducción de daños, de conformidad con lo dispuesto en la ley nacional 26657 de Salud Mental y en la ley nacional 26934 de Abordaje de los Consumos Problemáticos, con el objeto de mejorar la calidad de vida de las personas que padecen consumos problemáticos, disminuir la incidencia de enfermedades transmisibles y prevenir todo otro daño asociado.

Capítulo VII

Terapias de Reafirmación de Género

Art. 31.- Terapias de reafirmación de género. Los efectores del sistema público provincial de salud, deben garantizar a todas las personas trans el acceso gratuito a procedimientos y terapias de psicoterapia, terapias hormonales, cirugías plásticas sobre mamas y torso, o cirugías de reafirmación de género (en particular vaginoplastia, clitoroplastia, metaidoioplastia, falloplastia, entre otras), incluido, en cada caso, el material protésico que sea necesario, en el momento oportuno, en función de la voluntad de la persona.

En todos los casos, deben respetarse los principios establecidos en el artículo 11 de la ley nacional 26743.

Art. 32.- Atención psicológica y psicoterapéutica. La atención psicológica y psicoterapéutica debe tener por objetivo que la persona trans adquiera, de acuerdo a su deseo, las herramientas para defenderse de la discriminación, al tiempo que se le facilite el proceso de integración social y familiar, y las herramientas necesarias para hacer frente a su vida de relación.

Art. 33.- Atención y terapia endocrinológica.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

La terapia endocrinológica debe ser prestada, previo consentimiento informado de la persona trans. La distribución de las drogas de la terapia hormonal ha de ser realizada con la mayor cercanía posible al lugar de residencia de la persona trans, priorizando los centros de atención primaria de la salud siempre que sea posible.

Art. 34.- Terapia quirúrgica. La terapia quirúrgica debe ser prestada, previo consentimiento informado de la persona, por profesionales de la salud capacitados en cirugías de reafirmación de género.

Art. 35.- Terapias complementarias. El derecho a recibir terapias complementarias para adecuar el cuerpo de una persona trans a su expresión de género deseada no pueden estar condicionados a la realización previa de cirugías de reafirmación de género ni al compromiso de realizarlas con posterioridad de recibidas tales terapias.

Art. 36.- Atención de la salud de niños, niñas y adolescentes trans. Las personas menores de dieciocho (18) años de edad gozan del derecho a recibir el tratamiento médico y psicológico que posibilite tanto el desarrollo libre y pleno de su identidad de género, como la readecuación corporal para la expresión de género deseada. Se garantiza especialmente el acceso a todas las terapias e intervenciones establecidas en la ley nacional 26743, procediéndose conforme a los artículos 5º y 11.

En todos los casos el niño, la niña y adolescente deben ser oídos y frente a cualquier otro interés se considera primordial la satisfacción del interés superior de los niños y las niñas en el pleno goce de sus derechos y garantías consagrados en la Constitución Nacional, en la Convención sobre los Derechos del Niño, en la ley nacional 26061 y en la ley 12967.

Art. 37.- Consentimiento informado. Durante todo el proceso de reafirmación de género, la persona paciente debe ser informada por parte del profesional interviniente, de manera clara,

precisa y adecuada, respecto del procedimiento propuesto, terapias alternativas, beneficios, riesgos y posibles efectos secundarios de las terapias e intervenciones antes de prestar su consentimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 5º la ley nacional 26529.

Art. 38.- Gastos. Las personas trans que requieran las terapias e intervenciones de reafirmación de género establecidas en este Capítulo, tienen derecho a solicitar la cobertura de los gastos por desplazamiento y alojamiento hasta los centros médico asistenciales especializados radicados en el territorio. La autoridad de aplicación establece la forma y el modo en que dicha cobertura tendrá lugar.

Capítulo VIII

Acceso al Trabajo Digno

Art. 39.- Derecho al trabajo y a las condiciones dignas de trabajo. El Estado reconoce el derecho de las personas trans al trabajo digno y productivo, en condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo, en igualdad de condiciones con las demás personas. Se promueve el ejercicio del derecho al trabajo, incluyendo a personas que atraviesen tratamientos de reafirmación de género durante el empleo, adoptando las acciones que resulten necesarias a estos fines. En particular, las acciones deben tender a:

- a) prohibir la discriminación por motivos de identidad o expresión de género con respecto a todas las cuestiones relativas a cualquier forma de empleo público o privado, incluso en lo concerniente a capacitación profesional, contratación, promoción, despido, condiciones de trabajo y remuneración;
- b) proteger los derechos laborales de las personas trans a fin de lograr, en igualdad de condiciones con las demás personas, condiciones de trabajo justas y favorables, y para alcanzar en particular la igualdad de oportunidades e igual remuneración por

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

igual tarea, así como para asegurar condiciones de trabajo seguras y saludables, incluida la protección contra el acoso, y la reparación por agravios sufridos;

- c) asegurar que las personas trans puedan ejercer sus derechos laborales y sindicales, en igualdad de condiciones con las demás personas;
- d) permitir que las personas trans tengan acceso efectivo a programas generales de orientación técnica y vocacional, formación profesional y continua;
- e) alentar las oportunidades de empleo y la promoción profesional de las personas trans en el mercado laboral, y apoyarlas para la búsqueda, obtención, mantenimiento del empleo y retorno al mismo;
- f) promover oportunidades empresariales, de trabajo por cuenta propia, de constitución de cooperativas y de empresas propias;
- g) emplear a personas trans en el sector público;
- h) promover el empleo de personas trans en el sector privado mediante políticas públicas que pueden incluir programas de acción positiva, incentivos y otras medidas;
- i) promover la adquisición por parte de las personas trans de experiencia laboral; y,
- j) promover programas de rehabilitación vocacional y profesional, mantenimiento del empleo y reincorporación al trabajo de personas trans.

Art. 40.- Protección contra el trabajo forzoso.

El Estado adopta las medidas necesarias a los fines de asegurar que las personas trans no sean sometidas a esclavitud, trata ni servidumbre, y que estén protegidas, en igualdad de condiciones con las demás personas, contra el trabajo forzoso u obligatorio.

Art. 41.- No discriminación en el ámbito del empleo público. El Estado garantiza en todo procedimiento de selección de personal la no discriminación por motivos de orientación sexual o identidad o expresión de género.

Art. 42.- Beneficios impositivos a

empleadores de personas trans. Las personas contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que empleen a personas trans tienen derecho a computar en carácter de crédito fiscal el cincuenta por ciento (50%) del monto bruto de las remuneraciones correspondientes a esas personas, sujetas al Sistema Integrado Previsional Argentino estipulado en la ley nacional 26425, por cada período fiscal. El Poder Ejecutivo reglamenta la forma en que se implementa lo establecido.

Art. 43.- Programas de empleos y productivos. Apoyo al emprendedurismo. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo precedente, la autoridad de aplicación, en coordinación con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con el Ministerio de Desarrollo Social y con el Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología, promueve:

- a) programas de empleo y de desarrollo de micro emprendimientos productivos para personas trans; y,
- b) proyectos productivos de personas emprendedoras trans, tanto individuales como asociativos, brindando asistencia técnica, acompañamiento y capacitación, para lo cual se debe establecer un cupo o preferencia en el acceso a líneas de financiamiento a fin de incrementar la inserción laboral de las personas trans a través de la Economía Social y Solidaria.

Capítulo IX

Nivel de Vida y Derecho a la Vivienda

Art. 44.- Nivel de vida adecuado y protección social. El Estado reconoce el derecho de las personas trans a tener un nivel de vida adecuado y a la protección social, para ellas y sus familias. Para ello se adoptan las medidas pertinentes para promover el ejercicio de este derecho sin discriminación por razones de identidad o expresión de género.

A tal efecto, toma las medidas necesarias para proteger y promover el ejercicio de tales

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

derechos, entre ellas:

- a) asegurar el acceso de las personas trans, en particular las niñas, niños y adultos mayores trans, a programas de protección social y estrategias de reducción de la pobreza;
- b) realizar las acciones necesarias para garantizar la mejora en la calidad de vida a personas trans que vivan situaciones de pobreza o indigencia;
- c) procurar el acceso a un cupo o porcentaje acorde de viviendas, en el marco de programas sociales de vivienda pública; y,
- d) asegurar el acceso en igualdad de condiciones de las personas trans a beneficios jubilatorios.

Art. 45.- Derecho a la vivienda. El Estado respeta, protege y da efectividad al derecho a la vivienda adecuada para personas trans. Se entiende por vivienda adecuada a la disponibilidad de un espacio apropiado, seguro, asequible, con acceso a servicios e infraestructura básica y respetuoso del contexto laboral, educativo, familiar, social y cultural de las personas trans.

A tal efecto, se disponen las medidas necesarias tendientes a garantizar de manera progresiva:

- a) seguridad jurídica en la tenencia: a través del diseño y puesta en marcha políticas públicas integrales dirigidas a la construcción de viviendas, entrega del dominio, planes de acceso para solventar gastos locativos, fortalecimiento de cooperativas de vivienda, y cualquiera otra medida tendiente a garantizar el derecho a la vivienda; y,
- b) gastos soportables: políticas públicas tendientes a evitar que los gastos de la vivienda impidan o comprometan su uso y goce.

Art. 46.- Autoridad de aplicación y acceso a la vivienda. La autoridad de aplicación, en coordinación con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo dependiente del Ministerio

de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, o el organismo que en un futuro lo reemplace, tiene las siguientes funciones a los fines de garantizar el derecho a la vivienda de las personas trans:

- a) crear un registro especial para la asignación de vivienda social que priorice a las personas trans;
- b) monitorear y actuar de oficio para garantizar la efectividad en la implementación de políticas habitacionales destinadas a personas trans;
- c) producir datos estadísticos en torno a las condiciones de habitabilidad y seguridad en la tenencia de vivienda de las personas trans, garantizando la privacidad y la observancia del secreto estadístico;
- d) promocionar beneficios para empresas que fomenten la protección, respeto y efectividad del acceso a la vivienda para las personas trans; y,
- e) realizar acciones a los fines de otorgar incentivos destinados a la producción social del hábitat trans.

Art. 47.- Cupo a la vivienda trans. A los fines de dar cumplimiento al artículo 44 inciso c), el Estado destina a las personas trans el cinco por ciento (5%) de todo plan, programa o proyecto a ejecutarse vinculado a la construcción u otorgamiento de viviendas adecuadas.

En caso que el porcentaje establecido en este artículo no sea representativo de un progresivo y efectivo cumplimiento en los indicadores de déficit habitacional de las personas trans, se debe incrementar paulatinamente hasta lograr tal incidencia. Asimismo, queda prohibida la regresividad de resultados habitacionales.

La Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo gestiona y efectúa la adjudicación de las viviendas, a solicitud de la autoridad de aplicación, previo cumplimiento por parte de las personas trans peticionantes de los requisitos que disponga la reglamentación.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Capítulo X Pensión No Contributiva

Art. 48.- Derecho a la seguridad social y a otras medidas de protección social. El Estado reconoce el derecho de las personas trans a la seguridad social y a otras medidas de protección social, incluyendo beneficios laborales, licencia por maternidad o paternidad, beneficios por desempleo, seguro, atención o beneficios ligados a la salud (incluso para modificaciones del cuerpo relacionadas con la identidad de género), otros seguros que cubran cuestiones sociales, beneficios familiares, beneficios funerarios, pensiones y beneficios para paliar la pérdida de apoyo como resultado de enfermedad o muerte de cónyuges o parejas, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género.

Art. 49.- Pensión. Dispóngase una pensión mensual no contributiva por edad avanzada para personas trans mayores de treinta y cinco (35) años de edad que cumplan con los restantes requisitos establecidos por la ley 5110 para el otorgamiento del mencionado beneficio.

Art. 50.- Monto. El monto del beneficio es el equivalente al establecido para los beneficiarios de la pensión no contributiva por edad avanzada según Ley 5110.

Art. 51.- Tramitación y obtención del beneficio. Corresponde a la Caja de Pensiones Sociales, Ley 5110, la tramitación y otorgamiento del beneficio.

El Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad es parte del trámite en aquellos supuestos donde la persona peticionante no hubiere efectuado la rectificación registral dispuesta por la ley nacional 26743, debiendo evacuar informes y realizar todas las medidas conducentes para el reconocimiento del beneficio.

Título III Disposiciones Complementarias

Art. 52.- Presupuesto. Autorízase al Poder

Ejecutivo a asignar en los presupuestos anuales para cada ejercicio los recursos suficientes para el cumplimiento de las disposiciones presentes y a realizar las modificaciones presupuestarias del corriente que resulten necesarias para la puesta en vigencia.

Art. 53.- Adhesión. Invítase a las Municipalidades y Comunas a adherir a la presente mediante la suscripción de los convenios pertinentes, en caso de corresponder.

Art. 54.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones, 24 de noviembre de 2022

Pablo G. Farías
Presidente
Cámara de Diputados

Gustavo Puccini
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

- A las comisiones de Derechos Humanos y Género, de Economía, Agricultura, Ganadería, Industria, Comercio, Turismo y Transporte, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General

22 LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Incorpórese el artículo 115 Bis a la ley 10703 Código de Faltas de la Provincia de Santa Fe, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Art. 115 Bis.- Agresión física o verbal a profesionales del arte de curar o empleados de la salud. La persona que dentro o en las

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

inmediaciones de un efector de salud, sea público o privado; o dentro o fuera de las ambulancias, agrediere verbal o físicamente a cualquier profesional del arte de curar, a sus auxiliares, personal de la institución y en general a cualquier persona que se encuentre dentro de un efector de salud; o perturbare de cualquier manera el ejercicio de la función de salud, puede ser reprimida con pena arresto de uno a diez días o multa, la que podrá ser graduada de una a veinte unidades jus, siempre que la acción no encuadre en algún tipo de los previstos en el Código Penal.

A los fines de la presente, se considera persona agresora a la autora, partícipe, cómplice e instigadora. La agresión puede ser física, psicológica, manifestarse a través de intimidación, maltrato, menosprecio, insulto, discriminación, desvalorización de la tarea realizada, acoso o a través de cualquier otro acto de violencia."

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones, 24 de noviembre de 2022

Pablo G. Farías

Presidente

Cámara de Diputados

Gustavo Puccini

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General

23

LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública y

sujeto a expropiación el inmueble ubicado en calle España N° 4307 entre las calles Ameghino y R. M. Ross, de Rosario, departamento homónimo, identificado como lote 8 cuya superficie es de 707.29 m², Plano número 03070 de fecha 15 de diciembre del año 1953, cuyo dominio se encuentra inscripto al Tomo 162, Folio 179, N° 47717 de fecha 15/06/1948 del Registro General de la Propiedad; y Partida de impuesto Inmobiliaria 16-03-04-241287/0019.

Art. 2º.- El bien sujeto a expropiación, conforme lo dispuesto por el artículo precedente será destinado a la regularización dominial del asentamiento de familias emplazadas en esas tierras con anterioridad al dictado de la Ordenanza N° 9981 de fecha 30 de mayo del año 2019 por el Concejo Municipal, de Rosario, departamento homónimo.

Art. 3º.- Las erogaciones que demande la presente serán afrontadas por exclusiva cuenta y cargo del Poder Ejecutivo.

Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones, 24 de noviembre de 2022

Pablo G. Farías

Presidente

Cámara de Diputados

Gustavo Puccini

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

- A las comisiones de Asuntos Comunales y Municipales, Desarrollo Regional y Defensa Civil, de Economía, Agricultura, Ganadería, Industria, Comercio, Turismo y Transporte, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

24

LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Sistema Provincial de Ordenamiento Territorial

Capítulo I Disposiciones Iniciales

Artículo 1º.- Creación. Créase el Sistema Provincial de Ordenamiento Territorial (SiPOT) para el diseño, gestión e implementación de políticas públicas territoriales utilizando la planificación como instrumento básico para el logro de un desarrollo territorialmente equilibrado, socialmente justo y ambientalmente sostenible.

Art. 2º.- Objeto. El objeto de la presente ley es brindar el marco normativo e instrumental para facilitar los procesos de ordenamiento territorial de las municipalidades, comunas, áreas metropolitanas, agrupaciones regionales y de la Provincia con una visión multidimensional, multiescalar e integrada del territorio provincial.

Art. 3º.- Objetivos. Son objetivos de la presente ley:

- a) Gestionar en forma coherente la organización del territorio, el uso del suelo y la distribución de las actividades en la provincia, garantizando el cuidado del soporte natural y los servicios ecosistémicos;
- b) Promover el desarrollo socioeconómico propiciando el reequilibrio territorial y del sistema de ciudades, poniendo en valor la proximidad y la multicentralidad para la organización del territorio, con un mayor protagonismo de las localidades de pequeña y mediana escala, generando condiciones para el arraigo de su población;
- c) Promover el derecho a la ciudad y el acceso a un hábitat digno con políticas que eviten los procesos de fragmentación y segregación socio-urbana y avanzar hacia

modelos de mayor cohesión que incorporen múltiples miradas de jóvenes, mujeres y diversidades;

- d) Fortalecer las capacidades de los gobiernos locales para avanzar en nuevos modelos de desarrollo urbano de mayor compacidad, que hagan un uso más eficiente y racional del recurso suelo y de los fondos públicos;
- e) Incrementar el protagonismo de municipios y comunas, en modelos asociativos a nivel regional y metropolitano, incorporando instrumentos, competencias y nuevas modalidades de gobernanza territorial para incidir en los procesos de desarrollo urbanos y territoriales.
- f) Alentar el involucramiento ciudadano, promoviendo la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el diseño, implementación y monitoreo de políticas y proyectos, garantizando la apropiación, licencia social y transparencia.

Art. 4º.- Principios. Se reconocen los siguientes principios rectores del Ordenamiento Territorial Provincial:

1. Principios generales:

- a) El territorio como bien común, necesario para el desarrollo de la vida en el planeta, por lo que debe ser cuidado y gestionado desde una racionalidad colectiva, más allá del tipo de propiedad pública o privada que se tenga sobre una porción del mismo;
- b) La función ecológica y social de la propiedad;
- c) El derecho a la ciudad y al territorio como derecho humano, con énfasis en el respeto por las diversidades;
- d) La redistribución de los costos y los beneficios de los procesos de desarrollo urbano en forma más justa e igualitaria, recuperando las plusvalías territoriales producto de la acción pública.

2. Principios Institucionales:

- a) El respeto por las autonomías y competencias municipales y comunales;
- b) El incremento de la articulación institucional,

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

la cooperación interjurisdiccional y la promoción de espacios regionales y metropolitanos;

c) La gestión democrática del territorio y participación ciudadana.

3. Principios Operativos:

a) La integración territorial, la diversificación productiva y la soberanía alimentaria para un desarrollo armónico del territorio con arraigo para sus habitantes;

b) La coherencia y la flexibilidad en los procesos de planificación basados en la concepción del territorio como un sistema integral, articulando los usos urbano y rural en una visión sistémica;

c) La cooperación técnica y financiera para concretar y avanzar con los objetivos de la ley.

Art. 5º.- Ámbito de aplicación. La presente ley tiene como ámbito de aplicación el territorio de la Provincia.

Art. 6º.- Autoridad de aplicación. Créase la Secretaría de Ordenamiento Territorial de la Provincia como autoridad de aplicación de la presente ley. La misma funciona en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat o el que en el futuro lo reemplace.

Art. 7º.- Funciones. La Autoridad de Aplicación tiene las siguientes funciones:

1. Para la planificación y gestión del territorio provincial:

a) Elaborar el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial que fije el modelo territorial deseado en consonancia con las políticas provinciales y nacionales, de acuerdo a los objetivos y principios de la presente ley;

b) Articular con municipalidades y comunas, entes metropolitanos y asociaciones interjurisdiccionales, otras provincias y con el Estado Nacional la elaboración de planes y políticas de desarrollo socio económico, de infraestructuras, de manejo de recursos naturales, y otras políticas públicas que tengan impacto en el ordenamiento del

territorio provincial;

c) Asesorar y recomendar sobre la incorporación de las normativas sectoriales vigentes Ley 13372 de bosques, Ley 13740 de aguas, Ley 11717 de ambiente y otras tales como decreto 07317/67 (de regulación de planes estructurales de desarrollo urbano, Planes Reguladores) y sus posteriores actualizaciones, el decreto 1872/17 y la Resolución 350/17, que involucran al territorio para el diseño de planes, políticas y proyectos a nivel provincial y local;

d) Promover y desarrollar planificaciones de carácter regional que incorporen unidades ambientales, corredores, o áreas que compartan temas comunes que propicien el ordenamiento ambiental del territorio y el desarrollo equilibrado de la Provincia, en el marco de la ley provincial 13.532 de Áreas Metropolitanas.

e) Coordinar y gestionar el funcionamiento del Comité Interministerial de Ordenamiento Territorial (CIOT);

f) Coordinar y gestionar el funcionamiento del Comité de Ordenamiento Territorial (COT);

g) Llevar adelante el Registro Provincial de Planes de Ordenamiento Territorial;

h) Funcionar como ventanilla única de gestión de los diferentes procedimientos administrativos involucrados en la planificación territorial;

i) Informar a Municipalidades y Comunas los marcos normativos, planes, políticas y proyectos sectoriales como gestión de recursos naturales, desarrollo productivo, infraestructuras, ambientales, entre otros y en vigencia, que impacten en el ordenamiento del territorio, para que sean considerados en sus planificaciones locales;

j) Disponer para Municipalidades y Comunas las cartografías de base y la información catastral y de los sistemas de información territorial provincial en formatos editables para ser utilizados en el diseño de los planes

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

- locales.
2. Para el fortalecimiento de las competencias de municipios y comunas en el proceso de ordenamiento del territorio:
- a) Gestionar el Programa de Fortalecimiento de gobiernos locales en Ordenamiento Territorial;
 - b) Promover y facilitar las tareas de elaboración de Planes locales de Ordenamiento Territorial y su actualización, con los contenidos mínimos que constan en el Anexo II;
 - c) Propiciar espacios de cooperación e intercambio de experiencias de equipo técnicos provinciales, municipales y comunales para sostener los aprendizajes institucionales en el tiempo.
3. Para garantizar el acceso al suelo y a la vivienda habitable, segura y asequible:
- a) Promover el uso y aplicación de los instrumentos de gestión urbanística y del hábitat incorporados en la presente para el diseño y gestión de sus políticas de hábitat;
 - b) Gestionar la implementación de Proyectos de Integración sociourbana en el marco de la ley nacional 27453 de integración socio-urbana de barrios populares;
 - c) Coordinar la participación de empresas públicas de servicios para la prestación de servicios en barrios populares; y,
 - d) Propiciar el asociativismo y la organización social para el diseño e implementación de políticas habitacionales.
4. Para proteger las condiciones ambientales y paisajísticas del territorio:
- a) Impulsar la aplicación efectiva de las normas provinciales vigentes en materia de protección ambiental y paisajística a través de su incorporación en las normativas municipales y comunales.

Capítulo II

Derechos y Deberes Territoriales

Art. 8º.- Derechos territoriales de las

personas. Todas las personas habitantes de la Provincia gozan de los siguientes derechos territoriales:

- a) Usar y acceder a los espacios públicos, las redes viales, circulaciones peatonales, riberas de los cursos de agua, zonas libres y de recreo, equipamientos y servicios de uso público en condiciones no discriminatorias respetando las condiciones de uso y conservación dispuestas en la normativa vigente y en las que se dicten por aplicación de la presente;
- b) Acceder a la información pública que sobre el territorio, proyectos y actuaciones sobre el suelo que posean los organismos públicos de la Provincia;
- c) Peticionar a los poderes públicos un ordenamiento y gestión territorial adecuado al interés general, en el marco de los derechos y garantías establecidos en la Constitución Nacional, Tratados Internacionales, Constitución Provincial y en las normas jurídicas nacionales, provinciales y municipales;
- d) Participar en la formulación de instrumentos de ordenamiento territorial y en los procesos de gestión de suelo;
- e) Reclamar en sede administrativa y a demandar en sede judicial la observancia de la legislación territorial y de los instrumentos de ordenamiento en los acuerdos, actos y resoluciones que adopten los organismos públicos sobre el territorio.

Art. 9º.- Deberes de las personas para con el territorio. Todas las personas habitantes de la Provincia deben cumplir las siguientes obligaciones territoriales:

- a) Respetar las disposiciones de ordenamiento territorial y colaborar con las instituciones públicas en la defensa de su integridad a través del ejercicio racional y adecuado de sus derechos territoriales;
- b) Proteger el ambiente, los recursos naturales y el patrimonio cultural y conservar y usar cuidadosamente los espacios y bienes

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

públicos territoriales.

Art. 10.- Derechos territoriales de los propietarios de suelo. Todas las personas humanas o jurídicas propietarias de suelo en jurisdicción provincial gozan de los siguientes derechos:

- a) Usar, gozar, disfrutar, urbanizar, edificar y aprovechar económicamente el suelo, conforme al estado, clasificación, características objetivas y destino que tenga en cada momento, de acuerdo con las limitaciones que imponga la legislación en materia de ordenamiento territorial y urbanístico;
- b) Consultar a las autoridades públicas municipales, comunales y provinciales sobre proyectos y actividades a realizarse sobre el suelo;
- c) A la iniciativa privada para inversiones particulares;
- d) Consultar sobre cuestiones relacionadas con el dominio de su inmueble, con normas ambientales, paisajísticas, culturales, fiscales, de desarrollo económico y social, necesarias para emprender una actividad de interés para el ordenamiento territorial;
- e) Obtener de las autoridades públicas una decisión fundada, útil y oportuna en los recursos, reclamos y denuncias administrativas en que sea parte interesada.

Art. 11.- Deberes territoriales de los propietarios de suelo. Todas las personas humanas o jurídicas propietarias de suelo en jurisdicción provincial, en el marco de la legislación vigente y en función del interés general, deben cumplir con las siguientes obligaciones territoriales:

- a) Usar los inmuebles conforme su destino previsto en los instrumentos de ordenamiento territorial emitidos conforme a la presente ley;
- b) Conservar y mantener los inmuebles en condiciones de seguridad y salubridad, realizando las obras necesarias para tal fin y cumpliendo con las disposiciones que a

tal efecto dicte la autoridad de aplicación competente;

- c) Proteger el ambiente, los recursos y el patrimonio naturales, absteniéndose de realizar cualquier actividad perjudicial para los mismos;
- d) Evitar el uso productivo del suelo en condiciones de riesgo y la ocupación con fines habitacionales en zonas no urbanizables;
- e) Observar las normas de protección del patrimonio cultural, histórico, arqueológico, arquitectónico, artístico y paisajístico;
- f) Vigilar y proteger el inmueble frente a intrusiones de terceros;
- g) Cumplir con las normas de rehabilitación patrimonial y de restitución ambiental establecidas por la autoridad competente.

Capítulo III

Clasificación del Suelo

Art. 12.- Clasificación de suelo. Clasifíquese el suelo de la Provincia en cuatro categorías: urbano, rural, periurbano y de preservación. La delimitación de cada tipo de suelo debe incorporarse a los planes de ordenamiento territorial que se desarrollen en el marco de la presente ley. Está clasificación reviste carácter de orden público y de presupuesto mínimo, pudiendo incorporarse subcategorías de acuerdo a la complejidad de cada territorio y sin perjuicio del sistema de nomenclatura catastral conforme lo prescripto en la ley provincial 2996/41.

Art. 13.- Suelo urbano. Se denomina suelo urbano para la presente ley al destinado a los asentamientos humanos concentrados, que están dotados total o parcialmente de infraestructura básica -energía, agua potable, cloacas, gas, conectividad digital- y que constituye un sistema continuo e interrelacionado de espacios públicos y privados. Estos asentamientos humanos son de diferentes escalas e incluyen núcleos

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

urbanos en suelo rural.

Art. 14.- Clasificación de suelo urbano. A los fines de la presente ley se establece la siguiente subclasificación de suelo urbano:

- a) Suelo urbano consolidado: suelo urbano destinado a asentamiento humano que posee servicios, equipamientos e infraestructuras necesarios, mayoritariamente se encuentra ocupado por edificación;
- b) Suelo urbano no consolidado: suelo urbano que no posee la totalidad de los servicios, infraestructuras y equipamientos necesarios y que requiere de un proceso de urbanización para completar o mejorar su edificación o urbanización; y, c) Suelo urbano de protección: suelo urbano que, por sus especiales características biofísicas, culturales, sociales o paisajísticas, o por presentar factores de riesgo para los asentamientos humanos, merecen medidas específicas de protección.

Art. 15.- Suelo rural. Se denomina suelo rural para la presente ley al destinado principalmente a actividades agro productivas, extractivas o forestales, quedando expresamente excluidos usos de carácter residencial, más allá de los estrictamente vinculados a las actividades productivas.

Art. 16.- Clasificación de suelo rural. A los fines de la presente ley se establece la siguiente subclasificación de suelo rural:

- a) Suelo rural de producción: suelo rural destinado a actividades agro productivas, agrícolas, ganaderas, forestales y de aprovechamiento turístico, respetuosas del ambiente;
- b) Suelo rural para aprovechamiento extractivo: suelo rural destinado por la autoridad competente, para actividades extractivas de recursos naturales no renovables, garantizando la continuidad de prestación de servicios ambientales del soporte natural;
- c) Enclaves industriales y/o logísticos en suelo rural: suelo rural destinado a las actividades

industriales que requieren de distanciamiento de las áreas urbanas, cuyas condiciones diferenciales de subdivisión, edificabilidad y saneamiento son determinadas por normativas específicas provinciales, municipales y/o comunales.

Art. 17.- Suelo perirubano. Suelo de interfase entre el suelo urbano y rural de conformidad al Plan de Ordenamiento Territorial Municipal o el Esquema de Ordenamiento Territorial Comunal o Plan metropolitano, regulado por normativas de usos y prácticas productivas, deportivas, recreativas y socioculturales específicas, siempre que no implique un aumento de densidad incompatible, principalmente relacionadas a la producción de alimentos de cercanía.

Art. 18.- Suelo de preservación. Se denomina suelo de preservación a los fines de la presente ley al suelo que cumple servicios ambientales para el sostenimiento de los procesos de los ecosistemas naturales que permiten el desarrollo de la biodiversidad y el mantenimiento de la vida humana.

Capítulo IV

Instrumentos de Gestión del Territorio y el Hábitat

Art. 19.- Denominación. Se entiende por instrumentos de gestión del territorio y el hábitat al conjunto de herramientas y procedimientos destinados a facilitar de manera eficiente el ordenamiento y la gestión del territorio provincial y, fundamentalmente, de los territorios municipales y comunales. Estos instrumentos se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente ley, quedando habilitados para su uso y aplicación de acuerdo con las necesidades y objetivos de cada jurisdicción municipal, comunal y provincial, funcionando como presupuestos mínimos, no excluyentes de la aplicación de otros instrumentos que cada jurisdicción esté aplicando o pueda aplicar dentro de los

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

principios y objetivos de la presente ley.

Art. 20.- Clasificación de los instrumentos de gestión del territorio y el hábitat. Clasifíquese a los instrumentos regulados por la presente según sus alcances, contenidos y ámbitos territoriales de incumbencia:

- a) instrumentos de planificación del territorio;
- b) instrumentos de regulación e intervención;
- c) instrumentos de acceso al hábitat;
- d) instrumentos de cuidado del ambiente, el paisaje y el patrimonio;
- e) instrumentos de participación ciudadana;
- e,
- f) instrumentos de ordenamiento del suelo rural y periurbano.

Art. 21.- Instrumentos de planificación del territorio. Denominación. Tipificación. Son los instrumentos que definen las directrices generales del ordenamiento y gestión del territorio, fijan las pautas para el modelo de desarrollo territorial que se pretende para cada ámbito local. Pueden abordar la totalidad del territorio provincial, de un municipio o una comuna, brindando la posibilidad de asociarse para la gestión de temas comunes según las necesidades y acuerdos de los actores territoriales. Dentro de los ámbitos urbanos, permiten abordar sectores parciales o temáticos y se los detalla en el Anexo I según las siguientes categorías:

- a). De escala provincial:
 1. Plan provincial de ordenamiento territorial.
- b). De escala regional:
 1. Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial;
 2. Plan Interjurisdiccional de Ordenamiento Territorial;
 3. Plan de Ordenamiento, desarrollo y cuidado de unidades ambientales o de paisaje.
- c). De escala municipal y comunal:
 1. Plan estratégico de desarrollo local;
 2. Plan de Ordenamiento Territorial municipal o comunal;
 3. Plan Director de Infraestructuras.
- d). De escala intermedia:

1. Plan de sector; y,
2. Plan de nueva urbanización.

e). De soporte:

1. Sistema de Información Territorial.

Art. 22.- Instrumentos de regulación e intervención. Denominación. Tipificación. Son los instrumentos necesarios y adecuados para la puesta en marcha de las políticas de desarrollo urbano, de gestión y creación de suelo urbanizado que contienen las recomendaciones y directrices generales de ordenamiento y gestión del territorio contenidos en un plan de desarrollo urbano municipal o comunal. Para dar cumplimiento a las políticas locales y a los objetivos de la presente ley, posibilitan la determinación de marcos regulatorios para la subdivisión y usos del suelo, las condiciones e intensidad de la edificación y aportan herramientas de actuación a los gobiernos municipales y comunales como promotores del desarrollo de sectores urbanos, para compra y adquisición de tierra, incorporación de incentivos para la movilización del mercado de suelo. Se los detalla en el Anexo I según las siguientes categorías:

- a) De regulación urbanística:
 1. Código de Planeamiento
- b) De Gestión del desarrollo urbano:
 1. Convenio Urbanístico; y,
 2. Empresa pública de desarrollo urbano.
- c) De promoción del desarrollo urbano:
 1. Zonas de desarrollo prioritario;
 2. Reajuste de tierras;
 3. Indicadores de edificabilidad diferenciales (optativos y onerosos); y,
 4. Movilización de suelos e inmuebles ociosos.
- d) De adquisición de suelo y financiamiento:
 1. Adquisición por canje de deuda;
 2. Derecho de preferencia;
 3. Expropiación;
 4. Contribución por mejora;
 5. Participación en la valorización inmobiliaria;
 - y,
 6. Compensación por uso optativo y oneroso de indicadores de edificabilidad

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

diferenciales.

Art. 23.- Instrumentos de acceso al hábitat. Denominación. Tipificación. Son los instrumentos que posibilitan garantizar un desarrollo más equitativo de las ciudades en general y un acceso justo al hábitat a las y los habitantes del territorio provincial, abordando de manera anticipada los procesos de segregación socio-urbana o remediando situaciones consolidadas con el propósito de generar ciudades más justas y equilibradas. Se los detalla en el Anexo I según las siguientes categorías:

a) De mejora barrial:

1. Zona de integración socio-urbana; y,
2. Proyecto de integración socio-urbana.

b) De acceso al suelo y la vivienda:

1. Consorcio de urbanización para la integración socio-urbana;
2. Gestión asociada para el acceso al suelo y a la vivienda;
3. Banco de Tierras.
4. Programa de acceso al parque habitacional existente.

c) De financiamiento de la integración socio-urbana:

1. Fondo local de integración socio urbana.

Art. 24.- Instrumentos de cuidado del ambiente, el paisaje y el patrimonio. Tipificación. Son los instrumentos cuyo cometido es la tutela y cuidado del soporte natural y la continuidad de la prestación de servicios ambientales. La protección de las particularidades del paisaje, entendidos como la interacción del soporte natural y la actividad humana, el ambiente, los sitios y edificaciones que presentan particularidades cualitativas valoradas por la ciudadanía de las distintas localidades. Permiten reconocer e inventariar los recursos naturales y contruoidos dotándolos de herramientas para el uso racional de los mismos y se los detalla en el Anexo I según las siguientes categorías:

a) De reconocimiento:

1. Inventario de recursos naturales y

paisajístico;

2. Inventario del patrimonio construido; e,
3. Inventario de emisiones de gases de efecto invernadero.

b) De estado y evaluación:

1. Evaluación ambiental estratégica;
2. Evaluación de impacto ambiental;
3. Auditorías ambientales; y,
4. Capacidad de carga.

c) Proyectuales:

1. Plan de manejo de áreas ambientales sensibles;
2. Áreas de protección y gestión del patrimonio natural y del paisaje;
3. Áreas de protección y gestión del patrimonio cultural y construido;
4. Plan de Ordenamiento ambiental del territorio; y,
5. Plan de infraestructuras verdes.

Art. 25.- Instrumentos de participación ciudadana. Denominación. Tipificación. Son los instrumentos destinados a promover el involucramiento de la ciudadanía en los temas de ordenamiento y gestión del territorio. Pretenden mejorar el diseño y la implementación de las políticas públicas, construir masa crítica local y generar corresponsabilidad con los actores locales y se los detalla en el Anexo I según las siguientes categorías:

a) Consejo consultivo de ordenamiento territorial;

b) Audiencia Pública; y,

c) Consulta Popular.

Art. 26.- Instrumentos de ordenamiento rural y periurbano. Denominación. Tipificación. Son los instrumentos que permiten mantener un desarrollo armónico entre las actividades productivas y el soporte ecológico, la calidad de los suelos, el escurrimiento de aguas y la construcción de un paisaje singular de manera articulada con las políticas de desarrollo productivo, económico, social y ambiental que se despliegan sobre el territorio. Permiten actuar en las interfase urbano-rural cuidando la salud

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

de la población, dando oportunidad a la diversificación de la producción en espacios de cercanía. En todos los casos son complementarios y operan de manera articulada con otras políticas sectoriales (productivas, ambientales, infraestructuras de transporte, entre otras) y con las políticas urbanas de pequeñas y medianas localidades con las que conforman el sistema territorial. Se los detalla en el Anexo I según las siguientes categorías:

- a) De tratamiento del suelo rural:
 - 1. Regulación de usos del suelo rural;
 - 2. Factor de ocupación de suelo rural;
 - 3. Parcelamiento y subdivisión del suelo rural;
- y,
- 4. Condiciones para la edificación en suelo rural.
- b) De tratamiento del suelo periurbano:
 - 1. Plan especial de periurbano; y,
 - 2. Plan especial de parques agrarios y agroalimentarios.

Capítulo V Régimen Institucional

Art. 27.- Responsabilidades concurrentes. La implementación del SiPOT requiere de un trabajo articulado de municipalidades y comunas en ejercicio de sus competencias territoriales y del gobierno provincial como garante de una visión integral del territorio y de la aplicación de otros marcos normativos.

Art. 28.- Responsabilidades de municipios, comunas, y áreas metropolitanas. Es responsabilidad de las municipalidades y comunas la elaboración y mantenimiento actualizado de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT) con los contenidos mínimos que se listan en el Anexo II, considerando los objetivos, los principios y los instrumentos habilitados en la presente. La reglamentación fijará un sistema de incentivos y preferencias en torno a la simplificación de procesos, inversión pública, financiamiento y otros que considere pertinentes para municipalidades y

comunas que cuenten con el Plan de Ordenamiento Territorial actualizado.

Art. 29.- Responsabilidad de la Provincia. Es responsabilidad del gobierno de la Provincia elaborar y mantener actualizado el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial y asumir la función de Autoridad de Aplicación y todas las obligaciones emergentes de la presente ley.

Art. 30.- Fondo Provincial de Ordenamiento Territorial. Créase el Fondo Provincial de Ordenamiento Territorial destinado al fortalecimiento de las capacidades locales en ordenamiento territorial y a la puesta en marcha de políticas y proyectos surgidos de dichos procesos cuya distribución y aplicación serán definidas en la reglamentación de la presente. El Fondo estará compuesto por:

- a) el dos por ciento (2%) de lo recaudado por la Provincia en concepto de impuesto inmobiliario -porcentaje que se obtiene de la porción de los recursos no coparticipables-;
- b) la adhesión a programas nacionales;
- c) la gestión de fondos en el Consejo Federal de Inversiones;
- d) fondos específicos asignados en el presupuesto provincial;
- e) financiamiento externo.

Art. 31.- Programa de fortalecimiento continuo de gobiernos locales. Créase el Programa de fortalecimiento continuo de gobiernos locales en temas de ordenamiento territorial destinado a capacitar a los gestores técnicos y políticos de los niveles ejecutivos y legislativos, que deberá contemplar el apoyo financiero para la elaboración de planes, políticas y proyectos de desarrollo territorial, como así también para las instancias de formación, capacitación y actualización de conocimientos. El Programa debe identificar y articular las capacidades existentes en los niveles locales, equipos regionales, metropolitanos y provinciales e involucrar en el desarrollo del Programa a universidades, colegios y asociaciones profesionales, organizaciones de la sociedad

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

civil, equipos técnicos especializados, según se correspondan con los objetivos del programa. Se alentará la conformación de equipos regionales y metropolitanos.

Art. 32.- Comité Interministerial de Ordenamiento Territorial. Créase el Comité Interministerial de Ordenamiento Territorial (CIOT), como espacio intra gubernamental para articular y dar coherencia a la actuación del gobierno provincial en el diseño y gestión de políticas territoriales. El CIOT estará integrado por:

- a) representantes del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat;
- b) representantes del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático;
- c) representantes del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología;
- d) representantes del Ministerio de Economía;
- e) representantes del Ministerio de Gestión Pública; y,
- f) representantes de otras áreas provinciales y regionales y entes interjurisdiccionales y metropolitanos cuyas intervenciones impactan en el desarrollo inclusivo y sustentable del territorio. La reglamentación deberá precisar la cantidad de miembros representantes, las funciones específicas del CIOT, la modalidad de trabajo y la agenda de temas a desarrollar.

Art. 33.- Consejo de Ordenamiento Territorial. Créase el Consejo de Ordenamiento Territorial (COT) de la Provincia, como espacio de involucramiento de actores públicos, privados y de la sociedad civil, destinado a articular saberes y miradas que mejoren la calidad de las políticas públicas provinciales. La reglamentación deberá precisar la cantidad de miembros representantes, las funciones específicas del COT, la modalidad de trabajo y la agenda de temas a desarrollar. El mismo estará integrado por:

- a) representantes del gobierno provincial;
- b) representantes de los gobiernos municipales y comunales;

c) representantes de los Entes Metropolitanos creados por ley provincial 13532/16 o a crearse;

d) representantes de empresas públicas, privadas y cooperativas de servicios de infraestructuras, organizaciones académicas, colegios y asociaciones profesionales, asociaciones empresariales y de la sociedad civil, a los que se los puede invitar para el tratamiento de temas específicos, para articular y dar coherencia a la actuación del gobierno provincial en el diseño y gestión de políticas territoriales.

Art. 34.- Registro Provincial de Planes de Ordenamiento Territorial. Créase el Registro Provincial de Planes de Ordenamiento Territorial, con carácter informativo, publicitario, no constitutivo, como espacio de integración de las decisiones de los gobiernos locales y su vinculación con las políticas provinciales, regionales y nacionales que hacen al desarrollo y cuidado de la integridad del territorio. La reglamentación deberá especificar los alcances, modalidades y procedimiento para la implementación y funcionamiento de manera consensuada con las municipalidades y comunas respetando las competencias específicas y considerando la necesaria concurrencia multijurisdiccional que las políticas territoriales requieren. Se deberá incorporar un criterio de gradualidad en el desarrollo e implementación de los Planes de Ordenamiento Territorial y de progresividad en el incremento de los estándares de calidad en la elaboración de los mismos, sobre la base de lo dispuesto en el Anexo II.

Capítulo VI

Régimen de Control y Disposiciones Complementarias Finales

Art. 35.- Fiscalización y Control. Establécese que la fiscalización y control del cumplimiento y correcta ejecución de los instrumentos y de las disposiciones de esta ley, estarán a cargo de la

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

autoridad de aplicación, de las municipalidades y de las comunas, según corresponda. Las competencias sancionatorias pertenecen a los gobiernos locales, dentro de la esfera de sus potestades y competencias asignadas por la Constitución Provincial, por la ley Orgánica de Municipalidades 2756 y sus modificatorias ley 13460 y por la ley Orgánica de Comunas 2439 o aquellas que en el futuro las reemplacen o modifiquen.

Art. 36.- Obligatoriedad de contenidos mínimos. Los contenidos mínimos determinados en el Anexo II de la presente, son obligatorios para las comunas y municipalidades de la Provincia. Todos los organismos provinciales tienen la obligación de adecuar sus procedimientos y marcos regulatorios a la presente y velar por el respeto de lo dispuesto en esta ley y a la reglamentación que en su consecuencia se dicte.

Art. 37.- Adecuaciones presupuestarias. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones y provisiones presupuestarias pertinentes para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 38.- Interpretación sistémica. La presente ley debe interpretarse en correlación con todo el ordenamiento jurídico vigente a nivel municipal, comunal y provincial, siempre que las disposiciones locales y leyes específicas sean complementarias y no contradigan las disposiciones establecidas en esta norma jurídica.

Art. 39.- Reglamentación. La presente ley debe ser reglamentada en el plazo de noventa (90) días hábiles administrativos y deberá constituir un procedimiento participativo junto a los colegios y asociaciones profesionales, universidades, entes metropolitanos y regionales, municipalidades y comunas y organizaciones de la sociedad civil.

Art. 40.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones, 24 de noviembre de 2022

Pablo G. Farías

Presidente

Cámara de Diputados

Gustavo Puccini

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

- A las comisiones de Derechos Humanos y Género, de Economía, Agricultura, Ganadería, Industria, Comercio, Turismo y Transporte, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General

25

LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Ley de Economía Social y Solidaria

Capítulo I

Principios Generales

Artículo 1º.- Objeto. El objeto es reconocer, promover y fomentar las actividades de economía social y solidaria, respetando los principios y las normativas específicas aplicables a ellas.

Art. 2º.- Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Art. 3º.- Denominación. Se entiende por Economía Social y Solidaria al sistema socioeconómico, político, cultural y ambiental, que abarca la producción de bienes y servicios, su distribución, circulación, comercialización, financiamiento y consumo digno y responsable, incluyendo cooperativas, mutuales, fundaciones, asociaciones civiles y colectivos de

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

emprendedores y emprendedoras que practiquen los principios establecidos en el siguiente artículo.

Art. 4º.- Principios. Los principios rectores de la presente son:

- a) solidaridad, cooperación y reciprocidad, primando el interés común sobre el individual;
- b) actividades autónomas, democráticas y participativas;
- c) promoción de cuidados ambientales y la sustentabilidad de sus actividades; y,
- d) promoción de la equidad de género e inclusión de personas en situación de vulnerabilidad social.

Art. 5º.- Personas destinatarias. Son destinatarias las personas humanas y jurídicas; los grupos asociativos emprendedores, vinculados con otros emprendedores a través del trabajo autogestionado; trabajadores de la economía popular; clubes de trueque, ferias y mercados populares; redes de comercio justo, cooperativas, mutuales, fábricas recuperadas; organizaciones campesinas o de agricultura familiar, comunidades originarias; asambleas populares y otros colectivos de la Economía Social y Solidaria.

Art. 6º.- Registro de la Economía Social y Solidaria. Créase el Registro de la Economía Social y Solidaria en el que se deben inscribir las personas destinatarias.

Art. 7º.- Objetivos. Los objetivos establecidos para la presente son:

- a) facilitar y fomentar iniciativas de Economía Social y Solidaria;
- b) promover un sistema de producción de bienes y servicios de la Economía Social y Solidaria;
- c) implementar planes de educación, capacitación, asesoramiento y acompañamiento destinados a potenciar los procesos de organización, producción, circulación, distribución de los bienes y servicios, y el trabajo digno;
- d) promover la implementación de un régimen

diferenciado de impuestos;

- e) fortalecer los procesos productivos de las Economías Sociales y Solidarias mediante incentivos públicos como subsidios, financiamientos y acompañamiento de cada proceso;
- f) potenciar las particularidades productivas de cada región, garantizando la variedad de productos y servicios que ofrecen las economías con alcance social y comunitario;
- g) incentivar consumos responsables a través de la adquisición de bienes y servicios producidos por estas economías;
- h) fomentar y difundir políticas públicas tendientes al desarrollo económico y social que promuevan el cuidado ambiental; y,
- i) planificar de manera territorial la Economía Social y Solidaria, con la finalidad de que se estimule el desarrollo de bienes y servicios necesarios para abastecer las demandas locales y nuevos mercados.

Capítulo II

Agencia Provincial de Desarrollo de la Economía Social y Solidaria

Art. 8º.- Agencia de Desarrollo de la Economía Social y Solidaria. Créase la Agencia de Desarrollo de la Economía Social y Solidaria (en adelante la Agencia) en el ámbito del Poder Ejecutivo, dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Art. 9º.- Funciones. Las funciones de la Agencia son:

- a) promover el desarrollo de la economía social y solidaria;
- b) diseñar, crear y elaborar estrategias innovadoras para este sector;
- c) impulsar y fortalecer el desarrollo de emprendimientos de la Economía Social y Solidaria en todo el territorio;
- d) fomentar la cooperación entre los emprendimientos de la Economía Social y Solidaria, para incentivar el intercambio de

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

- bienes y servicios;
- e) impulsar campañas de difusión, consumo responsable, comercio justo y otras afín, bajo las premisas de la Economía Social y Solidaria, para la inserción de los emprendimientos en el mercado;
- f) impulsar e incentivar a la creación de emprendimientos de Economía Social y Solidaria de triple impacto;
- g) formular, evaluar y ejecutar políticas públicas de Economía Social y Solidaria en coordinación con otros organismos competentes y gobiernos locales, respetando las realidades socioculturales y económicas de cada región; y,
- h) facilitar la realización de negocios, potenciando las ventajas competitivas, orientar las oportunidades comerciales y toda aquella acción dirigida a gestionar y promover el desarrollo económico y social de todo el territorio.

Art. 10.- Directorio. El Directorio de la Agencia se integra por un (1) Director y seis (6) Vocales. El Director y tres (3) Vocales son designados por el Poder Ejecutivo. En tanto los tres (3) Vocales restantes representan al sector de la Economía Social y Solidaria.

Art. 11.- Estatutos. La Agencia debe contar con un estatuto para el ejercicio de sus funciones, duración de los cargos, constitución, periodicidad de las reuniones y convocatorias del Consejo Consultivo. Debe ser elaborado por el Director y aprobado por la Autoridad de Aplicación.

Art. 12.- Financiamiento. Para lograr los objetivos planteados, la Agencia dispone de los siguientes recursos:

- a) asignaciones o recursos que fije la ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos;
- b) ingresos obtenidos como consecuencia de subvenciones y convenios con entes públicos y privados;
- c) donaciones, herencias, legados, cesiones que se efectúen a su favor; y,

- d) todo otro aporte público o privado destinado al cumplimiento de los fines y objetivos presentes.

Art. 13.- Consejo Consultivo. La Agencia tiene un Consejo Consultivo que asesora al Director, y se integra por personas representantes de las distintas instituciones oficiales y organizaciones intervinientes de la Economía Social y Solidaria. Su participación es ad-honorem y sus dictámenes son de carácter no vinculante.

Art. 14.- Fideicomiso de Economía Social y Solidaria. Autorízase la creación de un fideicomiso financiero cuyo objeto sea financiar los proyectos de emprendimientos de la Economía Social y Solidaria. El fiduciante es el Estado y aquellas instituciones financieras, asociaciones civiles, fundaciones, mutuales o cooperativas de crédito que acepten conformarlo. El fiduciario es designado por el Poder Ejecutivo, que determina los lineamientos indispensables para su funcionamiento.

Art. 15.- Personas beneficiarias del Fideicomiso. Son personas beneficiarias del Fideicomiso los actores de la Economía Social y Solidaria que estén inscriptos en el Registro de la Economía Social y Solidaria.

Art. 16.- Agencias locales. La Agencia promueve la creación de Agencias locales en todo el territorio.

Art. 17.- Adhesión. Invítase a las Municipalidades y Comunas a adherir a las disposiciones presentes.

Art. 18.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones, 24 de noviembre de 2022

Pablo G. Farías

Presidente

Cámara de Diputados

Gustavo Puccini

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

- A las comisiones de Economía,

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Agricultura, Ganadería, Industria,
Comercio, Turismo y Transporte,
de Presupuesto y Hacienda y de
Asuntos Constitucionales y Legis-
lación General

efectiva defensa y protección de los
derechos e intereses de personas
consumidoras y usuarias.

Título II

Principios, Derechos y Políticas de Protección

Art. 3º.- Principios. La interpretación y aplicación de la presente y la implementación de las políticas de protección están sujetas al cumplimiento de los siguientes principios:

- a) principio protectorio. Las legislaciones y políticas públicas deben combatir la asimetría de poder en la relación del consumo que sitúa a la persona consumidora o usuaria en una posición de vulnerabilidad respecto a los proveedores de bienes y servicios;
- b) principios de progresividad y no regresión. El Estado debe adoptar medidas apropiadas para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos de las personas consumidoras que se derivan de las normas internacionales, nacionales y provinciales, sin retroceder en los estándares de tutela alcanzados en la implementación de la política de protección de las personas consumidoras;
- c) principio de acceso y accesibilidad al consumo. La legislación y políticas públicas garantizan el acceso al consumo de bienes y servicios de calidad, y la implementación de las adaptaciones necesarias para las personas consumidoras con discapacidad;
- d) principio de transparencia de los mercados. La legislación y políticas públicas proveen lo conducente al logro de la transparencia de los mercados. El Estado controla las distorsiones que afectan la distribución, condiciones de venta, calidad y precios de bienes y servicios;
- e) principio de consumo sustentable. Las legislaciones y políticas públicas deben promover modalidades de producción y consumo que garanticen la protección del

26

LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Ley de Implementación de los Derechos de
las Personas Consumidoras y Usuarias

Título I

Disposiciones Generales

Artículo 1º.- Objeto. La presente tiene por objeto la defensa de las personas consumidoras y usuarias a los fines de implementar de manera efectiva los derechos reconocidos por el artículo 42 de la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales de Derechos Humanos en los que Argentina sea parte, el Código Civil y Comercial de la Nación, la ley nacional 24240, y toda otra normativa aplicable a las relaciones de consumo.

Art. 2º.- Objetivos. Los objetivos presentes son:

- a) fortalecer y garantizar la efectiva implementación de los derechos de las personas consumidoras y usuarias, en este cometido debe ser objeto de especial atención la situación de las personas consumidoras de mayor vulnerabilidad;
- b) fomentar la creación y actuación de asociaciones de personas consumidoras y usuarias; y,
- c) establecer y promover procedimientos administrativos ágiles, expeditivos y principios procesales adecuados para la

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

ambiente y respeten los procesos naturales de los sistemas de vida de la región. En particular debe impulsar el consumo y la producción sustentables, en función de las necesidades de las generaciones presentes y futuras. Para ello, entre otras medidas, favorece la minimización del uso de materias primas y energías no renovables, así como la generación de la menor cantidad de residuos y el aumento del uso de energías o materias primas renovables o producto de reciclaje;

f) principio de protección especial para situaciones de mayor vulnerabilidad. La legislación y políticas públicas tutelan particularmente a las personas consumidoras de mayor vulnerabilidad;

g) principio de dignidad de la persona humana. En la legislación, diseño e implementación de políticas públicas el Estado debe atender al reconocimiento y respeto de la dignidad de la persona humana conforme a los criterios generales que surgen de las Declaraciones y Tratados de Derechos Humanos;

h) principio de prevención de riesgos. El Estado actúa preventivamente cuando exista probabilidad razonable de una amenaza derivada de bienes o servicios que afecten la salud o la seguridad de las personas consumidoras y usuarias;

i) principio de precaución. El Estado actúa precautoriamente en las situaciones de controversia científica probada, y en general, frente a la incertidumbre científica fundada respecto de la existencia de una amenaza derivada de un bien o servicio, adoptando las medidas eficaces dentro de su competencia para evitar el daño a las personas consumidoras;

j) principio de no discriminación. La legislación y políticas públicas provinciales implementan acciones conducentes con el objetivo de que en el mercado no existan actos, omisiones o situaciones

discriminatorias. Se consideran comprendidas en esta prohibición las fundadas en razones de raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos, o de cualquier otra naturaleza de conformidad con la ley nacional 23592; y,

k) principio de primacía de la realidad. Las autoridades, en la determinación de la verdadera naturaleza de las conductas, deben considerar las situaciones y relaciones económicas que efectivamente se realicen, persigan o establezcan. La forma de los actos jurídicos utilizados en la relación de consumo no enerva el análisis que las autoridades administrativas o judiciales efectúen sobre los verdaderos propósitos de la conducta que subyacen al acto jurídico que la expresa.

Art. 4°.- Derechos de las personas consumidoras y usuarias. Las personas consumidoras y usuarias gozan de los derechos que establecen la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales en los que Argentina es parte, y, en particular, las Declaraciones y Convenciones relativas a Derechos Humanos y toda otra normativa de defensa del consumidor.

El Estado garantiza especialmente los siguientes derechos:

a) derecho a la protección de las personas y sus intereses económicos;

b) derecho de acceso al consumo y a la satisfacción de sus necesidades fundamentales;

c) derecho al trato digno, equitativo y no discriminatorio;

d) derecho a la seguridad y a la prevención de riesgos, de modo tal que los bienes que se comercializan en el mercado no afecten a las personas o sus bienes;

e) derecho a la información adecuada, veraz, clara, oportuna, completa y gratuita sobre los bienes y servicios involucrados en la relación

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

- del consumo;
- f) derecho a la educación para el consumo responsable y sustentable;
- g) derecho a la libre elección de productos y servicios variados y competitivos. En los casos en que la competencia no es viable, el Estado debe garantizar que los bienes o servicios que integran la prestación cumpla con los requisitos de calidad y que el precio sea justo, transparente y razonable;
- h) derecho a la privacidad, a la protección de su esfera íntima y de sus datos personales;
- i) derecho a la obtención de un efectivo resarcimiento en caso de daño a las personas, los bienes o la violación de los derechos establecidos presentes;
- j) derecho a la organización y a la constitución de asociaciones de personas consumidoras y usuarias;
- k) derecho a la participación en el diseño de políticas públicas y en las decisiones administrativas que le incumban;
- l) derecho a ser escuchados y emitir opinión en los procesos de toma de decisiones que afecten sus derechos e intereses; y,
- m) derecho a una tutela judicial efectiva, a la asistencia y asesoramiento gratuito.

Art. 5º.- Acceso a la información. La presente garantiza el acceso a la información. En tal sentido:

- a) las personas consumidoras, las asociaciones de defensa del consumidor, la Defensoría del Pueblo, las Municipalidades y Comunas, y la Procuración General pueden acceder a la información de interés general que se encuentre en poder del Estado, sus agencias autárquicas, entes de control y empresas del Estado, Municipalidades o Comunas, de acuerdo con el principio de máxima publicidad. Respecto de otras personas jurídicas públicas o privadas, el acceso a la información debe adecuarse al principio de respeto de la propiedad y los derechos individuales;

- b) el Estado, las Municipalidades y Comunas garantizan este derecho en condiciones de celeridad y mediante mecanismos eficaces, de conformidad con los estándares internacionales en materia de derecho de acceso a la información. Se garantizan asimismo condiciones especiales para favorecer el acceso a la información de grupos de mayor vulnerabilidad;
- c) el ejercicio de este derecho comprende:
 - c.1) solicitar y recibir información de las personas y entes precedentemente indicados, sin necesidad de mencionar algún interés especial ni justificar las razones por las cuales se solicita;
 - c.2) ser informado en forma expedita sobre la información peticionada, si obra en poder de la persona que recibe la solicitud, del derecho a impugnar y recurrir la negativa a informar y de los requisitos para ejercer ese derecho;
- d) la solicitud de acceso debe ser evacuada en un plazo razonable. La información debe ser entregada en el formato solicitado de manera gratuita. Si no estuviera disponible en ese formato debe proporcionarse en el que existiere. La solicitud se rige por el principio de informalidad; y,
- e) para el supuesto de acceso a la información pública y en todo lo que aquí no se regule de manera diferente o se oponga a la presente, rige lo dispuesto en la normativa aplicable en la materia.

Art. 6º.- Políticas de protección. El Estado debe garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos de las personas consumidoras y usuarias, y debe promover políticas de protección tendientes a:

- a) regular el mercado a fin de garantizar el cumplimiento de los estándares mínimos de calidad, salud y seguridad;
- b) garantizar la universalización de los servicios públicos con tarifas justas, transparentes y razonables;
- c) asegurar el efectivo cumplimiento de los

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

deberes y obligaciones de los proveedores;
d) asegurar que el uso normal y habitual de los bienes y servicios que se comercializan en el mercado sean inocuos y no afecten la salud, la seguridad o los intereses económicos de personas consumidoras y usuarias;

e) promover el consumo responsable y sustentable mediante programas específicos de educación, información, prestación de servicios y producción sustentable, disposición final de material eléctrico o electrónico y sus insumos, certificaciones de consumo sustentable, entre otros. Incumbe al Estado formular planes generales de educación para el consumo y su difusión pública, arbitrando las medidas necesarias para incluir dentro de los planes oficiales de educación inicial, primaria, media y terciaria los preceptos y alcances a las disposiciones presentes; y,
f) garantizar el efectivo goce de los derechos de las personas consumidoras y usuarias siendo objeto de especial atención la situación de las personas consumidoras de mayor vulnerabilidad.

Art. 7º.- Consumidores de mayor vulnerabilidad. El sistema de protección está destinado especialmente a colectivos sociales afectados por una vulnerabilidad agravada, derivada de circunstancias especiales, en particular: niños, niñas y adolescentes, personas mayores, personas con discapacidad, entre otros. En tales supuestos, en el marco de la relación de consumo, la educación, la salud, la información, el trato equitativo y digno y la seguridad deben ser especialmente garantizados.

Título III

Asociaciones de Personas Consumidoras y Usuarias

Art. 8º.- Autorización. Las asociaciones de las personas consumidoras y usuarias deben

tramitar la personería jurídica ante la Inspección General de Personas Jurídicas y solicitar autorización a la Autoridad de Aplicación, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 41, 56 y 57 de la ley nacional 24240.

Art. 9º.- Funciones. Las asociaciones de personas consumidoras y usuarias tienen las siguientes funciones:

- a) promover y defender los derechos e intereses individuales y colectivos de las personas consumidoras y usuarias;
- b) participar en el Concejo Provincial de Defensa de las personas consumidoras y usuarias, y en cualquier otro organismo de asesoramiento o control para la defensa de sus derechos e intereses;
- c) participar en la formulación y en la ejecución de programas de educación y capacitación destinado a personas consumidoras y usuarias;
- d) representar los intereses de las personas consumidoras y usuarias individual o colectivamente, en instancias privadas o en procedimientos administrativos o judiciales, mediante el ejercicio de acciones, recursos o cualquier otro trámite que proceda, de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 55 y 58 de la ley nacional 24240;
- e) recibir reclamos de personas consumidoras y usuarias y celebrar audiencias conciliatorias extrajudiciales con los proveedores de productos o servicios para facilitar la prevención y solución de conflictos;
- f) brindar a las personas consumidoras y usuarias servicios de asesoramiento, asistencia técnica y jurídica;
- g) realizar y divulgar investigaciones y estudios de mercado, sobre seguridad, calidad, sustentabilidad, precios y otras características de los productos y servicios, o sobre cualquier cuestión atinente a la materia;
- h) recopilar, elaborar, procesar y divulgar información objetiva acerca de los bienes y servicios existentes en el mercado;

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

i) difundir estadísticas de los reclamos recibidos contra proveedores de productos y servicios, indicando si fueron o no satisfechos los intereses de las personas consumidoras y usuarias; y,

j) promover los principios de protección, libertad, dignidad y consumo sustentable.

Art. 10.- Legitimación. Las personas humanas consumidoras y usuarias y las personas jurídicas están legitimadas para accionar cuando resulten objetivamente afectadas o amenazados sus derechos e intereses, sin perjuicio de la intervención de éstos prevista en el artículo 51.

Art. 11.- Registro Provincial de Asociaciones de Personas Consumidoras y Usuarias. Créase el Registro de Asociaciones de las personas consumidoras y usuarias, el cual es reglamentado y administrado por la Autoridad de Aplicación.

Título IV Autoridad de Aplicación

Art. 12.- Creación de la Subsecretaría de Defensa y Protección de Personas Consumidoras y Usuarias. Créase en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos o el organismo que en el futuro lo reemplace, la Subsecretaría de Defensa y Protección de Personas Consumidoras y Usuarias, que es Autoridad de Aplicación de la presente.

Art. 13.- Sede. Delegaciones. La Subsecretaría de Defensa y Protección de las Personas Consumidoras y Usuarias tendrá su sede con domicilio en Santa Fe, debiendo establecer al menos una delegación en las ciudades cabeceras de departamentos de la Provincia, las que coordinarán sus funciones con las Oficinas de Defensa y Protección de las Personas Consumidoras y Usuarias de las Municipalidades y Comunas.

Art. 14.- Funciones. La Subsecretaría de Defensa y Protección de las Personas

Consumidoras y Usuarias tendrá, sin perjuicio de las funciones específicas establecidas en disposiciones presentes, las siguientes funciones:

a) recibir y dar curso a inquietudes o denuncias de los sujetos legitimados para iniciar acciones judiciales;

b) dar inicio de oficio o a petición de parte el procedimiento administrativo establecido;

c) en caso de existir intereses individuales homogéneos puede disponer y organizar al efecto la tramitación de todos los reclamos que integran la clase de manera colectiva;

d) discernir y liquidar el daño directo, dentro de los límites establecidos por la legislación nacional;

e) otorgar asesoramiento gratuito a personas consumidoras y usuarias;

f) solicitar toda información necesaria a entidades públicas y privadas a los fines de constatar el cumplimiento de las condiciones pactadas por parte de los proveedores de bienes y servicios, y la observancia de la presente;

g) realizar todo tipo de investigaciones y evaluaciones técnicas, científicas, económicas, impositivas, contables y legales a los fines de constatar el cumplimiento de las disposiciones presentes;

h) celebrar convenios o acuerdos de colaboración con organismos públicos o privados a los fines de garantizar el cumplimiento de los objetivos presentes;

i) formular planes generales de educación para el consumo responsable y sustentable y proponer la inclusión dentro de los planes oficiales de educación contenidos referidos a la defensa de los derechos de las personas consumidoras y usuarias;

j) formular programas generales de capacitación y formación integral en derecho del consumidor dirigido al personal administrativo y a todas las personas que en el ejercicio de su función pública

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

- intervengan en la defensa de los derechos de las personas consumidoras y usuarias;
- k) controlar que las publicidades sobre bienes y servicios no sean subliminales, engañosas ni abusivas, ni afecte la vida, la salud, la seguridad ni la economía de las personas consumidoras y usuarias, en especial la información y publicidad referida a fármacos, tabaco y bebidas alcohólicas;
- l) disponer de oficio o a requerimiento de parte, la celebración de audiencias de carácter obligatorio con la participación de denunciantes, damnificados, presuntos infractores, testigos y peritos;
- m) homologar los acuerdos administrativos conciliatorios a los que arriben los particulares damnificados y los presuntos infractores;
- n) fomentar la creación y actuación de asociaciones de personas consumidoras y usuarias y otorgarles reconocimiento para poder funcionar como tales;
- ñ) articular con organismos destinados a la defensa de derechos e intereses de las personas consumidoras y usuarias, a los fines de garantizar patrocinio jurídico gratuito a personas consumidoras y usuarias;
- o) crear, reglamentar y administrar el Registro de Asociaciones de Personas Consumidoras y Usuarias y el Registro de Infractores;
- p) promover campañas de educación e información dirigidas a personas consumidoras y usuarias;
- q) publicar en su página web información sobre los derechos de las personas consumidoras y usuarias y las resoluciones sancionatorias dictadas conforme la presente, las sentencias judiciales que sean confirmatorias y relativas a los derechos de las personas consumidoras y usuarias que considere relevantes;
- r) estudiar, analizar y proponer normas de reglamentación y aplicación de la presente;
- y,

s) en los casos que sea necesario, solicitar el auxilio de la fuerza pública.

Art. 15.- Delegación de funciones. La Autoridad de Aplicación puede delegar las funciones establecidas en el artículo precedente en las Municipalidades o Comunas que adhieran a la presente y que cuenten con una oficina de defensa y protección de las personas consumidoras y usuarias.

Art. 16.- Facultades concurrentes. La Autoridad de Aplicación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, puede actuar en forma concurrente sobre el control y vigilancia del cumplimiento de la presente, de las normas nacionales de Lealtad Comercial y de Defensa del Consumidor.

Título V

Prevención y Solución de Conflictos en el Ámbito Administrativo

Capítulo I

Iniciación de Oficio

Art. 17.- Inspección. En casos de presuntas infracciones a las disposiciones presentes, de las normas nacionales de Lealtad Comercial y de Defensa del Consumidor, sus normas reglamentarias y resoluciones que en consecuencia se dicten, la Autoridad de Aplicación dá inicio a las actuaciones de oficio realizando la inspección pertinente para la constatación de la infracción y labrando el acta correspondiente.

Art. 18.- Acta de inspección. La comprobación de una infracción durante una inspección ordenada de oficio, se formaliza mediante acta labrada por triplicado por el inspector actuante donde conste, en forma concreta y precisa, el hecho verificado y la disposición supuestamente infringida. El acta debe detallar todo lo actuado y las manifestaciones vertidas por el interesado, y se deja un ejemplar en poder del inspeccionado, de su factor, empleado, dependiente o representante.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Art. 19.- Comprobaciones técnicas. Cuando fuese necesaria una comprobación técnica posterior a los efectos de la determinación de la presunta infracción se toman las muestras o las medidas necesarias para la misma, en la forma que determine la reglamentación.

Si la comprobación técnica resultare positiva, se procede a notificar al presunto responsable la infracción verificada, intimándolo para que en el plazo de cinco (5) días hábiles presente por escrito su descargo. En su primera presentación, el presunto infractor debe constituir domicilio y acreditar personería.

Art. 20.- Comprobación de la infracción. Si la Autoridad de Aplicación comprueba la existencia de una infracción, el funcionario actuante procede a labrar un acta donde se deja constancia del hecho verificado y de la disposición presuntamente infringida.

Capítulo II

Iniciación por Denuncia

Art. 21.- Denuncia. Las actuaciones pueden iniciarse por denuncia de quien invocare derechos subjetivos, intereses legítimos, intereses individuales homogéneos, intereses colectivos, intereses simples o intereses difusos.

Art. 22.- Requerimientos de la denuncia. La denuncia debe contener:

- a) nombre, apellido, documento de identidad y domicilio del denunciante y, en su caso, de su representante. En caso de formularse por intermedio de una asociación de personas consumidoras o usuarias, debe indicarse la denominación completa de la entidad, su domicilio y su número de Inscripción en el Registro de Asociaciones de Personas Consumidoras y Usuarias;
- b) el domicilio que se constituya dentro del radio de la ciudad donde se instruirá el trámite y su domicilio electrónico si lo tuviera;
- c) nombre y apellido o denominación social, CUIT y el domicilio del denunciado;

d) el relato de los hechos y antecedentes del caso, en forma concreta y precisa;

e) la pretensión;

f) la documentación respaldatoria del derecho invocado, de la relación de consumo y demás que obre en poder del denunciante o indicar en su caso el sujeto que detenta documentación relativa a la causa, indicando su domicilio;

g) el ofrecimiento de los medios probatorios que acrediten la relación de consumo, los incumplimientos imputados a la persona proveedora y el daño sufrido si forma parte de su pretensión. En el caso de documentos, el denunciante puede solicitar la certificación de copias, reservándose los originales. Si se trata de otras pruebas, deben reservarse en la oficina para ser exhibidas oportunamente ante quien corresponda, debiendo dejar constancia de su recepción en las actuaciones; y,

h) cuando no se presenten de modo electrónico, las denuncias deben estar firmadas al final de las mismas, y realizarse en doble ejemplar o en tantos ejemplares como partes intervengan en el procedimiento. En caso de actuaciones generadas por denuncia del consumidor o de asociaciones de personas consumidoras y usuarias, estos tienen derecho a ser informados de las resoluciones vinculadas a la producción de la prueba ofrecida, tomar vista de las actuaciones y ser notificados del acto administrativo definitivo.

Art. 23.- Rechazo in limine. Recibida la denuncia por la Autoridad de Aplicación, esta debe realizar un examen de admisibilidad formal debiendo desestimarla si resulta manifiestamente inadmisibile, notificando al denunciante y archivando el expediente. Cualquier deficiencia formal de la denuncia debe ser subsanada por el interesado en el plazo que la Autoridad de Aplicación disponga, apercibimiento de ordenarse el archivo

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

de las actuaciones.

Art. 24.- Instancia conciliatoria. Recibida una denuncia de parte interesada, si resulta procedente la Autoridad de Aplicación debe promover la instancia conciliatoria fijando fecha y hora de audiencia dentro de los cinco (5) días hábiles. El procedimiento es oral y público.

Art. 25.- Incomparecencia o incumplimiento. En caso de incomparecencia injustificada de la persona denunciante o de su representante se le tiene por desistida de la denuncia. La incomparecencia injustificada de la persona denunciada o el incumplimiento de los acuerdos conciliatorios se considera violación a esta ley y el infractor será pasible de las sanciones establecidas.

Art. 26.- Propuesta de acuerdo. En el supuesto en que las partes no arriben a un acuerdo conciliatorio, la persona funcionaria actuante formula una propuesta de acuerdo que puede ser aceptada en el acto o sometida a consideración de las personas interesadas por un plazo de hasta cinco (5) días hábiles. Transcurrido dicho término, sin que haya habido pronunciamiento de las partes, se tiene a la propuesta conciliatoria como rechazada y se da por fracasada la conciliación promovida.

Art. 27.- Efectos de la conciliación. En caso de acuerdo, el mismo se instrumenta en el acta, rubricado por la partes intervinientes y homologado por la Autoridad de Aplicación. La celebración del acuerdo conciliatorio no obsta a que la Autoridad de Aplicación continúe las actuaciones de oficio en casos de afectaciones al interés general.

Art. 28.- Incumplimiento del acuerdo. El incumplimiento de los acuerdos conciliatorios implica violación de los derechos de las personas consumidoras y usuarias. El infractor es pasible de las sanciones establecidas para dicho régimen, sin perjuicio del cumplimiento imperativo de las obligaciones que las partes hubieran acordado. Es competente para intervenir en el proceso de ejecución del acuerdo homologado el Juez de Primera Instancia de

Distrito en lo Civil y Comercial correspondiente al domicilio real o legal de la persona consumidora o usuaria, o al domicilio especial que hubiese constituido en el respectivo convenio.

Art. 29.- Fin de la instancia conciliatoria. En caso de fracasar la instancia conciliatoria la persona funcionaria actuante da por concluido el procedimiento por simple providencia.

Art. 30.- Acto de imputación. Si de los hechos denunciados, la documentación acompañada, del acta labrada o de los resultados de las comprobaciones técnicas efectuadas surgiere una infracción a la legislación vigente, se formulará el acto de imputación, que contendrá un relato sucinto de los hechos y la determinación de la norma legal cuya infracción se imputa y se le notificará al infractor personalmente o por cédula.

Capítulo III Descargo y Prueba

Art. 31.- Descargo. El presunto infractor debe presentar su descargo y ofrecer toda la prueba de la que pretende valerse en el término de diez (10) días hábiles de notificado, a partir de la comprobación de la infracción o del acto de imputación.

Art. 32.- Admisión de la prueba. Las pruebas se admitirán solamente en caso de existir hechos controvertidos y siempre que no resulten inconducentes. En caso de rechazo de los medios probatorios ofrecidos, la Autoridad de Aplicación debe invocar las razones jurídicas y técnicas que funden su resolución. Contra la resolución que deniegue medidas de prueba procede el recurso de reconsideración.

Art. 33.- Producción de la prueba. La prueba debe producirse dentro del término de diez (10) días hábiles prorrogables por causa justificada. Se tendrán por desistidas las pruebas no producidas dentro de dicho plazo por causa imputable al presunto infractor.

Art. 34.- Carga de la prueba. Corresponde al

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

denunciado proponer todas las medidas probatorias necesarias para desvirtuar su responsabilidad, no pudiendo escudarse en la falta o ausencia de elementos probatorios. Los gastos y costas de las pruebas ofrecidas por el presunto infractor y admitidas por la Autoridad de Aplicación corren por cuenta del interesado, a quien incumbe su impulso.

Art. 35.- Prueba suficiente. Las constancias del acta labrada por la persona que cumple el rol de inspector actuante y los resultados de las comprobaciones técnicas, constituyen prueba suficiente de los hechos así probados.

Capítulo IV

Medidas Instructorias y Preventivas

Art. 36.- Medidas instructorias. La Autoridad de Aplicación puede, en cualquier estado del procedimiento, disponer las medidas que le posibilite obtener un mejor y más acabado conocimiento de las circunstancias fácticas y jurídicas.

Art. 37.- Medidas preventivas. En cualquier estado del procedimiento, la Autoridad de Aplicación puede ordenar preventivamente:

- a) el cese o la abstención de la conducta que se reputa violatoria de la ley;
- b) que no se innove respecto de la situación existente;
- c) la clausura del establecimiento cuando exista un peligro actual o inminente para la salud o seguridad de las personas; y,
- d) la adopción, en general, de aquellas medidas que sean necesarias para la efectiva defensa y protección de los derechos de las personas consumidoras y usuarias.

Capítulo V

Resolución Definitiva

Art. 38.- Plazo de la resolución definitiva. Concluidas las diligencias sumariales, sin más trámite la Autoridad de Aplicación dicta la

resolución definitiva dentro del término de veinte (20) días hábiles.

Art. 39.- Sanciones. Si la resolución tiene por verificada la existencia de la infracción, quienes la hayan cometido se harán pasibles de las sanciones previstas en la ley nacional 22802 de Lealtad Comercial y ley nacional 24240 de Defensa del Consumidor.

Art. 40.- Contrapublicidad. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, se podrá imponer sanción de contrapublicidad a los infractores que hubieren incurrido en prácticas publicitarias abusivas o engañosas. La rectificación publicitaria será divulgada por el responsable, a sus expensas, en la misma forma, frecuencia, dimensión y preferentemente por el mismo medio, lugar, espacio y horario (de corresponder), a los fines de eliminar los efectos de la infracción.

Art. 41.- Publicación de la resolución. En todos los casos se dispone la publicación de la resolución condenatoria a costa del infractor en el diario de mayor circulación de la jurisdicción donde se cometió la infracción. La Autoridad de Aplicación conserva estadísticas actualizadas de resoluciones condenatorias contra proveedores de productos y servicios, debiendo divulgarlas pública y periódicamente. Las estadísticas y su publicación comprenderán los casos de negativas a celebrar acuerdos conciliatorios y de incumplimientos de los celebrados.

Art. 42.- Registro de Infractores. Créase el Registro Provincial de Infractores a cargo de la Autoridad de Aplicación.

Capítulo VI

Recursos

Art. 43.- Reconsideración. Contra las providencias simples procede el recurso de reconsideración que debe interponerse y fundarse por escrito dentro de los tres (3) días de notificada la medida.

Art. 44.- Apelación. Contra la resolución

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

definitiva y contra la providencia que ordena una medida preventiva, procede el recurso de apelación que debe interponerse y fundarse por escrito, ante la Autoridad de Aplicación, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la decisión. La Autoridad de Aplicación debe elevar el recurso con su contestación a la Cámara en un plazo de diez (10) días, acompañando el expediente en el que se hubiera dictado el acto administrativo recurrido. El recurso es concedido con efecto suspensivo, salvo que razones justificadas aconsejen hacerlo con efecto devolutivo. El proceso tramita ante las Cámaras de Apelación Civiles y Comerciales de la jurisdicción que corresponda al lugar de donde hubiese tramitado el procedimiento administrativo o se hubiese ordenado el mandato preventivo.

Título VI Acceso a la Justicia

Capítulo I Reglas Comunes a los Procesos Individuales y Colectivos

Art. 45.- Principios y reglas procesales. Los procesos entablados conforme a la presente se rigen por los siguientes principios:

- a) acceso a la justicia de los consumidores;
- b) tutela procesal efectiva, atendiendo a la máxima protección del consumidor, en particular los consumidores con mayor vulnerabilidad, salvaguardando los derechos fundamentales y derechos humanos implicados en la causa;
- c) principio de inmediatez, conforme al cual los jueces deben garantizar la inmediatez durante el proceso, y propender a la tutela judicial efectiva de los consumidores, especialmente de aquellos con mayor vulnerabilidad;
- d) el de buena fe, ejercicio regular del derecho de defensa y colaboración procesal que implica en general que el proveedor tiene la

obligación de aportar al proceso todos los elementos de prueba e informaciones que se encuentren en su poder. En particular, la carga de probar el hecho controvertido recae sobre el proveedor salvo que éste demuestre que la persona consumidora se encuentra en mejores condiciones de probar;

- e) principio de gratuidad conforme al cual las acciones judiciales promovidas por consumidores en razón de un derecho o interés individual gozan del beneficio de justicia gratuita, que se considera comprensivo del pago de tasa de justicia, timbrados, sellados, eximición de prestar fianza o caución real;
- f) principio de celeridad, en virtud del cual los procesos entablados acorde a la presente se tramitan por las normas del proceso sumarísimo, o el que en el futuro resulte el más abreviado, sin perjuicio de la procedencia de la acción de amparo prevista en el artículo 43 de la Constitución Nacional, en el artículo 17 de la Constitución Provincial y en la ley 10456; del recurso contencioso administrativo sumario previsto en la ley 10000 o de otros instrumentos tendientes a garantizar la celeridad del proceso. Si el consumidor promueve demanda solicitando que se aplique el procedimiento más amplio, el juez debe dar dicho trámite al proceso, considerando el principio de mayor protección del consumidor. El demandado, mediante reposición contra el decreto que admita la demanda, podrá invocar la complejidad de la pretensión y solicitar un proceso de conocimiento más amplio. El juez resuelve de manera fundada, previo traslado al consumidor considerando el principio de mayor protección del consumidor;
- g) digitalización de las actuaciones, en la medida que así resulte posible. Lo previsto alcanza al diligenciamiento de pruebas, notificaciones, realización de audiencias y actos procesales en forma virtual; y,

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

h) conciliación de las partes, cuando ello fuera posible, en toda instancia procesal previa al dictado de sentencia. La ley 13151 no será de aplicación a los procesos de consumo iniciados por personas consumidoras y usuarias.

Art. 46.- Atribuciones judiciales. El juez tiene amplias facultades disciplinarias, ordenatorias, e incluso oficiosas, para hacer progresar los juicios hacia su resolución. Al dictar sentencia el juez resolverá en base a las pretensiones de las partes de manera razonablemente fundada, ajustándose a una solución eficaz del litigio.

Art. 47.- Amicus curiae. En los procesos en los que se debatan cuestiones de interés general, cualquier persona humana o jurídica de reconocida experiencia y especialidad sobre la materia en discusión, puede presentar un informe como amicus curiae, no vinculante, relativo a cualquier consideración que pudiera contribuir a una justa y adecuada resolución del caso, con el consentimiento del juez o tribunal y previa consulta a las partes. El juez o tribunal podrá invitar a la presentación de informes como amicus curiae manifestando en forma expresa la posibilidad de la presentación en tal carácter mediante una resolución que disponga la posibilidad de presentación y que fije un plazo razonable a los efectos de que los interesados puedan consultar el expediente.

Art. 48.- Competencia. Las acciones establecidas en la presente se tramitan ante el juez competente en materia Civil y Comercial de la jurisdicción correspondiente al domicilio real o legal del consumidor.

Sin embargo, cuando la acción sea promovida por el consumidor, éste puede optar por hacerlo ante el juez del lugar de su domicilio real o legal, el del domicilio del proveedor, el del lugar en que se produjo el hecho dañoso, el del lugar de la celebración del contrato, el del lugar del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de las partes, o el del lugar donde el consumidor realiza actos necesarios para la celebración del contrato.

Art. 49.- Intervención del fiscal extrapenal de la Procuración General y de terceros. En la tramitación de las acciones judiciales promovidas por consumidores en razón de un derecho o interés individual, o en contra de ellos, cualquier fiscal extrapenal dependiente de la Procuración General actúa obligatoriamente como fiscal de la ley.

El juez debe disponer esta intervención de oficio en el decreto inicial que dé trámite a la demanda, o a pedido de parte si el demandado invoca la existencia de una relación de consumo.

En caso de ausencia de planteo al respecto, si el juez estima que la cuestión debatida podría quedar emplazada en dicha categoría, debe disponer su intervención ante tal eventualidad, en cuyo caso deberá pronunciarse sobre la cuestión al dictar sentencia, sin que la resolución que dispone tal intervención pueda ser considerada como un adelanto de criterio. Previo al dictado de la resolución que corresponda debe correrse vista de todo lo actuado a la Procuración General a fin de que emita su dictamen.

El fiscal extrapenal se encuentra legitimado para proponer medidas de prueba e interponer recursos, sólo en salvaguarda del orden público de las relaciones de consumo. La falta de intervención de éste causa la nulidad del proceso.

En las acciones individuales, el demandado dentro del plazo para contestar la demanda, puede solicitar la citación de otro proveedor, potencial responsable solidario, a cuyo respecto considerare que la controversia es común. El juez debe ponderar en forma restrictiva la procedencia de la citación y resolver inaudita parte en el plazo de tres (3) días. En caso de admitirse la citación, será carga del demandado hacerlo comparecer a juicio dentro del plazo de cinco (5) días bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la petición. El tercero debe contestar su citación en iguales términos que la contestación de la demanda, no pudiendo citar

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

a otros terceros, salvo citadas en garantía.

Capítulo II Procesos Colectivos

Art. 50.- Legitimación activa. Están legitimados para actuar:

- a) en defensa de derechos de incidencia colectiva que tienen por objeto intereses individuales homogéneos:
 - a.1) las personas afectadas;
 - a.2) las asociaciones de personas consumidoras y usuarias constituidas como personas jurídicas que hubieren obtenido el reconocimiento de la Autoridad de Aplicación para funcionar como tales; y,
 - a.3) el Defensor del Pueblo;
- b) en defensa de derechos de incidencia colectiva que tienen por objeto bienes colectivos:
 - b.1) las personas afectadas;
 - b.2) las asociaciones de personas consumidoras y usuarias constituidas como personas jurídicas que hubieren obtenido el reconocimiento de la Autoridad de Aplicación para funcionar como tales;
 - b.3) el Defensor del Pueblo;
 - b.4) la Autoridad de Aplicación;
 - b.5) fiscales extrapenales de la Procuración General; y,
 - b.6) las Municipalidades y Comunas a través de las oficinas de defensa y protección a personas consumidoras y usuarias.

Los procesos colectivos de consumo en defensa de los derechos de incidencia colectiva cuentan con el beneficio de justicia gratuita, con los alcances y efectos establecidos en el artículo 46.

Art. 51.- Intervención obligatoria del fiscal extrapenal de la Procuración General. Cuando el fiscal extrapenal de la Procuración General no interviniera como parte en el proceso, actúa obligatoriamente como fiscal de la ley de conformidad con lo establecido en el artículo 50. En caso de abandono de la acción

promovida por asociaciones legitimadas, la titularidad activa es asumida por éste.

Art. 52.- Presupuestos de admisibilidad. Para que sea admisible un proceso colectivo de consumo es necesario:

- a) un número razonable de interesados, que dificulte la sustanciación individual de las respectivas pretensiones;
- b) intereses comunes a todos los integrantes de la clase;
- c) argumentos comunes; y,
- d) representación adecuada que sustentan la pretensión, acreditada mediante la certificación prevista en el artículo 56.

Art. 53.- Presupuestos de admisibilidad en acciones de daños. Para la admisibilidad de los procesos colectivos en los que se reclama la reparación de daños a derechos individuales homogéneos, además de los presupuestos de admisibilidad generales, es necesario que:

- a) el enjuiciamiento concentrado del conflicto constituya una vía más eficiente y funcional que el trámite individual o la imposibilidad o grave dificultad de constituir un litisconsorcio entre los afectados; y,
- b) exista un predominio de las cuestiones comunes de origen fáctico o jurídico, por sobre las individuales. La Ley 13151 no será de aplicación a los procesos de consumo iniciados por las personas consumidoras y usuarias.

Art. 54.- Certificación de la adecuada representación. En el supuesto que el proceso sea iniciado por un sujeto de derecho privado, el tribunal efectuará una evaluación previa de la existencia de representación adecuada, para determinar si el actor cuenta con aptitudes suficientes para garantizar la correcta defensa de los intereses colectivos.

Entre otros requisitos, el juez debe tener en cuenta los siguientes parámetros: la experiencia y antecedentes para la protección de este tipo de intereses y la coincidencia entre los intereses de los miembros del grupo, categoría o clase y el objeto de la demanda así como la ausencia

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

de potenciales conflictos de intereses con el grupo afectado o los derechos en juego. La representación adecuada constituye un estándar que debe ser mantenido a lo largo de todo el proceso, incluyendo las eventuales instancias transaccionales.

La representación adecuada puede ser sustituida por razones fundadas, y en su caso, nombrarse nuevos representantes por parte del juez, a los fines de cumplir con el referido principio durante todas las instancias del proceso.

Art. 55.- Objeto del proceso colectivo de consumo. El objeto del proceso colectivo puede consistir en:

- a) la prevención con el fin de evitar la afectación de los derechos de incidencia colectiva o la continuidad futura de la afectación;
- b) la reparación de los daños ya producidos;
- c) la restitución de sumas percibidas sin derecho por los proveedores. Esas pretensiones podrán acumularse en un mismo proceso; y,
- d) cualquier otra pretensión tendiente a la protección de los derechos o intereses de las personas consumidoras y usuarias. Cuando se trata de derechos de incidencia colectiva, colectivos o difusos, corresponde prioritariamente la reposición al estado anterior al hecho generador de la afectación. Si ello es total o parcialmente imposible, o resulta insuficiente, procede una indemnización. Si ella se fija en dinero, tiene el destino que le asigna el juez por resolución fundada.

En los casos en que el proceso tuviere por objeto la reparación de los daños el juez podrá, a los fines de la mejor gestión del proceso, individualizar subclases de consumidores en razón de la existencia de elementos comunes a cada una de ellas.

Art. 56.- Trámite del proceso colectivo de consumo. Cuando el proceso colectivo tenga por objeto la prevención, puede tramitarse por vía de amparo colectivo o emplearse cualquier

otra vía procesal que sea más adecuada a la satisfacción de los intereses de las personas consumidoras y usuarias. En estos casos el juez debe armonizar dichas reglas con las que el Código Civil y Comercial establece para la pretensión de prevención del daño.

Los casos que tengan por objeto la reparación de daños, tramitarán por la vía procesal más adecuada a la satisfacción de los intereses de las personas consumidoras y usuarias de la jurisdicción que corresponda. Si se hubieran iniciado varios procesos sobre el mismo objeto, estos serán atraídos y acumulados en el tribunal que primero notificó la existencia del proceso colectivo, sin perjuicio de la notificación ante el Registro de Procesos Colectivos.

En toda cuestión no prevista, y con el objetivo de la mejor tutela de los derechos de las personas consumidoras y usuarias, se aplicará el Código Procesal Civil y Comercial.

Art. 57.- Notificación pública. La existencia del proceso colectivo debe notificarse del mejor modo y por los medios que aseguren su efectivo conocimiento conforme el principio de razonabilidad de acuerdo a las circunstancias del caso y el grupo afectado. A tal fin, además de los medios tradicionales, podrán disponerse de otros métodos tales como correos electrónicos, publicación en la página principal de internet del proveedor, canales de comunicación disponibles por el proveedor, televisión, radio y cualquier otro que resulte masivo, razonable y adecuado para lograr el efectivo conocimiento del grupo afectado del proceso colectivo. La notificación debe utilizar lenguaje claro y accesible a las personas consumidoras y usuarias, en especial a las personas consumidoras de mayor vulnerabilidad.

La notificación debe contener al menos la siguiente información:

- a) la naturaleza de la acción;
- b) la definición de la clase certificada;
- c) la pretensión objeto del proceso colectivo; y,
- d) la posibilidad de ejercer su derecho a no

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

ser alcanzados por los efectos de la sentencia, indicando concretamente modo, plazos y lugar para expresar su voluntad. Las personas consumidoras y usuarias que no deseen ser alcanzadas por los efectos de la sentencia, deben expresar su voluntad en ese sentido en un plazo de noventa (90) días, contados a partir de la finalización del funcionamiento del dispositivo dispuesto para la notificación pública de la existencia del proceso.

Art. 58.- Efectos la sentencia. La sentencia recaída en un proceso colectivo referido a derechos individuales homogéneos produce efectos erga omnes.

Este efecto no alcanza a las acciones individuales fundadas en la misma causa cuando la persona consumidora y usuaria optó por quedar fuera.

La sentencia que rechaza la pretensión no impide la posibilidad de promover o continuar las acciones individuales por los perjuicios ocasionados a cada damnificado.

Otro proceso colectivo por la misma causa y objeto puede iniciarse cuando existan nuevas pruebas.

Art. 59.- Contenido de la sentencia. La sentencia que ponga fin a la acción de incidencia colectiva declara en términos generales la existencia o no del derecho para la clase, resultando aplicable lo establecido en el artículo 57. Si la cuestión tuviese contenido patrimonial, establecerá las pautas para la reparación económica o el procedimiento para su determinación sobre la base del principio de reparación plena.

En los casos en los cuales se reclamen daños o la restitución de sumas de dinero percibidas indebidamente, la sentencia contendrá una condena genérica. Una vez notificada la sentencia, los damnificados pueden solicitar la liquidación de sus daños individuales ante el mismo tribunal por vía incidental o ante el juez del domicilio del consumidor, lo que éste elija. Cada uno de los afectados debe acreditar

sus daños, los que serán cuantificados de manera individual en cada sentencia particular.

Si se trata de la restitución de suma de dinero, se hará por los mismos medios en que las sumas fueron percibidas; de no ser ello posible, mediante sistemas que permitan que los afectados puedan acceder a la reparación. Si éstos no pudieran ser individualizados, el juez fija la manera en que la restitución será instrumentada, de la manera que más beneficie al grupo afectado.

Art. 60.- Destino de las indemnizaciones. Cuando la sentencia condene a pagar daños a intereses individuales homogéneos la regla es que la indemnización se destine en su totalidad a las víctimas conforme el criterio emergente del artículo precedente. Podrá excepcionarse esta norma cuando se trate de atender el aspecto común del interés afectado o a la existencia de un daño progresivo, en cuyo caso el juez podrá promover la creación de un fondo de reparación en cuya administración y gestión establece que intervengan todos o alguno de los legitimados activos.

Si el proceso colectivo se basa en intereses colectivos o difusos las indemnizaciones son destinadas a la constitución de un fondo especial que tendrá por objeto directo la protección de las personas consumidoras y usuarias, los afectados, o en su caso, las asociaciones legitimadas activas participarán en su administración y gestión.

En el caso en que las sentencias establezcan el deber de reparar daños en favor de los afectados, si luego de transcurridos dos (2) años desde la fecha de la notificación respectiva, restaren sumas de dinero que no han sido objeto de pedido de liquidación por parte de las personas afectadas individuales, el remanente se destina a un fondo público para promover los procesos sobre bienes colectivos, administrado por el Defensor del Pueblo, o a la Autoridad de Aplicación, de acuerdo a las circunstancias.

Art. 61.- Transacción. La negociación del

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

acuerdo transaccional está guiada por el principio de transparencia a cuyos fines el juez puede instrumentar audiencias públicas.

Del acuerdo transaccional debe correrse vista previa al fiscal extrapenal de la Procuración General, salvo que éste sea el propio actor de la acción de incidencia colectiva, con el objeto de que se expida respecto de la adecuada consideración de los intereses de los afectados. La homologación requiere de auto fundado.

El acuerdo debe dejar a salvo la posibilidad de que los afectados individuales que así lo deseen puedan apartarse de la solución general adoptada para el caso, dentro del plazo que ordene la sentencia respectiva, que nunca podrá ser inferior a sesenta (60) días. El plazo comienza a correr al día siguiente a su inscripción en el Registro de Procesos Colectivos.

Art. 62.- Audiencias públicas. En cualquier instancia del proceso el juez puede disponer la realización de audiencias públicas con fines informativos, probatorios o para evaluar la representación adecuada o durante el proceso e transacción. Art. 63.- Registro de Procesos Colectivos. Los procesos colectivos

deben ser registrados en un registro único en el ámbito del Poder Judicial que debe arbitrar los medios necesarios para su efectiva implementación. Título VII Concejo

Provincial de Defensa de Personas Consumidoras y Usuarías Art. 64.- Creación. Créase el Concejo Provincial de Defensa de Personas Consumidoras y Usuarías que actúa como órgano asesor de la Autoridad de Aplicación. Art. 65.- Integrantes. El Concejo Provincial de Defensa de Personas Consumidoras y Usuarías está integrado por:

- a) una (1) persona representante por cada una de las Universidades Nacionales Públicas con asiento en la Provincia;
- b) una (1) persona representante de la Defensoría del Pueblo;
- c) una (1) persona representante del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;
- d) una (1) persona representante del Ministerio

- de Producción, Ciencia y Tecnología;
- e) una (1) persona representante de las Municipalidades;
- f) una (1) persona representante de las Comunas;
- g) una (1) persona representante de la Cámara de Diputadas y Diputados;
- h) una (1) persona representante de la Cámara de Senadores; y,
- i) tres (3) personas representantes de las asociaciones de personas consumidoras y usuarias.

Art. 66.- Elección. La reglamentación de la presente establece los mecanismos de elección de las personas representantes del Concejo Provincial de Defensa de las Personas Consumidoras y Usuarías.

Art. 67.- Duración. Cada una de las personas representantes del Concejo Provincial de Defensa de las Personas Consumidoras y Usuarías cumple funciones por un período de dos (2) años con posibilidad de renovación por un (1) solo período consecutivo.

Art. 68.- Funciones. La Autoridad de Aplicación debe remitir al Concejo Provincial de Defensa de las Personas Consumidoras y Usuarías cualquier resolución que afecte el interés general o los derechos de las personas consumidoras y usuarias para que éste emita un dictamen previo, obligatorio y no vinculante. La Autoridad de Aplicación debe fundamentar cualquier decisión que se aparte del dictamen del Concejo Provincial de Defensa de las Personas Consumidoras y Usuarías.

Art. 69.- Facultades. El Concejo Provincial de Defensa de las Personas Consumidoras y Usuarías se encuentra facultado para:

- a) dictar reglamentaciones internas;
- b) requerir la asistencia de personas o entidades públicas o privadas; y,
- c) emitir opiniones sobre la materia.

Art. 70.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones, 24 de noviembre de 2022

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Pablo G. Farías
Presidente
Cámara de Diputados

Gustavo Puccini
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General

27 LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Plataforma Educativa Ambiental Virtual

Capítulo I Del Objeto y los Objetivos

Artículo 1º.- Objeto. Créase la Plataforma Educativa Ambiental Virtual en la órbita del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia, o en el organismo que en el futuro lo reemplace.

Art. 2º.- Objetivos. Son objetivos de la presente ley: a) la sensibilización y capacitación en diversas temáticas ambientales a partir del dictado de cursos, de la generación de material educativo, y de difusión en modalidad virtual online; b) propender al desarrollo de una conciencia ambiental a partir de los principios de la educación ambiental integral; c) difusión de prácticas sustentables, cambio climático y formas de mitigación, material didáctico, recursos lúdicos, así como de información sobre la flora, fauna, ecosistemas, reservas naturales y áreas protegidas de la Provincia; y, d) educación para el respeto, la preservación y la prevención de los daños a la naturaleza, en concordancia con lo establecido en el artículo 41 de la Constitución Nacional, en la ley nacional 25.675

de Política Ambiental Nacional, en la ley nacional de Educación Ambiental Integral, en la ley Marco de Acción Climática Provincial, así como en otras leyes especiales y en la materia.

Capítulo II De las Definiciones

Art. 3º.- Educación ambiental integral (EAI): es un proceso educativo permanente con contenidos temáticos específicos y transversales, que tiene como propósito general la formación de una conciencia ambiental, a la que articulan e impulsan procesos educativos integrales orientados a la construcción de una racionalidad, en la cual distintos conocimientos, saberes, valores y prácticas confluyan y aporten a la formación ciudadana y al ejercicio del derecho a un ambiente sano, digno y diverso, así como a la apreciación del valor intrínseco de la naturaleza. Se trata de un proceso que defiende la sustentabilidad como proyecto social, el desarrollo con justicia social, la distribución de la riqueza, preservación de la naturaleza, igualdad de género, protección de la salud, democracia participativa y respeto por la diversidad cultural. Busca el equilibrio entre diversas dimensiones como la social, la ecológica, la política y la económica, en el marco de una ética que promueve una nueva forma de relación entre los humanos y la naturaleza.

Art. 4º.- Cambio climático: variación del clima atribuida directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad climática natural observada durante períodos de tiempo comparables.

Capítulo III De la Propuesta Educativa

Art. 5º.- Características de la propuesta educativa. La propuesta educativa virtual que brinda la plataforma es permanente, integral y transversal, complementaria de la educación

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

formal e informal en todos los niveles y modalidades, comprendiendo propuestas innovadoras que propendan a la concientización social de la crisis climática y ecológica, así como de acciones individuales y colectivas para su mitigación, brinda educación jurídica para la defensa de los derechos vinculados al ambiente y promueve una relación más armónica entre los humanos y la naturaleza.

Art. 6º.- Destinatarios. La plataforma educativa ambiental implementa propuestas formativas para la creación de una mayor conciencia ambiental en la población de la provincia, haciendo especial hincapié en las nuevas generaciones, pero conteniendo propuestas para todas las edades, evitando la asimilación de educación con escolarización o sujetos en edad escolar.

Art. 7º.- Inclusión. La plataforma educativa ambiental virtual debe contemplar mecanismos de adaptación de sus contenidos para asegurar que los mismos sean efectivamente accesibles e inclusivos para las personas con discapacidad.

Art. 8º.- Principios. La propuesta formativa de la plataforma ambiental virtual debe estar fundamentada en los siguientes principios:

- a) abordaje interpretativo y holístico: adoptar el enfoque que permita comprender la interdependencia de todos los elementos que conforman e interactúan en el ambiente, de modo de llegar a un pensamiento crítico y resolutivo en el manejo de temáticas y de problemáticas ambientales, promover una relación más respetuosa con la naturaleza, así como la prevención y disminución de la contaminación ambiental;
- b) respeto y valor de la biodiversidad: debe entenderse de un paradigma de sostenibilidad, con propuestas educativas que privilegien el respeto de la dinámica y perdurabilidad de los ecosistemas; a la vez que reconozcan su valor intrínseco;
- c) principio de equidad: debe caracterizarse por impulsar la igualdad, el respeto, la

inclusión, participación y la justicia, como constitutivos de las relaciones sociales y con la naturaleza;

- d) principio de igualdad desde el enfoque de género: debe contemplar en su implementación la inclusión en los análisis ambientales y ecológicos provenientes de las corrientes teóricas de los ecofeminismos;
- e) reconocimiento de la diversidad cultural: la propuesta formativa debe contemplar la puesta en valor de las cosmovisiones indígenas en lo atinente a la relación de los diversos pueblos con la naturaleza;
- f) participación y formación ciudadana: debe promover el desarrollo de procesos educativos integrales que orienten a la construcción de una perspectiva ambiental, en la cual los distintos conocimientos, saberes, valores y prácticas confluyan en una conciencia regional y local de las problemáticas ambientales, a la vez que permitan fomentar la participación ciudadana, la comunicación y el acceso a la información ambiental, así como la alfabetización jurídica para la defensa del ambiente;
- g) el cuidado del patrimonio natural y cultural: se debe incluir la valoración de las identidades culturales y el patrimonio natural y cultural en todas sus formas;
- h) la problemática ambiental y los procesos sociohistóricos: se debe considerar el abordaje de las problemáticas ambientales en tanto procesos sociohistóricos que integran factores económicos, políticos, culturales, sociales, ecológicos, tecnológicos y éticos y sus interrelaciones; las causas y consecuencias, las implicancias locales y globales y su conflictividad, para que resulten oportunidades de enseñanza, de aprendizaje y de construcción de nuevas lógicas en el hacer;
- i) cultura ética ambiental: se impulsará la

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

generación de valores, conocimientos y conductas ambientales éticas en concordancia con los ideales de justicia, respeto, inclusión, solidaridad, igualdad social y de género, paz, interculturalidad, respeto y valoración de la diversidad;

j) pensamiento crítico e innovador: debe promover la formación de personas capaces de interpretar la realidad a través de enfoques basados en la multidisciplinariedad, interdisciplinariedad, transdisciplinariedad y en la incorporación de nuevas técnicas, modelos y métodos que permitan cuestionar los modelos y paradigmas vigentes, generando nuevas miradas hacia la naturaleza; y,

k) el ejercicio ciudadano del derecho a un ambiente sano: debe ser abordada desde un enfoque de derechos, promover el derecho a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano y productivo de las presentes y futuras generaciones, en relación con la vida, las comunidades y los territorios.

Capítulo IV

De la Plataforma Educativa Ambiental Virtual

Art. 9º.- Objetivos específicos. Son fines y objetivos específicos de la plataforma educativa ambiental virtual:

- a) garantizar la democratización del conocimiento mediante propuestas pedagógicas innovadoras adaptadas a todas las edades, en lenguaje simple y a través de recursos tecnológicos y tiempos flexibles de encuentro;
- b) promover una relación ética con la naturaleza, en la que se reconozca su valor intrínseco y se propenda a la preservación y prevención de los daños a la misma, así como a la concientización sobre el cambio climático, mediante la actualización permanente y el desarrollo de actividades de formación y capacitación en materia ambiental;

c) funcionar como repositorio de material didáctico y como canal de difusión de material educativo que propenda a la sensibilización y capacitación de la población provincial en diferentes temáticas ambientales;

d) promover la difusión de prácticas e iniciativas sustentables llevadas adelante en la Provincia por instituciones educativas, culturales, sociales, organizaciones de la sociedad civil, entre otras; y,

e) promover el uso de las tecnologías para contribuir a cerrar las brechas sociales y de género.

Capítulo V

De la Educación Virtual como Opción Pedagógica y Didáctica

Art. 10.- Opción pedagógica y didáctica. Los objetivos de la educación virtual como opción pedagógica y didáctica son:

- a) sostener y fortalecer trayectorias educativas de calidad, así como la capacitación constante de la población santafesina;
- b) consolidar procesos de enseñanza y de aprendizajes de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos; a partir de la incorporación de la educación virtual en las prácticas cotidianas del aula y las instituciones, así como el aprendizaje independiente a lo largo de las diferentes etapas de la vida;
- c) incorporar conocimientos, saberes, discursos y lenguajes de distintas áreas y disciplinas a partir de estrategias pedagógicas de aprendizaje dialógico y construcción de nuevos sentidos mediados por las tecnologías; y,
- d) la construcción dialógica del aprendizaje a partir del reconocimiento de los saberes y experiencias de estudiantes y docentes, generando interacciones para sostener el lazo social y la construcción colectiva y solidaria.

Art. 11.- Formación en la virtualidad. La

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

educación virtual como trayecto de formación tiene los siguientes objetivos:

- a) utilizar las tecnologías de la información y comunicación para abordar la diversidad territorial, temporal, laboral, generacional de estudiantes, garantizando el acompañamiento de trayectorias educativas inclusivas, completas y de calidad;
- b) promover los aprendizajes en los entornos virtuales y el desarrollo de sus estudiantes como sujetos de derecho y protagonistas activos, para construir proyectos de vida individuales y colectivos, así como para desarrollar una nueva conciencia y sensibilidad ambiental.

Art. 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones, 24 de noviembre de 2022

Pablo G. Farías

Presidente

Cámara de Diputados

Gustavo Puccini

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

- A las comisiones de Conservación del Medio Ambiente y Cambio Climático, de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Asuntos Constitucionales y Legislación General

e)

Proyectos de ley:

1

LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Dispónese la creación dentro del ámbito de la provincia de Santa Fe, del

Consejero Laboral para las Fuerzas de Seguridad de la Provincia.

Art. 2º.- Designase como Consejero Laboral al funcionario designado de una terna presentada por la Cámara de Senadores y que cuenta con acuerdo surgido en reunión conjunta de ambas cámaras legislativas.

Art. 3º.- Ámbito de representación y Objetivo:

Con sede en Santa Fe, tiene a su cargo la representación del personal de las Fuerzas de Seguridad Provincial y se vincula institucionalmente con el Poder Legislativo, a través una Comisión Bicameral integradas por tres (3) senadores y tres (3) diputados, que se constituye a partir de la promulgación de esta Ley. La Comisión Bicameral adopta sus decisiones por mayoría simple y elige un presidente entre sus integrantes, quien tendrá doble voto en caso de empate.

Es su objetivo la defensa de los intereses y derechos laborales sean estos de carácter individual o colectivo de los integrantes de la fuerza policial, protegiendo sus derechos e intereses frente a los actos, hechos y/u omisiones del Estado provincial o de la Jefatura de la Policía de la Provincia de Santa Fe o del Servicio Penitenciario Provincial que impliquen un ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario, discriminatorio, negligente, incausado, gravemente inconveniente, inoportuno de sus funciones, o configuren una desviación de poder. Esta institución tiene sede en Santa Fe.

Art. 4º.- La duración del mandato del Consejero Laboral, es de tres (3) años, pudiendo ser reelegido por igual período hasta un máximo tres períodos consecutivos.

Art. 5º.- La designación del Consejero Laboral, se efectúa mediante decreto del Poder Ejecutivo Provincial en el que consta los datos relativos al acuerdo legislativo otorgado, sus bienes y patrimonio, y el de sus lazos sanguíneos y vinculantes hasta tercer grado de consanguinidad en línea ascendente, descendente y primer grado en colaterales bajo

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

forma de declaración jurada Tal acto administrativo se publicará en el Boletín Oficial y en el Diario de Sesión de ambas Cámaras Legislativas.

Art. 6º.- Es elegido Consejero Laboral para las Fuerzas de Seguridad la persona que reúna las siguientes condiciones:

- a) Ser argentino nativo o por opción.
- b) Nacido en la Provincia o con seis años de residencia inmediata en esta.
- c) Tener una edad superior a los 30 años.
- d) Pleno disfrute de sus derechos cívicos y políticos.

Art. 7º.- El Consejero Laboral tomará posesión de su cargo en reunión conjunta de ambas cámaras legislativas y prestando juramento de desempeñar debidamente el cargo.

Capítulo I Cese y Substitución

Art. 8º.- Cesa por alguna de las siguientes causas:

- a) Renuncia.
- b) Expiración del plazo de su nombramiento.
- c) Fallecimiento.
- d) Incapacidad sobreviniente.
- e) Por actuar en forma indecorosa o con notoria negligencia en el cumplimiento de las obligaciones o deberes del cargo.
- f) Por haber sido condenado, mediante sentencia firme, por delito doloso.
- g) Por haber incurrido en alguna de las situaciones de incompatibilidades previstas en esta Ley.

Art. 9º.- En los supuestos previstos en los incisos a), b) y f) del artículo anterior, el cese es dispuesto por los presidentes de ambas Cámaras. En el caso del inciso d), la incapacidad sobreviniente deberá acreditarse de modo fehaciente.

En los supuestos previstos en los incisos e) y g) del mismo artículo, el cese se decidirá por el voto de los dos tercios de los miembros

presentes de ambas Cámaras reunidas en sesión conjunta, previo debate y audiencia del interesado.

Capítulo II Prerrogativas e Incompatibilidades. Remuneración

Art. 10.- El Consejero Laboral no está sujeto a mandato imperativo alguno. No recibirá instrucciones de ninguna autoridad. Desempeñará sus funciones con autonomía y según su criterio.

Art. 11.- Cuando se forme proceso criminal ante la justicia competente por delito doloso, contra el Consejero Laboral y éste resulte procesado, será suspendido en sus funciones por mayoría simple de ambas Cámaras reunidas en Sesión Conjunta, hasta el dictado de sobreseimiento definitivo o sentencia absolutoria a su favor.

Art. 12.- Serán de aplicación al Comisionado Laboral las normas en materia de recusación y excusación previstas por el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia.

Art. 13.- El Consejero Laboral debe cesar, dentro de los cinco días siguientes a su nombramiento y antes de tomar posesión, en toda situación de incompatibilidad que le pudiere afectar, caso contrario se entenderá que no acepta el nombramiento.

Art. 14.- Si la incompatibilidad fuese sobreviniente estando en el cargo, se aplica el artículo ocho inciso g).

Art. 15.- El Consejero Laboral percibirá por sus servicios una remuneración igual que la de un legislador.

Art. 16.- Debe dirigirse al Consejero Laboral toda persona física que pertenezca a la institución policial o servicio penitenciario provincial cualquiera sea su carácter de revista que:

Se considere afectada por los actos, hechos u omisiones previstas en el artículo tres.

Invoque un derecho subjetivo o interés

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

legítimo.

No podrá constituir impedimento para ello la nacionalidad, residencia, condición de sexo o género, internación en centro penitenciario o de reclusión, y en general cualquier relación de dependencia con el Estado.

Art. 17.- Toda queja se presenta firmada por la persona física que pertenezca a la institución policial o servicio penitenciario provincial cualquiera sea su carácter de revista con indicación de su nombre, apellido, domicilio y número de documento, en el plazo máximo de un mes calendario, contado a partir del momento en que ocurriera el acto, hecho u omisión motivo de la misma, se hubiere notificado del mismo o éste tomara estado público.

No se requiere al interesado el cumplimiento de otra formalidad para presentar la queja.

Art. 18.- Todas las actuaciones ante el Consejero Laboral cualquiera sea su carácter de revista serán gratuitas para el interesado, quien no está obligado a actuar con patrocinio letrado.

Art. 19.- Si la queja se formula contra personas, actos, hechos y omisiones que no están bajo la competencia del Consejero Laboral o si se formula fuera del término previsto debe derivar la queja a la autoridad competente, informando de tal circunstancia al interesado.

Art. 20.- El Consejero Laboral registra y acusa recibo de quejas que se formulen, que tramita o rechaza. En este último caso lo hará en escrito motivado, debiendo informar al interesado sobre las vías más oportunas para ejercitar su acción en caso de que a su entender, hubiese alguna. Sin perjuicio de lo aquí establecido el interesado puede utilizar las revisiones que considere más pertinentes.

Art. 21.- El Consejero Laboral no dará curso a las quejas en los siguientes casos:

Cuando las mismas sean anónimas

Cuando advierta mala fe.

Cuando advierta carencia de fundamentos, inexistentes de pretensión, o fundamento fútil o trivial.

Cuando respecto de la cuestión planteada, se encuentre pendiente resolución administrativa o judicial.

En todos los casos debe informar al interesado sobre la resolución adoptada

Capítulo III

Tramitación de las Quejas

Art. 22.- El Consejero Laboral puede solicitar entrevistas o ampliatorias de datos, y los funcionarios que se negaren a concederla, podrán ser requeridos por aquel para que manifiesten por escrito las razones que justifiquen tal decisión

Art. 23.- El Consejero Laboral puede requerir la intervención de cualquiera de las cámaras legislativas, para obtener la remisión de la documentación que le hubiere sido negada, o para lograr el comparendo de quien él considere necesario.

Capítulo IV

Obligación de Colaboración de los organismos requeridos

Art. 24.- Todos los organismos públicos están obligados a prestar colaboración con carácter preferente, al Consejero Laboral en inspecciones laborales dentro de los ámbitos de las Fuerzas de Seguridad provincial.

Título III

De las Resoluciones

Capítulo I

Contenido de las Resoluciones

Art. 25.- El Consejero Laboral no será competente para modificar, sustituir o dejar sin efecto las decisiones administrativas. Sin perjuicio de ello, podrá sugerir la modificación de los criterios para su realización. Este dictamen no es vinculante.

Art. 26.- Si el Consejero Laboral como

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

consecuencia de sus actuaciones llegase al convencimiento de que el cumplimiento riguroso de una norma puede provocar situaciones injustas o perjudiciales para los administrados, debe sugerir al Poder Legislativo o a la Administración Pública, la modificación de la misma.

Art. 27.- Cuando el Consejero Laboral entienda que determinados comportamientos denoten una falla sistemática y general de la Administración Pública, debe recomendar los mecanismos que permitan disminuir dichos comportamientos y así hacerlo saber al Poder Legislativo y a la misma administración.

Capítulo II

Notificaciones y Comunicaciones

Art. 28.- El Consejero Laboral comunicará al interesado el resultado de sus gestiones, así como la respuesta que hubiese dado el organismo o funcionario participante, salvo que por su naturaleza fueran consideradas como de carácter reservado o secretas.

Art. 29.- El Consejero Laboral debe comunicar el resultado de sus actuaciones a la autoridad, funcionario o dependencia administrativa acerca de la cual se haya suscitado.

Capítulo III

Relación con Poder Legislativo. Informes

Art. 30.- El Consejero Laboral dará cuenta anualmente a las Cámaras de la labor realizada en un informe que les presentará en el mes de abril de cada año.

Art. 31.- Cuando la gravedad o urgencia de los hechos lo aconsejan podrá presentar un informe especial.

Art. 32.- El Consejero Laboral en su informe anual dará cuenta del número y tipo de quejas presentadas, de aquellas que hubiesen sido rechazadas y sus causas, así como de los que fueron objeto de investigación y el resultado de

las mismas, con especificación de las sugerencias o recomendaciones admitidas por la Administración Pública.

Art. 33.- En el informe no constarán datos personales que permitan la pública identificación de los interesados en el procedimiento realizado,

Art. 34.- El informe debe contener un anexo, cuyos destinatarios serán las Cámaras en el que se hará constar la rendición de cuentas del presupuesto de la Institución en el período que corresponda.

Art. 35.- En el informe anual el Consejero Laboral podrá proponer a la Legislatura las modificaciones a la presente ley que resulten de su aplicación para un mejor cumplimiento de sus funciones.

Art. 36.- Los informes anuales, y en su caso los especiales, serán publicados en el Boletín Oficial y en los diarios de sesiones de ambas Cámaras.

Art. 37.- El Consejero Laboral debe exponer un resumen de su informe ante la sesión conjunta de ambas Cámaras, en la que podrán intervenir los legisladores presentes.

Art. 38.- Los recursos necesarios para atender los gastos que demanden el cumplimiento y la instrumentación de la presente ley provendrán de una partida especial destinada a tal efecto, la cual se agregará a las que la ley de Presupuesto asigne al Poder Legislativo de la Provincia.

Art. 39.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Santa Fe, 14 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

La militarización de la policía durante la última dictadura militar no sólo ha desviado de la verdadera función de las Fuerzas de Seguridad provincial y de los derechos laborales, sino también la dignidad que como persona le asiste al agente.

No escapa al conocimiento de ninguno de

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

mis pares que con el retorno del sistema republicano y la democratización política, surgieron grupos de policías que han pretendido formar asociaciones de carácter gremial de hecho que solicitaron la personería gremial, y fueron rechazados en sus planteos por el Ministerio de Trabajo de la Nación quien negó dicha posibilidad. De igual forma ocurrió cuando a través de intentos de pedir la personería a través de la justicia, judicializando el reclamo y también fueron rechazados sus pedidos por la Corte Suprema de Justicia quien avaló la negación ministerial y objetó la posibilidad de que la policía se sindicalice.

Comparto los tres argumentos más sólidos que sostienen esa negativa de sindicalización, ya sea desde el máximo Tribunal de Justicia de la Nación como desde el Ministerio de Trabajo.

Primero la portación de armas, la existencia de una cadena de mandos y disciplina vertical, particularidades éstas del agente policial y características no menor al momento de cualquier análisis.

Otro ítem a considerar es el servicio esencial de sus funciones y que por lo tanto si el ministerio otorga la personería, les cabría a los agentes policiales todos los derechos constitucionales que amparan a la sindicalización, entre ellos el de huelga, derecho este que de aplicarse por parte de los agentes policiales pondría en riesgo la prevención de delitos y la seguridad provincial.

Por último y el tercer punto de consideración de mayor fuerza jurídica, a mi entender, es el dado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, cuando señala claramente que dentro de la ley de asociaciones sindicales se propone un sindicato independiente de las patronales y del Estado, hecho este que no podemos desconocer ya que la policía es directamente dependiente del Estado porque forma parte de su aparato preventivo y represivo.

Señora presidenta, como lo exprese precedentemente si bien comparto las fundamentaciones que restringen la posibilidad

de sindicalización policial, considero que debemos buscar caminos alternativos para permitir que los miembros de la fuerza policial ejerzan la defensa de los intereses y derechos laborales, ya sean estos de carácter individual o colectivo y puedan proteger sus derechos e intereses frente a los actos, hechos y/u omisiones del Estado Provincial o de la Jefatura de la Policía de la Provincia de Santa Fe o el Servicio Penitenciario Provincial que impliquen un ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario, discriminatorio, negligente, incausado, gravemente inconveniente, inoportuno de sus funciones, o configuren una desviación de poder.

Señora presidenta, instruir sobre la correcta utilización de equipos de protección personal. Vigilar el cumplimiento de medidas de prevención de higiene y seguridad. Investigar causas de accidentes y enfermedades profesionales. Decidir negligencia inexcusable, adoptar medidas de higiene y seguridad para la prevención de riesgos profesionales, no significa una sindicalización o agrupamiento gremial de la fuerza, sino un paso importante que el Poder Ejecutivo efectuó de acuerdo a la ley 12913 de Comités de Salud y Seguridad en el Trabajo convocado inicialmente en el ámbito de la Policía provincial con el objeto de instruir sobre la correcta utilización de equipos de protección personal, vigilar el cumplimiento de medidas de prevención de higiene y seguridad e investigar causas de accidentes y enfermedades profesionales, que dispone la ley antes numerada y dada por esta Legislatura. Por ello, estoy convencido que debemos continuar con el camino de certeza a la posibilidad de brindar un marco que facilite y conforme una organización administrativa eficaz, ágil, moderna y capaz de proteger auténticos intereses y derechos laborales sean estos de carácter individual o colectivo de los integrantes de la fuerza de seguridad provincial, resguardando sus derechos e intereses frente a los actos, hechos y/u omisiones del Estado

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Provincial o del Servicio Penitenciario Provincial o de la Jefatura de la Policía de la Provincia de Santa Fe que impliquen un ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario, discriminatorio, negligente, incausado, gravemente inconveniente, inoportuno de sus funciones, o configuren una desviación de poder.

Señora presidenta, miembros del Cuerpo, convencido de que estamos de esta forma contribuyendo a sostener, fortalecer y valorar la "conciencia y vocación de los miembros de las Fuerzas de Seguridad provincial", en el mantenimiento del orden interno de la fuerza y la operatividad en el cumplimiento de los objetivos a su cargo, vuelvo a presentar el instrumento legal proyectado, para el cual solicito de ustedes como representantes de los diecinueve departamentos que conforman el territorio político de nuestra provincia, la consideración y aprobación del proyecto de ley que crea un instituto independiente del Poder Ejecutivo en la figura del Consejero Laboral para las Fuerzas de Seguridad Provincial y aquí promovido.

J.R. Baucero

- A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Seguridad Pública, de Economía, Agricultura, Ganadería, Industria, Comercio, Turismo y Transporte, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General

2

**LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE**

LEY:

Artículo 1º.- Declárese obligatoria la asistencia, evaluación y control plantar de los

niños y niñas al iniciar la escuela primaria en todo el territorio de la Provincia.

Art. 2º.- A los efectos de verificar lo dispuesto por el artículo 1 o se exigirá en los establecimientos educacionales dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia, la presentación de un certificado expedido por profesionales podólogos matriculados en el Colegio de Podólogos de la Provincia de Santa Fe conforme la ley 13283 y otorgado tanto en los centros de salud oficiales como en los consultorios particulares.

Art. 3º.- El certificado podológico al que se refiere el artículo 2 deberá ser exigido por los directores de escuela al inicio del ciclo lectivo, conjuntamente con los certificados médico y odontológico.

Art. 4º.- El Poder Ejecutivo procederá a reglamentar la presente ley en un plazo de 120 días.

Art. 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Santa Fe, 20 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

El presente proyecto tiene como objetivo la detección a edad temprana de posibles patologías vinculadas a deformaciones óseas en los pies de los niños en edad de desarrollo. La edad en la que estos inician el camino de la escuela primaria, por lo general a los seis años, es una edad propicia para evitar futuros inconvenientes en su salud dado que sus huesos todavía están en periodo de osificación, por lo que son proclives a correcciones, fortaleciendo de esta manera las estructuras osteomusculares. Se previenen asimismo, dolores o lesiones a niveles de rodilla, cadera y columna.

De acuerdo a informes que me han hecho llegar los profesionales del área, los beneficios que se pueden obtener de la realización de un control podográfico, y un examen físico de la estructura de los pies de los niños, con la evaluación de su pisada, son numerosos. En

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

primer lugar, porque permitiría la derivación oportuna a un profesional médico en caso de ser necesario, quien en su caso, podría indicar el uso de plantillas para redistribuir las presiones de manera uniforme en la pisada y el andar de los niños; compensar alteraciones biomecánicas para contribuir a la formación del arco longitudinal interno; contener de manera efectiva eventuales deformaciones óseas congénitas; evitar mayores consecuencias sobre rodillas, caderas y columnas durante toda la etapa del desarrollo, e incluso la adultez. En esa etapa de la vida escolar, es también cuando los niños y niñas comienzan con la práctica de deportes, lo cual se vería en ocasiones dificultado, puesto que las patologías señaladas interfieren en el normal desarrollo de la práctica de deportes. También, la falta de estabilidad puede derivar en lesiones en algún punto de presión, ya que el sistema músculo esquelético a menudo se ve sometido a situaciones de estrés biomecánico cuando no hay un apoyo seguro, lo que provoca malestar y dolor.

En segundo lugar, también se obtienen beneficios del control podiátrico porque esa derivación sería justo a tiempo, en una edad más que adecuada para la prevención de futuras patologías, o para corregir aquellos casos en los que haya pies planos, cavos, valgos, pronados, etcétera.

La exigencia de la presentación del certificado expedido por un podólogo matriculado en el Colegio de Podólogos de la Provincia de Santa Fe (ley 13283) para los alumnos y alumnas que ingresen a primer grado escolar contribuiría sin dudas, a prevenir efectos no deseados en la salud de los niños, que a menudo repercuten en sus relaciones interpersonales, en su psiquis, en definitiva, en su desarrollo como personas.

Es por todo lo expuesto, que solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del mismo.

M.A. Castelló

- A las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, de Salud Pública y de Asuntos Constitucionales y Legislación General

3

LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Créase un Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia, en el Distrito Judicial Nº 11 con sede en la ciudad de San Jorge, Departamento San Martín.

Art. 2º.- Modifíquese el artículo 7º inciso 4.11 de la Ley Nº 10.160 -Orgánica del Poder Judicial-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"4.11) Nº 11: dos en lo Civil y Comercial y Laboral, uno de Familia y uno en lo Penal de Instrucción y Correccional, con sede en San Jorge."

Art. 3º.- Modifíquese el artículo 108º Bis de la Ley Nº 10.160 -Orgánica del Poder Judicial-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Art. 108 bis.- Tienen asiento en las sedes de los Distritos Judiciales Nº 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17 y 23, y ejercen su competencia material dentro de sus respectivos territorios."

Art. 4º.- La Corte Suprema de Justicia debe disponer las medidas pertinentes para dotar de los recursos humanos y materiales al nuevo juzgado que se crea en esta ley.

Art. 5º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Santa Fe, 21 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

El presente proyecto tiene como fin la

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

creación de un Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia, en el Distrito Judicial N° 11 con sede en la ciudad de San Jorge, departamento San Martín.

Responde la presente iniciativa a la imperiosa necesidad de que las causas de derecho de familia sean atendidas por un juzgado especializado, que dé respuestas a las problemáticas de la materia que acogen a las y los ciudadanos de la zona, a la vez que descomprima al actual juzgado con sede en San Jorge de fuero pleno que actualmente abarca los fueros Civil, Comercial y Laboral.

La sensibilidad de las causas de familia requiere de una atención especial por parte de las y los integrantes del Poder Judicial, la cual se dificulta lograr cuando el tribunal atiende variedad de temas.

Es por eso que resulta incuestionable la mejora en el servicio de justicia que supone un juzgado especializado, que vele por el cumplimiento de los principios de inmediación y celeridad procesal que deben mediar en este tipo de asuntos, y, consecuentemente, garantice la protección de derechos constitucionalmente consagrados.

En reuniones que hemos realizado con el intendente municipal de San Jorge, el juez a cargo del actual juzgado y la Asociación de Abogados del Departamento San Martín, han manifestado la imperiosa necesidad de la creación del Juzgado de Familia, tal es así que contamos con su apoyo y acompañamiento.

La ciudad de San Jorge, a través del Estado Municipal, cuenta con el espacio físico para la pronta instalación del nuevo juzgado.

Por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con el presente proyecto.

C.A. Berra

- A la comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General

4

LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar al Arzobispado de Santa Fe de la Vera Cruz el inmueble de propiedad de la Provincia ubicado en Santa Fe, departamento La Capital, inscripto registralmente con el N° 001259, Folios 00104, Tomo 691I, el 4 de enero del año 2006, Partida 10-11-06 133584/0404 del Servicio de Catastro e Información Territorial.

Art. 2°.- Las erogaciones que demande la implementación de las donaciones que se aprueban por la presente ley están a cargo del Obispado de Santa Fe.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Santa Fe, 28 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

Estimados colegas, en este proyecto de ley estamos gestionando la transferencia de un terreno en el barrio Las Flores II perteneciente a la Provincia de Santa Fe, particularmente asignado a la Secretaría Provincial de Viviendas y Urbanismo, hacia el Arzobispado de Santa Fe de la Vera Cruz.

El terreno en cuestión es un terreno lindante a la Capilla "Jesús Misericordioso" del barrio Las Flores II de Santa Fe, y en la actualidad está abandonado. En este momento se está gestionando un comodato por 4 años en favor de la Capilla para comenzar algunas actividades, pero la transferencia definitiva del mismo permitiría la construcción de salones (para catequesis, caritas, jóvenes, grupos de oración), así como de baños y un pequeño depósito para guardar herramientas.

A su vez, permitiría tener un espacio verde destinado a patio donde hacer actividades al aire libre vinculadas con catequesis, caritas, grupos de jóvenes, y adultos.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

En definitiva, les permitiría realizar las actividades de la Capilla de forma más cómoda, debido al constante crecimiento del barrio, de esta forma se le daría al espacio, un uso comunitario y de esta forma evitar la constante amenaza de usurpación.

Es por todo ello, que les solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

M.A. Castelló

5

LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Autorízase la donación efectuada por la Comuna de Colonia Cello, departamento Castellanos, a favor del Club Atlético Cello, personería jurídica N° 3382, CUIT 30-71656624-9, la que se describe como: una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicado en la quinta N° 26, de Colonia Cello, según Plano Inscripto en el departamento Topográfico de la Provincia de Santa Fe, N° 81.437, en el año 1976, que encierra una superficie de 8.040,94 metros cuadrados, con frente al Norte, sobre Calle Pública, mide 97,80 metros y en su frente Sur mide 98,80 metros y en cada uno de sus costados Este y Oeste mide 81,80 metros, encontrándose empadronado bajo Partida N° 083400-069549/0000-8.

Art. 2º.- La donación dispuesta por el artículo anterior, se efectúa en los términos y alcances de la Ordenanza N° 12, de fecha 18 de abril de 2022, sancionada por la Comisión Comunal de Colonia Cello, que forma parte e integra la presente

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Santa Fe, 28 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

A través del presente proyecto se pretende

darle legalidad a un pedido de la Comuna de Colonia Cello, departamento Castellanos, para que se proceda a la donación a favor del Club Atlético Cello, personería jurídica N° 3382, CUIT 30-71656624-9, y consecuentemente el traslado de dominio a su nombre, de un inmueble propiedad que oportunamente adquiriera por usucapión administrativa e incorporado al dominio privado de la Comuna de Colonia Cello, conforme a lo dispuesto por ordenanza 06/2013.

Dicho inmueble está ubicado en Colonia Cello, en la quinta N° 26 de dicha localidad, según plano inscripto en el departamento Topográfico de la Provincia de Santa Fe, N° 81437, en el año 1976, que encierra una superficie de 8.040,94 metros cuadrados, con frente al Norte, sobre Calle Pública, mide 97,80 metros y en su frente Sur mide 98,80 metros y en cada uno de sus costados Este y Oeste mide 81,80 metros, encontrándose empadronado bajo Partida N° 083400-069549/0000-8.

Según se expresa en la ordenanza N° 12, de fecha 18 de abril de 2022, sancionada por la Comisión Comunal de Colonia Cello, en el inmueble descripto precedentemente de propiedad de la Comuna, se encuentran las instalaciones del Club Atlético Cello, el que, al momento de la toma de posesión por parte de la Comuna, no poseía Comisión Directiva vigente y se encontraba caduca su Personería Jurídica. Luego, por resolución 598 de fecha 7/5/2019 de la Inspección Gral. de Personas Jurídicas se aprobó el proceso de normalización del Club Atlético Cello, continuador del Club Atlético Nueva Argentina.

Por esa razón, la Comisión Comunal estima conveniente disponer la donación a su favor del inmueble oportunamente incorporado a su patrimonio, sobre el cual con el objeto de su preservación realizó tareas de aseo, mantenimiento y delimitación material, pero actualmente al normalizarse la actividad de dicha institución deportiva, sería procedente su devolución.

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Por todo lo expuesto y considerando la importancia que tiene que el Club Atlético Cello disponga formalmente de dicho inmueble, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

A.L. Calvo

6

LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Declárase Patrimonio Cultural e Histórico Provincial al denominado Castillo de Freyre, situado en las inmediaciones de la localidad de Lucio V. López, departamento Iriondo.

Art. 2º.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo Provincial a que, a través de los organismos pertinentes, disponga los medios necesarios para la preservación del patrimonio referido en el artículo anterior.

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Santa Fe, 29 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

El patrimonio cultural se constituye por todos los bienes y valores culturales que son expresión de la vida en nuestra tierra, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes materiales e inmateriales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, documental, literario, bibliográfico, museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular.

El objetivo de declarar un objeto, un lugar, una tradición o, como en este caso, una construcción edilicia, patrimonio cultural e

histórico, posee en la actualidad el significado de una nueva forma de propiedad simbólica y tiene como finalidad reconocer el concepto integral de patrimonio, su uso social y como motor de desarrollo, además de la consecuente preservación del mismo.

El presente proyecto de ley, tiene como objetivo declarar Patrimonio Cultural e Histórico Provincial al denominado Castillo de Freyre, situado en las inmediaciones de la localidad de Lucio V. López, departamento Iriondo, con la finalidad de que puedan llevarse adelante las acciones que, de acuerdo a la normativa vigente, permitan resaltar y distinguir el edificio, y contribuir a preservarlo.

El Castillo de Freyre está situado sobre la RP 26S, en las inmediaciones de la localidad de Lucio V. López, entre esta última y la ciudad de Carcarañá. Fue construido en la década de 1860 y su propietario era Rudecindo Freyre, un hacendado de una familia próspera y políticamente influyente de la región. Se levanta en medio de un monte y se llega a él por un camino bordeado de árboles añosos. Actualmente, conserva la estructura, las paredes y las torres. Guarda leyendas de túneles, muertes, supuestos tesoros y hasta de fantasmas que aún lo rodean. Lo llaman castillo básicamente por el aspecto que le dan las dos torres que lo custodian, pero en realidad es una gran casona, construida en zona del Camino Real, cuando todavía el ferrocarril apenas se iniciaba en Argentina y no había llegado a la región.

El castillo es prácticamente desconocido por quienes no son de la zona, y no hay nada escrito sobre él en textos de historia. Es más, una búsqueda inicial en las redes remite sobre todo a videos que se han grabado recientemente. Lo poco que puede saberse es extraoficial, corrió de boca en boca.

Un camino de unos 200 metros, bordeado de eucaliptus, conecta la R 26S con el casco. Antes de llegar, se levanta un poste robusto donde puede verse aún la herrería y hasta un

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

pedazo de tranquera. Pero recién unos metros más adelante se ven las estructuras de ladrillo y los postigos de lo que habrá sido el pórtico de ingreso a los jardines. Allí mismo, también se identifica lo que fueron dos fuentes. Antes de llegar, se advierten algunos cilindros de ladrillo revocado, que pueden haber sido los lugares donde se ponían las típicas estatuas que adornaban los jardines de los cascos de estancia.

La casona está destruida; sin embargo, deja ver su frente, las torres que se levantan a los costados, las distintas habitaciones y parte de los techos. Además, conserva las ornamentaciones que adornaban el frontispicio. Está precedida por una galería de cinco arcos al frente y dos laterales, que dan al edificio mismo. Esa galería conserva los techos.

Después viene el edificio propiamente dicho, que deja ver una habitación principal, dos laterales y, a un costado, lo que habrán sido los ambientes de servicio (cocina y baño). La entrada conserva los marcos de madera y los herrajes metálicos de las aberturas.

En la parte trasera hay tres habitaciones más y un lugar que puede haber sido un baño, porque tiene una bañera de material. En uno de estos tres ambientes hay un viejo sótano. Las aberturas que conectan la parte anterior de la posterior están tapadas con ladrillo y cemento, lo que denota que es mucho más nuevo.

En la parte superior de la casona se observa lo que habrán sido dos grandes ambientes más, cada uno con tres aberturas. No queda escalera que conecte los pisos; sin embargo, en una de las habitaciones laterales, las vigas no cubren todo el espacio destinado al entrepiso, lo que hace presuponer que ahí sí había un claro por donde ascender de un nivel al otro.

Las torres son apenas más altas que el edificio. No son las que se ven en los castillos, aunque su presencia le haya dado a la construcción ese nombre popular. Pero se erigen como tales con las clásicas almenas que caracterizan a las fortificaciones medievales.

Ya fuera del inmueble, la parte trasera muestra un poco más de la ingeniería de la época. Detrás hay una gran cámara subterránea que recibiría los desagües pluviales y un aljibe. Inmediatamente más atrás quedan vestigios de los piletones que se utilizarían para el lavado.

La casona tiene a un costado una construcción con tres habitaciones más bajas y aberturas más pequeñas. Del otro costado, y apartadas de la estructura principal, quedan las ruinas de una edificación más, hecha de ladrillos más grandes unidos con barro. Pero no tiene techo, las paredes están muy derrumbadas y no deja ver más que dos ambientes.

Otras construcciones y estructuras del lugar ya son más nuevas, como un molino con su estanque dispuestos del otro lado del camino de ingreso, o el de un galpón ya inexistente que conserva una pared hecha con bloques de cemento. Y para terminar el recorrido, aparecen en las afueras vestigios de pozos, hoy semi tapados, bastante grandes.

Lo que fue el casco de la estancia no se extiende mucho más. Son unos metros de monte hacia atrás y al costado, donde se ven postes de madera y alambrado de siete hilos. Y eso sí, un palomar que asombra, por la cantidad de aves que podía contener.

El llamado "Castillo de Freyre" se erige como una fortaleza que da cuenta de la historia de la región, e incluso del país. El mismo debería transformarse en un lugar histórico y turístico.

Por ello, es que solicito a la señora senadora y a los señores senadores que den su voto afirmativo al presente proyecto de ley.

H.J. Rasetto

- A las comisiones de Cultura y Comunicación Social y de Asuntos Constitucionales y Legislación General

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

f)

Proyectos de resolución:

1

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer en Sesión Especial la trayectoria y los logros deportivos en natación en pileta y en aguas abiertas de la nadadora Romina Soledad Imwinkelried, de San Jerónimo Norte, departamento Las Colonias.

Art. 2º.- Facultar a la Presidencia a los efectos de establecer día y hora para la realización de la Sesión Especial.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Santa Fe, 28 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto reconocer la trayectoria deportiva de Romina Soledad Imwinkelried, de 28 años de edad, nadadora, de San Jerónimo Norte, en el departamento Las Colonias, que ha desarrollado una fructífera carrera en las disciplinas de natación en pileta y en aguas abiertas, con grandes logros en los últimos tiempos.

Romina Imwinkelried comienza su práctica deportiva en el Club Atlético Libertad, de San Jerónimo Norte y ha ido compitiendo en diferentes categorías, desde menores, cadetes y juveniles, en distintos escenarios nacionales e internacionales.

Entre los logros más recientes, podemos mencionar su segundo puesto en mujeres en aguas abiertas en la Maratón Capri-Nápoles, de Italia, en septiembre 2022.

La lista de sus participaciones y competencias es muy extensa: Romina comienza a competir en el año 2008. Todas sus

competiciones y sus premios y puestos conseguidos se detallan en el anexo que incorporamos al presente proyecto.

Propongo entonces que esta Cámara de Senadores reconozca y distinga la trayectoria de esta nadadora, como una manera de destacar el esfuerzo y la dedicación en la práctica del deporte, resaltar el nivel de sus distinciones y resultados y a la vez constituir un ejemplo para otros deportistas.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de resolución.

R.R. Pirola

- A pedido del señor senador Traferri, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 4, pág. 000)

2

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer en Sesión Especial a la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 213, "Manuel Belgrano", de San Carlos Centro, departamento Las Colonias, a los docentes y a los alumnos de 4º Año, en la orientación "Ciencias Sociales y Humanidades", que participaron en el proyecto "ECO-JABONES", que resultó Ganador Nacional de la Edición 2022 del Premio Fundaciones Grupo Petersen a la Innovación Educativa.

Art. 2º.- Facultar a la Presidencia a los efectos de establecer día y hora para la realización de la Sesión Especial.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Santa Fe, 28 de diciembre de 2022

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Señora presidenta:

La Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 213, "Manuel Belgrano", de San Carlos Centro, departamento Las Colonias llevó adelante el Proyecto "ECO-JABONES", referido a la producción de jabones y detergente sólido fabricados con aceite de cocina usado, con packaging biodegradable.

El proyecto fue realizado por los alumnos de 4to Año, en la orientación "Ciencias Sociales y Humanidades", quienes se plantearon los siguientes objetivos:

- Identificar los principales problemas medioambientales que afectan como sociedad en la ciudad que habitan;
- Encontrar un uso sustentable de los residuos orgánicos producidos de forma masiva por comercios y viviendas de la localidad;
- Producir jabones y detergentes sólidos con aceite de cocina usado, y que estos productos puedan servir como sustento para los gastos del último año de secundaria de los alumnos y ser donados a instituciones como comedores escolares, escuelas, Cáritas, asilos de ancianos, etc.
- Concientizar a la sociedad sancarlina del problema que ocasiona el desecho del aceite usado en la tierra y el agua e invitarlos a disponer de estos residuos de forma adecuada.

El proyecto tiene por objetivo la reducción de la contaminación e impacto ambiental que se produce durante la eliminación, cotidiana, del aceite de cocina. Para ello se propone la reutilización del mismo a través de la manufactura de jabones y detergentes sólidos. Se apunta a concientizar a la sociedad sobre el problema que ocasionan los desechos de aceite en la tierra y el agua, e invitarlos a disponer de estos residuos de forma adecuada, evitando la proliferación de residuos altamente contaminantes, como es el caso del aceite de cocina usado. A su vez, los productos obtenidos estarán empaquetados con biomateriales, es decir materiales a base de productos orgánicos.

La escuela además dispondrá de "punto verde" accesible a toda la comunidad para la recolección y almacenamiento de aceite usado.

Las autoridades educativas, docentes y alumnos decidieron participar y presentar el proyecto para la Edición 2022 del Premio Fundaciones Grupo Petersen a la Innovación Educativa.

El Premio Fundaciones Grupo Petersen a la Innovación Educativa es un programa destinado a escuelas de nivel secundario de San Juan, Santa Fe, Entre Ríos, Santa Cruz y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que invita a docentes y a alumnos a reimaginar la escuela brindando a las instituciones la posibilidad de repensar y transitar el camino de la innovación, la transformación y el aprendizaje significativo.

Entre todas las escuelas participantes se seleccionan 10 proyectos ganadores (2 por provincia y por ciclo) que reciben \$ 1.000.000 cada uno. Entre todos los ganadores regionales se elige un gran ganador nacional que obtendrá \$ 1.000.000 adicional.

En la edición 2022 las escuelas presentaron un total de 115 proyectos (de ciclo básico y ciclo superior) a nivel nacional, y realizaron a través del exclusivo Campus Educativo Virtual FGP, una formación de 5 meses en ABP (Aprendizaje basado en proyectos), Tecnología y Matemática orientada a Proyectos, con foco en el desarrollo de propuestas innovadoras y sustentables.

En la instancia regional de la provincia de Santa Fe fueron elegidos los siguientes proyectos:

"Tapitas al Horno", de la Escuela Técnica N° 475, Ing. Francisco Zimmermann", de San Jorge; y

"ECO-JABONES".

En la instancia nacional, de los 10 proyectos seleccionados en las instancias regionales fue elegido como Ganador Nacional el proyecto "ECO-JABONES", de la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 213, "Manuel Belgrano", de San Carlos Centro, departamento Las Colonias.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Esta Cámara de Senadores debe reconocer y acompañar la iniciativa llevada adelante por la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 213, "Manuel Belgrano", a los efectos de poner en valor el premio nacional obtenido, para lo cual propongo la realización de una sesión especial, que será el marco institucional adecuado para recibir a los docentes y alumnos y expresar nuestras felicitaciones y nuestro mensaje de aliento a estas experiencias de educación e investigación.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de resolución.

R.R. Pirola

- A pedido del señor senador Traferri, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 5, pág. 000)

3

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Reconocer en Sesión Especial la trayectoria y los logros deportivos en natación en pileta y en aguas abiertas de la nadadora Erika Abigail Yenssen, de San Jerónimo Norte departamento Las Colonias.

Art. 2°.- Facultar a la Presidencia a los efectos de establecer día y hora para la realización de la Sesión Especial.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Santa Fe, 28 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto reconocer la trayectoria deportiva de la nadadora Erika Abigail Yenssen, de 24 años de edad, de San Jerónimo Norte, en el departamento Las Colonias, que ha desarrollado una fructífera carrera en las disciplinas de natación en pileta y en aguas abiertas, con grandes logros en los últimos tiempos.

La joven Erika Yenssen inició su práctica deportiva en el Club Atlético Libertad, de San Jerónimo Norte y ha competido en las diferentes categorías, desde menores, cadetes y juveniles, en distintos escenarios nacionales e internacionales.

Entre los logros más recientes, podemos mencionar su triunfo y primer puesto en mujeres en la conocida Maratón Santa Fe-Coronda, en noviembre de 2022.

La lista de sus participaciones y competiciones es muy extensa: Erika comienza a competir en el año 2011. Todas sus competiciones y sus premios y puestos conseguidos se detallan en el anexo que incorporamos al presente proyecto.

Propongo entonces que esta Cámara de Senadores reconozca y distinga la trayectoria de esta nadadora, como una manera de destacar el esfuerzo y la dedicación en la práctica del deporte, resaltar el nivel de sus distinciones y resultados y a la vez constituir un ejemplo para otros deportistas.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de resolución.

R.R. Pirola

- A pedido del señor senador Traferri, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 6, pág. 000)

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

4

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Hacer suyos los decretos 0143 y 0144, ambos del 15/12/22, dictado por la Comisión Permanente de Gestión y Administración, rubricado por la Presidenta y refrendado por la Secretaría Administrativa, que forma parte integrante de la presente.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Santa Fe, 29 de diciembre de 2022

**A.R. Traferri - L.R. Enrico - A.L.
Calvo - H.J. Rasetto - M.E.
Rabbia**

- A pedido del señor senador Traferri, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 7, pág. 000)

5

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º de la resolución de Cámara 45.554-D.B.R. del 7 de abril de 2022, el que queda redactado con el siguiente texto:

"Artículo 1º.- Establécense desde el 1º de enero de 2023, en el ámbito de la Cámara de Senadores, los montos y procedimientos mínimos contemplados en la ley 12510, y su Decreto reglamentario 1104/2016, conforme a la siguiente escala:

- a) Compra Directa: hasta la suma de \$

800.000,00 (Pesos Ochocientos mil con 00/100);

b) Concurso de Precios: hasta la suma de \$ 4.000.000,00 (Pesos Cuatro millones con 00/100) para la locación de inmuebles (artículo 140, punto 2 de la ley 12510;

c) Licitación o Concurso Privado: hasta la suma de \$ 8.000.000,00 (Pesos Ocho millones con 00/100);

d) Licitación o Concurso Público: más de la suma de \$ 8.000.000,00 (Pesos Ocho millones con 00/100).

Toda variación de los montos previstos en la ley 12510, sus modificatorias y complementarias, tendrán incidencia sobre aquellos establecidos en la presente.

El monto autorizado para que la Dirección General de Tesorería y Habilitación del Cuerpo pueda atender los pagos de Bienes de Consumo, Servicios no Personales y Bienes de Uso, será idéntico al estipulado en el procedimiento de Compra Directa".

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Santa Fe, 29 de diciembre de 2022

**A.R. Traferri - L.R. Enrico - A.L.
Calvo - H.J. Rasetto - M.E.
Rabbia**

- A pedido del señor senador Traferri, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 8, pág. 000)

6

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Hacer suyo el decreto 0132 del

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

17/11/22, dictado por la Comisión Permanente de Gestión y Administración, rubricado por la Presidenta y refrendado por la Secretaria Administrativa, que forma parte integrante de la presente.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Santa Fe, 29 de diciembre de 2022

A.R. Traferri - L.R. Enrico - A.L. Calvo - H.J. Rasetto - M.E. Rabbia

- A pedido de su autor, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 9, pág. 000)

7

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer receso parlamentario y administrativo desde el 1º de enero al 31 de enero de 2023, ambas fechas inclusive.

Art. 2º.- Durante el receso establecido quedarán suspendidos los plazos estipulados en los artículos 54, punto 5; y 59 párrafo tercero de la Constitución de la Provincia.

Art. 3º.- La Presidencia, las Secretarías Legislativa y Administrativa y la Subsecretaría adoptarán las medidas pertinentes para el funcionamiento de las dependencias de la Cámara que estimen necesarias, y en los horarios que estipulen.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese a la Cámara de Diputados, al Poder Ejecutivo y a la Excma. Corte Suprema de Justicia y archívese.

Santa Fe, 29 de diciembre de 2022

A.R. Traferri - L.R. Enrico - A.L. Calvo - H.J. Rasetto - M.E. Rabbia

- A pedido del señor senador Traferri, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 10, pág. 000)

8

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Establécese, a partir del 1º/1º/2023, en la suma de \$ 820.000,00 (pesos ochocientos veinte mil con 00/100) mensuales el monto determinado en el artículo 1º de la resolución de Cámara 45.555-D.B.R. y sus complementarias.

Art. 2º.- A partir de la entrada en vigencia de la presente, se deberá adicionar la frase "No a la Orden" para la emisión de los valores cuando los beneficiarios fueran personas jurídicas y superen el treinta por ciento (30%) del valor establecido en el artículo 1º, inciso a) de la resolución de Cámara 45.555-D.B.R., sus modificatorias y complementarias.

Art. 3º.- Determinase como valor mínimo de toda beca o subsidio en cada tipo de partida creada o a crearse desde el 1º/1º/2023 la suma de \$ 6.000,00 (pesos seis mil con 00/100).

Art. 4º.- Derógase cualquier norma que se oponga a la presente.

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Santa Fe, 29 de diciembre de 2022

A.R. Traferri - L.R. Enrico - A.L. Calvo - H.J. Rasetto - M.E. Rabbia

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

- A pedido del señor senador Traferri, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 11, pág. 000)

9

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase a la Comisión Permanente de Gestión y Administración y a la Presidencia de esta Cámara a otorgar los subsidios correspondientes a los meses de enero y febrero del año 2023, ad referendum de la Cámara de Senadores.

Art. 2º.- Comuníquese la presente, para su conocimiento, a la Secretaría Administrativa, autorizando a la Dirección General de Administración a liquidar y pagar los subsidios, como así también a efectuar los trámites para lograr las rendiciones de cuentas correspondientes.

Art. 3º.- Autorízase a la Comisión Permanente de Gestión y Administración y a la Presidencia de la Cámara a realizar la imputación presupuestaria que corresponda con cargo al presupuesto vigente.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Santa Fe, 29 de diciembre de 2022

**A.R. Traferri - L.R. Enrico - A.L.
Calvo - H.J. Rasetto - M.E.
Rabbia**

- A pedido del señor senador Traferri, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 12, pág. 000)

g)

Proyectos de declaración:

1

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De su interés la "Fiesta Provincial del Asador", organizada por la Comuna de Montes de Oca, a desarrollarse el 10 de diciembre en el campo de deportes del Athletic Club Montes de Oca, departamento Belgrano.

Santa Fe, 6 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

El objetivo de este proyecto es que esta Cámara declare de interés una nueva edición de la "Fiesta Provincial del Asador" realizada en Montes de Oca, organizada por la comuna local el 10 de diciembre en el campo de deportes del Athletic Club Montes de Oca, en el departamento Belgrano.

Este festejo es considerado de carácter social y cultural ya que une lazos familiares y de amistad entre las diferentes poblaciones del departamento Belgrano y otras regiones de la Provincia y del País, fomentando y mostrando la cultura local.

La fiesta cuenta con la participación de una gran cantidad de asadores los cuales participan del concurso y con la presencia de artistas destacados que brindan su show a todo el público presente.

Cabe destacar que, para los vecinos de este pueblo, es de mucha significación porque a través de ella pueden mostrar sus habilidades gastronómicas como también ofrecer sus productos artesanales.

Por la expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

G.M. Cornaglia

- A pedido del señor senador Traferri, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 13, pág. 000)

que configuran un caso de violencia que no sólo resultan lesivos para la vida democrática, sino que también agravan la difícil situación que vive nuestro país y en cuya construcción nadie puede estar ausente ni dejar de colaborar.

Por lo expresado, solicito la consideración y aprobación del presente proyecto.

J.R. Baucero

- A pedido del señor senador Traferri, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 14, pág. 000)

2

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

Su rechazo y repudio a los hechos ocurridos el 1° de diciembre del año 2022 en el recinto de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, donde un grupo de diputados nacionales del interbloque de Juntos por el Cambio agredieron a la presidenta del Cuerpo diputada nacional Cecilia Moreau con insultos y gestos que resultan lesivos para la vida democrática de todo Cuerpo en el cual reside la representación política del pueblo.

Santa Fe, 14 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

Como dijera el general Juan Domingo Perón en su discurso al pueblo argentino el siguiente a su regreso en 1973, "cada argentino, piense como piense y sienta como sienta, tiene el inalienable derecho a vivir en seguridad y pacíficamente. El gobierno tiene la insoslayable obligación de asegurarlo. Quien altere este principio de la convivencia, sea de un lado o de otro, será el enemigo común que debemos combatir sin tregua, porque no ha de poderse hacer nada en la anarquía que la debilidad provoca o en la lucha que la intolerancia desata". Es en ese sentido que considero válido que esta Cámara repudie el lamentable episodio ocurrido el 1° de diciembre en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, con insultos y gestos

3

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés la II jornada "Atardecer en la Biblio", organizada por la comuna de Montes de Oca, departamento Belgrano, a realizarse el 12 de febrero de 2023, con el objetivo de unir a la comunidad y de promover artistas locales.

Santa Fe, 21 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

El objetivo del presente proyecto de declaración, es destacar la organización de la II jornada "Atardecer en la biblio" realizada por la comuna de Montes de Oca, localidad perteneciente al departamento Belgrano.

La primera jornada se realizó el día 13 de febrero del corriente año, la cual contó con diferentes eventos, tales como la presentación del libro de la escritora local Rosa Ana Musso y además con espectáculos musicales de una gran variedad de artistas locales, como lo son Carlos Aran, Martín Toia, Leandro Toia y Fiorella Martinotto.

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Es importante resaltar la importancia que tienen este tipo de jornadas en las comunidades de nuestra provincia, que unen a toda la población en un evento público y gratuito para ser parte de shows y de todo tipo de exposiciones artísticas que se realizan y que sirven de apoyo para que dichos artistas puedan mostrarse ante un gran público.

Por todo lo expuesto, señora presidenta, solicito la aprobación del presente proyecto.

G.M. Cornaglia

- A pedido del señor senador Traferri, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 15, pág. 000)

4

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés la XXI Fiesta Turística Provincial del Camionero, organizada por la Comuna de Sarmiento, a realizarse el 14 de enero de 2023 en la Plaza San Martín, a instancia de la propuesta formulada por el señor senador por el departamento Las Colonias, Rubén Regis Pirola.

Santa Fe, 27 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

El día 14 de enero de 2023 en la Plaza San Martín de la localidad de Sarmiento, la comuna organiza la XXI edición de la "Fiesta Turística del Camionero".

En dicha fiesta se reúnen no sólo los camioneros de toda la provincia, sino también vecinos de una amplia región que disfrutan de una noche de baile, espectáculos artísticos

concentrando alrededor de 5000 personas.

La fiesta ha tenido un éxito rotundo en sus anteriores ediciones pasando a formar parte del calendario de festejos regionales que tienen una importantísima convocatoria popular y que brindan, además, interesantes shows artísticos-musicales.

Resulta entonces muy importante que esta Cámara de Senadores acompañe institucionalmente la realización de la XXI edición de la tradicional "Fiesta Turística Provincial del Camionero" de la localidad de Sarmiento, declarándola de su interés.

Por lo expuesto, a mis pares solicito acompañen el presente proyecto de declaración.

R.R. Pirola

- A pedido del señor senador Traferri, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 16, pág. 000)

5

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés la XXXIII Fiesta Provincial del Queso, organizada por la Comuna de Progreso, a realizarse el 21 de enero de 2023, a instancia de la propuesta formulada por el señor senador por el departamento Las Colonias, Rubén Regis Pirola.

Santa Fe, 27 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

Los miembros de la comuna de la localidad de Progreso, se han propuesto organizar, como hace más de treinta años, este evento gastronómico, social y cultural de carácter

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

provincial denominado "Fiesta Provincial del Queso" que se ha transformado a lo largo del tiempo en una tradición local de trascendencia regional.

Se espera para esta edición gran concurrencia de público familiar, autoridades y representantes de comercios e industrias de la zona.

Resulta entonces muy importante que esta Cámara de Senadores acompañe institucionalmente la realización de la XXXIII edición de la tradicional "Fiesta Provincial del Queso" de la localidad de Progreso, declarándola de su interés.

Por lo expuesto, a mis pares solicito acompañen el presente proyecto de declaración.

R.R. Pirola

- A pedido del señor senador Traferri, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 17, pág. 000)

6

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés la "Fiesta Provincial de la Empanada Artesanal Feliciano", a realizarse el 28 de enero de 2023, organizada por el Club Atlético Felicia y auspiciada por la Comuna de Felicia; a instancia de la propuesta formulada por el señor senador por el departamento Las Colonias, Rubén Regis Pirola.

Santa Fe, 27 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

Los integrantes de la comisión directiva del Club Atlético Felicia, se han propuesto este año organizar una nueva edición de la "Fiesta de la

Empanada Artesanal Feliciano" que tendrá lugar el próximo 28 de enero del año 2023.

Esta población del departamento Las Colonias se apresta a vivir una de las fiestas más tradicionales del año organizada por la importante entidad deportiva y social feliciano cuyo principal atractivo son las célebres empanadas felicianas muy populares en la región elaboradas con recetas variadas y exclusivas por un grupo tradicional local de mujeres.

El encuentro se realizará en el camping que posee el club, un predio parquizado ideal para celebrar un encuentro al aire libre para disfrutar de los shows musicales y degustar las exquisitas empanadas.

Los miembros del gobierno comunal de la localidad de Felicia auspician el evento que ha sido declarado de interés comunal en varias oportunidades, aportando un apoyo importante para el desarrollo del evento.

Resulta entonces muy importante que esta Cámara de Senadores acompañe institucionalmente la realización de la "Fiesta de la Empanada Artesanal Feliciano" de la localidad de Felicia, departamento Las Colonias, declarándola de interés provincial.

Por lo expuesto es que solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de declaración.

R.R. Pirola

- A pedido del señor senador Traferri, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 18, pág. 000)

7

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés la XXXIII Fiesta de la Cerveza,

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

organizada por la Comuna de Santo Domingo, a realizarse el 11 de febrero de 2023, a instancia de la propuesta formulada por el señor senador por el departamento Las Colonias, Rubén Regis Pirola.

Santa Fe, 27 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

La Comuna de Santo Domingo organiza la tradicional fiesta popular denominado "Fiesta de la Cerveza" que se llevará adelante el próximo 11 de febrero de 2023 en la Plaza San Martín de dicha localidad.

Este encuentro y celebración es muy importante debido a la numerosa concurrencia de vecinos locales y visitantes de la región que se acercan para disfrutar de la propuesta artística de notorio nivel nacional e internacional, fomentando la confraternidad entre los presentes.

Resulta entonces muy importante que esta Cámara de Senadores acompañe institucionalmente la realización de la XXXIII edición de la tradicional "Fiesta de la Cerveza" de la localidad de Santo Domingo, declarándola de su interés.

Por lo expuesto, a mis pares solicito acompañen el presente proyecto de declaración.

R.R. Pirola

- A pedido del señor senador Traferri, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 19, pág. 000)

8

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés la IX Fiesta Regional del

Choripán Casero, organizada por la Comuna de Providencia, a realizarse el 18 de febrero de 2023 frente a la plaza principal Domingo Faustino Sarmiento, a instancia de la propuesta formulada por el señor senador por el departamento Las Colonias, Rubén Regis Pirola.

Santa Fe, 27 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

La localidad de Providencia, en el departamento Las Colonias, se distingue desde hace unos años, por una costumbre y encuentro gastronómico que llevan adelante sus habitantes y que ha ganado notoriedad y conocimiento, con una receta típica y popular que se degusta en la "Fiesta del Choripán Casero".

La "Fiesta del Choripán Casero" se celebra desde el año 2014, convirtiéndose en un gran suceso regional. Nace como una iniciativa de las autoridades comunales, a través de su presidenta comunal Beatriz Mangini, quién en octubre de 2013 convoca a la instituciones locales con la propuesta de organizar una fiesta que fuera representativa de la comunidad y que identifique a Providencia en la región.

La decisión colectiva fue la de realizar la Fiesta del Choripán Casero, en la que participarían las instituciones en su organización, distribuyendo los beneficios y la recaudación resultante.

La primera edición de la fiesta se realizó el 1º de marzo de 2014, con gran éxito y concurrencia y desde esa fecha se ha reeditado anualmente, con excepción del año 2020 al atravesar la pandemia por todos conocida; por lo que este año la comuna de Providencia ofrecerá una gran fiesta de atractivo en la región, con variados espectáculos de calidad musical y renombres artísticos, y demás entretenimientos.

Desde su primera edición viene creciendo en cuanto a la cantidad de concurrentes, que ya

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

superan largamente los cinco mil y con alto número de consumo en su propuesta gastronómica.

Resulta entonces muy importante que esta Cámara de Senadores acompañe institucionalmente la realización de la IX "Fiesta Regional del Choripán Casero" de la localidad de Providencia, departamento Las Colonias, declarándola de interés provincial.

Por lo expuesto, es que solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de declaración.

R.R. Pirola

- A pedido del señor senador Traferri, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 20, pág. 000)

9

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés la XIV Fiesta del Liso, organizada por el Club Atlético Independiente de Las Tunas, a realizarse el 10 de diciembre, a instancia de la propuesta formulada por el señor senador por el departamento Las Colonias, Rubén Regis Pirola.

Santa Fe, 27 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

El Club Atlético Independiente de Las Tunas organiza la XIV edición de la "Fiesta del Liso", que se desarrollará el día 10 de diciembre de 2022 en dicha localidad.

Esta fiesta tiene notoriedad en la zona por el nivel de los número artísticos contratados que tienen repercusión nacional e internacional.

La idea movilizadora de la organización es

la integración regional y lograr confraternidad entre las diferentes personas que se acercan a la celebración de diferentes lugares de la provincia.

El beneficio económico que surja de su realización tiene como destino final la constante puesta en valor y mantenimiento de las instalaciones de la institución organizadora.

Resulta entonces muy importante que esta Cámara de Senadores acompañe institucionalmente la realización de la XIV edición de la tradicional "Fiesta del Liso" de la localidad de Las Tunas, declarándola de su interés.

Por lo expuesto, a mis pares solicito acompañen el presente proyecto de declaración.

R.R. Pirola

- A pedido del señor senador Traferri, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 21, pág. 000)

10

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés la "Despedida de Año 2022", organizada por la Comuna de Rueda, a realizarse el 10 de diciembre.

Santa Fe, 6 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

En la localidad de Rueda, se llevará a cabo la fiesta de Despedida de Año 2022, el 10 de diciembre de 2022.

Contarán con la participación de artistas locales y de la zona, El Swing del Acordeón, Maxi Vera y Marcelo y su Banda.

Se espera con agrado la participación de

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

todos los vecinos, amigos y familias para disfrutar juntos de tan agradable jornada.

Por la importancia que implica este evento, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

G.E. Giacomino

- A pedido del señor senador Enrico, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 22, pág. 000)

11

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés el 100° aniversario del Club Social, Deportivo y Mutual Olimpia, de Santa Teresa.

Santa Fe, 6 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

El motivo de esta celebración es la conmemoración del 100° aniversario del Club Social, Deportivo y Mutual, de Santa Teresa, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe.

Los habitantes de la localidad se unirán para celebrar la fecha con una serie de actividades protocolares, que se desarrollarán en las instalaciones de la institución, para culminar en una hermosa noche de fiesta.

En esta oportunidad vuelven esos recuerdos de tantos años atrás y de que hoy siguen forjando los buenos valores y lo más importante, el seguir siendo impulsor del deporte.

Por los motivos expuestos, por lo trascendental de esta fecha y la importancia que reviste para la localidad de Santa Teresa, es

que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

G.E. Giacomino

- A pedido del señor senador Enrico, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 23, pág. 000)

12

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés la XLIII Fiesta Provincial del Durazno, a realizarse el 9 y 10 de diciembre en Pavón Arriba, departamento Constitución.

Santa Fe, 6 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

Una vez más en Pavón Arriba se llevará a cabo la Fiesta Provincial del Durazno, el 9 y 10 de diciembre de 2022.

Dicha fiesta surgió en honor a los cultivos frutales que prosperan en esta tierra, reuniéndose en una pequeña fiesta para dar por finalizado otro año de trabajo en los montes frutales, por lo tanto productores junto con las instituciones locales comenzaron los festejos dando origen y forma a lo que hoy es la Fiesta Provincial del Durazno.

La fiesta cuenta con numerosos atractivos, shows musicales, bailes y de humor con la presencia de grupos de renombre nacional. También se podrá disfrutar de la Feria de Pequeños y Medianos Emprendedores de la Región, que consiste en la exposición con más de 120 emprendedores de la región.

El momento culmine es la elección de la reina provincial del Durazno, donde se postulan

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

candidatas de todas las localidades vecinas. Esta fiesta es abierta a todo público, con entrada libre y gratuita, para que familiares y amigos asistan y puedan disfrutar de una agradable jornada. Considerando la importancia que este evento posee, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

G.E. Giacomino

- A pedido del señor senador Enrico, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 24, pág. 000)

13

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés la muestra de dibujo y pintura del taller de arte plásticas "Aleph", que se realizará el 19 de diciembre en Villa Constitución, departamento Constitución.

Santa Fe, 14 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

Este evento consiste en la muestra de dibujo y pintura del taller de Artes Plásticas Aleph. El mismo se llevará a cabo en Villa Constitución el 19 de diciembre.

El Taller de Arte Aleph funciona en nuestra ciudad a cargo de las profesoras de dibujo y pintura Cecilia Ortolani y Nazarena Müller, y desde hace mucho tiempo le ponen color a nuestra ciudad, ofreciendo a sus alumnos la posibilidad de trabajar varias disciplinas artísticas como: los elementos del diseño, la teorías del color, y su psicología, logrando que

desarrollen su potencial creativo.

El arte, aquella manifestación de la actividad humana mediante la cual se expresa una visión personal y desinteresada que interpreta lo real o imaginado con recursos plásticos, lingüístico y sonoro; que día a día expresan los alumnos de este tan importante taller, de Villa Constitución.

La muestra de dibujos y pinturas, tiene el objetivo de incluir en el arte la creación, diversión y entretenimiento, a fin de pasar un tiempo grato junto a familiares, amigos y vecinos.

Por lo expuesto anteriormente y por la significación que ello implica para la ciudad, es que solicito a mis pares la aprobación de la presente declaración de interés.

G.E. Giacomino

- A pedido del señor senador Enrico, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 25, pág. 000)

14

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés la XXX Fiesta Provincial y XIX Fiesta Nacional del Camping, que se llevará a cabo el 5, 6, 7 y 8 de enero del 2023 en el Parque Comunal "Alfonsina Storni", de San Guillermo, departamento San Cristóbal.

Santa Fe, 15 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

En el año 1979 se inauguró el Parque Comunal "Alfonsina Storni", ubicado a la vera de la RP 23. En ese lugar comenzó a realizarse la Fiesta del Camping.

El festival se realizaba en la primera quincena

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

de enero, y en el año 1994 la Secretaría de Deportes y Turismo de la Provincia mediante decreto 1067, reconoce a la misma como Fiesta Provincial. Luego de efectuarse durante once años consecutivos en el año 2004, la Secretaría de Turismo de la Nación por resolución 419 le declara Fiesta Nacional a partir del año 2005.

Este evento es uno de los más importantes de la región, abarcando principalmente las provincias de Santa Fe, Córdoba y Santiago del Estero, con una convocatoria que supera las diez mil personas.

Tradicionalmente y durante el que dura esta fiesta, se llevan a cabo actividades recreativas y culturales, espectáculos de buen nivel, la mejor gastronomía y mucha diversión para toda la familia.

En los actos centrales participarán una gran cantidad de consagradas y postulantes a reina nacional del Camping, las que arribarán de diversos lugares del país. La soberana electa tendrá la misión de representar a nuestra fiesta en distintos eventos nacionales e internacionales.

Una mención especial merece el predio en el que se realiza esta importante fiesta. El mismo cuenta con diez hectáreas donde la naturaleza y el descanso se conjugan invitándolo a disfrutar de un día al aire libre, siendo la mejor alternativa para lograr un contacto pleno con el entorno natural y disfrutar de sus vacaciones. Excelentes comodidades, forestación, camping, natatorios con tobogán acuático, ciclovía agreste, cancha de fútbol y Beach-Voley, dos patios choperos, lo convierten en el marco imponente que la Fiesta Nacional del Camping se merece.

Por todo lo expuesto, solicito al Cuerpo la aprobación del presente proyecto.

F.E. Michlig

- A pedido del señor senador Enrico, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 26, pág. 000)

15

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

Su reconocimiento a la trayectoria artística y profesional de la señora Brenda Rosa, bailarina de tango y coreógrafa de danzas folclóricas, de Ceres, departamento San Cristóbal, juntamente con su pareja de baile, el señor Fidel Guerrero, coreógrafo y bailarín internacional de Tango, por su aporte y participación en las actividades y eventos artísticos y culturales desarrollados en distintas ciudades del departamento San Cristóbal.

Santa Fe, 15 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

Brenda Rosa y Fidel Guerrero son eximios bailarines y coreógrafos de una amplia gama de variedades artísticas, en particular en danzas folclóricas y tango.

El espectáculo construido, llamado "Guerrero Tango", consistentes en exposiciones y muestras culturales de danza y baile, ha recorrido el extenso territorio del departamento San Cristóbal, y la Provincia de Santa Fe, con trayectoria internacional en competencias del rubro.

Constituyen una pareja de alta performance artística, con resonantes participaciones en competencias de baile en la provincia, en el país, y en el extranjero, representando con orgullo y templanza nuestros bailes representativos.

Representando a nuestro país, han participado en forma virtual en el "Internacional Isabela Tango Fest 2021 y 2022, en Puerto Rico; el "2° Festival internacional de Tango de Valencia, España, año 2021; Festival Serrezuela es Tango 2020, Córdoba, Argentina; 33° Festival

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

internacional Viva El Tango de , Uruguay, año 2021, Montevideo.

Y de manera presencial en la Fiesta Provincial del Tango y La Milonga en Villa Trinidad, departamento San Cristóbal, Santa Fe; 1° Festival Internacional del Tango de Gualeguay, Entre Ríos, año 2021; 35° Festival Viva El Tango de Montevideo, Uruguay, el XVI Río Tango Festival de Brasil y en las milongas "El Abrazo" de México y y Tangonectados" de Chile, entre muchísimos otros eventos de su prolífica trayectoria.

Es usual ver en las redes sociales las actividades que desarrollan, los concursos en los que nos representan, y, por sobre todo, su persistente retorno a la ciudad de Ceres y otras localidades del departamento que la vio nacer como artista.

Han representado, con orgullo, la cultura de nuestro país.

Ello merece un reconocimiento por parte de esta Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe, que siempre ha bregado y acompañado a aquellos artistas de sus propias canteras, de sus propias ciudades, y que nos enorgullecen cuando nos representan dentro y fuera del país.

Vaya nuestro reconocimiento a su labor y virtudes, a aquellos embajadores de nuestro departamento y Provincia, por esa voluntad inquebrantable de buscar, día a día, el perfeccionamiento y el trabajo fecundo en sus actividades culturales.

Por todo ello, pido a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

F.E. Michlig

- A pedido del señor senador Enrico, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 27, pág. 000)

16

**LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA**

D E C L A R A :

Su reconocimiento al dirigente Domingo Roque Trionfetti, por su labor ineludible y permanente en comisiones deportivas, sociales e Institucionales, de Ceres, departamento San Cristóbal; en particular su trayectoria deportiva y dirigencial en el ámbito bochófilo.

Santa Fe, 15 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

Hablar de Domingo Roque Trionfetti conlleva a asociarlo a una presencia permanente en distintas instituciones de Ceres, con su predisposición a colaborar en las distintas actividades que desempeñan aquellas.

Siempre ha contribuido con todos aquellos que, de una u otra manera, le solicitaron su apoyo, una gauchada, una presencia, una ayuda...siempre con esa conducta solidaria y participativa.

Los últimos años ha estado muy comprometido con actividades bochófilas en el Club Atlético Ceres Unión, donde obtuvo resonantes logros regionales, nacionales e internacionales.

Son de esos dirigentes que siempre están. Con lluvia, con calor, el fin de semana, siempre, apoyando en particular su querido club Atlético Ceres Unión y la Asociación Noroeste de Bochas.

Se destacó como jugador de bochas, pero también descolgó como técnico, y llegó además a niveles dirigenciales del ambiente bochófilo. Obtuvo la participación del Club en el primer mundial de bochas, en Ancona, Italia, donde su equipo obtuviera el 5to puesto. Tuvo un rol trascendental en lograr las nuevas canchas de bochas con piso sintético y unas instalaciones dignas de elogio por su infraestructura y

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

servicios; logrando que una gran cantidad de niños, adolescentes, y veteranos se involucren en el deporte blanco, lo que habla de un liderazgo y dedicación destacable.

Para el Club es todo un emblema, que habla de su perseverancia y su insistencia en estar siempre atento a la vida deportiva y social del mismo.

Todas esas circunstancias hacen que su conducta resulte meritoria y digna de reconocimiento.

Por ello, solicito se apruebe este proyecto.

F.E. Michlig

- A pedido del señor senador Enrico, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 28, pág. 000)

17

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

Su reconocimiento al Club Central Argentino Olímpico, de Ceres, departamento San Cristóbal, por haber obtenido el campeonato del torneo Clausura 2022, Primera División, de la Liga Regional Ceresina de Fútbol.

Santa Fe, 15 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

El Club Central Argentino Olímpico de Ceres se consagró campeón del Torneo Clausura de la Liga Regional Ceresina de Fútbol, del año en curso.

Como local, derrotó a Unión San Guillermo en el partido de vuelta y se consagró campeón del torneo.

Debe ahora definir el torneo absoluto, con el

ganador del torneo apertura, el Club Atlético Tostado.

Cabe reconocer la trayectoria del equipo campeón, que con gran cantidad de jugadores de su propia cantera tuvo un excelente desempeño en todos los partidos de la liga, lo que le permitió, finalmente, obtener el título.

Nuestro agradecimiento y felicitación a todo el equipo, jugadores y cuerpo técnico, por el mérito obtenido, lo que merece el reconocimiento de toda la comunidad ceresina y de la región.

Por ello, solicito se apruebe este proyecto.

F.E. Michlig

- A pedido del señor senador Enrico, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 29, pág. 000)

18

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés el III Festival López Canta, organizado por la Comuna de López, departamento San Jerónimo, que se realizará en el mes de febrero de 2023.

Santa Fe, 21 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

El Festival López Canta celebrará su tercera edición en el mes de febrero y al igual que las ediciones anteriores contará con la presencia de artistas locales que brindarán su música y su arte al público presente.

Este festival surgió como una manera de reconocer y dar lugar a aquellos artistas de López para que puedan mostrar lo que hacen,

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

además de brindarles la posibilidad de grabar un CD con sus repertorios musicales.

Desde la convicción de que forma parte de nuestra función como legisladores, acompañar y reconocer las expresiones culturales de nuestros pueblos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

L.A. Diana

- A pedido de su autor, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 30, pág. 000)

19

**LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA**

D E C L A R A :

De su interés el VI Festival Barrancas bajo las estrellas, que se realizará en enero de 2023 en Barrancas, departamento San Jerónimo.

Santa Fe, 21 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

El festival "Barrancas bajo las estrellas" se lleva a cabo en la plaza 25 de Mayo de la localidad de Barrancas. Se realiza durante tres viernes consecutivos, con entrada libre y gratuita y participan en su gran mayoría artistas locales. Este festival, año a año es organizado por la Comuna y se le da participación a la Asociación de Bomberos Voluntarios y otras instituciones.

Además de los artistas locales, cada viernes hay un grupo musical que hace el cierre de la noche, y feria de artesanos que llenan de alegría y color a la localidad.

Desde la convicción de que forma parte de nuestra función como legisladores, acompañar y reconocer las fiestas locales que forman parte

de la identidad de nuestros pueblos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

L.A. Diana

- A pedido de su autor, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 31, pág. 000)

20

**LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA**

D E C L A R A :

De su interés la V Fiesta de la Picada Santafesina, que se realizará en Centeno, departamento San Jerónimo, en el mes de marzo de 2023.

Santa Fe, 21 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

Por quinto año consecutivo, se realizará en la localidad de Centeno, departamento San Jerónimo, la Fiesta de la picada santafesina, organizada por la comuna local.

La entrada será libre y gratuita para que toda la comunidad pueda disfrutar de dos grandes noches.

Desde la convicción de que forma parte de nuestra función como legisladores, acompañar y reconocer las fiestas culturales de nuestra provincia, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

L.A. Diana

- A pedido de su autor, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 32, pág. 000)

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

21

**LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA**

D E C L A R A :

De su interés el IV Festival de Arte público por el Agua, que se realizará en febrero de 2023 en Monje, departamento San Jerónimo.

Santa Fe, 21 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

La cuarta edición del Festival de Arte Público por el Agua, tiene como finalidad convocar a artistas de todo el país para que desplieguen su arte creando distintos murales que tengan que ver con la lucha y concientización sobre el uso racional del agua como elemento fundamental para la vida.

Desde la convicción de que forma parte de nuestra función como legisladores, acompañar y reconocer estos acontecimientos culturales, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

L.A. Diana

- A pedido de su autor, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 33, pág. 000)

22

**LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA**

D E C L A R A :

De su interés la XVIII Fiesta de la Vaquillona Deshuesada a la Estaca, organizada por la Comuna de Larrechea, departamento San Jerónimo; y que se llevará a cabo el segundo

sábado de enero de 2023.

Santa Fe, 21 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

Como cada año, el mes de enero comienza con la tradicional fiesta de la vaquillona deshuesada a la estaca en la localidad de Larrechea. En ella participan comensales de toda la región que se acercan para disfrutar de la gastronomía del lugar y de esta comida que ha ido ganando popularidad a lo largo de cada edición de la fiesta.

Desde la convicción de que forma parte de nuestra función como legisladores, acompañar y reconocer nuestras fiestas populares, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

L.A. Diana

- A pedido de su autor, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 34, pág. 000)

23

**LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA**

D E C L A R A :

De su interés el XXVI Festival Nacional Competitivo de la Danza, el Canto, la Música y las Artesanías "Gessler Folklore para todos", organizado por el Instituto Folklórico Argentino "Mi Patria", que se realizará en febrero de 2023 en la plaza San Martín, de Gessler, departamento San Jerónimo.

Santa Fe, 21 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

Desde hace 26 años, el Festival "Gessler

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

folklore para todos" se ha convertido en un ícono de la localidad de Gessler, poniendo en lo más alto las expresiones artísticas folklóricas que tienen que ver con nuestras raíces.

Son propósitos del festival habilitar un espacio para compartir y socializar experiencias artísticas y pedagógicas, sosteniendo en el tiempo un ámbito para propiciar el encuentro y la transmisión de la cultura popular a través del canto, la danza, la música y las artesanías.

Desde la convicción de que forma parte de nuestra función como legisladores, acompañar y reconocer los festivales tradicionales de nuestra región, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

L.A. Diana

- A pedido de su autor, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 35, pág. 000)

24

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés la LXIII Fiesta Provincial del Trigo, que se lleva a cabo el 26, 27, 28 y 29 de enero de 2023 en San Genaro, departamento San Jerónimo.

Santa Fe, 21 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

El Club Sportivo Rivadavia ha realizado durante más de 60 años consecutivos esta fiesta agraria. Fue visitada por todos los gobernadores en ejercicio, y a lo largo de su historia más de un millón de personas participaron de este evento.

Esta fiesta tiene como objetivo primario

rendirle merecido homenaje al productor agropecuario, a ese héroe anónimo que deposita esperanzadamente cada año la semilla del noble trigo con la expectativa de obtener, luego de seis meses de ansiosa espera, una abundante cosecha, resultado con el que sostiene a su familia e indirectamente al pueblo o ciudad a la que pertenece.

Durante cuatro jornadas la fiesta ofrece diferentes alternativas gastronómicas, musicales y con una exposición de productos e industrias regionales.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

L.A. Diana

- A pedido de su autor, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 36, pág. 000)

25

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés el encuentro de Muralismo y escultura en madera, a realizarse desde el 21 al 26 de diciembre en la Monje, departamento San Jerónimo.

Santa Fe, 21 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

Se realiza el encuentro en este año 2022 como una fiesta ampliada a artistas de localidades vecinas que quieran participar en la exhibición de sus murales y esculturas.

Este encuentro tiene como objeto generar transformación en la sociedad a través del arte y promover e incentivar su práctica. Del mismo

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

modo, otorgar valor a cada obra realizada y exhibir el valor agregado que da el arte en cada expresión.

Por lo brevemente expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

L.A. Diana

- A pedido de su autor, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 37, pág. 000)

26

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés la "La Fiesta de las Noches Verdes", a realizarse el 21 de enero del 2023 en Theobald, departamento Constitución.

Santa Fe, 27 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

Con el objetivo de generar un espacio de encuentro para todas las familias, una vez más se realizará el festival de las Noches Verdes en la localidad de Theobald, donde ofrecerá espectáculos de acceso libre y gratuito con artistas locales y regionales de la música y las danzas.

El nombre de este evento se debe a que el suelo de este hermoso pueblo se esparce a una vasta extensión cubierto de eucaliptos, además de plantaciones de pinos y palmeras. La convocatoria reúne artistas regionales, artesanos y músicos de trayectoria regional, para lograr el rotundo éxito de todos los años.

En consideración a la significación que posee este evento para la localidad de Theobald

y la región, es que solicito a mis pares la aprobación de la presente declaración de interés.

G.E. Giacomino

- A pedido del señor senador Enrico, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 38, pág. 000)

27

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés los Carnavales 2023 en Santa Teresa, organizado por la Comuna de Santa Teresa, departamento Constitución.

Santa Fe, 27 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

Con el objetivo de generar un espacio de encuentro para todas las familias y vecinos de la localidad de Santa Teresa, se llevarán a cabo los carnavales 2023, contando con la participación de toda la comunidad.

Este evento consiste en resplandecer y revivir el brillo, el color y el orgullo de este pueblo con sus comparsas y desfiles de carrozas recorriendo las calles de la localidad, donde a su vez podrán disfrutar de diversos espectáculos musicales con artistas locales y de la región.

En consideración a la significación que posee este evento para la localidad de Santa Teresa y la región, es que solicito a mis pares la aprobación de la presente declaración de interés.

G.E. Giacomino

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

- A pedido del señor senador Enrico, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 39, pág. 000)

Enrico, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 40, pág. 000)

28

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De su interés los Carnavales 2023 en Godoy, a llevarse a cabo en el mes de febrero, organizado por la Comuna de Godoy, departamento Constitución.

Santa Fe, 27 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

Con el objetivo de fomentar la participación de la comunidad en apoyo a actividades que generen espacios de encuentro para los integrantes de toda la familia, además de ofrecer espectáculos de excelencia para toda la región, la Comuna de Godoy una vez más llevarán a cabo los Carnavales de Godoy 2023.

Este proyecto consiste en diseñar, organizar y ejecutar los Carnavales en su edición 2023, a través de la participación de las instituciones del pueblo. El anhelo de este grupo de resplandecer con sus comparsas y desfiles de carrozas alrededor de la Plaza, invitando a participar con el fin de revivir el brillo, el color y el orgullo de este pueblo.

En consideración a la significación que posee este evento para la localidad de Godoy y la región, es que solicito a mis pares la aprobación de la presente declaración de interés.

G.E. Giacomino

- A pedido del señor senador

29

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De su interés el "Festival Folclórico" en Peyrano, organizado por Asociación Civil Pagos de los Arroyos, a realizarse el 28 de enero de 2023.

Santa Fe, 27 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

En la localidad de Peyrano se llevará a cabo el "Festival Folclórico", en su edición 2023.

En el mismo se harán presente artistas nacionales, bandas locales, variados espectáculos para disfrutar en esta agradable jornada de música, donde el folclore se convierte en el anfitrión del evento.

Se espera con agrado satisfacer al igual que el año anterior, las expectativas de todos presentes.

En consideración a la significación que posee este evento, es que solicito a mis pares la aprobación de la presente declaración de interés.

G.E. Giacomino

- A pedido del señor senador Enrico, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 41, pág. 000)

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

30

**LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA**

D E C L A R A :

De su interés el Carnaval 2023 en J.B. Molina,
a realizarse en el mes de febrero del 2023.

Santa Fe, 27 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

Con el objetivo de generar un espacio de encuentro para todas las familias y vecinos de la localidad de JB Molina, se llevarán a cabo los carnavales 2023, contando con la participación de toda la comunidad.

Este evento consiste en resplandecer y revivir el brillo, el color y el orgullo de este pueblo con sus comparsas y desfiles de carrozas recorriendo las calles de la localidad.

Habrán premios a la mejor carroza y al mejor disfraz, servicio de buffet y el cierre a cargo de Amapola.

En consideración a la significación que posee este evento para esta localidad, es que solicito a mis pares la aprobación de la presente declaración de interés.

G.E. Giacomino

- A pedido del señor senador Enrico, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 42, pág. 000)

31

**LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA**

D E C L A R A :

De su interés los Carnavales 2023 de

Máximo Paz, a llevarse a cabo en el mes de febrero, organizado por la Comuna de Máximo Paz.

Santa Fe, 27 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

Con el objetivo de fomentar la participación de la comunidad en apoyo a actividades que generen espacios de encuentro para los integrantes de toda la familia, además de ofrecer espectáculos de excelencia para toda la región.

Los Carnavales 2023 consisten en diseñar y organizar las comparsas y desfiles de carrozas por las calles de la localidad, donde todos podrán disfrutar de diversos espectáculos y servicio de buffet, en familia, con amigos y vecinos.

En consideración a la significación que posee este evento para la localidad y la región, es que solicito a mis pares la aprobación de la presente declaración de interés.

G.E. Giacomino

- A pedido del señor senador Enrico, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 43, pág. 000)

32

**LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA**

D E C L A R A :

De su interés los Carnavales en Alcorta, a llevarse a cabo el 21 y 28 de enero del 2023, organizado por los Bomberos Voluntarios de dicha localidad.

Santa Fe, 27 de diciembre de 2022

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Señora presidenta:

Con el motivo del festejo de los carnavales 2022 de la localidad de Alcorta, organizado por los Bomberos Voluntarios de esta localidad y la colaboración de instituciones locales y con el objetivo de fomentar la participación de la comunidad en apoyo a actividades que generen espacios de encuentro para los integrantes de toda la familia.

Este evento ofrecerá desfiles de comparsas y carrozas, espectáculos, la elección del rey y la reina y servicio de buffet, con entrada libre y gratuita para que toda la familia pueda disfrutar. Con el fin de revivir el esplendor y el orgullo de este pueblo, una vez más la localidad de Alcorta tendrá su noche de carnaval, con la participación de toda la comunidad.

En consideración a la significación que posee este evento para la localidad y la región, es que solicito a mis pares la aprobación de la presente declaración de interés.

G.E. Giacomino

- A pedido del señor senador Enrico, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 44, pág. 000)

33

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés la "Gran Destreza Nocturna", a realizarse el 21 de enero de 2023, en Pavón Arriba, departamento Constitución.

Santa Fe, 28 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

En la localidad de Pavón Arriba, se llevará

adelante la Gran Destreza Nocturna, el 21 de enero de 2023, en el Predio Gauchito Gil.

Desde las 18 hs. se realizará el desfile por las calles del pueblo, izamiento de bandera en el predio, para luego continuar con los juegos de riendas y sortija.

Habrán animación, guitarreada y buffet.

Se espera la participación de diferentes centros tradicionalistas de la zona, para disfrutar de una agradable jornada, con amigos, vecinos y familiares.

Por lo trascendente de esta fecha y la importancia que reviste, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

G.E. Giacomino

- A pedido del señor senador Enrico, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 45, pág. 000)

34

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés la muestra anual de talleres de danza folclórica "Ballet Arte Pampa", brindada por espacio de movimiento: El Atilio "Los Colores de mi Tierra", a realizarse el 27 de diciembre en el Centro de Jubilados de Jujuy 54, de Villa Constitución.

Santa Fe, 28 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

En la ciudad de Villa Constitución, se llevará a cabo la muestra anual de Talleres de danza folclórica Ballet Arte Pampa, brindada por Espacio de Movimiento El Atilio "Los Colores de

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

mi Tierra", a realizarse el 27 de diciembre del año 2022, en el Centro de Jubilados de Jujuy 54.

El motivo de la organización de esta fiesta, es resaltar la importancia de la cultura en nuestra sociedad, ya que a través de la misma encontramos formas de exteriorizar o de contar nuestra historia, narrar el contexto. Por esto, la cultura también es un legado y sirve de base en una sociedad porque en ella se transmiten enseñanzas para las siguientes generaciones.

Por la importancia que implica este evento cultural en nuestra ciudad, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

G.E. Giacomino

- A pedido del señor senador Enrico, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 46, pág. 000)

35

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De su interés la "Fiesta de la Solidaridad" en Máximo Paz, a llevarse a cabo el 14 y 15 de enero de 2023.

Santa Fe, 28 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

La fiesta de la Capital Provincial de la Solidaridad, se realiza en coincidencia con el° aniversario del pueblo de Máximo Paz, siendo declarada el 2 de noviembre del año 2010 por la Cámara de Diputados como "Capital Provincial de la Solidaridad". Dicha designación se debe a que hace mucho tiempo que en Máximo Paz

se está trabajando en la promoción de la Hemo donación, a través del Banco de Sangre de Máximo Paz.

Esta modalidad se ha tratado de extender a localidades vecinas y están organizando estructuras comunitarias (clases de donantes voluntarios de sangre) en varios pueblos vecinos: Alcorta, Santa Teresa, Bigand, Firmat, etcétera, con buenos resultados).

El Banco Comunal de Sangre de Máximo Paz, también es centro de donación de Plasma para Fiebre Hemorrágica Argentina y concurren a este servicio donantes de 21 pueblos del sur de la Provincia de Santa Fe.

En esta oportunidad la fiesta contará con importantes actuaciones de artistas reconocidos, entre ellos estarán, el sábado 14 La Peñalosa y Amar Azul y el domingo 15 La Mancha de Rolando.

En reconocimiento al espíritu de caridad demostrado por los habitantes de Máximo Paz, el cual se contagia a la región siendo propulsores de la solidaridad en muchos aspectos, es que solicito a mis pares la aprobación de la presente declaración de interés.

G.E. Giacomino

- A pedido del señor senador Enrico, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 47, pág. 000)

36

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

Su reconocimiento al joven Joaquín Poli, oriundo de San Genaro, quien obtuvo el premio Olimpia de Plata 2022 en Motociclismo.

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Santa Fe, 28 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

El Campeón Argentino de Motocross, Joaquín Poli, recibió el honor a ser el mejor deportista del país en la categoría de Motociclismo.

Los premios Olimpia galardonan a los mejores deportistas argentinos por su actuación durante el año y el motociclismo es una de las más de 50 categorías que se presentan.

Joaquín logró este año su quinto campeonato Argentino de Motocross, ganando siete de las ocho fechas del campeonato y finalmente se quedó con el Olimpia de Plata 2022 por primera vez en su segunda nominación.

Desde la convicción de que forma parte de nuestra función como legisladores acompañar y reconocer a los jóvenes deportistas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

L.A. Diana

- A pedido de su autor, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 48, pág. 000)

37

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés el "Pic Nic Solidario de la Vieja Iglesia", que se realizará el 7 de enero de 2023 en Gálvez, departamento San Jerónimo.

Santa Fe, 28 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

Como cada año se realiza en el predio de la

Vieja Iglesia, de Gálvez el "Pic Nic Solidario" que reúne a distintos artistas locales y de la región con la finalidad de colaborar con la Reserva Canina, el SAMCo y la Escuela de Cadetes de Bomberos Voluntarios de Gálvez.

Además, el servicio de buffete estará a cargo de los cuatro clubes que tiene la ciudad.

Desde la convicción de que forma parte de nuestra función como Legisladores reconocer y acompañar los eventos que tienen una función meramente solidaria para la comunidad, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

L.A. Diana

- A pedido de su autor, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 49, pág. 000)

38

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés la IX Fiesta Provincial de culturas y sabores del mundo, que se realizará el 10, 11 y 12 de febrero de 2023 en Gálvez.

Santa Fe, 28 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

Como cada año la tradicional Fiesta de las Colectividades, de Gálvez se prepara para ser sede de distintas culturas del mundo que se unen para mostrar y recordar nuestras raíces durante tres noches llenas de color y alegría.

Este año es un momento especial ya que se logró la tan ansiada designación de "Fiesta Provincial de culturas y sabores del mundo", lo que le da un broche de oro después de ocho ediciones de trabajo y crecimiento

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

ininterrumpido.

Desde la convicción de que forma parte de nuestra función como legisladores acompañar y reconocer a nuestras fiestas provinciales, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

L.A. Diana

- A pedido de su autor, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 50, pág. 000)

39

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés el IX Concurso Literario de Chañar Ladeado, que se iniciara el 5 de octubre y cuya ceremonia de entrega de premios se realizará el 5 de diciembre en la Sede Social del I. A. C. Independiente Athletic Club de dicha localidad del departamento Caseros.

Santa Fe, 1º de diciembre de 2022

Señora presidenta:

En fecha 5 de octubre, se lanzó oficialmente la nueva edición de este Certamen Cultural.

Para todo ello, se debe tener en cuenta ciertos puntos principales y bases y condiciones previamente estipuladas y los estímulos de escritura para poder participar.

-Se aceptan cuentos y relatos de mayores de 12 años redactados y presentados de acuerdo a las bases.

Este año cuentan con dos novedades:

- Podrán participar de manera individual o grupal, como también habrá una categoría para relatos en inglés de forma individual

escritos por adolescentes.

La fecha límite de recepción de las obras literarias fue el lunes 21 de noviembre del cte. año.

Resumen de Bases para Participantes:

Categorías:

1. Adolescentes Individual (12 a 18 años)
2. Adolescentes Grupal (12 a 18 años)
3. Jóvenes y adultos Individual (18 años en adelante)
4. Adolescentes Inglés Individual (12 a 18 años)

Sobre los relatos:

El Concurso admite la presentación de relatos y cuentos de autoría del participante y también inéditos.

No se establece un mínimo de palabras, sí un máximo; no podrán exceder de 10.000 palabras (25 páginas).

Cada participante podrá presentar un trabajo.

Se suministrará a cada participante un total de cuatro estímulos de escritura. los que serán iguales para todos y deberán elegir uno para comenzar con su relato o cuento y no deben aclarar cual ha sido el estímulo elegido.

Sobre la presentación :

Los relatos o cuentos deberán ser firmados con un seudónimo y presentados a través del link del concurso. Todas las producciones deben tener un Título.

Formalidades:

De letra, página A4, márgenes, etcétera.

Sobre la Asistencia para la Presentación:

Se puso a disposición el Aula Pedagógica:

Para utilizar las computadoras. Solicitar a los docentes del aula el tipeo para las personas que no conozcan el manejo de computadoras.

El Aula Pedagógica del Independiente Athletic Club, funciona en el quincho nuevo.

Sobre el Jurado:

El Jurado está compuesto por profesores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

de Lengua y Literatura de la localidad, y talleristas y tutores de Talleres Literarios a nivel nacional (categorías 1, 2 y 3) y para la categoría de lengua extranjera (profesores de Inglés).

Sobre la premiación:

Los premios serán entregados en las instalaciones del Club y son:

- 1-Adolescentes Individual, 1er, 2do y 3er Premio y Menciones (a consideración del Jurado)
2. Adolescentes Grupal, 1er Premio y Menciones
3. Jóvenes y Adultos Individual, 1er, 2do y 3er Premio y Menciones
4. Adolescentes Inglés Individual, 1er Premio y Menciones

Fecha Límite de entrega de trabajos: Lunes 21 de noviembre.

Por todo lo expuesto, atentos la importancia de la Cultura en una sociedad; siempre apoyando los eventos que estimulan y promueven la educación, a modo de homenaje, reconocimiento y valoración; vaya ésta Declaración de la Cámara de Senadores de la provincia de Santa Fe; descontando el acompañamiento de mis pares.

E.D. Rosconi

- A pedido del señor senador Calvo, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 51, pág. 000)

40

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés los 25 años de trayectoria de

la Asociación Civil Centro Cultural La Máscara, de Rafaela, departamento Castellanos.

Santa Fe, 7 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

La Asociación Civil Centro Cultural La Máscara, una de las instituciones independientes más destacadas del hacer artístico provincial y nacional, es una agrupación sin fines de lucro con personería jurídica desde 1997, dirigida por un grupo de personas provenientes de distintas disciplinas relacionadas con el arte y la comunicación. Está establecida en Rafaela, provincia de Santa Fe departamento Castellanos.

Nace en 1991 como un espacio alternativo propuesto por el grupo T (grupo que surgió en 1989 dirigido por Marcelo Allasino) y en 1997, luego de transitar por distintos espacios logra instalarse definitivamente en el local de Constitución 250 de Rafaela.

El Centro Cultural La Máscara lleva adelante un proyecto artístico que se ha convertido en un importante referente de la escena teatral argentina no sólo por la organización de sus ciclos y su programación, sino también por su producción propia.

Sus espectáculos se han presentado en numerosos festivales y encuentros, en pequeñas localidades y grandes ciudades del territorio nacional. Es hoy también, un referente importante en la formación de actores con la implementación de talleres de teatro destinados a fortalecer y expandir creación artística de la ciudad.

Los objetivos fundamentales son desarrollar y difundir las artes escénicas en sus diversas manifestaciones.

Crear, transformar, diferir, crecer, fueron y son el desafío de este espacio, referente destacado de la cultura independiente del interior del país. La Máscara es de todos los que creen que la cultura no es accesorio ni ocasional, de todos los que piensan que el arte salva al hombre, de

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

todos los que sienten que esto es así y vale la pena lograrlo.

La comisión directiva actualmente está conformada por su presidente, Gustavo Mondino, su vicepresidenta, Marcela Ballelli, su secretaria, Corina Perotti, su prosecretaria, Damiana Calcaterra, su tesorero, Lucas Vilches y prosecretaria, María Alejandra de la Riva. Además, los vocales titulares son: Inés Nosti, Mayra Armando, Marcelo Gieco y los vocales suplentes: Julia Barreiro, Ramiro Rodríguez y Amorela Coppes. En ese sentido, Laura Bañón ocupa el lugar de síndica titular y Priscila Coppes de síndica suplente.

Por todo lo expuesto, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

A.L. Calvo

- A pedido de su autor, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 52, pág. 000)

41

**LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA**

D E C L A R A :

De su interés los 40 años de la creación de la Escuela Especial "CANDi" N° 1.281, de Sunchales, departamento Castellanos.

Santa Fe, 7 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

La Escuela Especial CANDi, nació en 1982 para dar respuesta educativa a niños y jóvenes con discapacidad. Uno de los pilares que sostiene a cuatro décadas de su creación es trabajar por la inclusión.

María Elena Festa y Mónica Hoyos, fundadoras y ex miembros del equipo directivo, fueron quienes en el año 1982 decidieron iniciar un nuevo camino educativo en la ciudad. Del primer equipo de trabajo de cinco profesionales, se fueron convocando más y más personas a medida que los alumnos se incorporaban a las actividades de la institución.

Su primer espacio de trabajo era el aula laboratorio del Colegio San José de Sunchales. Hoy, cuentan con un espacio propio en la calle Alem 636.

La iniciativa surgió a partir de la necesidad de darle un lugar a aquellas personas consideradas, por aquel entonces, no educables y que se quedaban en sus casas sin contar con un espacio educativo en la ciudad. Los alumnos eran categorizados como personas con discapacidad moderada o profunda.

Desde sus inicios, CANDi tuvo como reto generar una mejor propuesta educativa para las personas con discapacidad, adaptándose a los distintos momentos de la educación especial y sus modelos de enseñanza. Es destacable la capacidad de permeabilidad de la institución para leer y releer la realidad y sus cambios, para revisar sus prácticas y recorrer el camino de la enseñanza.

De los alumnos la escuela busca generar un mayor grado de autonomía para que puedan planificar un proyecto de vida.

CANDi representa una escuela distinta, que moviliza los paradigmas sobre la educación especial para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad. Para la docente, el objetivo es lograr un espacio de integración de esta población postergada.

Actualmente la institución cuenta con estimulación temprana para niños pequeños desde 45 días en adelante, integración educativa desde el nivel inicial, primaria y secundaria y formación integral para adolescentes y jóvenes desde los 14 a los 21

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

años.

Por todo lo expuesto, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

A.L. Calvo

- A pedido de su autor, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 53, pág. 000)

42

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés el 10º aniversario de Tacural Alimentos S.A, cuyos actos conmemorativos de su creación se realizarán el 16 de diciembre en Tacural, departamento Castellanos.

Santa Fe, 14 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

Tacural Alimentos SA se encuentra estratégicamente emplazada a la vera de la RN 34, en el departamento Castellanos, zona de amplia tradición rural y una inmensa producción agrícola. La moderna planta de Tacural Alimentos procesa y comercializa granos y oleaginosas, apostando al valor agregado para la región y el país.

Dicha sociedad tiene como objetivo potenciar el crecimiento de la producción agrícola en la región, ofreciendo a los productores la infraestructura adecuada para el procesamiento de sus cosechas y un equipo capacitado para garantizar calidad sostenida de productos de alta calidad a sus clientes en todo el país.

La materia prima, desde campos de la región, ingresa a la planta industrial de Tacural

Alimentos SA donde atraviesa un cuidadoso proceso hasta transformarse en subproductos de máxima calidad y altos valores proteicos.

Por lo brevemente expuesto, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

A.L. Calvo

- A pedido de su autor, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 54, pág. 000)

43

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés y adhiere a la realización de la XXV Fiesta Nacional de las Culturas: "El Placer de Encontrarnos", organizada por la Asociación Civil Kumelen y el Club Atlético San Martín M. S. y B., a desarrollarse desde el 5 al 22 de enero de 2023, en Carlos Pellegrini, departamento San Martín.

Santa Fe, 14 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

La Fiesta Nacional de las Culturas es un festival que desde hace 25 años permite que las expresiones artístico-culturales tengan su espacio y su presencia, abre sus puertas para que se expresen artistas de numerosas disciplinas provenientes de diversos lugares del país, posibilitando también que la gente de nuestra región disfrute de espectáculos de jerarquía a nivel nacional.

Para que esta fiesta tenga el brillo esperado, los organizadores y personas de distintos ámbitos han trabajado mancomunadamente y

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

con mucho esfuerzo, ya que el éxito de cada año los fortalece y buscan el constante crecimiento y cambio, movilizadas por el amor y los sueños de transmitir todas las formas de sentimiento cultural.

Este evento prevé una gran movilización social, después de dos años de pandemia y sin poder realizarse siendo este año su lema "El Placer de Encontrarnos", cuyo eje es el arte y la cultura con una diversidad y pluralidad singular para todas las edades y gustos de un público que año a año se multiplica.

Desde sus inicios, los organizadores se han adaptado al ritmo de las necesidades sociales, resaltando el valor de lo colectivo y la cooperación en pos de brindar al público espectáculos de gran jerarquía.

Por esta histórica trayectoria de esfuerzo, es que solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de este proyecto.

C.A. Berra

- A pedido del señor senador Calvo, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 55, pág. 000)

44

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés y adhiere a la celebración del LXI Carnavales de Sastre, a llevarse a cabo el 28 de enero y el 4, 11 y 20 de febrero de 2023, en Sastre y Ortiz, departamento San Martín.

Santa Fe, 14 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

En 1972 Sastre fue declarada Capital

Provincial del Carnaval, desde entonces, de manera continuada, se ha desarrollado esta festividad tan arraigada en el calendario de eventos de nuestra región. Organizado por la Asociación de Carnavales Sastre-Ortiz -ACSO-, con el apoyo de la municipalidad local, otras autoridades e instituciones y gracias también al esfuerzo de la comunidad toda, esta fiesta popular convoca a miles de personas cada noche de toda la región.

En esta nueva edición actuarán grupos nacionales, regionales y locales, y habrá desfile de comparsa con más de 250 pasistas y músicos de alto nivel. El acontecimiento convoca a disfrutar en familia, con comodidad y seguridad, de estas noches, como asimismo degustar de un esmerado servicio gastronómico.

La gran fiesta carnestolenda, esperada por toda una región y para toda la familia, se desarrollará a lo largo de cuatro noches desde el 28 de enero y el 4, 11 y 20 de febrero. Durante cuatro noches, el tradicional corsódromo de plaza Independencia, se convertirá en un ambiente repleto de bellas pasistas, brillo, alegría, color y todo el ritmo de "Penambí Berá"

Además de que en el 2023 la tradicional fiesta de carnaval del centro oeste santafesino cumplirá 61 años de vigencia.

Por esta histórica trayectoria de esfuerzo, que ha permitido la continuidad de la celebración de los carnavales, ya convertidos en uno de los acontecimientos más importantes del departamento San Martín, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de este proyecto.

C.A. Berra

- A pedido del señor senador Calvo, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 56, pág. 000)

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

45

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés el programa "Espuma-Burbuja Sastre, llevado adelante por la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 639 "Patricias Mendocinas", de Sastre y Ortiz, departamento San Martín.

Santa Fe, 14 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

ESPUMA es un programa de transformación comunitaria mediante la producción de jabón, consiste en la consolidación de jabonerías mediante el reciclado de aceites comestibles usados (ACU) en comunidades marginadas, para lograr la integración social y la independencia laboral a partir de la transformación y el cuidado del ambiente, favoreciendo lazos sociales directos e indirectos.

Este proyecto está pensado para desarrollarse en ámbitos privados, instituciones, programas y dependencias públicas, como así también para asociaciones barriales, entre otras.

ESPUMA está pensado para ser un proceso de formación personal, de independencia y transformación para personas excluidas. Y puede, favorablemente, insertarse en un proceso o tratamiento más amplio, como por ejemplo en la recuperación y acompañamiento de personas con adicciones, personas privadas de su libertad, juventudes en situación vulnerable o cualquier figura social marginada que necesite de un acompañamiento para conseguir su bienestar e independencia.

Con el objetivo de avanzar en la colaboración con el medioambiente y la concientización ciudadana, la EESO N° 639 Patricias Mendocinas, de Sastre, cabecera del departamento San Martín, puso en marcha este

programa en la comunidad.

El programa hizo su presentación junto a la Comisión de Mujeres de AFA Sastre el 16 de junio de 2022 en la institución en donde comenzaron los alumnos de 4to y 5to año a trabajar en el programa, recolectándose en lo que va del año 200 litros de ACU además de grasa de cerdo y vacuna lo que se elaboró jabones para la higiene de las personas y alumnado de la escuela.

En reconocimiento a este trabajo de importancia para el medioambiente del departamento San Martín, es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de este proyecto.

C.A. Berra

- A pedido del señor senador Calvo, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 57, pág. 000)

46

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés y adhiere a la realización de los "Carnavales Castelar 2023", organizado por la Asociación Civil Compartiendo Sueños y la Comuna de Castelar, a desarrollarse el 21 de enero de 2023 en Castelar, departamento San Martín.

Santa Fe, 14 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

Los Carnavales de Castelar son una verdadera fiesta popular que convoca a cientos de personas no sólo de la localidad, sino también de la región. Su propósito no es

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

exclusivamente el entretenimiento y la diversión, sino el rescate de las tradiciones locales, por lo cual también se puede hablar de una fiesta cultural.

Las calles de la localidad se llenarán de brillo, color y magia, creando el ámbito propicio para la actuación de grupos musicales regionales y locales y el desfile murgas y mascaritas.

Por la importancia cultural y popular para la localidad de Castelar de este evento de carnaval, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de este proyecto.

C.A. Berra

- A pedido del señor senador Calvo, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 58, pág. 000)

47

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés la licitación de la construcción de las oficinas de los organismos de Aduana, Migraciones y Sanidad de Frontera, a realizarse el 13 del diciembre, con el fin de posibilitar la operación de vuelos internacionales en el aeropuerto de Sauce Viejo, departamento La Capital.

Santa Fe, 19 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

En el marco del plan de reactivación y puesta en valor del Aeropuerto de Sauce Viejo (ASV) impulsado por el gobierno de Omar Perotti, el próximo martes tendrá lugar, en las instalaciones de la terminal aérea local, el acto

licitatorio para la construcción de las oficinas de los organismos de Aduana, Migraciones y Sanidad de Frontera, con el fin de posibilitar la operación de vuelos internacionales.

En el área de Embarque, se modificará el ingreso de los pasajeros desde el hall público con la incorporación de la nueva oficina para Migraciones. En las áreas de Embarque y Arribos se incorporarán tres puestos de control por ventanilla para la tramitación de los permisos migratorios, y se habilitará una oficina cerrada para la coordinación de cada área.

En cuanto a los accesos a pista, se anexarán puertas y se construirán nuevas rampas de acceso con dimensiones adecuadas para el uso de personas con movilidad reducida.

Además, en una segunda etapa, en la sala de arribos se incluirá un equipo de control no intrusivo (escáner) de aduana para la revisión del equipaje de los pasajeros en vuelos internacionales.

Con esta extensión del sector de arribos, quedan incluidas dentro del área restringida, dos oficinas que serán asignadas al personal de Sanidad de Fronteras y de Aduanas, junto con un depósito para acopio de posibles mercaderías retenidas solicitado por la Administración de Aduana de Santa Fe.

Se prevé también en este sector, la incorporación de una puerta de vinculación directa entre el triaje y la sala de arribos, que facilite las tareas ante casos de emergencia; y los cierres sobre la cinta de traslado de equipajes para la independencia de las diferentes áreas.

Dentro del hall público de pasajeros, se asignará un sector de atención al público para el personal de Aduana y de Migraciones, mediante la incorporación de mostradores y el agregado de pantallas led de 55" para la notificación de los diferentes vuelos.

En las áreas exteriores del edificio, principalmente en los ingresos y egresos a la aerostación, se realizará pintado e impermeabilización de los diferentes aleros y

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

muros, reparación de cielorrasos y pantallas laterales de los aleros de las salidas a pista de arribos, equipaje y embarque. Asimismo, se agregarán luces de tecnología led para la iluminación de estas salidas en horario nocturno.

Recuperación y puesta a punto del área exterior

En el área verde, frente a estos ingresos públicos, se procederá a la puesta en valor del "Avión T-28" a través de la restauración y pintado integral del mismo. Se realizará también la iluminación ornamental de la aeronave, con cuatro reflectores de tecnología led.

En el ingreso principal al aeropuerto desde RN 11, se trabajará en la recuperación y puesta en valor del pórtico de ingreso a la entidad, mediante la colocación de las letras corpóreas indicando "Aeropuerto Sauce Viejo", que se completará con la iluminación del mismo a través de luces led.

Es por todo ello, que les pido a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

M.A. Castello

- A pedido del señor senador Calvo, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 59, pág. 000)

48

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés el lanzamiento del Programa de Promoción de la Autonomía Personal para Personas con Discapacidad, lanzado el 3 de

diciembre en el marco del Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

Santa Fe, 19 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

En el marco del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, el Ministerio de Salud, a través de la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad, habilitó oficialmente el Programa de Autonomía Personal. Con el objetivo de fortalecer políticas públicas inclusivas que promuevan la autonomía e independencia de las personas con discapacidad, brindando la asistencia necesaria para poder desarrollarlo.

Cada 3 de diciembre, se conmemora a nivel mundial el reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad, impulsando y difundiendo la inclusión como bandera y condición esencial para el respeto a los derechos humanos, el desarrollo sostenible, la paz y la seguridad. Este año, el lema declarado por las Naciones Unidas es "Liderazgo y participación de las personas con discapacidad en la construcción de un mundo postcovid inclusivo, accesible y sostenible", entendiendo que la inclusión de la discapacidad resultará en una respuesta frente al COVID-19 y una recuperación de la crisis más efectiva e igualitaria.

En este sentido, la ministra de Salud, Sonia Martorano, junto al subsecretario de Inclusión, Patricio Huerga, pusieron en marcha el Programa de Promoción de la Autonomía Personal para Personas con Discapacidad, con el objetivo de brindar asistencia a las PCD para contribuir al desarrollo de su autonomía personal, evitar la institucionalización, favorecer la desinstitucionalización, promover la inclusión social y productiva, y mejorar su calidad de vida.

De esta manera Huerga explica que "para que las personas con discapacidad puedan hacer valer sus derechos, estar en igualdad de condiciones y tener las mismas oportunidades,

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

debemos brindarles las herramientas y posibilidades necesarias para que puedan mejorar su calidad de vida, promoviendo su autonomía e independencia".

Y continuó: "Venimos trabajando para lograrlo, por ello a partir de este programa las personas con discapacidad que no tienen cobertura de obra social podrán tener asistencia personal, domiciliaria, terapéutica, escolar y habitacional".

Programa de Promoción de la Autonomía Personal para personas con Discapacidad

>> Subprograma de Asistencia Personal, Domiciliaria, Terapéutica, Acompañamiento Escolar.

Objetivo: Se entiende por Asistencia al servicio brindado a una persona con discapacidad con el fin de contribuir al desarrollo de su autonomía personal, evitar la institucionalización, favorecer la desinstitucionalización, promover la inclusión social y productiva, y mejorar su calidad de vida.

Beneficiarios: ¿Quiénes pueden ser beneficiarios del Subprograma?

El Subprograma está destinado a PCD dependientes que requieran asistencia para lograr el mayor grado de autonomía posible. Deben residir en la Provincia de Santa Fe y no contar con cobertura de obra social ni beneficio previsional, ni recursos socioeconómicos suficientes para hacer frente al servicio de Asistencia Personal.

>> Subprograma de Asistencia habitacional; en hospedaje o pensión como recurso para cubrir necesidades habitacionales.

Objetivo: Brindar una prestación habitacional complementaria a otros servicios y/o actividades que la Persona con Discapacidad requiera a fin

de lograr una vida independiente. Asegurar y respetar los principios y derechos establecidos en la normativa internacional, nacional y provincial. Gozar del derecho a vivir dentro de la comunidad en igualdad de condiciones que las demás y a tal fin recibir protecciones especiales. Evitando así la institucionalización de Personas con Discapacidad.

Beneficiarios: Mayores de edad, residentes en la Provincia de Santa Fe que no cuenten con cobertura de obra social, ni beneficios previsionales, ni recursos económicos suficientes para hacer frente a este beneficio.

Es por todo ello, que les pido a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

M.A. Castello

- A pedido del señor senador Calvo, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 60, pág. 000)

49

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De su interés la conmemoración el 15 de febrero como el Día Internacional de Lucha Contra Cáncer Infantil.

Santa Fe, 19 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

El cáncer infantil con diagnóstico y tratamientos adecuados alcanza un 70% de recuperación y sobrevivencia. De allí la importancia fundamental de un diagnóstico precoz del cáncer infantil, da mayor posibilidad de cura, ya que los signos y síntomas se

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

asemejan a las de enfermedades comunes.

Por otra parte, desde el punto de vista social, tanto el impacto psicológico que tiene el niño y la familia la aceptación de la enfermedad, como las complicaciones en la vida cotidiana y las ulteriores que pueden aparecer durante el tratamiento, hacen que los esfuerzos destinados a lograr el bienestar del niño y su familia sean mayores.

En tal sentido, entendemos que el Estado debe jugar un papel importante para diagnósticos y tratamientos, que se garantice a los niños oncológicos la igualdad de oportunidades, sin dejar de reconocer la labor que desde la sociedad civil desarrollan muchas familias que -lamentablemente- han debido atravesar el trance de asumir en el seno de su familia el cáncer infantil.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

M.A. Castello

- A pedido del señor senador Calvo, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 61, pág. 000)

50

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés la celebración del "Día del Tambero", que se celebra el 23 de febrero del 2023.

Santa Fe, 19 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

El 23 de febrero de cada año se celebra este día en conmemoración a la creación de la Unión General de Tamberos, entidad gremial de

productores lecheros argentinos, creada en 1920.

Se conmemora este día a instancias del decreto 3192 de abril de 1968 del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires.

Con esta celebración reconocemos a todos los trabajadores del tambo que con su labor contribuyen al desarrollo de una industria tan importante del país como lo es la lechera.

Por lo expuesto, es que solicito el acompañamiento de mis pares para el presente proyecto.

M.A. Castello

- A pedido del señor senador Calvo, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 62, pág. 000)

51

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

Su reconocimiento, como personalidades destacadas, a los santafesinos integrantes de la delegación Argentina que obtuvieron la copa del mundo, como son parte de su cuerpo técnico Lionel Scaloni y Matías Manna, la cocinera Antonia Farías, y los jugadores Lionel Messi, Ángel Di María, Ángel Correa y Franco Armani.

Santa Fe, 19 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

Estimados colegas, un nuevo mundial ha pasado, y nuevamente nuestra Selección Nacional se ha consagrado como campeón del Mundo.

Hemos vivido un mes de hinchas nacionales, en donde hemos pasado por los más disímiles

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

momentos, nos entristecimos en un debut con resultado negativo, nos ilusionamos con los dos resultados subsiguientes, y así hemos atravesado una clasificatoria, con mucha alegría y sufrimiento a la vez.

En estos momentos duros que atravesamos como país, donde la economía parece recuperarse, pero con mucho sufrimiento, estas gestas deportivas hacen sentirnos un poco mejor y como sociedad entender que hay posibilidades de salir adelante. Y en eso nuestra selección ha sido un claro ejemplo de compromiso y trabajo de la cual nos sentimos fuertemente identificados.

Y agregamos en la declaración a su cuerpo técnico y la cocinera, que fueron parte de una delegación Argentina que se viene consolidando en cada una de sus facetas, en particular la cocinera Antonia Farias, proveniente de Fortín Olmos, departamento Vera, que además del mundial participó de la copa América de Brasil alimentando a nuestra selección.

Ni que hablar de la participación de los futbolistas nacidos en Santa Fe como Lionel Messi, Ángel Di María, Ángel Correa y Franco Armani.

Es por todo ello, que les solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

M.A. Castello

- A pedido del señor senador Calvo, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 63, pág. 000)

52

**LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA**

D E C L A R A :

De su interés el 109° aniversario de Campo

Andino, a conmemorarse el 10 de marzo de 2023.

Santa Fe, 20 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

Campo Andino (también conocida como San Pedro) es una localidad argentina ubicada en el departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe.

Se halla en el interfluvio del arroyo Aguiar y el río Saladillo, sobre la RP 82S que la comunica con Arroyo Aguiar. El acceso no se encuentra asfaltado, y el tramo sobre el arroyo Aguiar se dificulta ostensiblemente en época de crecientes.

Lo debe a la familia Diez de Andino, que compra una importante extensión de tierra en la zona para ganadería. Con el tiempo los vecinos comenzaron a llamar al paraje Campo Andino.

En 1781, a través de escritura pública, Manuel Ignacio de Diez de Andino, compra a Manuel Carvallo, un lugar de estancia que se ubica a la vera del camino de Añapiré (voz guaraní que significa "piel o cuero del diablo"). Esta vía sería hoy la actual RP 82. A la par del trabajo que generaba la estancia de Andino, hombres y mujeres se fueron estableciendo, viviendo en rancharíos y taperas, en el mismo lugar de la propiedad de Diez de Andino el cual se limitó a lograr que se estableciera población en sus campos para cuidar el ganado, preservar de cualquier depredación y limpiar los montes. La gente que pobló esas tierras, se agrupaba, no vivía en puestos aislados, y esta agrupación era fundamental para defenderse del embrutecimiento social. Estos criollos hábiles con el caballo, hacheros, indios integrados con sus mujeres y niños, buscaron asentarse a la vera del camino de Añapiré, porque éste era el paso obligado de carretas y mensajeros.

Los años posteriores a la Revolución de Mayo (1810), las fronteras contra el indio tuvieron un sensible retroceso, pues los hombres que guarnecían estas fronteras fueron utilizados por

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

los ejércitos independentistas y esto fue aprovechado para que los indios comiencen a atacar estas fronteras desprotegidas. En el caso de la provincia de Santa Fe, su frontera norte sufrió un sensible retroceso, al ser utilizados los Blandengues, que custodiaban dicha frontera, en la expedición al Paraguay al mando del general Manuel Belgrano. Los indios mocovíes montaraces (sin sometimiento) aprovecharon esta ocasión para atacar con redoblada fuerza a las reducciones de indígenas sometidos, las estancias y los fuertes desprotegidos haciendo retroceder la frontera hasta las chacras de la ciudad de Santa Fe. Una de las pocas zonas que resistió el embate indígena fue el "pago de Añapiré". Para proteger a esta frontera el gobierno de Buenos Aires dispuso recrear el cuerpo de Blandengues (muy diezmado en Paraguay). Una de sus dos compañías estableció su guarnición en un fortín en Añapiré.

Durante la revolución autonomista de 1816 contra el Directorio, el entonces teniente Estanislao López sublevó esta compañía en Añapiré con la que marchó sobre Santa Fe, haciendo triunfar esta revolución. Ese mismo año el Cuerpo de Blandengues cambiaron su nombre por el de Dragones de la Independencia. En 1818, durante la tercera invasión directorial y tras la breve toma de Santa Fe, el fortín de Añapiré se convirtió en el centro de la resistencia santafesina encabezada por el gobernador Estanislao López. Durante esos años de lucha y en los años siguientes, el fuerte de Añapiré (también llamado Ascochingas) protegió a la ciudad de Santa Fe y a sus chacras aledañas de los ataques de los indios montaraces. Cuando en 1834 el brigadier general Estanislao López derrotó a los indios montaraces en los Algarrobos y Cayastá Viejo, consiguió que gran número de ellos aceptaran reducirse en Añapiré. Siendo la mayoría de estos antiguos indios de la antigua Reducción de San Pedro, se consideró que en cierto modo el nuevo pueblo equivalía a un traslado de la antigua reducción,

por lo que denominó San Pedro Chico a la nueva reducción. Ese año, en la loma cercana a la laguna San Pedro, prácticamente en el límite de los distritos de Campo Andino y Arroyo Aguiar (hoy campos del Ejército Argentino), el general López estableció en ese lugar la reducción indígena San Pedro Chico. Junto a la reducción se encontró un Fuerte que desde ese entonces cambió su antiguo nombre de Ascochingas por el de San Pedro. Esta reducción, junto al fortín, siguió sirviendo de escudo de protección para la ciudad de Santa Fe. A partir de ello, la denominación San Pedro influyó notablemente en la vieja zona conocida como Añapiré, perdiéndose aún más este nombre y haciendo trastabillar el menos antiguo de Campos de Andino, obligado a convivir con ambos topónimos.

En 1834 se menciona por primera vez el cargo de comandante general de la Frontera Norte, ejercido por el teniente coronel José Ramón Méndez, cuya comandancia estaba situada en el Fuerte San Pedro. De esta comandancia semi dependían los cantones Iriundo, Narvaja, Corrales, Ramada, Cabrera y Páez y las reducciones indígenas de San Jerónimo del Sauce y Santa Rosa de Calchines. Luego de la muerte de Estanislao López y la toma del poder de general Juan Pablo López (hermano de Estanislao), la Comandancia General de la Frontera Norte pasó al teniente coronel Jacinto Andrada. En 1840 durante la toma de Santa Fe por las fuerzas unitarias del general Juan Lavalle, el gobernador de Santa Fe, general Juan Pablo López, se refugió en San Pedro Chico desde donde dirigió la resistencia contra los invasores, en la que se destacó el comandante Andrada.

En 1857 llegó a San Pedro el misionero destinado desde el Convento de San Carlos Borromeo en San Lorenzo, quien estimó la población del pueblo en 1.000 habitantes, que se hallaban bajo el mando de dos caciques. Contaba con una iglesia de adobe y techo de paja, de mediano tamaño. En el fuerte había 30

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

dragones. Con sus hombres de pelea se formó en San Pedro Chico el cuerpo de caballería Lanceros de San Pedro, émulo de los Lanceros del Sauce y tan meritorios como aquellos.

En 1869, debido al traslado de la línea de la frontera norte, resolvió el gobernador Mariano Cabal trasladar esta reducción más al norte, al lugar del Rincón Grande sobre el río Salado. Movilizados tras cinco días de marcha, el 8 de agosto llegaron los indígenas con su cura al sitio asignado, portando en una carreta la imagen de San Pedro Apóstol. En su nuevo asiento no prosperó la reducción, pues ni siquiera edificaron el templo católico, refundiéndose sus miembros en la flamante y cercana reducción de San Martín Norte en 1872. En 1901 se fundó el pueblo, y la provincia volvió a fundarlo en 1913 ya con los planos aprobados.

Es por todo ello, que les solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

M.A. Castello

- A pedido del señor senador Calvo, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 64, pág. 000)

53

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

Su beneplácito por el desempeño de la Escuela de Educación Técnica Profesional N° 475 "Ing. Francisco Zimmermann", de San Jorge, departamento San Martín, en el programa correspondiente a la tercera edición del Premio Fundaciones Grupo Petersen a la Innovación Educativa.

Santa Fe, 21 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

El proyecto que traigo a consideración tiene como objetivo brindar el merecido reconocimiento a las y los docentes y estudiantes de la Escuela de Educación Técnica Profesional N° 475 "Ing. Francisco Zimmermann" de la localidad de San Jorge, departamento San Martín, por su desempeño en el programa correspondiente a la tercera edición del Premio Fundaciones Grupo Petersen a la Innovación Educativa.

El mencionado certamen estuvo dirigido a escuelas secundarias de gestión estatal y gestión privada, de los ciclos básico y superior, de diversas provincias de nuestro país, e invitó a docentes y estudiantes a conformar equipos de trabajo para la presentación de proyectos de innovación e impacto social orientados a la sustentabilidad.

La convocatoria fue realizada en el mes de abril del corriente año y, desde entonces, las instituciones postuladas participaron de instancias de acompañamiento formativo y fueron superando distintas etapas hasta llegar a la selección final, realizada en el pasado mes de octubre.

Las escuelas compitieron por un premio regional, resultando como ganadora del ciclo superior de nuestra provincia la EETP N° 475, que se hizo acreedora de un premio de un millón de pesos para la implementación de su proyecto "Tapitas al Horno".

Este programa contribuye a la formación de las y los docentes en estrategias de aprendizaje activo que llevan a sus estudiantes a involucrarse participativamente en el proceso educativo, adquiriendo capacidades que promuevan, por medio de una competencia de impacto social, proyectos innovadores orientados a la sustentabilidad.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

C.A. Berra

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

- A pedido del señor senador Calvo, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 65, pág. 000)

54

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés el libro: "Malvinas, depende de Tí", del escritor Ignacio Salvador Manfré, presentado durante el año 2022.

Santa Fe, 22 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

"Malvinas, depende de Tí" es un libro escrito por Ignacio Salvador Manfré durante el año 2022. El libro es una herramienta ideal para sentir, luego pensar y finalmente comprender la importancia que tienen para el futuro de Argentina los sucesos de 1982. Sobre todo porque no se trata de una crónica de guerra, no aborda la geopolítica ni la estrategia militar, todo lo contrario. Desde lo humano, indaga y expone que sucedió a los protagonistas durante y después de la contienda, dándole al lector la oportunidad de reconocer, individualmente y como sociedad, cuánto hemos omitido y cuánto aún podemos hacer para que tanto sacrificio no haya sido en vano.

La obra consiste en una serie de relatos derivados de entrevistas realizadas a veteranos, familiares y personas vinculadas a la causa: un piloto de Fuerza Aérea que entró a la gloria atacando la flota inglesa; veteranos que con su cocina de campaña llevan un plato caliente a personas en situación de calle; un cabo enfermero herido el mismo día de la recuperación de las islas; un soldado artillero voluntario tirando hasta agotar munición; un

sobreviviente del Crucero Gral. Belgrano rescatado del mar por quién nunca pudo imaginar, entre otros.

En base al gran valor de la obra reseñada y siendo necesario promover toda acción vinculada con la causa Malvinas, resulta necesario declarar de interés a la misma.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

M.E. Rabbia

- A pedido de su autor, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 66, pág. 000)

55

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés la XXXVII Festival del Pescador, a realizarse el 13, 14 y 15 de enero de 2023.

Santa Fe, 29 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

Estimados colegas mediante la presente vengo a proponerles la declaración de interés de la XXXVII edición del Festival Folclórico del Pescador, a realizarse en Sauce Viejo en el Balneario San Roque.

Este año se realizará el Festival Folklórico Provincial del Pescador el 13, 14 y 15 de enero de 2023. Se cuenta con una grilla con los mejores artistas del momento de primer nivel, entre los que se destacan: Abel Pintos, Jorge Rojas, Soledad y Sergio Galleguillo.

Es por todo ello, que les solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

declaración.

M.A. Castello

- A pedido del señor senador Calvo, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 67, pág. 000)

56

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

Su mas enérgico repudio al atentado perpetrado por desconocidos el 28 de diciembre al edificio de Televisión Litoral.

Santa Fe, 29 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

Una vez más asistimos al cobarde ataque de desconocidos que en una actitud amedrentadora intenta supuestamente dejar un mensaje cuasi mafioso en el edificio de Televisión Litoral, en este caso sucedió el miércoles 28 de diciembre pasadas las 21:30 horas, donde ignotos personajes abren fuego hacia la fachada del edificio donde funciona Canal 3, Radio 2, Rosario3.com, FM Vida y FM Plus, no es admisible este tipo de violencia por la cual repudiamos totalmente.

Por lo expuesto, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

A.R. Traferri

- A pedido de su autor, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 68, pág. 000)

57

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés la realización de la XXXIV Fiesta Provincial del sol, a realizarse el 13, 14 y 15 de enero de 2023, organizada por la Municipalidad, de Romang, departamento San Javier.

Santa Fe, 29 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los señores senadores y senadora, a fin de ponerlos en conocimiento que en el mes de enero próximo se realizará en Romang la Fiesta Provincial del Sol, siendo una de las más populares de todo el norte santafecino.

La Fiesta Provincial del Sol, es un evento anual con motivo de celebrar el verano y en honor al sol, que se realiza en Romang, departamento San Javier, de la Provincia de Santa Fe.

Es la fiesta más convocante del norte y una de las más destacadas en la provincia. Se hace la inauguración oficial con diversos espectáculos y fuegos artificiales, la fiesta continua con la participación de importantes artistas del momento y presencia de bandas de distintos géneros musicales, locales y regionales. Para la culminación de la fiesta se realiza la elección de la nueva embajadora.

Por la importancia de la celebración y en apoyo a la realización de eventos culturales que arraigan año a año en esta población de Romang, es que solicito de mis pares la consideración y aprobación del presente proyecto.

J.R. Baucero

- A pedido del señor senador Traferri, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 69, pág. 000)

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

58
LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés la XXXI Fiesta Provincial del Río, que se realizará el 6, 7 y 8 de enero de 2023 en Alejandra, departamento San Javier.

Santa Fe, 29 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

Por medio de este proyecto quiero expresar el apoyo a las instituciones que como la Comuna de Alejandra, que con gran esfuerzo y creatividad sigue manteniendo la actividad todos los años, la realización de la Fiesta Provincial del Río, que se llevará adelante el 6, 7 y 8 de enero de 2023.

La fiesta se celebra en un espacio de camping y de playa, de Alejandra, es un evento con música y fiesta ciudadana para toda la familia. Convocando a festejar la belleza del paisaje junto con las tradiciones que conserva la comunidad de esta localidad tan importante para el departamento San Javier.

Por ello, solicito la aprobación del presente.

J.R. Baucero

- A pedido del señor senador Traferri, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 70, pág. 000)

59
LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés la FESPAL, Feria y Seminarios de Producciones Alternativas e Intensivas 2023,

a realizarse el 12, 13 y 14 de mayo de 2023 en Chabás.

Santa Fe, 29 de diciembre de 2022

A.R. Traferri - L.R. Enrico - A.L. Calvo - H.J. Rasetto - M.E. Rabbia

- A pedido de su autor, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 71, pág. 000)

60
LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés el "Festival del Balneario de la Boca de Monje", que se realizará entre los meses de enero y febrero de 2023 en Monje, departamento San Jerónimo.

Santa Fe, 29 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

Como cada año la localidad de Monje se viste de fiesta con su festival del Balneario La Boca de Monje. Grupos musicales de diversos géneros llenan de alegría, música y baile el tradicional Balneario que reúne no sólo a los locales, sino también a quienes llegan de localidades vecinas.

Creo oportuno poder reconocer a este festival de gran convocatoria mediante el presente proyecto.

L.A. Diana

- A pedido de su autor, se reserva en Secretaría para oportunamente

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

te solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 72, pág. 000)

Universidad Nacional de Entre Ríos, por el desarrollo de la Plataforma de estabilometría "Stabil - Ar", presentado ante el Comité Científico de Estabilometría Internacional.

61

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De su interés la "Fiesta oficial del deporte Corondino", que se realizará el 12 de enero de 2023 en Coronda, departamento San Jerónimo.

Santa Fe, 29 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

El Festival del deporte Corondino se realizará como desde hace algunos años en el mes de enero y tiene como objetivo premiar y reconocer a los deportistas que se destacaron durante el 2022 en distintas disciplinas.

Desde la convicción de que forma parte de nuestra función como legisladores acompañar estos eventos que reconocen y ponen el valor a nuestros deportistas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

L.A. Diana

- A pedido de su autor, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 73, pág. 000)

62

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

Su reconocimiento a la licenciada, Natalia González, y a la Facultad de Bioingeniería de la

Santa Fe, 29 de diciembre de 2022

L.R. Enrico

- A pedido de su autor, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 74, pág. 000)

63

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De su interés la publicación del libro: "Los temas más importante de la vida (para mí)" autoría del conocido médico psiquiatra, Jorge Guareschi.

Santa Fe, 29 de diciembre de 2022

L.R. Enrico

- A pedido de su autor, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 75, pág. 000)

64

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

Su reconocimiento al pianista venadense Leo Genovese, quien cuenta con dos

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

nominaciones para los premios Grammy 2023, por el disco "Live at the Detroit Jazz Festival" firmado junto a Wayne Shorter, Esperanza Spalding y la baterista Terri Lyne Carrington, y por el tema "Endangered Species" integrando la terna junto al legendario Shorter "Mejor solo improvisado de jazz", figurando de esta manera entre lo más destacado de la escena musical mundial.

Santa Fe, 29 de diciembre de 2022

L.R. Enrico

- A pedido de su autor, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 76, pág. 000)

65

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés el 90° aniversario de la Comuna de Villa Eloísa, departamento Iriondo, a conmemorarse el 8 de febrero de 2023.

Santa Fe, 29 de diciembre de 2022

H.J. Rasetto

- A pedido de su autor, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 77, pág. 000)

h)

Proyectos de comunicación

1

La H. Cámara de Senadores de la Provincia

solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, habilite el tratamiento en el período extraordinario de sesiones, el expediente 43.938-J.L. de la Cámara de Senadores, referente a "Mecanismos institucionales destinados a recordar, honrar y reconocer en forma integral a los excombatientes que hayan participado en las acciones bélicas desarrolladas en el año 1982".

Santa Fe, 29 de noviembre de 2022

Señora presidenta:

Traigo a consideración del Cuerpo el presente proyecto, a fin de que el Poder Ejecutivo habilite el tratamiento en sesiones extraordinarias de lo expresado en la parte resolutive, y cuya iniciativa tiene como objetivo no sólo generar los mecanismos institucionales destinados a recordar, honrar y reconocer en forma integral a los ex combatientes que hayan participado en las acciones bélicas desarrolladas en el año 1982, en el Teatro de Operaciones Malvinas (T.O.M.) o que hayan entrado efectivamente en acciones de combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (T.O.A.S.), sino también a los civiles que se encontraban cumpliendo funciones de servicio y/o apoyo en los lugares mencionados.

Es por ello, que solicito de mis pares la consideración y aprobación del presente proyecto.

J.R. Baucero

- A pedido del señor senador Traferri, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 78, pág. 000)

2

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

organismo que corresponda, habilite en el período extraordinario de sesiones, el tratamiento del proyecto de ley originado en esta Cámara referido a la creación de la Comuna de Colonia Francesa, departamento San Javier, según expediente 44.8443-J.L., ingresado el 28 de julio de 2022, vigente con media sanción y que se encuentra en comisiones de la Cámara de Diputados.

Santa Fe, 14 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

Entre los fundamentos del proyecto, se recuerda lo establecido por la Constitución Provincial acerca de que todo núcleo de población que constituya una comunidad con vida propia, gobierna por sí misma sus intereses locales. Vida propia implica garantizar por sí salud, educación y seguridad, es por ello y convencido, señora presidenta, que la creación de la Comuna de Colonia Francesa traerá solución a todas estas necesidades, transformando a los pobladores de la misma en los verdaderos artífices de su destino y futuro, pudiendo debatir, discernir y decidir sobre quienes gobiernen, quienes discutan, quienes trabajen por los intereses comunitarios, es que solicito de mis pares su tratamiento y aprobación, esperando que el Poder Ejecutivo provincial sepa interpretar este pedido e incluya su tratamiento dentro del período extraordinario de sesiones.

J.R. Baucero

- A pedido del señor senador Traferri, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 79, pág. 000)

3

La H. Cámara de Senadores de la Provincia

solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, realice un estudio y análisis sobre una posible asignación de beneficios promocionales para el año 2023, con destino al sector de cabañas turísticas y de hotelería del departamento San Javier, para renovar elementos esenciales en el desarrollo de la actividad tales como ser muebles, ropa de cama, sistemas de climatización entre otros.

Santa Fe, 14 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

Traigo a consideración este proyecto a solicitud del sector de cabañas turísticas y de hotelería del departamento San Javier, considerando válida su inquietud y entendiendo que debe el Estado analizar tal solicitud ante la ayuda económica pretendida por el sector mencionado para un mejoramiento y renovación de los elementos mas esenciales para el desarrollo de esta importante actividad económica de la región costera.

Por lo manifestado, solicito de mis pares la formal aprobación del presente proyecto.

J.R. Baucero

- A pedido del señor senador Traferri, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 80, pág. 000)

4

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, inste al Poder Ejecutivo Nacional a incorporar a los establecimientos educativos denominados Escuelas de la Familia Agrícola (EFAs) al programa "Conectar Igualdad", creado por decreto 11/2022, de fecha 11/1/2022 y publicado en el Boletín Nacional del 12 de enero del año

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

2022.

Santa Fe, 14 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

A fin de responder a inquietudes recibidas por parte de familias y alumnos y alumnas de las Escuelas de la Familia Agrícola traigo a consideración el presente proyecto convencido que proporcionar el acceso a las notebooks, los programas de software y la conectividad a los jóvenes del ámbito rural es una obligación del Estado.

Por lo expresado, solicito a mis pares acompañamiento al presente proyecto y su formal aprobación.

J.R. Baucero

- A pedido del señor senador Traferri, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 81, pág. 000)

5

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, habilite en el período extraordinario de sesiones, el tratamiento del proyecto de ley con media sanción de esta Cámara e ingresado como expediente 46.127-J.L., Senado, actualmente en comisiones de la Cámara de Diputados y por el cual se dispone un "Estudio observacional que reconozca en forma quinquenal el estado de nutrición, salud y discapacidad infantil", en el departamento San Javier.

Santa Fe, 14 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

Señora presidenta, señores senadores, esta inquietud legislativa surgió con la intención de

formalizar un estudio observacional que reconozca en forma quinquenal el estado de nutrición, salud y discapacidad de quienes habitan el departamento que represento. Esta propuesta que obtuvo el apoyo unánime del Cuerpo y pasó con media sanción a la Cámara de Diputados si bien está circumscripita inicialmente a, departamento San Javier, en su articulado habilita al Poder Ejecutivo para ampliar el ámbito de realización del "Estudio observacional sobre nutrición, salud y discapacidad infantil" a otras jurisdicciones departamentales en forma total o parcial, cuando lo considere oportuno.

Señora presidenta, señores senadores, "A la verdad hay que saberla a toda costa", valen hoy las expresiones de Ramón Carrillo, es por lo expuesto que solicito de mis pares su tratamiento y aprobación, esperando que el Poder Ejecutivo provincial sepa interpretar este pedido e incluya su tratamiento dentro del período extraordinario de sesiones.

J.R. Baucero

- A pedido del señor senador Traferri, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 82, pág. 000)

6

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, habilite e incluya para su tratamiento en el período de sesiones extraordinarias los siguientes Proyectos de Ley:

- a) Expediente 48.147-S.E.N., 45.741-J.L., por el que se crea el Sistema Provincial para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios, con media sanción de la Cámara de Senadores el 2 de junio de 2022 e ingresado en la Cámara de Diputados y Diputadas el 9 de junio de 2022; y

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

b) Expediente 49.952-S.E.N., 42.681-J.L., por el que se crea el Sistema Provincial de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales de los/as Funcionarios/as Públicos de la Provincia, con media sanción de la Cámara de Senadores el 3 de noviembre de 2022 e ingresado en la Cámara de Diputados y Diputadas el 10 de noviembre .

Santa Fe, 28 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

El presente proyecto de comunicación tiene por objetivo dirigirse al Poder Ejecutivo a los efectos de solicitar la inclusión en el temario de las sesiones extraordinarias de dos proyectos de ley que guardan relación con dos mensajes que el Poder Ejecutivo habilitó para su tratamiento.

En efecto, el PE, por mensaje N.º 5.017, de fecha 16 de diciembre de 2022, convocó por decreto 2814/2022, a sesiones extraordinarias y en el temario, entre otros, incluyó:

- Mensaje N.º 5.000, por el cual se crea el Sistema Provincial de Gestión Integral de Riesgos de Emergencias y Desastres Agropecuarios, que obra en Cámara de Senadores como Expte. 46.838-P.E.
- Mensaje N.º 4.920, por el cual se establece un nuevo Régimen de Presentación y Publicidad de la Declaraciones Juradas Patrimoniales de las y los Funcionarios y Magistrados pertenecientes a todos los Poderes del Estado Provincial, que obra en Cámara de Diputados como Expte. 41.862-P.E.

En relación a estos dos Mensajes incluidos para ser tratados en sesiones extraordinarias he presentado dos proyectos de ley de mi autoría relacionados al tema que han tenido media sanción en esta Cámara de Senadores y han sido girados a la Cámara de Diputados y Diputadas para su tratamiento, por lo cual estimo

que corresponde y es necesario que los mismos sean incluidos en el temario de sesiones extraordinarias para posibilitar su análisis y tratamiento junto a los dos mensajes antes mencionados, en procura de la sanción de legislación adecuada y debidamente estudiada y analizada en ambas Cámaras y con todos los antecedentes a la vista que tengan estado parlamentario.

Tal como se pide, estos proyectos son:

1. Expte. 48.147-SEN, (45.741-J.L.), por el que se crea el Sistema Provincial para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios, con media sanción de la Cámara de Senadores el 2 de junio de 2022 e ingresado en la Cámara de Diputados y Diputadas el 9 de junio de 2022; y
2. Expte 49.952-SEN, (42.681-J.L.), por el que se crea el Sistema Provincial de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales de los/as Funcionarios/as Públicos de la Provincia, con media sanción de la Cámara de Senadores el 3 de noviembre de 2022 e ingresado en la Cámara de Diputados y Diputadas el 10 de noviembre de 2022.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de comunicación.

R.R. Pirola

- A pedido del señor senador Traferri, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 83, pág. 000)

7

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, proceda a realizar las acciones y gestiones

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

necesarias para apoyar económicamente y poner en ejecución el proyecto "ECO-JABONES", presentado por los alumnos de 4º año, en la orientación "Ciencias Sociales y Humanidades" de la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 213, "Manuel Belgrano", de San Carlos Centro, departamento Las Colonias, que resultó Ganador Nacional de la Edición 2022 del Premio Fundaciones Grupo Petersen a la Innovación Educativa.

Santa Fe, 28 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

La Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 213, "Manuel Belgrano", de San Carlos Centro, departamento Las Colonias llevó adelante el Proyecto "ECO-JABONES", referido a la producción de jabones y detergente sólido fabricados con aceite de cocina usado, con packaging biodegradable.

El proyecto tiene por objetivo la reducción de la contaminación e impacto ambiental que se produce durante la eliminación, cotidiana, del aceite de cocina. Para ello se propone la reutilización del mismo a través de la manufactura de jabones y detergentes sólidos. Se apunta a concientizar a la sociedad sobre el problema que ocasionan los desechos de aceite en la tierra y el agua, e invitarlos a disponer de estos residuos de forma adecuada, evitando la proliferación de residuos altamente contaminantes, como es el caso del aceite de cocina usado. A su vez, los productos obtenidos estarán empaquetados con biomateriales, es decir materiales a base de productos orgánicos. La escuela además dispondrá de "punto verde" accesible a toda la comunidad para la recolección y almacenamiento de aceite usado.

Las autoridades educativas, docentes y alumnos decidieron participar y presentar el proyecto para la Edición 2022 del Premio Fundaciones Grupo Petersen a la Innovación Educativa.

En la edición 2022 las escuelas presentaron un total de 115 proyectos (de ciclo básico y ciclo

superior) a nivel nacional, y realizaron a través del exclusivo Campus Educativo Virtual FGP, una formación de 5 meses en ABP (Aprendizaje basado en proyectos), Tecnología y Matemática orientada a Proyectos, con foco en el desarrollo de propuestas innovadoras y sustentables.

En la instancia regional de la provincia de Santa Fe fueron elegidos los siguientes proyectos:

"Tapitas al Horno", de la Escuela Técnica N° 475, Ing. Francisco Zimmermann", de San Jorge; y

"ECO-JABONES".

En la instancia nacional, de los 10 proyectos seleccionados en las instancias regionales fue elegido como Ganador Nacional el proyecto "ECO-JABONES", de la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 213, "Manuel Belgrano", de San Carlos Centro, departamento Las Colonias.

Además del valor educativo que tiene la participación de la escuela y los alumnos y el premio y reconocimiento obtenido, surge también la posibilidad de la puesta en marcha del proyecto por parte de la misma escuela, para lo cual resulta necesario el apoyo económico para la continuidad del proyecto y es entonces que el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático puede organizar las distintas instancias para su ejecución y los aportes económicos correspondientes.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de comunicación.

R.R. Pirola

- A pedido del señor senador Traferri, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 84, pág. 000)

8

La H. Cámara de Senadores de la Provincia

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, realice las gestiones que fueran necesarias para solucionar los problemas que surgen ante la no cobertura de atención médica y de medicamentos de IAPOS.

Santa Fe, 21 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

El pedido se funda en los reclamos sistemáticos ante la falta de cobertura en la atención médica de la obra social IAPOS y la misma situación respecto de los medicamentos, ortopedia, etcétera. Los afiliados solicitan constantemente soluciones inmediatas y urgentes a todos los problemas que sufren como cobros de plus por atención médica o prácticas, demoras o faltas de autorizaciones tanto de prácticas como de medicamentos además de la excesiva cantidad de bonos exigidos y constantes aumentos de los mismos. También cabe destacar el reclamo de afiliados con discapacidad que solicitan autorización de prótesis, sillas de ruedas que no les son autorizadas. Siendo la única respuesta que no obtienen acuerdo en el precio con la ortopedia proveedora de los insumos. La salud en nuestra provincia siempre fue un ejemplo, sobre todo la salud pública por lo que considero que a estos reclamos le asiste la razón de pretender una respuesta efectiva e inmediata de las problemáticas planteadas.

Por ello, solicito a mis pares me acompañen con el presente proyecto.

L.A. Diana

- A pedido de su autor, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 85, pág. 000)

9

La H. Cámara de Senadores de la Provincia

solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de infraestructura, realice las gestiones que fueran necesarias para lograr una mejor señalización e iluminación del tramo de la RP 80, entre San Eugenio y Gálvez.

Santa Fe, 21 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

El pedido se funda en la escasa iluminación y señalización en el tramo de la R 80, concretamente desde Bernardo de Irigoyen hacia Gálvez o viceversa. Tramo que se encuentra actualmente en reparación y/o repavimentación.

Todo el tramo afectado a la obra de repavimentación se encuentra con escasa señalización en la zona de banquetas que los autos deben utilizar.

La RP N°80 poseía un pavimento muy antiguo y desgastado. Hoy su saneamiento se encuentra en proceso. El movimiento de tierra generado por la obra, las máquinas trabajando mientras el tránsito continúa por una calzada reducida que obliga a los conductores a utilizar la banquina que posee tierra removida, hace de la adecuada señalización algo necesario sin para que los conductores tomen los recaudos pertinentes y evitar accidentes.

El peligro se incrementa por la noche, el tramo se encuentra a oscuras, sin iluminación. Lo que genera potenciales riesgos de accidentes viales. Siendo este tramo una arteria fundamental que de forma transversal une la R 10 con la R 11, es que solicito a mis pares me acompañen con el presente proyecto.

L.A. Diana

- A pedido de su autor, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 86, pág. 000)

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

10

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, analice la posibilidad de ceder el edificio perteneciente a la Escuela N° 593 Vicente López y Planes, de Empalme Villa Constitución, la cual se encuentra sin funcionamiento escolar desde hace años, a la Comuna de dicha localidad, para que pueda ser utilizado en diversas actividades.

Santa Fe, 6 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

Presento a la consideración de la Honorable Cámara de Senadores este proyecto de comunicación motivado por la imperiosa necesidad de solicitar se analice la posibilidad de ceder el edificio perteneciente a la Escuela N° 593 Vicente López y Planes, de Empalme Villa Constitución, la cual se encuentra sin funcionamiento desde hace años, a la comuna de dicha localidad, para que pueda ser utilizado en diversas actividades.

De esta forma la Comuna, de Empalme Villa Constitución, contará con un espacio disponible, de gran utilidad que se podrá destinar a distintas actividades, y a su vez se volverá a darle una función a este edificio que actualmente se encuentra en desuso.

Por lo antes expuesto, y en reconocimiento a la significación de esta problemática elevo el siguiente reclamo.

G.E. Giacomino

- A pedido del señor senador Enrico, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 87, pág. 000)

11

La H. Cámara de Senadores de la Provincia

solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, arbitre las medidas necesarias para:

1. Resolver el expediente 02001-0001556-8;
2. Crear la oficina de Registro Civil;
3. Se designe la cantidad de personal en servicio para la atención de la demanda de la zona.

Santa Fe, 19 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

El presente proyecto de comunicación busca mejorar la atención de las demandas de la población respecto a trámites del Registro Civil en la localidad de Arroyo Leyes.

Que en el año 2008 se inició el expediente 02001-0001556-8 en el cual se solicitaba la creación de la Oficina del Registro Civil en la jurisdicción de la localidad, el cual no ha obtenido respuesta hasta el día de la fecha por parte del Poder Ejecutivo.

En este contexto es importante destacar la situación particular de Arroyos Leyes amerita ser considerado por este Cuerpo y por el Poder Ejecutivo, debido a que posee un crecimiento poblacional exponencial que en algunas zonas duplica o triplica los índices de años anteriores, resaltando que el censo 2010 arroja la existencia de diez mil habitantes aproximadamente, los cuales requieren respuestas concretas y efectivas por parte del ejecutivo evitando que deban trasladarse a localidades vecinas a hacer sus trámites.

La situación antes mencionada pone de manifiesto la necesidad imperante de establecer más servicio para los vecinos y la radicación de instituciones gubernamentales que puedan brindar estos servicios de tal relevancia como lo es el Registro Civil, garantizando así el acceso al ejercicio pleno de derechos y el acceso a las prestaciones básicas.

Informamos también, que desde el inicio de las gestiones mencionadas, la Comuna ha previsto un espacio físico para el funcionamiento

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

de la oficina del Registro Civil, como así también el equipamiento, informático y mobiliario, necesario para el funcionamiento de dicha oficina.

Por lo expuesto, promoviendo el desarrollo de las comunidades y trabajando en miras de dar respuestas a las necesidades de la localidad de Arroyo Leyes, solicito a mis pares me acompañen en el proyecto presentado.

M.A. Castello

- A pedido del señor senador Calvo, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 88, pág. 000)

12

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Educación, realicen las gestiones necesarias a los efectos de realizar una extensión de la EEMPA N° 1.139 "Alfonsina Storni", de Sunchales, en Colonia Aldao, departamento Castellanos.

Santa Fe, 21 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

La Comuna, de Colonia Aldao acompaña este pedido con motivo de generar en dicha localidad una política de acción e inclusión socioeducativa dirigida a jóvenes y adultos que por diversos motivos no ha concluido su educación secundaria.

Desde hace un tiempo prolongado, en la EEMPA N° 1.139 "Alfonsina Storni", de Sunchales se reciben aproximadamente 15 alumnos por año provenientes de Aldao y/o localidades aledañas como Colonia Fidela, Colonia Hugentobler, Eusebia, Colonia Tacurales, Colonia Bigand y de la zona rural que abarcan. Como también se realizan muchos pases de

alumnos de la provincia de Córdoba, provenientes de Morteros y/o Brikmann que se trasladan por motivos de trabajo a la provincia de Santa Fe y lo más cercano que tienen es dicha Escuela.

Los estudiantes llegan a Sunchales con la ilusión de poder finalizar sus estudios secundarios que en su momento se vieron truncados, pero esas ganas se diluyen ya que no cuentan con movilidad propia ni colectivos en horarios nocturnos, como para poder facilitar el camino de cada uno, y a fin del ciclo lectivo siguen asistiendo en un promedio la mitad de los que comenzaban y son los que viajan todos el a dedo exponiendo sus vidas en la ruta.

Creemos que es fundamental la apertura de una extensión áulica en la zona de Aldao, para poder atraer a todos los que comienzan y no pueden finalizar en nuestra escuela como también todas aquellas personas que no tienen la posibilidad de acercarse a Sunchales y recorrer por lo menos 40 km diarios. De esta manera, se garantizaría que los estudiantes retomen, permanezcan y egresen de la escuela secundaria, con foco en la apropiación y construcción de aprendizajes que posibiliten un nuevo proyecto de vida.

Por todo lo expuesto, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

A.L. Calvo

- A pedido de su autor, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 89, pág. 000)

13

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, realicen las gestiones necesarias con

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

el fin de continuar para su finalización el proyecto que garantice el suministro de agua potable para Frontera, departamento Castellanos.

Santa Fe, 22 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

El presente proyecto tiene por finalidad requerir al Poder Ejecutivo Provincial que arbitre los medios pertinentes a los fines de garantizar el servicio de agua potable en la ciudad.

Frontera es una ciudad del departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, Argentina. Fue designada ciudad por ley provincial 10407 el 23 de noviembre de 1989. Se encuentra a 138 km de la ciudad capital provincial Santa Fe y esta ubicada en el sur oeste del departamento Castellanos.

La ciudad de Frontera tiene aproximadamente 10.700 habitantes, pero debido a la necesidad manifiesta de los vecinos, autoridades locales, ya sea del Ejecutivo y concejales de la ciudad, es que consideramos necesario contar con el equipamiento solicitado para brindar el servicio público de agua potable a los vecinos de esta comunidad en cantidad y calidad suficiente, siendo necesario dar solución definitiva a esta problemática de déficit de agua potable por el cual sería necesario evaluar el proyecto iniciado en el 2015 por la gestión municipal, hoy inconcluso para dar cierta previsibilidad.

Existen varias localidades, como es el caso de Frontera, asentadas en zonas desfavorables en cuanto a la accesibilidad a recursos hídricos aptos para el consumo humano, que inciden directamente en su marco socio-económico, al afectar tanto las condiciones de salud, higiene y calidad de vida de sus habitantes, así como también en el desarrollo de su actividad económica.

Por todo lo expuesto, es que solicito la aprobación del presente proyecto de comunicación.

A.L. Calvo

- A pedido de su autor, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 90, pág. 000)

14

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Educación, promueva la independencia del "Anexo Monte Vera" del EEMPA N° 1.285, de Recreo.

Santa Fe, 28 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

La presente iniciativa tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, que promueva la independencia del Anexo Monte Vera de la E.E.M.P.A. N° 1.285, de Recreo.

El espacio educativo que hoy nos convoca, nace en el año 2004 a instancias de un grupo de mujeres beneficiarias del plan jefas y jefes de hogar, que cumplieron su contraprestación al programa incluyéndose en Centros de Educación existentes en la localidad: C.E.P.A. y P.A.E.B.A para completar la escolaridad primaria o bien, superar su condición de analfabetas.

Al finalizar el año 2003 un grupo numeroso había cumplido este piso educativo y demanda continuar el secundario. Al no existir esta oferta en el ámbito local se genera una experiencia piloto impulsada por la Comuna, el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Educación. De esta manera el 5 de mayo de 2004 se inician las clases. Al finalizar ese año, el éxito de la gestión, promueve la necesidad de regularizar la experiencia y es así que se lo incluye provisoriamente como Anexo del existente en Recreo.

Desde 2004 ha ido creciendo y consolidando su presencia en la comunidad y en lo organizacional.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Asimismo, la localidad se destaca dentro del departamento La Capital por el crecimiento demográfico progresivo, sostenido y acentuado que experimenta en la última década; lo que motivo entre otras razones la reciente declaración a la categoría de Municipio. Merece en consecuencia que sus vecinos puedan acceder con los mismos derechos a educación de calidad en igualdad de oportunidades.

En el ámbito nacional, la sanción y puesta en vigencia de la ley nacional de Educación 26206 que ofrece un marco propicio, ya que establece entre otras prerrogativas, la obligatoriedad de la educación secundaria promoviendo la reinserción de los jóvenes con programas como el Progresar que han impactado favorablemente en este sentido.

En estas casi dos décadas de existencia, el anexo Monte Vera este arraigado a su comunidad; acompañando y siendo parte en la construcción socio-comunitaria, como institución educativa que participa, se vincula y funde en la trama de organizaciones que referencian al colectivo ciudadano. Al 2022 han pasado 16 promociones con más de 500 egresados y una matrícula actual de 115 jóvenes-adultos, que siguen encontrando en la escuela un espacio legítimo para la emancipación personal.

En este contexto el desafío es promover un encuentro de estos intereses locales, provinciales y nacionales.

En la actualidad el anexo es de ciclo abierto, ya que se cuenta con 80 horas cátedras para disponer en cuatro cursos habilitados para completar estudios y que se organizan en: Primer año (anual), Segundo año (1er. Cuatrimestre) y Tercer año (2do. Cuatrimestre) Cuarto año (1er. Cuatrimestre), y dos Quinto año (2do. Cuatrimestre). A destacar que los docentes a cargo ya han titularizado en su totalidad.

El plantel se completa con una pro secretaria con cargo titular para el seguimiento administrativo, una asistente escolar, también titular y código presupuestario (4320) para los

gastos de funcionamiento independientes de la escuela sede. Cabe destacar que posee un espacio físico independiente con destino a oficina, en el edificio de la Escuela Primaria N° 40, y todo el equipamiento necesario para funcionar adecuadamente.

La justa y necesaria independencia se alcanza con la decisión política de crear un cargo de dirección y en ella ampliar derechos para quienes han visto interrumpidas su escolaridad en tiempo cronológico por diversos factores, en los que seguramente las diferencias sociales, económicas y de capital cultural han sido base de esos procesos de exclusión.

Diecinueve años de incontables esfuerzos y gestiones, que si bien sumaron recursos con solidez; hoy reclaman la justa y necesaria independencia en nombre de las/los estudiantes que han sido excluidos del sistema escolar en sus edades cronológicas y que, habiendo superado y encontrado el momento de reincorporarse, el Estado debe ofrecer garantías para su realización.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

M.A. Castello

- A pedido del señor senador Calvo, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 91, pág. 000)

15

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, realicen las gestiones necesarias a los efectos de reponer material petreo, ripio de arena, sobre la RP 13, en el tramo de la RP 70, Saguier - Plaza Clucellas, departamento Castellanos.

Santa Fe, 28 de diciembre de 2022

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Señora presidenta:

Este proyecto tiene como objetivo reponer el material petreo (ripio de arena) sobre la RP 13 en el tramo de la RP 70-Sagüier-Plaza Clucellas, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, para lograr una salida permanente de la producción como así también el tránsito de vehículos que provienen de zonas rurales. Asimismo, se solicita la colocación de señalización vertical para mejorar la seguridad vial en dicha vía de comunicación provincial.

Es de destacar, que esta RP se encuentra ubicada en los distritos de Presidente Roca, Sagüier y Clucellas con una extensión estimada de 30 kilómetros aproximadamente, por lo cual sería importante reparar esta vía para que pueda transitarse durante el de lluvia.

Por lo expuesto, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

A.L. Calvo

- A pedido de su autor, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 92, pág. 000)

16

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Educación, proceda a la ejecución de obras de refacción, remodelación y ampliación de las instalaciones de la Escuela N° 473 "Juana E. Blanco", de Rosario, específicamente en las aulas y espacios comunes, recreativos y deportivos de la institución educativa, como así también la provisión de material didáctico y libros.

Santa Fe, 22 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

La Escuela N° 473 "Juana E. Blanco" es una

institución educativa de nivel medio ubicada en la zona noroeste, de Rosario. Actualmente asisten a la misma numerosos estudiantes de la zona y alrededores, incrementando su matrícula de forma exponencial en los últimos años.

La institución educativa actualmente cuenta con las especialidades en mecánica, electrónica, informática y en ciencias naturales, contando con 27 divisiones diferentes entre los turnos mañana, tarde y noche.

Debido a este crecimiento del alumnado, los espacios destinados a la biblioteca, salón de usos múltiples y de trabajo en metalografía tuvieron que ser destinados al armado de aulas para los estudiantes. Sin perjuicio de las nuevas aulas, los espacios de la institución no dan abasto para recibir a los estudiantes. A su vez, la institución requiere de la provisión de materiales didácticos, elementos y libros para poder brindar educación de calidad a sus estudiantes.

En base a la situación relatada, es que se hace necesaria la urgente intervención del Ministerio de Educación a fin de garantizar la existencia de los espacios áulicos necesarios para una educación inclusiva y de calidad.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

M.E. Rabbia

- A pedido de su autor, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 93, pág. 000)

17

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Educación, proceda a la ejecución de obras de refacción, remodelación y ampliación de las instalaciones de la Escuela

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Nº 514 "Madres de Plaza 25 de mayo", de Rosario, específicamente en las aulas y sanitarios de la institución educativa.

Santa Fe, 22 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

La Escuela Nº 514 "Madres de Plaza 25 de mayo" es una institución educativa de nivel medio ubicada en la zona oeste, de Rosario. Actualmente asisten a la misma numerosos estudiantes de la zona y alrededores, incrementando su matrícula de forma exponencial en los últimos años.

A raíz de dicha situación, los espacios áulicos de la institución no dan abasto para recibir a los estudiantes, debiendo rotar los cursos. Es decir, un día o semana (según la planificación que establezca la dirección) cursa un curso o división, y el o semana subsiguiente lo hace otro curso o división; resultando que los estudiantes afectados solamente asistan a la mitad de las jornadas del ciclo lectivo.

La situación relatada se ve agravada por las numerosas filtraciones en techos del establecimiento, poniendo en riesgo el funcionamiento de otras aulas y la rotura e insuficiencia de los sanitarios del lugar así como la precariedad del servicio de agua potable.

Este cúmulo de problemáticas provoca que los alumnos no puedan cursar en condiciones óptimas y mucho menos dignas para desarrollar sus aprendizajes, atentando contra la calidad educativa y el derecho a la educación de los mismos.

Se hace necesaria una urgente intervención por parte de la autoridad educativa provincial para poner en condiciones el establecimiento, garantizando la existencia de los espacios necesarios para cursar y las condiciones de higiene adecuadas.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

M.E. Rabbia

- A pedido de su autor, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 94, pág. 000)

18

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, inste al Congreso Nacional declare como Fiesta Nacional al Festival Provincial del Pescador, de Sauce Viejo.

Santa Fe, 29 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

Estimados colegas mediante el presente proyecto de comunicación vamos a solicitarle al Congreso Nacional la posibilidad de declarar al Festival Provincial del Pescador como fiesta nacional.

Como todos ustedes saben el Festival Provincial del Pescador es uno de los eventos culturales de mayor magnitud de la Provincia de Santa Fe, no sólo por su trayectoria que este año se esta cumpliendo su XXXVII edición, sino por su calidad y concurrencia de público, que en muchas ocasiones supero las 20.000 personas.

Aprovechamos para contarles que el reconocimiento como fiesta provincial también le fue otorgado formalmente mediante la sanción de la ley provincial 10861 con fecha 24 de septiembre del 1992.

Para quienes no conocieron el evento, estamos hablando de un escenario en el Balneario Don Roque, con un paisaje hermosos para la ocasión, a la vera del río, donde podemos disfrutar de tres noches mágicas por el que pasan los mayores artistas del Folklore Nacional.

Este año se realizará el XXXVII Festival Folklórico Provincial del Pescador el 13, 14 y 15 de enero de 2023. Se cuenta con una grilla con

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

los mejores artistas del momento de primer nivel, entre los que se destacan: Abel Pintos, Jorge Rojas, Soledad y Sergio Galleguillo.

A lo que le debemos agregar, que este evento ha sido puntapié de una oportunidad que bien ha sabido explotar la comunidad y que es el movimiento turístico. La calidad de su gente y el hermoso paisaje costero de la localidad fue generando la visita de concurrentes que comenzaron a llegar al lugar en busca de esa tranquilidad. Generándose así las primeras cabañas, que hoy en día son muchísimas y que han puesto a Sauce Viejo en la mira turística, generando empleo y embelleciendo nuestra costa.

Es por todo ello, que les solicito a mis pares que me acompañen con la presente comunicación.

M.A. Castello

- A pedido del señor senador Calvo, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 95, pág. 000)

19

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Educación, agilice y proporcione resolución al expediente 00414-0084857-1 mediante el cual se solicita la independencia administrativa del Anexo Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 1242, de Saladero Mariano Cabal, departamento Garay.

Santa Fe, 29 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

El objeto de este proyecto es reiterar la obtención de la independencia administrativa y funcional del Anexo Escuela de Educación

Secundaria Orientada N° 1.242, de Saladero Mariano Cabal, que tiene dependencia en la gestión administrativa de la Escuela de Educación Secundaria orientada N° 242, de San Javier, cabecera del departamento homónimo.

Hay varias razones a saber y que motivan esta solicitud, y una no menor que es la dimensión de la EESO N° 242 que cuenta con muchos alumnos, lo que implica una tarea extra en la gestión y en la responsabilidad para con la subse de Saladero Cabal.

Cabe mencionar además que la AEESO N° 1.242 utiliza los sistemas SIGAE, SARH y de Mi Escuela (aplicaciones de gestión administrativa), con dependencia y supervisión de la escuela sede. Asimismo, los recursos que proporciona el Estado para la institución solicitante en este proyecto, llegan a la ESSO N° 242 como escuela sede y requieren del control y supervisión de la misma, siendo esto, más allá de la buena predisposición una cuestión relativamente burocrática para el normal funcionamiento institucional.

En el corriente año, cabe destacar que esta institución peticionante contó con la primera promoción en Turismo y que además cuenta con el objetivo de tener edificio propio teniendo en cuenta que en la actualidad funciona en el establecimiento de la Escuela Primaria N° 6.101 "Asunción P. de Pérez" de la misma localidad de Saladero Cabal. Es por ello que resulta de gran importancia la dependencia administrativa y funcional, ya que sería y de hecho lo es la única escuela secundaria de la localidad, con el anhelo de formar de su propia cultura institucional, y con ello, su identidad, acorde con la manera de ser y sentir de esta comunidad del departamento Garay.

Por los motivos expuestos, y en reconocimiento a la significación de la situación que se presenta, elevo el siguiente proyecto a la consideración de este distinguido Cuerpo Legislativo.

R.A. Kaufmann

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

- A pedido del señor senador Calvo, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 96, pág. 000)

M.E. Rabbia

- A pedido de su autor, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 97, pág. 000)

20

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Educación, proceda a ejecutar las obras de refacción, remodelación y ampliación de las instalaciones del inmueble donde se encuentran la Escuela N° 122 "Justina R. de Álvarez"; y la Escuela de Enseñanza Secundaria Orientada N° 413, de Álvarez, departamento Rosario, específicamente la construcción de dos nuevas aulas.

Santa Fe, 29 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

La Escuela N° 122 "Justina R. de Álvarez" y la Escuela de Enseñanza Secundaria Orientada N° 413 son dos instituciones educativas, de Álvarez, departamento Rosario, que ocupan un mismo inmueble. Actualmente asisten a las mismas numerosos estudiantes de la zona y alrededores, incrementando su matrícula de forma exponencial en los últimos años, alcanzando a 350 alumnos en el nivel secundario y 470 en el nivel primario.

A raíz de dicha situación, los espacios áulicos de la institución no dan abasto para recibir a los estudiantes, siendo necesario desdoblar las divisiones y contar con nuevos salones para garantizar una enseñanza adecuada y de calidad.

Se hace necesaria una urgente intervención por parte de la autoridad educativa provincial para poner en condiciones el establecimiento, garantizando la existencia de los espacios necesarios para cursar.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

21

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, inste al Poder Ejecutivo Nacional, considere la designación de Lionel Andrés Messi, DNI 33.016.244, como Embajador Deportivo de la República Argentina.

Santa Fe, 29 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

Atento al interés que despierta en gran parte de la población mundial por las cualidades deportivas que mis pares y todos los miembros de este Cuerpo reconocemos en el santafesino Lionel Andrés Messi, ya sean dentro y fuera de su ámbito de competencia, como asimismo la trayectoria por él desarrollada, la cual sirve de modelo para los niños, jóvenes y adultos en ciento de naciones sin distinción de credos, ni razas, traigo a consideración el presente proyecto, convencido que la designación solicitada, abriría una posibilidad para que miles y miles de ciudadanos de distintos países reconozcan nuestros colores patrios e identifiquen nuestra Nación en el contexto mundial, se interesen sobre nuestros derechos en Malvinas y la Antártida, y valoren la constante predica de la Argentina sobre la necesidad de formar parte de un mundo nuevo sin prejuicios ideológicos ni dependencias imperialistas.

Por lo brevemente expresado, solicito la formal aprobación del presente proyecto.

J.R. Baucero

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

- A pedido del señor senador Traferri, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 98, pág. 000)

22

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Educación, proceda a iniciar en toda la jurisdicción del departamento San Javier, antes de la iniciación del ciclo lectivo 2023, las tareas administrativas y técnicas para :

1. Comprobar y relevar el estado de las estructuras arquitectónicas tanto internas como externas, de las cubiertas de techo y de pozos absorbentes de desagües pluviales o cloacales, en los establecimientos educativos públicos cualquiera sea su nivel de enseñanza.
2. Verificar el estado de seguridad, accesibilidad, circulación, ventilación y estado de funcionamiento de la red interna que sirve para la provisión y distribución de agua, energía eléctrica, y conexiones de gas.
3. Efectué el relevamiento de espacios disponibles y Considere y la necesidad de construcción de nuevos edificios escolares y de jardines de infantes como así su probable localización.

Santa Fe, 29 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

El deterioro de la infraestructura escolar de los establecimientos públicos denunciado por quienes forman parte de la comunidad educativa y que con rígidas resoluciones ministeriales intentaron silenciarse a nivel burocrático en anteriores gestiones de gobierno, sin dudas ha postergado una de las principales problemáticas que soporta el sistema educativo provincial en el departamento que representa esta banca en esta Cámara de Senadores.

Señora presidenta, en atención a la preocupación de las distintas comunidades educativas, el crecimiento poblacional y directa incidencia en la necesidad de escolarización, considero válido conocer el verdadero estado de los edificios escolares del departamento San Javier, es que traigo a consideración el presente proyecto en espera que los resultados brinden datos concretos que contribuyan no sólo a conocer las necesidades de los establecimientos educativos, sino también acompañar la toma de decisiones y la elaboración de proyectos, desde los organismos de política educativa y hasta la propia escuela, que nos permitan lograr de esta manera una mejora en la calidad edilicia la cual sin dudas incidirá directamente en una mejor calidad educativa.

Por lo expresado, solicito la formal aprobación del presente proyecto.

J.R. Baucero

- A pedido del señor senador Traferri, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 99, pág. 000)

23

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, inste al Poder Ejecutivo Nacional, y arbitre los mecanismos administrativos necesarios para disponer se abone al personal de la administración pública y entes descentralizados que prestaron servicio el 20 de diciembre de 2022, el pago doble de la jornada laboral, según lo que indica la ley para quienes trabajan durante feriado nacional.

Santa Fe, 29 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

"Según la Constitución Nacional la potestad

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

de declarar un día como feriado nacional es exclusivo del gobierno federal, por lo que aquellos trabajadores públicos y de entes centralizados que trabajaron el pasado día 20 de diciembre, le corresponde el pago doble de la jornada laboral.

Es por lo manifestado, que solicito de mis pares la formal consideración y aprobación del presente proyecto.

J.R. Baucero

- A pedido del señor senador Traferri, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 100, pág. 000)

24

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Salud, proceda a iniciar las tareas administrativas y técnicas para la construcción de un Centro de Salud en Los Jancitos, departamento San Javier, según convenio firmado oportunamente por el Estado provincial y la Comuna de la jurisdicción.

Santa Fe, 29 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

Traigo a consideración el presente proyecto respondiendo a los reclamos de los vecinos del paraje Los Jacintos y su zona de influencia, ya expresados en anteriores oportunidades a lo largo de diez años.

Señora presidenta, quiero recordar al Cuerpo, que en los últimos días del mes de agosto del año 2008 el entonces gobernador Hermes Binner a través del área de prensa destacó como información oficial, "Binner firmó el convenio para la construcción del nuevo Hospital de Alta Complejidad en Reconquista y seis Centros de Salud en el Norte". En la

oportunidad el gobernador, cuya gestión finalizó en el año 2011, expreso la necesidad de "hacer hincapié en la atención primaria de la salud, en proteger la salud de los santafesino con dignidad", expresiones éstas que fueron compartidas, valoradas y avaladas por todos quienes habitamos la región. Recuerdo que oportunamente la comuna de Alejandra cedió al Estado santafesino los terrenos donde la administración provincial ejecutaría el nuevo centro de salud, estando presente en ese acto además del gobernador, el ministro de Obras Públicas y Viviendas, Hugo Storero; el entonces ministro de Gobierno y Reforma del Estado y luego gobernador de la provincia Antonio Bonfatti, entre otros tantos miembros de la gestión gubernamental de la época. Es por ello y dado el tiempo transcurrido -mas de una década-, es que considero válido requerir una respuesta cierta al P.E. provincial a fin de cumplimentar lo convenido.

Señora presidenta, solicito de mis pares la consideración y aprobación del presente proyecto.

J.R. Baucero

- A pedido del señor senador Traferri, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 101, pág. 000)

25

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Educación, dé celeridad al expediente 00417-0016214-0 iniciado en fecha 29 de julio del año 2022 por la Escuela de Jornada Completa N° 6.031 "Provincia de Buenos Aires", de Rufino, departamento General López, mediante la cual solicita con carácter de urgencia un FANI para el acondicionamiento del sector cocina del establecimiento.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Urge la necesidad de llevar a cabo la mencionada obra ya que la misma se encuentra en un estado deplorable, a saber: instalaciones de gas y anafes deficientes, azulejos faltantes, revoques caídos y falencias en las condiciones de higiene y seguridad para el personal y los estudiantes.

Que si bien los anafes ya fueron adquiridos gracias a los aportes de diferentes instituciones estos no pueden ser instalados hasta tanto no se realicen las mencionadas obras de infraestructura que por el monto de las mismas (\$1.560.600 -pesos un millón quinientos sesenta mil seiscientos con 00/100- conforme presupuesto al 06/07/22) deben ser solventadas a través del FANI.

Asimismo, es importante mencionar que el comedor no solo constituye un espacio asistencial de almuerzo para los más de 400 alumnos y docentes que diariamente concurren en jornada completa al establecimiento sino que además el mismo se constituye en un espacio pedagógico por cuanto cumple una función educativa en su utilización. En este sentido, el personal docente pone en práctica contenidos desarrollados en el aula como el respeto, el diálogo, la solidaridad, el compartir con el otro, buenos modales así como también cuestiones vinculadas a la alimentación.

Además, hoy en día, este espacio se utiliza para implementar talleres de cocina al poner en marcha las recetas analizadas o escritas en el área de Lengua, reproducir recetarios investigados en Ciencias Sociales y Naturales así como analizando proporciones y cantidades desde el área Matemática. En muchos casos, estas preparaciones se comparten en actos escolares o se utilizan para eventos de recaudación de fondos.

Que la urgencia de este pedido se basa en la necesidad de realizar las obras referidas durante el período de receso estival con el fin de evitar los perjuicios y trastornos que traería a la comunidad educativa realizar la obra en otra época del año, siendo que la institución presentó el pedido con la debida antelación y

sin obtener, hasta el momento, respuesta de la Administración.

Es así, que ante la necesidad de culminar la obra y la imposibilidad de afrontar los gastos por parte de la Institución, requerimos se otorgue celeridad y respuesta favorable al FANI oportunamente solicitado.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Santa Fe, 29 de diciembre de 2022

L.R. Enrico

- A pedido de su autor, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 102, pág. 000)

26

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, proceda a cumplir la ley provincial 13.860, modificatoria de la ley provincial 12969 que regula la organización, misión y funcionamiento de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios.

En este sentido, se han llevado a cabo numerosas gestiones con resultados insatisfactorios en relación al cumplimiento de las normas mencionadas, poniendo en riesgo el funcionamiento del Sistema Bomberil Provincial.

Entre los temas de pendiente cumplimiento es posible mencionar la falta de constitución del Consejo Administrador del Fondo de Seguridad Provincial, el cual a la fecha no ha sido debidamente constituido y del cual participan las asociaciones de bomberos.

Un punto central resulta la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la citada ley en tanto aun se sostiene el financiamiento de IAPOS con recursos del

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

mencionado Fondo y no con recursos del propio Estado Provincial, lo que afecta el volumen de recursos del Fondo y constituye además una violación a lo dispuesto en la norma.

Otro punto a considerar es la falta de recursos para el funcionamiento de las Asociaciones desde hace más de dos años lo que genera problemas operativos para atender las emergencias y para la renovación y mantenimiento de la flota y equipamientos, los que se encuentran vencidos o próximos a estarlo. Muchas de estas deficiencias deben ser cubiertas por los propios cuarteles para mantener la operatividad de los mismos.

Por último, tampoco se está destinando el porcentaje del Fondo de emergencia para la atención de grandes eventos, los cuales han aumentado en número los últimos años.

En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta la relevancia que para toda la comunidad significa la labor de los bomberos voluntarios para la protección civil es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Santa Fe, 29 de diciembre de 2022

L.R. Enrico - F.E. Michlig - R.L. Borla - G.E. Giacomino - O.E.J. Marcón - L.A. Diana - A.R. Traferri - R.R. Pirola - J.R. Baucero - G.M. Cornaglia - A.L. Calvo - M.A. Castello - C.A. Berra - E.D. Rosconi - M.E. Rabbia - H.J. Rasetto

- A pedido de su autor, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 103, pág. 000)

27

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Salud, realice las gestiones

necesarias a fin de brindar a los SAMCo de las localidades de Christophersen, San Francisco, Aaron Castellanos, Miguel Torres, Chovet, La Chispa, Cafferata, Amenabar, Wheelwright, Cañada del Ucle y San Eduardo, todas ellas del departamento General López, las ambulancias que cada uno de los mismos necesita y viene solicitando oportunamente.

En este sentido, cabe destacar que si bien en su oportunidad se solicitó que las mismas sean incluidas en el marco de la Contratación Directa 01/21, aprobada por decreto 243/21, por medio de la cual se gestionó la compra de sesenta ambulancias de traslado y de alta complejidad, a la fecha dichos centros de salud no las han recibido.

Además, atendiendo a la importancia que revisten estas ambulancias, esta Cámara ha venido remitiendo Comunicaciones al Poder Ejecutivo Provincial, solicitando se dote a los SAMCo de las mencionadas localidades nuevas ambulancias SIES 107 (expedientes 39.900-F.P.C., 41.420-U.C.R.C., 44.769, y en la misma línea, se han presentado notas a la señora Ministra de Salud, notas Nros. 8731/2020, 4837/2022).

Los mencionados pedidos revisten una gran importancia en el contexto actual, en el cual los centros y servicios de salud se encuentran trabajando sin descanso para enfrentar los efectos de la pandemia y pos pandemia originada por el COVID-19. Por ese motivo, es fundamental dotarlos de las herramientas necesarias para realizar dicho trabajo en las mejores condiciones, lo cual incluye -evidentemente- ambulancias para traslados.

En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta la relevancia que revisten los pedidos aquí solicitados, y que los mismos involucran el acceso a la salud por parte de los ciudadanos de la región, requiero a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Santa Fe, 29 de diciembre de 2022

L.R. Enrico

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

- A pedido de su autor, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 104, pág. 000)

L.R. Enrico

- A pedido de su autor, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 105, pág. 000)

28

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, inste al Poder Ejecutivo de la Nación, y por su intermedio a la Obra Social PAMI, regularice la deuda que la misma tiene con el Hospital SAMCo de Elortondo, departamento General López, la cual a diciembre del corriente año asciende a más de \$ 17.000.000 diecisiete millones de pesos.

En este sentido, el 8 de septiembre del corriente año mediante Proyecto de Comunicación 46.955-U.C.R.C. se reclamó a la mencionada Obra Social que se adeudaba al SAMCO un total de \$8.966.129,00 en concepto de internaciones, atención paciente y consultas ambulatorias. No obstante ello, a la fecha no solamente no se canceló la misma, sino que además fueron sumándose nuevos conceptos llegándose a una deuda de casi veinte millones de pesos.

Por ello, resulta imperioso e impostergable que el PAMI abone las deudas que a la fecha no fueron canceladas, por prestaciones que si ya fueron otorgadas, máxime teniendo en cuenta la actual situación económica y la depreciación monetaria que atraviesa nuestro país, todo lo cual es afrontado por el SAMCO en su perjuicio.

Abunda mencionar que el efecto que genera esta deuda en el Hospital, en desmedro de su buen funcionamiento, así como la importancia del servicio que brinda el mismo para toda la localidad, solicitamos que la misma sea saldada en forma urgente.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto.

Santa Fe, 29 de diciembre de 2022

i)

Proyectos de solicitud de informe:

1

La H. Cámara de Senadores de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, brinde un informe respecto a la desafectación de diversos cargos y horas cátedras del movimiento de traslado de docentes de la Escuela N° 1.679 CAEBA Núcleo N° 1.029, Centro 244, de Villa Constitución, departamento Constitución.

Santa Fe, 28 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

Presento a la consideración de la Honorable Cámara de Senadores este proyecto motivado por la imperiosa necesidad de que se informe a través del Ministerio de Educación, respecto a la desafectación de diversos cargos y horas cátedras del Movimiento de Traslado de docentes de la Escuela N° 1.679 CAEBA Nucleo N° 1029, Centro 244, de Villa Constitución.

La problemática consiste en que, ante la necesidad de nombramiento de educadora por movimiento en planta docente, no se produce el mismo, por lo cual los alumnos quedan a la deriva sin nadie a cargo.

El CAEBA es una institución que funciona en Villa Constitución, hace veintisiete años, su labor consiste en una oferta educativa para iniciar o completar la escuela primaria. La modalidad funciona distribuida en nueve centros situados en lugares donde el servicio fue solicitado acorde a las necesidades de la población, pero su flexibilización hace posible la relocalización

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

de los mismos, según los requerimientos de la comunidad. Esta modalidad, perteneciente a primaria de Jóvenes y Adultos, se organiza en tres niveles: primero, segundo y tercero, los que tienden al logro de aprendizajes acordes a un diseño curricular organizado a partir de competencias.

Ante la importancia que reviste esta institución y la necesidad de contar con el cuerpo docente completo para brindar la mejor educación, es que elevo el siguiente proyecto de solicitud de informe.

G.E. Giacomino

- A pedido del señor senador Enrico, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 106, pág. 000)

2

La H. Cámara de Senadores de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, brinde un informe respecto:

1. La incorporación al cargo de portera de la agente Gutiérrez Gladys Mabel DNI 17.121.125, en la EESOPÍ N° 8.186 "Hijas de Cristo Rey", de Villa Constitución, el mismo se encuentra en condición de autorizado desde el 02/05/2008.
2. La aprobación de los cargos incorporados de auxiliares de las agentes: Ascuá Marisa Roxana DNI 21.651.209, ID 411985; y de Longhi Romina Julieta DNI 27.124.687, ID 571473, en la EESOPÍ N° 8.186 "Hijas de Cristo Rey", de Villa Constitución, los mismos se encuentran en condición de autorizados desde el 13/03/95.

Santa Fe, 28 de diciembre de 2022

Señora presidenta:

Presento a la consideración de la Honorable Cámara de Senadores este proyecto motivado por la imperiosa necesidad de que se informe a través del Ministerio de Educación, el estado y posibilidad de la incorporación y aprobación de los cargos de portera de la agente Gutiérrez Gladys Mabel DNI 17.121.125, en la EESOPÍ N° 8186 "Hijas de Cristo Rey", de Villa Constitución, el mismo se encuentra en condición de autorizado desde el 2/5/2008 y de los cargos incorporados de auxiliares de las agentes: Ascuá Marisa Roxana DNI N° 21.651.209 (ID 41 1985) y de Longhi Romina Julieta DNI N° 27.124.687 (ID 571473), en la EESOPÍ N° 8186 "Hijas de Cristo Rey", de Villa Constitución, los mismos se encuentran en condición de autorizados desde el 13/3/95.

Dicho pedido ya fue realizado por la institución ante el Ministerio de Educación, y se han efectuado reiterados reclamos, pero aún no han obtenido respuesta alguna.

Resulta de suma importancia para una mejor educación, contar con las herramientas necesarias para brindar la mayor contención a los alumnos.

Es por ello que, ante lo expuesto y en reconocimiento a la significación de esta problemática, elevo el siguiente proyecto de solicitud de informe.

G.E. Giacomino

- A pedido del señor senador Enrico, se reserva en Secretaría para oportunamente solicitar su tratamiento sobre tablas. (Ver asunto VII, punto 107, pág. 000)"

V

INGRESO DE ASUNTOS FUERA DE LISTA

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Es oportunidad de ingresar nuevos asuntos y solicitar su reserva en Secretaría para su posterior tratamiento

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

sobre tablas.

- Ver asunto IV, Proyectos de resolución, pág. 00.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

Señora presidenta, solicito que este proyecto sea reservado en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas.

De ley, en revisión, por el que se proroga por el plazo de dos (2) años la vigencia de la ley 13317, de Uso Temporal de los inmuebles con sus maquinarias e instalaciones, propiedad de la empresa Productora Alimentaria SA, y sus modificatorias, a favor de la Coop. de Trabajo Naranpol Ltda.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Así se hará, señor senador.

SR. TRAFERRI.- Señora presidenta, en segundo lugar, solicito dar ingreso a distintos proyectos y que los mismos sean reservados en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas.

De resolución, por el que la cámara resuelve hacer suyo los decretos 143 y 144/22 dictados por la comisión permanente de gestión y administración, rubricados por la presidenta y refrendados por la secretaria administrativa.

De resolución, por el que la cámara resuelve autorizar subsidios correspondientes a los meses de enero y febrero del año 2023, a la Comisión Permanente de Gestión y Administración y a la Presidencia de esta Cámara a otorgarlos.

De resolución, por el que la cámara resuelve hacer suyo el decreto 132/22 dictado por la Comisión Permanente de Gestión y Administración, rubricado por la presidenta y refrendado por la secretaria administrativa.

De resolución, por el que la cámara resuelve establecer el receso parlamentario y administrativo desde el 1° de enero al 31 de enero de 2023, ambas fechas inclusive.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Así se hará, señor senador.

SR. TRAFERRI.- De declaración, por el que la Cámara declara su mas enérgico repudio al atentado perpetrado por desconocidos al edificio de Televisión Litoral.

De declaración, por el que la Cámara declara de su interés la realización de la XXXIV Fiesta Provincial del Sol, organizada por la Municipalidad, de Romang.

De declaración, por el que la Cámara declara de su interés la XXXI Fiesta Provincial del Río, que se realizará en Alejandra.

De declaración, por el que la Cámara declara de su interés la Feria y Seminarios de Producciones Alternativas e Intensivas 2023, a realizarse en Chabás.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Así se hará, señor senador.

- Ver asunto IV, Proyectos de declaración, pág. 00.

SR. TRAFERRI.- De comunicación, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, inste al Poder Ejecutivo Nacional, considere la designación de Lionel Andrés Messi, como Embajador Deportivo de la República Argentina. De comunicación, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, proceda a iniciar en toda la jurisdicción del departamento San Javier, antes de la iniciación del ciclo lectivo 2023, diversas tareas administrativas y técnicas para comprobar y relevar el estado de los establecimientos educativos públicos cualquiera sea su nivel de enseñanza.

De comunicación, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, inste al Poder Ejecutivo Nacional, y arbitre los mecanismos administrativos necesarios para disponer se abone al personal de la administración pública y entes

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

descentralizados que prestaron servicio de 2022, el pago doble de la jornada laboral, según lo que indica la ley para quienes trabajan durante feriado nacional.

De comunicación, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, realice la construcción de un centro de Salud en la localidad de Los Jancitos.

De comunicación, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, de celeridad al expediente 00417-0016214-0 iniciado por la Escuela de Jornada Completa Nº 6.031 "Provincia de Buenos Aires", de Rufino, mediante la cual solicita con carácter de urgencia un FANI para el acondicionamiento del sector cocina del establecimiento. (Se trata sobre tablas en el asunto VII a), punto 100)

De comunicación, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, proceda a cumplir la ley provincial 13860, modificatoria de la ley provincial 12969 que regula la organización, misión y funcionamiento de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Así se hará, señor senador.

- Ver asunto IV, Proyectos de comunicación, pág. 00.

SR. ENRICO.- Pido la palabra.

Señora presidenta, solicito dar ingreso a distintos proyectos y que los mismos sean reservados en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas.

De declaración, por el que la Cámara declara de su interés el Festival del Balneario de la Boca, a realizarse en la localidad de Monje.

De declaración, por el que la Cámara declara de su interés la "Fiesta oficial del deporte corondino", que se realizará en Coronda.

De declaración, por el que la Cámara declara de su reconocimiento a la licenciada Natalia González y, Facultad de Bioingeniería de la

Universidad Nacional de Entre Ríos, por el desarrollo de la Plataforma de estabilometría "Stabil - Ar", presentado ante el Comité Científico de Estabilometría Internacional.

De declaración, por el que la Cámara declara de su interés la publicación del libro: "Los temas más importante de la vida (para mí)" autoría del conocido médico psiquiatra, Jorge Guareschi.

De declaración, por el que la Cámara declara su reconocimiento al pianista venadense Leo Genovese, quien cuenta con dos nominaciones para los premios Grammy 2023, por el disco "Live at the Detroit Jazz Festival" firmado junto a Wayne Shorter, Esperanza Spalding y la baterista Terri Lyne Carrington, y por el tema "Endangered Species" integrando la terna junto al legendario Shorter "Mejor solo improvisado de jazz", figurando de esta manera entre lo más destacado de la escena musical mundial.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Así se hará, señor senador.

- Ver asunto IV, Proyectos de declaración, pág. 00.

SR. ENRICO.- De comunicación, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, realice las gestiones necesarias a fin de brindar a los SAMCo de las localidades de Christophersen, San Francisco, Aaron Castellanos, Miguel Torres, Chovet, La Chispa, Cafferata, Amenabar, Wheelwright, Cañada del Ucle y San Eduardo, todas ellas del departamento General López, las ambulancias que cada uno de los mismos necesita y viene solicitando oportunamente.

De comunicación, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, inste al Poder Ejecutivo de la Nación, y por su intermedio a la Obra Social PAMI, regularice la deuda que la misma tiene con el Hospital SAMCo de Elortondo.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Así se hará, señor senador.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

- Ver asunto IV, Proyectos de comunicación, pág. 00.

SR. CALVO.- Pido la palabra.

Señora presidenta, solicito que este proyecto sea reservado en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas.

De ley, por el que se crea el Sistema Provincial de Gestión Integral de Riesgos de Emergencias y Desastres Agropecuarios.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Así se hará, señor senador.

SR. CALVO.- En segundo lugar, señora presidenta, solicito dar ingreso a distintos proyectos y que los mismos sean reservados en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas.

De declaración, por el que la Cámara declara de su interés la XXXVII Festival del Pescador.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Así se hará, señor senador.

- Ver asunto IV, Proyectos de declaración, pág. 00.

SR. CALVO.- De comunicación, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, inste al Congreso Nacional, declare como Fiesta Nacional al Festival Provincial del Pescador, de Sauce Viejo.

De comunicación, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, agilice y proporcione resolución al expediente mediante el cual se solicita la independencia administrativa del Anexo Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 1.242, de Saladero Mariano Cabal.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Así se hará, señor senador.

- Ver asunto IV, Proyectos de comunicación, pág. 00.

SR. RABBIA.- Pido la palabra.

Señora presidenta, solicito dar ingreso al siguiente proyecto y que el mismo sea reservado en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas.

De comunicación, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, proceda a ejecutar las obras de refacción, remodelación y ampliación de las instalaciones del inmueble donde se encuentran la Escuela N° 122 "Justina R. de Álvarez"; y la Escuela de Enseñanza Secundaria Orientada N° 413, de Álvarez.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Así se hará, señor senador.

- Ver asunto IV, Proyectos de comunicación, pág. 00.

SR. RASETTO.- Pido la palabra.

Señora presidenta, solicito dar ingreso al siguiente proyecto y que el mismo sea reservado en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas.

De declaración, por el que la Cámara declara de su interés el 90° aniversario de la Comuna de Villa Eloísa, a conmemorarse de 2023.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Así se hará, señor senador.

- Ver asunto IV, Proyectos de declaración, pág. 00.

VI

HOMENAJES Y MANIFESTACIONES

a)

HECHOS DE INSEGURIDAD

-SAN LORENZO-

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

Señora presidenta, hace unas horas se

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

conoció la noticia del crimen en la ciudad de San Lorenzo de Gustavo Gutierrez y las circunstancias están siendo investigadas.

Anoche volvieron a balear el frente de uno de los medios de comunicación más importantes de la Provincia y casi al mismo tiempo hicieron lo propio en una oficina del Servicio Penitenciario.

Esto, sin duda, suma otros hechos de inseguridad que afectan permanentemente a personas e instituciones, como escuelas o clubes. La inseguridad es el tema que más preocupa a los habitantes del departamento San Lorenzo y de toda la Provincia de Santa Fe. La sensación es que se ha llegado a un punto de inflexión en el que deben tomarse medidas concretas y profundas para resolver la cuestión.

Estas acciones deben ser parte de un consenso de todos quienes tenemos responsabilidades como dirigentes, debemos dejar de lado cualquier mezquindad político-partidaria y ponernos de acuerdo en políticas de largo plazo que nos permitan combatir la inseguridad, sea cual fuese su causal.

La inseguridad excede a todos los espacios políticos, nos afecta a todos y nos compromete en la necesidad de utilizar todas las herramientas institucionales a disposición para comenzar a desandar un camino de inseguridad por calidad de vida para todos los santafesinos y santafesinas. Espero que así sea y, honestamente, dejar de lado las mezquindades para combatir la inseguridad.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si me permiten, ya sea como presidenta de este Cuerpo, como vicegobernadora y también como condición de exjefe penal de la ciudad de Rosario, por ende de la Provincia de Santa Fe. Me sumo a esta preocupación y a esto que implica un repudio a lo que ha sucedido hace unas horas, donde ha resultado víctima uno de los medios de comunicación más importante de la Provincia.

Esto, más allá de que sea un medio de comunicación o un ciudadano o una ciudadana,

considero que individualmente se está poniendo de manifiesto una problemática que atraviesa a nuestra provincia, lo hace también con otras provincias, pero que además, si me permiten definirlo, tiene que ver con la violencia estructural. Las violencias estructurales no se resuelven ni desde un partido político, ni tampoco se resuelven desde una gestión de gobierno; forman parte de un acuerdo, o deberían formar parte de un acuerdo que seguramente estos últimos acontecimientos espero que permitan reflexionar entre todos acerca de lo que esto implica. Esto no es nuevo en la Provincia de Santa Fe, lamentablemente tiene que ver con una historia de larga data, personalmente considero, lo hemos conversado en Labor Parlamentaria inclusive o aquí en el recinto, que esto tiene que ver con algo que se fue gestando en la Provincia de Santa Fe y siempre digo que así como es absolutamente arbitrario ponerle una fecha de inicio, también hay una gran responsabilidad cuando se menciona la posibilidad de ponerle un fin a esta situación en términos generales. Por eso digo que revertir un problema estructural implica también una construcción, no solamente desde las políticas públicas que tienen que ver con la inseguridad o con la seguridad, sino también con los acuerdos que deberían darse en este modelo democrático que transitamos. Obviamente, sería importante que todos acordemos, ahí es donde me adhiero a las palabras del senador Traferri, que hay pisos mínimos en los que la democracia nos está pidiendo que acordemos y que generemos ese marco para poder revertir esta situación.

Del mismo modo, los exhorto a pensar, hoy que es la última sesión del año, que cuando atravesamos la pandemia hubo quienes, incluso desde algunos sectores de la oposición, plantearon que no había una pandemia justicialista, radical, socialista, había una pandemia universal que nos atravesaba a todas y a todos por igual. Por ese motivo, desde los gobiernos nacionales provinciales y locales de

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

esta Legislatura y desde este Cuerpo tomamos acciones colectivas y en conjunto.

Vamos a tener que empezar a pensar este fenómeno que nos atraviesa y que hoy tiene nuevamente como objetivo, además, un medio de comunicación con lo que esto entraña para la lesión del estado de derecho y la república, deberemos corrernos del lugar de la singularidad y pensarlo desde lo más plural.

SR. ENRICO.- Pido la palabra.

Señora presidenta, desde el bloque de la Unión Cívica Radical acompañamos lo expuesto por el senador Traferri y también coincidimos con sus palabras.

Claramente, en Santa Fe hace falta un entendimiento mayúsculo para poder abordar esta situación delicada que todas las semanas es noticia lamentable. En términos dramáticos en la ciudad de Rosario y en términos más pequeños, pero igual de lastimosos en el interior de cada departamento. Creo que en eso sí se debe incluir a todo el arco político. De modo que en esta tarea el Poder Judicial también tiene una parte que es importante para poder sumar una acción conjunta.

Las políticas públicas tienen que ser abordadas desde diferentes ámbitos, claramente no puede un gobierno con un ministerio resolver situaciones de un nivel estructural tan grande. Como lo ha planteado usted y como lo dijo el senador Traferri, no es una cuestión de mezquindades políticas, en esto tenemos que coincidir. El debate político va a estar siempre y nosotros podemos ser críticos de la gestión del actual gobernador porque no nos parece que sea sano para una política de seguridad que en tres años hayamos cambiado tres veces de ministro de Seguridad y seis jefes de policía, pero sí coincidimos, señora presidenta, que es una respuesta que hoy tiene que dar la diligencia de esta provincia y no solamente la diligencia política, que va a empezar a minimizar la violencia, a atacar los nichos de criminalidad, a lograr recuperar la

presencia del Estado, va a ser necesario hacerlo con todos los sectores que exceden a un gobierno, que exceden al arco político y que involucra al Poder Judicial.

Tampoco podemos admitir que se diga que la seguridad no es un tema de la justicia, la seguridad es un tema de todos. Evidentemente, como usted bien dice, no va a alcanzar una gestión de gobierno, pero pasa algo tremendo lo que aconteció con la balacera del medio de televisión y con esta otra lamentable pérdida que se dio, son hechos que siguen llamando la atención.

Insisto, hace falta una convocatoria mayúscula sin mezquindades y hacen falta también decisiones políticas. Nosotros desde este bloque y desde nuestro partido también vamos a estar dispuestos a colaborar en todo lo que haga falta.

VII TRATAMIENTOS

1 DECRETO 2704/22 -APROBACIÓN-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Por Secretaría se dará lectura a los asuntos reservados con pedido de tratamiento sobre tablas.

En consecuencia, corresponde considerar el mensaje N° 5.015, por el que se aprueba el decreto 2704/22, veto parcial al proyecto de ley registrado en el PE bajo el N° 14.180, que modifica la ley 12367, de Sistema Electoral de la Provincia; y la ley 6808, Orgánica de los Partidos Políticos de la Provincia. Expediente 48.019-P.E.

SR. ENRICO.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022	21ª REUNIÓN	1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA
--------------------------------	--------------------	---------------------------------

moción formulada por el señor senador Enrico.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. c), punto 1, pág. 00.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

- Resulta aprobado, como también en particular.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado. Pasa en revisión a la Cámara de Diputados.

- Ver asunto VIII, Apéndice: b) Proyectos con media sanción de la H. Cámara, pág. 00.

2

SISTEMA PROVINCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE EMERGENCIAS Y DESASTRES AGROPECUARIOS -CREACIÓN-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Por Secretaría se dará lectura a los asuntos reservados con pedido de tratamiento sobre tablas.

En consecuencia, corresponde considerar el mensaje N° 5.000, por el que se crea el Sistema Provincial de Gestión Integral de Riesgos de Emergencias y Desastres Agropecuarios. Expediente 46.838-P.E.

SR. CALVO.- Pido la palabra.

Señora presidenta, solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Calvo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: ver pág. 00.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Habiéndose aprobado en general, corresponde su consideración en particular.

- Al enunciar el artículo 1°, dice el:

SR. ENRICO.- Pido la palabra.

Señora presidenta, el principal objetivo de la ley es analizar los riesgos que originan situaciones de emergencia y/o desastres, fomentar el cuidado del ambiente, promover el uso de herramientas, pero entendemos que el inciso a) que es: "Fomentar el cuidado del ambiente, el uso racional y sustentable de los recursos naturales de la Provincia y optimizar el potencial de los sistemas productivos", debe trasladarse al inciso f). En ese sentido, es importante destacar que no es una ley de "corte ambiental", sino para sector Agropecuario.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1°, con la modificación solicitada por el señor senador Enrico.

- Resulta aprobado.

- Se lee sin observaciones el artículo 2°.

- Al enunciar el artículo 3°, dice el:

SR. ENRICO.- Pido la palabra.

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Señora presidenta, respecto al nombre de la Comisión, entendemos que debe mantenerse el nombre de actual que es: "Comisión de Emergencia Agropecuaria", ya que el nombre que se proponía era bastante extenso: "Comisión Provincial de Gestión Integral de Riesgos de Emergencias y Desastres Agropecuarios".

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3º, con la modificación solicitada por el señor senador Enrico.

- Resulta aprobado.
- Se leen sin observaciones los artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.
- Al enunciar el artículo 20, dice el:

SR. ENRICO.- Pido la palabra.

Señora presidenta, en el punto 1, inciso a), cuando dice: "Prorrogas para el pago de las cuotas del Impuesto Inmobiliario que debieron ser ejecutadas...", debería decir: "Diferimiento para el pago de las cuotas del Impuesto Inmobiliario que debieron ser devengadas..."

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 20, con la modificación solicitada por el señor senador Enrico.

- Resulta aprobado.
- Al enunciar el artículo 21, dice el:

SR. ENRICO.- Pido la palabra.

Señora presidenta, en el mismo sentido, en el punto 1, inciso a), cuando dice: "Condonación de las cuotas del impuesto inmobiliario que debieron ser ejecutadas...", debería decir: "Condonación de las cuotas del impuesto inmobiliario que debieron ser devengadas".

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún otro

señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 20, con la modificación solicitada por el señor senador Enrico.

- Resulta aprobado.
- Se leen y aprueban sin observaciones los artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53. El artículo 54 es de forma.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado. Pasa en revisión a la Cámara de Diputados.

- Ver asunto VIII, Apéndice: b) Proyectos con media sanción de la H. Cámara, pág. 00.

SR. CALVO.- Pido la palabra.

Señora presidenta, sintéticamente quiero agradecer por la aprobación y media sanción de este proyecto que viene del Poder Ejecutivo, respecto a un nuevo Sistema Provincial de Gestión Integral de Riesgo de Emergencias y Desastres Agropecuarios. Tuvo prácticamente la participación de todos los equipos técnicos, no solamente de la Comisión de Presupuesto, sino que quiero resaltar el trabajo de Gabriel Serena y su grupo de trabajo; también de Omar Príncipe; Pablo Olivares, que ha trabajado mucho en este tema junto a Mario Papote, que lo han hecho desde la semana pasada. Hemos tomado todas las opiniones que cada uno de los senadores ha hecho llegar a este proyecto del Ejecutivo. Ha tenido algún tipo de modificaciones que considero lo enriquecen, pero que realmente es el pedido que nos ha llegado, creo que de alguna manera u otra, de todo el sector agropecuario que lamentablemente está pasando un momento difícil y que poner una nueva norma en ley de emergencia agropecuaria, como le gusta plantear al senador Enrico, pueda a través de la

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

comisión captar aquellas situaciones que tenemos en el sector por distintos motivos, inundación, sequía o algún otro fenómeno climático, sino tratar de incorporar nuevas herramientas que hoy necesita el campo, teniendo en cuenta que es realmente uno de los motores de la economía.

Quiero dejar aclarado, porque desde este Senado también hemos dado media sanción a un proyecto de ley de nuestro colega Pirola que hoy está en la Cámara de Diputados y que vamos a solicitar, teniendo en cuenta que también hubo un trabajo y hay prácticamente grandes similitudes, por lo que una vez que llegue a Diputados se incorporen los dos proyectos. Ojalá que el Poder Ejecutivo pueda solicitar el tratamiento en Extraordinarias de ambos proyectos y que Diputados pueda evaluar esta propuesta. En términos generales, es adaptar la norma a las nuevas circunstancias donde se está hablando concretamente no solamente para mitigar esas situaciones, algunos diferimientos, no estamos hablando de exenciones, sino de diferimientos de impuestos de patentes, sino buscar mecanismo de financiamiento. En ese aspecto, me parece que es la novedad, como lo hemos planteado también en el proyecto del senador Pirola.

También, la posibilidad de comenzar a hablar del tema seguros, estos seguros multiriesgo que muchas veces cuesta imponer en el sector y que realmente es una importante herramienta, porque permite salvaguardar situaciones sumamente críticas.

Gracias a todos, verdaderamente es muy bueno que todos los senadores tomemos consciencia de lo que hoy se está viviendo en el campo. La mejor forma de darles ese mensaje es con esta media sanción en la última sesión del año 2022.

SR. ENRICO.- Pido la palabra.

Señora presidenta, como bien dijo el senador Calvo, hemos arribado a un entendimiento importante sobre esta ley que

modifica la actual Ley de Emergencia Agropecuaria Provincial.

Esta ley tuvo una consulta importante también con diferentes actores de la vida agropecuaria provincial, no solamente en el Ministerio de la Producción que trabajó en su momento y el gobernador pidió que sea tratado en período extraordinario, por eso el Senado es la primera ley que sanciona en este sentido, sino que también fuimos buscando el acompañamiento, la mirada, los aportes que puedan hacer las diferentes entidades que representan a los productores agropecuarios. Obviamente también queda la mirada y revisión que da la Cámara de Diputados, la que también puede enriquecer esta ley. Pero en el Senado hemos encontrado los puntos de entendimiento sobre esta nueva ley, que como se planteaba, no es una ley como la del actual sistema que apunta a resarcir daño o recomponer alguna cuestión que ya se dio de emergencias que se están dando, sino que esta ley establece políticas públicas o programas de prevención ante estas cuestiones que se dan y generan mecanismos de financiamiento público para poder trabajar, no solamente post emergencia o post desastre, sino prevenir situaciones y ayudar a los productores.

Concretamente, la ley crea una comisión de mucha participación, un total de diecisiete estamentos, públicos y privados, que queda abierta también para que legisladores, presidentes comunales e intendentes puedan formar parte de la Comisión de Emergencia Agropecuaria.

Hubo un debate sobre los tributos por los que podían ser beneficiados los productores con algunos descuentos y en eso también hicimos consulta con los presidentes de comuna e intendentes, además del Gobierno Provincial. Crearon dos esquemas de ayuda tributaria, si se quiere, para los casos de emergencia donde los productores tengan pérdidas de hasta el 50 u 80 por ciento de sus capacidades productivas y otro esquema donde ya se habla de

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

condonación del Impuesto Inmobiliario para los supuestos de desastre, que en eso se mantiene el criterio de la ley anterior respecto de la afectación del 80 por ciento de la capacidad productiva.

También, creo que es importante destacar, señora presidenta, que el Título VI de la ley, que es lo que incorpora esta nueva normativa que no tenía el anterior sistema, crea lo que se llaman las políticas de prevención, reducción de riesgo de emergencia y desastre agropecuario y recomposición productiva. Y en este Título la ley enumera una serie de programas que el Poder Ejecutivo puede desarrollar y aquí están estos aspectos que decíamos de en algunos casos prevenir, anticipar. Uno de los programas justamente es la creación en Santa Fe de un Sistema Provincial de Prevención, Monitoreo y Alerta de Riesgos de Emergencias y Desastre Agropecuario, es decir, una inversión tecnológica que permita contar con la herramienta de prevención, de poder estar sabiendo cuáles son los embates climáticos y cómo poder suministrar rápidamente esa información para el sector agropecuario.

En segundo lugar, un Programa de Prevención y Reducción de Riesgos de Emergencias y Desastres Agropecuarios. Este Programa permite a los productores hacer inversiones intraprediales, o sea, dentro de los campos. Dicho programa lo que prevé es la posibilidad de que el Estado provincial financie ese programa con aportes y aquí también es muy importante lo que la ley establece: que este tipo de aportes van a llegar a los productores agropecuarios de manera individual a través de las asociaciones y entidades que representan. Obviamente que la ley en el artículo 33 sigue manteniendo la posibilidad en cabeza del gobernador de hacer un aporte específicamente a productores en particular.

El Programa de Fomento y Apoyo de los Seguros Agropecuarios es otro tema que también hace mucho que se viene buscando y es la posibilidad de que el Estado empiece a

financiar primas de póliza para poder fomentar la utilización de seguros para cubrir daños eventuales. Esto es también otra política de prevención. Este seguro no es una condición invalidante para acceder a otros beneficios, pero obviamente un productor que ha tenido la posibilidad de haber accedido a un beneficio público para un seguro tiene un tratamiento distinto por parte de la Comisión.

Asimismo, un Programa de Comunicación y Apoyo que es parecido a lo que se mencionó en el primer programa.

Finalmente, un Fondo de Prevención, Reducción y Riesgo de Emergencias, Desastre Agropecuario y Recomposición Productiva, que es lo que de alguna manera le da un sustento económico a esta ley.

Por otro lado, algunas cuestiones de último momento que acordamos en la reunión de Labor Parlamentaria, que tienen que ver con correcciones en la redacción, que propusimos a la hora de la votación en particular, como era alterar el orden de los incisos en el artículo 1º, como así también mantener el nombre actual de la comisión: "Comisión de Emergencia Agropecuaria", y por último, las expresiones "devengadas" y "a devengar", como estamos hablando de los impuestos que se difieren, no creo que la palabra "ejecutadas" que estaba anteriormente sea la correcta.

En consecuencia, creo que esta norma es una herramienta importante y en este momento en Santa Fe es un aporte que esta Cámara de Senadores hace al momento económico del sector agropecuario.

SR. PIROLA.- Pido la palabra.

Señora presidenta, reafirmando lo que han dicho los senadores Calvo y Enrico, la verdad que nuestro sector agropecuario en estos treinta o cuarenta años ha tenido muchas transformaciones, ley que conocemos como de emergencia, que obviamente tenía una finalidad. Una de las transformaciones fundamentales que tuvo el sector es que

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

prácticamente el 70 por ciento de la producción que se desarrolla en el territorio santafesino es a través de productores que lo hacen en tierras arrendadas. Esta es una mirada que transforma la necesidad de ayuda a quien, de alguna manera, corre los riesgos de la producción en nuestra provincia. En términos personales, la satisfacción de que se haya puesto en agenda de la Provincia de Santa Fe un tema que recurrentemente venimos planteando, como decía el senador Calvo, pero que vengo planteando desde hace más de diez años. También, creo decirlo con certeza, proyectos que fuimos enriqueciendo y mejorando cada vez que perdía estado parlamentario, que en muchas oportunidades con el apoyo y acompañamiento de cada uno de los legisladores de la Cámara de Senadores, conociendo la realidad e idiosincrasia de nuestros territorios, lográbamos media sanción y teníamos que finalmente esas medias sanciones se transformaban en leyes.

Es bueno que el Poder Ejecutivo lo haya puesto en agenda, que hoy esta Cámara reafirme esa voluntad en este año 2022. Queda claro el interés de cada uno de los senadores de avanzar en este sentido, ya que dos proyectos finalmente van a tener media sanción de esta Cámara sobre la misma temática. El primero, del cual soy autor y que me han acompañado los senadores aquí presentes, en junio de este año, lamentablemente en la Cámara de Diputados no fue abordado. Y este, que en la última sesión de este año, la primera extraordinaria, también obtiene media sanción.

El senador Enrico fue muy específico respecto de modificaciones que sufrió el proyecto original, pero yo quiero hacer incapié sobre algunas de las cuestiones que manifestó, pero con una mirada más global.

El sector productivo de la Provincia de Santa Fe sin duda tracciona a la Provincia y a toda nuestra Argentina. Muchas veces el Estado va por detrás de las innovaciones y mejoras que tienen cada uno de los sectores productivos en nuestra provincia. Eso se da en materia industrial,

agropecuaria y en cada una de las explotaciones que tiene vinculada al sector agropecuario. Por eso, considero importante la incorporación de un artículo que está referido específicamente a la participación de los intendentes, presidentes comunales, senadores, diputados, que muchas veces necesitamos un lugar donde poder expresar y manifestar lo que se está viviendo en cada uno de los territorios, porque una ley de emergencia tiene una mirada global, pero después, la especificidad va cambiando de distrito a distrito y son situaciones que estamos viviendo en estos momentos entre el sur, centro y norte de la provincia. La posibilidad de que en esa comisión puedan participar y tener voz cada uno de los referentes territoriales la consideramos muy importante.

Otra cuestión que pudimos incorporar, y que estaba también en el proyecto que ya tuvo sanción en Junio, es una mirada amplia de la emergencia que se sufre en todos los ámbitos de nuestras comunidades, particularmente en nuestros pueblos y ciudades cuando el sector productivo agropecuario sufre algún tipo de emergencia. Ese impacto no sólo lo tiene quien produce la tierra, sino que también lo tienen muchísimos servicios que son conexos a las actividades propiamente del sector agropecuario. Por eso, a través de los artículos 21 y 22 se incorpora una mirada mucho más amplia, claro está y sirve de muestra lo que ha sido la pandemia para ver el efecto que produce en los distintos sectores productivos de nuestra provincia y nuestro país este tipo de cosas.

Cuando una emergencia o zona de desastre ocurre en la Provincia de Santa Fe, no sólo afecta al productor, sino que también lo hace con servicios conexos y sus familias, trabajadores agrarios, trabajadores vinculados a servicios como la pulverización, picado de silos, cosechas. Entonces, en esos dos artículos lo que tratamos es que la ley tenga una finalidad mucho más abarcativa, solidaria y social a la hora de la evaluación que tienen que hacer los funcionarios en el otorgamiento de beneficios a los distintos

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

sectores vinculados a la producción.

También, claro está y es el espíritu de los dos proyectos de ley, que no sólo tiene que ver con quién tiene la tierra sino que los beneficios se extiendan y trasladen a cada uno de los que producen la tierra. Hay artículos innovadores en este sentido, que incluso van a cambiar el texto de los futuros contratos de relacionamiento entre arrendador y arrendatario para poder gozar de esos beneficios.

Algo importante, que tiene que ver con el artículo 34, fomentábamos lo que es la necesidad de que los productores agropecuarios utilicen los seguros agrícolas, los seguros de riesgo, para estas cuestiones. El artículo 34 manifestaba que la adhesión de los productores al Programa de Fomento y Apoyo de los Seguros Agropecuarios es voluntaria y eso es correcto, pero nosotros también creíamos que teníamos que dejar claro y profundizar en este aspecto, que la no contratación de un seguro agrícola no significaba quedar excluido de los beneficios. Bueno, en el texto 34 ha quedado expresamente claro para que todos los que producen en la Provincia de Santa Fe sigan teniendo la posibilidad e igualdad ante el Estado de requerir la asistencia y ayuda por parte del Estado. Más allá del fomento de estas nuevas herramientas que incentivamos, producto también de lo que se planteaba en el proyecto aprobado de mi autoría.

Por último, algo que necesitamos del Estado, que es eficacia, eficiencia y rapidez a la hora de los procedimientos administrativos para que nuestros productores y todos quienes puedan obtener un beneficio lo puedan solventar y tener en tiempo y forma. En este sentido, lo que planteamos es utilizar y mejorar todo lo que tiene que ver con la digitalización y comenzar a utilizar normas ISO para también autoexigir al Estado en este sentido.

Quiero manifestar, como dije al principio, la satisfacción de que este tema que hace más de diez años en esta Cámara planteamos y que tiene el acompañamiento de cada uno de los senadores esté en la agenda del Gobierno de la

Provincia, que tengamos la posibilidad de que el año venidero se transforme y se convierta en ley. Para finalizar, agradezco, más allá de esta media sanción, la aprobación que en breve tendremos de un proyecto de comunicación donde lo que estamos planteando es que aquel proyecto sancionado el 9 de junio de 2022, sea incorporado a extraordinarias para que pueda ser también todos los fundamentos parte del mismo debate y enriquecido por la Cámara de Diputados.

3

VIGENCIA LEY 13317

-PRÓRROGA-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de ley, por el que se prorroga por el plazo de dos (2) años la vigencia de la ley 13317, de Uso Temporal de los inmuebles con sus maquinarias e instalaciones, propiedad de la empresa Productora Alimentaria SA, y sus modificatorias, a favor de la Coop. de Trabajo Naranpol Ltda. Expediente 47.362-C.D.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

Señora presidenta, solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Por Secretaría se dará lectura al proyecto de ley.

- Se lee: ver pág. 00.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- En consideración.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

Señora presidenta, solicito que se constituya la Cámara en comisión.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.

- Resulta afirmativa.

SR. TRAFERRI.- Del mismo modo, propongo como moción que se tome como despacho el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.

- Resulta afirmativa.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

Señora presidenta, solicito que se levante el estado de la Cámara en comisión.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

- Resulta aprobado, como también en particular.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda definitivamente sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- Ver asunto VIII, Apéndice: a) Sanciones definitivas de la H. Cámara, pág. 00.

4

NADADORA ROMINA S. IMWINKELRIED -RECONOCIMIENTO-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde

considerar el proyecto de resolución por el que la Cámara resuelve realizar un reconocimiento en sesión especial la trayectoria y los logros deportivos en natación en pileta y en aguas abiertas de la nadadora Romina Soledad Imwinkelried, de San Jerónimo Norte. Expediente 48.119-J.R.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. f), punto 1, pág. 00.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

5

EESO Nº 213, DE SAN CARLOS CENTRO -RECONOCIMIENTO-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de resolución por el que la Cámara resuelve realizar un reconocimiento en sesión especial a la EESO Nº 213 "Manuel Belgrano", de San Carlos Centro, a los docentes y alumnos de 4to año, en la orientación "Ciencias Sociales y Humanidades", que participaron en el proyecto "ECO-JABONES",

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

ganador Nacional de la Edición 2022 del Premio Fundaciones Grupo Petersen a la Innovación Educativa. Expediente 48.121-J.R.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. f), punto 2, pág. 00.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

6

NADADORA ERIKA A. YENSSEN -RECONOCIMIENTO-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de resolución por el que la Cámara resuelve realizar su reconocimiento en sesión especial la trayectoria y logros deportivos en natación en pileta y en aguas abiertas de la nadadora Erika Abigail Yenssen, de San Jerónimo Norte. Expediente 48.122-J.R.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. f), punto 3, pág. 00.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

7

APROBACIÓN DECRETOS

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de resolución por el que la Cámara resuelve hacer suyo los decretos 143 y 144/22 dictados por la comisión permanente de gestión y administración, rubricados por la presidenta y refrendados por la secretaria administrativa. Expediente 48.141-D.B.R.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. f), punto 4, pág. 00.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.

- Resulta afirmativa.

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

8

EXPEDIENTE 45.554-D.B.R. -MODIFICACIÓN-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de resolución por el que la Cámara resuelve modificar el artículo 1º de la resolución de Cámara 45.554-D.B.R. y sus complementarias. Expediente 48.143-D.B.R.
Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. f), punto 5, pág. 00.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

9

APROBACIÓN DECRETO

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de resolución por el que la Cámara resuelve hacer suyo el decreto 132/22 dictado por la Comisión Permanente de Gestión y Administración, rubricado por la presidenta y refrendado por la secretaria administrativa. Expediente 48.144-D.B.R.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. f), punto 6, pág. 00.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

10

RECESO PARLAMENTARIO Y ADMINISTRATIVO -ESTABLÉCESE-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de resolución por el que la Cámara resuelve establecer el receso parlamentario y administrativo desde el 1º de

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022 21ª REUNIÓN 1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

enero al 31 de enero de 2023, ambas fechas inclusive. Expediente 48.145-D.B.R.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. f), punto 7, pág. 00.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

11 BECAS Y SUBSIDIOS -ESTABLÉCENSE-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de resolución por el que la Cámara resuelve establecer las becas y subsidios a partir del 1º de enero de 2023. Expediente 48.157-D.B.R.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. f), punto 8, pág. 00.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

12 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de resolución por el que la Cámara resuelve autorizar subsidios correspondientes a los meses de enero y febrero del año 2023, a la Comisión Permanente de Gestión y Administración y a la Presidencia de esta Cámara a otorgarlos. Expediente 48.158-D.B.R.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. f), punto 9, pág. 00.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

13

FIESTA PROVINCIAL DEL ASADOR -MONTES DE OCA-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés la "Fiesta Provincial del Asador", organizada por la Comuna de Montes de Oca, a desarrollarse en el campo de deportes del Athletic Club Montes de Oca. Expediente 48.013-J.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. g), punto 1, pág. 00.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

14

AGRESIÓN A CECILIA MOREAU -RECHAZO Y REPUDIO-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara su rechazo y repudio a los hechos ocurridos del año 2022 en el recinto de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, donde un grupo de diputados nacionales del interbloque de Juntos por el Cambio agredieron a la presidenta del Cuerpo diputada nacional Cecilia Moreau con insultos y gestos que resultan lesivos para la vida democrática de todo Cuerpo en el cual reside la representación política del pueblo. Expediente 48.037-J.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. g), punto 2, pág. 00.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

15 ATARDECER EN LA BIBLIO -JORNADA-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés la II Jornada "Atardecer en la Biblio", organizada por la comuna de Montes de Oca, con el objetivo de unir a la comunidad y de promover artistas locales. Expediente 48.064-J.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. g), punto 3, pág. 00.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

16 FIESTA DEL CAMIONERO -SARMIENTO-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés la XXI Fiesta Turística Provincial del Camionero, organizada

por la Comuna de Sarmiento, a realizarse en la Plaza San Martín. Expediente 48.092-J.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. g), punto 4, pág. 00.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

17 FIESTA PROVINCIAL DEL QUESO -PROGRESO-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés la XXXIII Fiesta Provincial del Queso, organizada por la Comuna de Progreso. Expediente 48.093-J.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. g), punto 5, pág. 00.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

18 FIESTA DE LA EMPANADA ARTESANAL FELICIANA -FELICIA-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés la "Fiesta Provincial de la Empanada Artesanal Feliciano", organizada por el Club Atlético Felicia y auspiciada por la Comuna de Felicia. Expediente 48.094-J.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. g), punto 6, pág. 00.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor

senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

19 FIESTA DE LA CERVEZA -SANTO DOMINGO-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés la XXXIII Fiesta de la Cerveza, organizada por la Comuna de Santo Domingo. Expediente 48.095-J.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. g), punto 7, pág. 00.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

20 FIESTA DEL CHORIPÁN CASERO -PROVIDENCIA-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés la IX Fiesta Regional del Choripán Casero, organizada por la Comuna de Providencia, a realizarse frente a la plaza principal Domingo Faustino Sarmiento. Expediente 48.096-J.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. g), punto 8, pág. 00.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

21 FIESTA DEL LISO -LAS TUNAS-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés la XIV Fiesta del Liso, organizada por el Club Atlético

Independiente de Las Tunas. Expediente 48.097-J.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. g), punto 9, pág. 00.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

22 DESPEDIDA DE AÑO 2022 -RUEDA-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés la "Despedida de Año 2022", organizada por la Comuna de Rueda. Expediente 48.010-U.C.R.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. g), punto 10, pág. 00.

SR. ENRICO.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Enrico.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

23

CLUB SOCIAL, DEPORTIVO Y MUTUAL OLIMPIA DE SANTA TERESA -ANIVERSARIO-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés el 100° aniversario del Club Social, Deportivo y Mutual Olimpia, de Santa Teresa. Expediente 48.011-U.C.R.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. g), punto 11, pág. 00.

SR. ENRICO.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Enrico.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

24

FIESTA PROVINCIAL DEL DURAZNO -PAVÓN ARRIBA-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés la XLIII Fiesta Provincial del Durazno, a realizarse en Pavón Arriba. Expediente 48.012-U.C.R.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. g), punto 12, pág. 00.

SR. ENRICO.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Enrico.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

25

TALLER DE ARTE PLÁSTICAS ALEPH -MUESTRA DE DIBUJO-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés la muestra de dibujo y pintura del taller de arte plásticas "Aleph", que se realizará en Villa Constitución. Expediente 48.028-U.C.R.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. g), punto 13, pág. 00.

SR. ENRICO.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Enrico.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

26 FIESTA DEL CAMPING -SAN GUILLERMO-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés la XXX Fiesta Provincial y XIX Fiesta Nacional del Camping, que se llevará a cabo en el Parque Comunal Alfonsina Storni, de San Guillermo. Expediente 48.047-U.C.R.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. g), punto 14, pág. 00.

SR. ENRICO.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Enrico.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

27 SEÑORA BRENDA ROSA SEÑOR FIDEL GUERRERO -RECONOCIMIENTO-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara su reconocimiento a la trayectoria artística y profesional de la señora Brenda Rosa, bailarina de tango y coreógrafa de danzas folclóricas, de Ceres, juntamente con su pareja de baile, el señor Fidel Guerrero, coreógrafo y bailarín internacional de tango. Expediente 48.048-U.C.R.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. g), punto 15, pág. 00.

SR. ENRICO.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

moción formulada por el señor senador Enrico.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

28

DIRIGENTE DOMINGO R. TRIONFETTI -RECONOCIMIENTO-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara su reconocimiento al dirigente Domingo Roque Trionfetti, por su labor ineludible y permanente en comisiones deportivas, sociales e Institucionales, de Ceres. Expediente 48.049-U.C.R.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. g), punto 16, pág. 00.

SR. ENRICO.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Enrico.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

29

CLUB CENTRAL ARGENTINO OLÍMPICO DE CERES -RECONOCIMIENTO-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara su reconocimiento al Club Central Argentino Olímpico, de Ceres, por haber obtenido el campeonato del torneo Clausura 2022, Primera División, de la Liga Regional Ceresina de Fútbol. Expediente 48.050-U.C.R.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. g), punto 17, pág. 00.

SR. ENRICO.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Enrico.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

30 FESTIVAL LÓPEZ CANTA

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés el III Festival López Canta, organizado por la Comuna de López. Expediente 48.067-U.C.R.D.
Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. g), punto 18, pág. 00.

SR. ENRICO.- Pido la palabra.
Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Enrico.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

31 FESTIVAL BARRANCAS BAJO LAS ESTRELLAS

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés el VI Festival Barrancas bajo las estrellas, que se realizará en Barrancas. Expediente 48.068-U.C.R.D.
Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. g), punto 19, pág. 00.

SR. ENRICO.- Pido la palabra.
Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Enrico.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

32 FIESTA DE LA PICADA SANTAFESINA -CENTENO-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés la V Fiesta de la Picada Santafesina, que se realizará en Centeno. Expediente 48.069-U.C.R.D.
Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. g), punto 20, pág. 00.

SR. ENRICO.- Pido la palabra.
Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Enrico.

- Resulta afirmativa.

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

33 FESTIVAL DE ARTE PÚBLICO POR EL AGUA -MONJE-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés el IV Festival de Arte público por el Agua, que se realizará en Monje. Expediente 48.070-U.C.R.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. g), punto 21, pág. 00.

SR. ENRICO.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Enrico.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

34 FIESTA DE LA VAQUILLONA DESHUESADA A LA ESTACA -LARRECHEA-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés la XVIII Fiesta de la Vaquillona Deshuesada a la Estaca, organizada por la Comuna de Larrechea; y que se llevará a cabo el segundo sábado de enero de 2023. Expediente 48.071-U.C.R.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. g), punto 22, pág. 00.

SR. ENRICO.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Enrico.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

35 FESTIVAL DE LA DANZA, EL CANTO, LA MÚSICA Y LAS ARTESANÍAS "GESSLER FOLKLORE PARA TODOS"

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

la Cámara declara de su interés el XXVI Festival Nacional Competitivo de la Danza, el Canto, la Música y las Artesanías "Gessler Folklore para todos", organizado por el Instituto Folklórico Argentino "Mi Patria", que se realizará en la plaza San Martín, de Gessler. Expediente 48.072-U.C.R.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. g), punto 23, pág. 00.

SR. ENRICO.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Enrico.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

36

FIESTA PROVINCIAL DEL TRIGO -SANGENARO-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés la LXIII Fiesta Provincial del Trigo, que se lleva a cabo en San Genaro. Expediente 48.073-U.C.R.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. g), punto 24, pág. 00.

SR. ENRICO.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Enrico.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

37

ENCUENTRO DE MURALISMO Y ESCULTURA EN MADERA -MONGE-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés el encuentro de muralismo y escultura en madera, a realizarse en la localidad de Monje. Expediente 48.074-U.C.R.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. g), punto 25, pág. 00.

SR. ENRICO.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Enrico.

- Resulta afirmativa.

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

38

LA FIESTA DE LAS NOCHES VERDES -THEOBALD-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés la "La Fiesta de las Noches Verdes", a realizarse en Theobald. Expediente 48.098-U.C.R.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. g), punto 26, pág. 00.

SR. ENRICO.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Enrico.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

39

CARNAVALES 2023 EN SANTA TERESA

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés los Carnavales 2023 en Santa Teresa, organizado por la Comuna de Santa Teresa. Expediente 48.099-U.C.R.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. g), punto 27, pág. 00.

SR. ENRICO.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Enrico.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

40

CARNAVALES 2023 EN GODOY

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés los Carnavales 2023 en Godoy, a llevarse a cabo en el mes de febrero, organizado por la Comuna de Godoy. Expediente 48.100-U.C.R.D.

Por Secretaría se dará lectura.

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

- Se lee: Ver asunto IV. g), punto 28, pág. 00.

SR. ENRICO.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Enrico.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

41

FESTIVAL FOLKLÓRICO EN PEYRANO

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés el "Festival Folclórico" en Peyrano, organizado por Asociación Civil Pagos de los Arroyos. Expediente 48.101-U.C.R.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. g), punto 29, pág. 00.

SR. ENRICO.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Enrico.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

42

CARNAVAL 2023 EN J.B. MOLINA

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés el Carnaval 2023 en J.B. Molina. Expediente 48.102-U.C.R.D.
Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. g), punto 30, pág. 00.

SR. ENRICO.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Enrico.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

43

CARNAVALES 2023 EN MÁXIMO PAZ

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés los Carnavales 2023 de Máximo Paz, a llevarse a cabo en el mes de febrero, organizado por la Comuna de Máximo Paz. Expediente 48.103-U.C.R.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. g), punto 31, pág. 00.

SR. ENRICO.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Enrico.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

44

CARNAVALES 2023 DE ALCORTA

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés los Carnavales 2023 de Alcorta, organizado por la Secretaría de Cultura de la Comuna de esta localidad. Expediente 48.104-U.C.R.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. g), punto 32, pág. 00.

SR. ENRICO.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Enrico.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

45

GRAN DESTREZA NOCTURNA -PAVÓN ARRIBA-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés la "Gran Destreza Nocturna", a realizarse en Pavón Arriba. Expediente 48.110-U.C.R.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. g), punto 33, pág. 00.

SR. ENRICO.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Enrico.

- Resulta afirmativa.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

46

MUESTRA ANUAL DE TALLERES DE DANZA FOLKLÓRICA BALLET ARTE PAMPA -VILLA CONSTITUCIÓN-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés la muestra anual de talleres de danza folclórica "Ballet Arte Pampa", brindada por espacio de movimiento: El Atilio "Los Colores de mi Tierra", a realizarse en el Centro de Jubilados de Jujuy 54, de Villa Constitución. Expediente 48.111-U.C.R.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. g), punto 34, pág. 00.

SR. ENRICO.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Enrico.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda

sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

47

FIESTA DE LA SOLIDARIDAD -MÁXIMO PAZ-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés la "Fiesta de la Solidaridad" en Máximo Paz. Expediente 48.113-U.C.R.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. g), punto 35, pág. 00.

SR. ENRICO.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Enrico.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

48

MOTOCICLISTA JOAQUÍN POLI -RECONOCIMIENTO-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara su reconocimiento al joven Joaquín Poli, oriundo de San Genaro, quien obtuvo el premio Olimpia de Plata 2022 en Motociclismo. Expediente 48.114-U.C.R.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. g), punto 36, pág. 00.

SR. ENRICO.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Enrico.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

49

PIC NIC SOLIDARIO DE LA VIEJA IGLESIA -GÁLVEZ-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés el "Pic Nic Solidario de la Vieja Iglesia", que se realizará en Gálvez. Expediente 48.115-U.C.R.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. g), punto 37, pág. 00.

SR. ENRICO.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto

sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Enrico.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

50

FIESTA DE CULTURAS Y SABORES DEL MUNDO -GÁLVEZ-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés la IX Fiesta Provincial de culturas y sabores del mundo, que se realizará en Gálvez. Expediente 48.116-U.C.R.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. g), punto 38, pág. 00.

SR. ENRICO.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Enrico.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

51 CONCURSO LITERARIO DE CHAÑAR LADEADO

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés el IX Concurso Literario de Chañar Ladeado, que se iniciara y cuya ceremonia de entrega de premios se realizará en la Sede Social del I. A. C. Independiente Athletic Club de dicha localidad del Expediente 48.009-J.L.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. g), punto 39, pág. 00.

SR. CALVO.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Calvo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

52 ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO CULTURAL LA MÁSCARA DE RAFAELA -TRAYECTORIA-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés los 25 años de trayectoria de la Asociación Civil Centro Cultural La Máscara, de Rafaela. Expediente 48.020-J.L.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. g), punto 40, pág. 00.

SR. CALVO.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Calvo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

53 ESCUELA CANDI N° 1.281, DE SUNCHALES -ANIVERSARIO-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés los 40 años de la creación de la Escuela Especial "CANDI" N° 1.281, de Sunchales. Expediente 48.021-J.L.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. g), punto 41, pág. 00.

SR. CALVO.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Calvo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

54

TACURAL ALIMENTOS SA -ANIVERSARIO-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés el 10° aniversario de Tacural Alimentos SA, cuyos actos conmemorativos de su creación se realizarán en Tacural. Expediente 48.027-J.L.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. g), punto 42, pág. 00.

SR. CALVO.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Calvo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

55

FIESTA NACIONAL DE LAS CULTURAS -CARLOS PELLEGRINI-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés y adhiere a la realización de la XXV Fiesta Nacional de las Culturas: "El Placer de Encontrarnos", organizada por la Asociación Civil Kumelen y el Club Atlético San Martín M. S. y B., a desarrollarse en Carlos Pellegrini. Expediente 48.029-J.L.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. g), punto 43, pág. 00.

SR. CALVO.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Calvo.

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

56 CARNAVALES DE SASTRE -SASTRE Y ORTÍZ-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés y adhiere a la celebración del LXI Carnavales de Sastre, a llevarse a cabo y de 2023, en Sastre y Ortiz. Expediente 48.030-J.L.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. g), punto 44, pág. 00.

SR. CALVO.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Calvo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

57 ESPUMA-BURBUJA SASTRE -PROGRAMA-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés el programa "Espuma-Burbuja Sastre, llevado adelante por la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 639 "Patricias Mendocinas", de Sastre y Ortiz. Expediente 48.031-J.L.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. g), punto 45, pág. 00.

SR. CALVO.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Calvo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

58 CARNAVALES CASTELAR 2023

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés y adhiere a la realización de los "Carnavales Castelar 2023", organizado por la Asociación Civil Compartiendo Sueños y la Comuna de Castelar, a desarrollarse de 2023 en Castelar. Expediente 48.032-J.L.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. g), punto 46, pág. 00.

SR. CALVO.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Calvo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

59

CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS DE ADUANA, MIGRACIONES Y SANIDAD DE FRONTERA -LICITACIÓN-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés la licitación de la construcción de las oficinas de los organismos de Aduana, Migraciones y Sanidad de Frontera, con el fin de posibilitar la operación de vuelos internacionales en el aeropuerto de

Sauce Viejo. Expediente 48.053-J.L.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. g), punto 47, pág. 00.

SR. CALVO.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Calvo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

60

PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE AUTONOMÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD -LANZAMIENTO-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés el lanzamiento del Programa de Promoción de la Autonomía Personal para Personas con Discapacidad, lanzado en el marco del Día Internacional de las Personas con Discapacidad. Expediente 48.054-J.L.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. g), punto 48, pág. 00.

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

SR. CALVO.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Calvo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

61 DÍA DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER INFANTIL

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés la conmemoración del "Día Internacional de Lucha Contra Cáncer Infantil". Expediente 48.055-J.L.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. g), punto 49, pág. 00.

SR. CALVO.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Calvo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

62 DÍA DEL TAMBERO

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés la celebración del "Día del Tambero". Expediente 48.056-J.L.D.
Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. g), punto 50, pág. 00.

SR. CALVO.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Calvo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

63

INTEGRANTES DELEGACIÓN ARGENTINA QUE OBTUVIERON LA COPA DEL MUNDO -RECONOCIMIENTO-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara su reconocimiento, como personalidades destacadas, a los santafesinos integrantes de la delegación Argentina que obtuvieron la copa del mundo, como son parte de su cuerpo técnico Lionel Scaloni y Matías Manna, la cocinera Antonia Farías, y los jugadores Lionel Messi, Ángel Di María, Ángel Correa y Franco Armani. Expediente 48.057-J.L.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. g), punto 51, pág. 00.

SR. CALVO.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Calvo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

64

CAMPO ANDINO -ANIVERSARIO-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde

considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés el 109º aniversario de Campo Andino, a conmemorarse en 2023. Expediente 48.060-J.L.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. g), punto 52, pág. 00.

SR. CALVO.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Calvo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

65

ESCUELA N° 475, DE SAN JORGE -DESEMPEÑO-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara su beneplácito por el desempeño de la Escuela de Educación Técnica Profesional N° 475 "Ing. Francisco Zimmermann", de San Jorge, en el programa correspondiente a la tercera edición del Premio Fundaciones Grupo Petersen a la Innovación Educativa. Expediente 48.065-J.L.D.

Por Secretaría se dará lectura.

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

- Se lee: Ver asunto IV. g), punto 53, pág. 00.

SR. CALVO.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Calvo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

66 MALVINAS DEPENDE DE TI -LIBRO-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés el libro: "Malvinas, depende de Tí", del escritor Ignacio Salvador Manfré, presentado durante el año 2022. Expediente 48.053-J.C.F.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. g), punto 54, pág. 00.

SR. RABBIA.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Rabbia.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

67 FESTIVAL DEL PESCADOR

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés la XXXVII Festival del Pescador. Expediente 48.132-J.L.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. g), punto 55, pág. 00.

SR. CALVO.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Calvo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

68 ATENTADO A TELEVISIÓN LITORAL -REPUDIO-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara su mas enérgico repudio al atentado perpetrado por desconocidos al edificio de Televisión Litoral. Expediente 48.134-J.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. g), punto 56, pág. 00.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

69 FIESTA DEL SOL -ROMANG-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés la realización de la XXXIV Fiesta Provincial del Sol, organizada por la Municipalidad, de Romang. Expediente

48.135-J.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. g), punto 57, pág. 00.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

70 FIESTA DEL RÍO -ALEJANDRA-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés la XXXI Fiesta Provincial del Río, que se realizará en Alejandra. Expediente 48.136-J.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. g), punto 58, pág. 00.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

71

FERIAS Y SEMINARIOS DE PRODUCCIONES ALTERNATIVAS E INTENSIVAS 2023 -CHABÁS-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés la Feria y Seminarios de Producciones Alternativas e Intensivas 2023, a realizarse en Chabás. Expediente 48.142-D.B.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. g), punto 59, pág. 00.

SR. ENRICO.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Enrico.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

72

FESTIVAL DEL BALNEARIO DE LA BOCA -MONJE-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés el Festival del Balneario de la Boca, a realizarse en la localidad de Monje. Expediente 48.146-U.C.R.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. g), punto 60, pág. 00.

SR. ENRICO.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Enrico.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

73 FESTIVAL OFICIAL DEL DEPORTE CORONDINO -CORONDA-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés la "Fiesta oficial del deporte corondino", que se realizará en Coronda. Expediente 48.147-U.C.R.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. g), punto 61, pág. 00.

SR. ENRICO.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Enrico.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

74 LIC. NATALIA GONZÁLEZ -RECONOCIMIENTO

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su reconocimiento a la licenciada Natalia González y, Facultad de Bioingeniería de la Universidad Nacional de

Entre Ríos, por el desarrollo de la Plataforma de estabilometría "Stabil - Ar", presentado ante el Comité Científico de Estabilometría Internacional. Expediente 48.148-U.C.R.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. g), punto 62, pág. 00.

SR. ENRICO.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Enrico.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

75 LOS TEMAS MÁS IMPORTANTE DE LA VIDA PARA MÍ -LIBRO-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés la publicación del libro: "Los temas más importante de la vida (para mí)" autoría del conocido médico psiquiatra, Jorge Guareschi. Expediente 48.151-U.C.R.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. g), punto 63, pág. 00.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

SR. ENRICO.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Enrico.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

76

PIANISTA LEO GENOVESE -RECONOCIMIENTO-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara su reconocimiento al pianista venadense Leo Genovese, quien cuenta con dos nominaciones para los premios Grammy 2023, por el disco "Live at the Detroit Jazz Festival" firmado junto a Wayne Shorter, Esperanza Spalding y la baterista Terri Lyne Carrington, y por el tema "Endangered Species" integrando la terna junto al legendario Shorter "Mejor solo improvisado de jazz", figurando de esta manera entre lo más destacado de la escena musical mundial. Expediente 48.153-U.C.R.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. g), punto 64, pág. 00.

SR. ENRICO.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto

sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Enrico.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

77

COMUNA DE VILLA ELOÍSA -ANIVERSARIO-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de su interés el 90° aniversario de la Comuna de Villa Eloísa, a conmemorarse de 2023. Expediente 48.155-C.A.M.D.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. g), punto 65, pág. 00.

SR. RASETTO.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Rasetto.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

- Resulta aprobado.

sancionado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

78

TRATAMIENTO EN EXTRAORDINARIAS DEL EXPEDIENTE 43.938-J.L.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, habilite el tratamiento en el período extraordinario de sesiones, el expediente 43.938-J.L. de la Cámara de Senadores, referente a "Mecanismos institucionales destinados a recordar, honrar y reconocer en forma integral a los excombatientes que hayan participado en las acciones bélicas desarrolladas en el año 1982". Expediente 48.008-J.C.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. h), punto 1, pág. 00.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda

79

TRATAMIENTO EN EXTRAORDINARIAS DEL EXPEDIENTE 44.843-J.L.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, habilite en el período extraordinario de sesiones, el tratamiento del proyecto de ley originado en esta Cámara referido a la creación de la Comuna de Colonia Francesa, según expediente 44.843-J.L., ingresado de 2022, vigente con media sanción y que se encuentra en comisiones de la Cámara de Diputados. Expediente 48.033-J.C.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. h), punto 2, pág. 00.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

80

CABAÑAS TURÍSTICAS Y DE HOTELERÍA -ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, realice un estudio y análisis sobre una posible asignación de beneficios promocionales para el año 2023, con destino al sector de cabañas turísticas y de hotelería del, para renovar elementos esenciales en el desarrollo de la actividad tales como ser muebles, ropa de cama, sistemas de climatización entre otros. Expediente 48.034-J.C.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. h), punto 3, pág. 00.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

81

INCORPORACIÓN DE EFAS AL PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde

considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, inste al Poder Ejecutivo Nacional a incorporar a los establecimientos educativos denominados Escuelas de la Familia Agrícola (EFAs) al programa "Conectar Igualdad", creado por decreto 11/2022, de fecha 11/1/2022 y publicado en el Boletín Nacional del año 2022. Expediente 48.035-J.C.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. h), punto 4, pág. 00.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

82

TRATAMIENTO EN EXTRAORDINARIAS DEL EXPEDIENTE 46.127-J.L.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, habilite en el período extraordinario de sesiones, el

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

tratamiento del proyecto de ley con media sanción de esta Cámara e ingresado como expediente 46.127-J.L., Senado, actualmente en comisiones de la Cámara de Diputados y por el cual se dispone un "Estudio observacional que reconozca en forma quinquenal el estado de nutrición, salud y discapacidad infantil. Expediente Expediente 48.036-J.C.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. h), punto 5, pág. 00.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

83

TRATAMIENTO EN EXTRAORDINARIAS DEL EXPEDIENTE 45.741-J.L.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, habilite e incluya para su tratamiento en el período de sesiones extraordinarias los expedientes 45.741-J.L., por el que se crea el Sistema

Provincial para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios; y expediente 42.681-J.L., por el que se crea el Sistema Provincial de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales de los/as funcionarios/as públicos de la Provincia. Expediente 48.118-J.C.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. h), punto 6, pág. 00.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

84

EJECUCIÓN PROYECTO ECO-JABONES -APOYO ECONÓMICO-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, proceda a realizar las acciones y gestiones necesarias para apoyar económicamente y poner en ejecución el proyecto "ECO-JABONES", presentado por los alumnos de 4º año, en la

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

orientación "Ciencias Sociales y Humanidades" de la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 213, "Manuel Belgrano", de San Carlos Centro. Expediente 48.120-J.C.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. h), punto 7, pág. 00.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

85

NO COBERTURA DE ATENCIÓN MÉDICA Y DE MEDICAMENTOS DE IAPOS -SOLUCIÓN-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, realice las gestiones que fueran necesarias para solucionar los problemas que surgen ante la no cobertura de atención médica y de medicamentos de IAPOS. Expediente 48.074-U.C.R.C.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. h), punto 8, pág. 00.

SR. ENRICO.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Enrico.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

86

TRAMO RP 80, SAN EUGENIO-GÁLVEZ -SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, realice las gestiones que fueran necesarias para lograr una mejor señalización e iluminación del tramo de la RP 80, entre San Eugenio y Gálvez. Expediente 48.076-U.C.R.C.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. h), punto 9, pág. 00.

SR. ENRICO.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

moción formulada por el señor senador Enrico.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

87

ESCUELA N° 593, DE EMPALME VILLA CONSTITUCIÓN -CESIÓN DE EDIFICIO-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, analice la posibilidad de ceder el edificio perteneciente a la Escuela N° 593 Vicente López y Planes, de Empalme Villa Constitución, la cual se encuentra sin funcionamiento escolar desde hace años, a la Comuna de dicha localidad, para que pueda ser utilizado en diversas actividades. Expediente 48.014-U.C.R.C.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. h), punto 10, pág. 00.

SR. ENRICO.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Enrico.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

88

EXPEDIENTE 02001-0001556-8 PARA CREACIÓN OFICINA REGISTRO CIVIL -RESOLUCIÓN-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, Justicia y Derechos Humanos, arbitre las medidas necesarias para resolver el expediente 02001-0001556-8; crear la oficina de Registro Civil; y designar la cantidad de personal en servicio para la atención de la demanda de la zona. Expediente 48.058-J.L.C.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. h), punto 11, pág. 00.

SR. CALVO.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Calvo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

89

EEMPA N° 1.139, DE SUNCHALES -EXTENSIÓN-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, realicen las gestiones necesarias a los efectos de realizar una extensión de la EEMPA N° 1.139 "Alfonsina Storni", de Sunchales, en Colonia Aldao. Expediente 48.077-J.L.C.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. h), punto 12, pág. 00.

SR. CALVO.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Calvo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

90

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA FRONTERA -FINALIZACIÓN DEL PROYECTO-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, realicen las gestiones necesarias con el fin de continuar para su finalización el proyecto que garantice el suministro de agua potable para Frontera. Expediente 48.082-J.L.C.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. h), punto 13, pág. 00.

SR. CALVO.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Calvo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

91

INDEPENDENCIA DEL ANEXO MONTE VERA DEL EEMPA N° 1.285, DE RECREO -PROMOVER-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, promueva la independencia del "Anexo Monte Vera" del EEMPA N° 1.285, de Recreo. Expediente 48.108-J.L.C.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. h), punto 14, pág. 00.

SR. CALVO.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Calvo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

92

RP 13, EN EL TRAMO DE LA RP 70 SAGUIER-PLAZA CLUCELLAS -REPOSICIÓN MATERIAL-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, realicen las gestiones necesarias a los efectos de reponer material petreo, ripio de arena, sobre la RP 13, en el tramo de la RP 70, Saguier - Plaza Clucellas. Expediente 48.123-J.L.C.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. h), punto 15, pág. 00.

SR. CALVO.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Calvo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

93

ESCUELA N° 473, DE ROSARIO -OBRAS DE REFACCIÓN-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, proceda a la ejecución de obras de refacción, remodelación y ampliación de las instalaciones de la Escuela N° 473 "Juana E. Blanco", de Rosario, específicamente en las aulas y espacios comunes, recreativos y deportivos de la institución educativa, como así también la provisión de material didáctico y libros. Expediente 48.079-J.C.F.C.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. g), punto 16, pág. 00.

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

SR. RABBIA.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Rabbia.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

94 ESCUELA N° 514, DE ROSARIO -OBRAS DE REFACCIÓN-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, proceda a la ejecución de obras de refacción, remodelación y ampliación de las instalaciones de la Escuela N° 514 "Madres de Plaza 25 de mayo", de Rosario, específicamente en las aulas y sanitarios de la institución educativa. Expediente 48.080-J.C.F.C.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. g), punto 17, pág. 00.

SR. RABBIA.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la

moción formulada por el señor senador Rabbia.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

95 DECLARACIÓN COMO FIESTA NACIONAL AL FESTIVAL PROVINCIAL DEL PESCADOR DE SAUCE VIEJO

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, inste al Congreso Nacional, declare como Fiesta Nacional al Festival Provincial del Pescador, de Sauce Viejo. Expediente 48.130-J.L.C.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. h), punto 18, pág. 00.

SR. CALVO.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Calvo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

96 INDEPENDENCIA ADMINISTRATIVA DEL ANEXO ESCUELA N° 1.242 -RESOLUCIÓN EXPEDIENTE-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, agilice y proporcione resolución al expediente mediante el cual se solicita la independencia administrativa del Anexo Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 1.242, de Saladero Mariano Cabal. Expediente 48.131-J.L.C.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. h), punto 19, pág. 00.

SR. CALVO.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Calvo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

97 ESCUELA N° 122 Y ESCUELA N° 413 DE ÁLVAREZ -OBRAS DE REFACCIÓN-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, proceda a ejecutar las obras de refacción, remodelación y ampliación de las instalaciones del inmueble donde se encuentran la Escuela N° 122 "Justina R. de Álvarez"; y la Escuela de Enseñanza Secundaria Orientada N° 413, de Álvarez. Expediente 48.133-J.C.F.C.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. g), punto 20, pág. 00.

SR. RABBIA.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Rabbia.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

98 DESIGNACIÓN DE LIONEL A. MESSI COMO EMBAJADOR DEPORTIVO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, inste al Poder Ejecutivo Nacional, considere la designación de Lionel Andrés Messi, como Embajador Deportivo de la República Argentina. Expediente 48.137-J.C.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. h), punto 21, pág. 00.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

99

ESTADO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEPTO SAN JAVIER -RELEVAMIENTO-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, proceda a iniciar en toda la jurisdicción del departamento San Javier, antes de la iniciación del ciclo lectivo 2023, diversas tareas administrativas y técnicas

para comprobar y relevar el estado de los establecimientos educativos públicos cualquiera sea su nivel de enseñanza. Expediente 48.138-J.C.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. h), punto 22, pág. 00.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

100

INSTAR AL PENABONE AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EL PAGO DOBLE A QUIENES HAYAN TRABAJADO EL FERIADO NACIONAL

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, inste al Poder Ejecutivo Nacional, y arbitre los mecanismos administrativos necesarios para disponer se abone al personal de la administración pública y entes descentralizados que prestaron servicio de 2022, el pago doble de la jornada laboral,

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

según lo que indica la ley para quienes trabajan durante feriado nacional. Expediente 48.139-J.C.
Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. h), punto 23, pág. 00.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

101

CENTRO DE SALUD EN LOS JACINTOS -CONSTRUCCIÓN-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, realice la construcción de un centro de Salud en la localidad de Los Jancitos. Expediente 48.140-J.C.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. h), punto 24, pág. 00.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

102

ESCUELA N° 6.031, DE RUFINO -OTORGAMIENTO DE FANI-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, de celeridad al expediente 00417-0016214-0 iniciado por la Escuela de Jornada Completa N° 6.031 "Provincia de Buenos Aires", de Rufino, mediante la cual solicita con carácter de urgencia un FANI para el acondicionamiento del sector cocina del establecimiento. Expediente 48.149-U.C.R.C.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. h), punto 25, pág. 00.

SR. ENRICO.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Enrico.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

103

LEY PROVINCIAL 13860

-CUMPLIMIENTO-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, proceda a cumplir la ley provincial 13860, modificatoria de la ley provincial 12969 que regula la organización, misión y funcionamiento de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios. Expediente 48.150-D.B.C.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. h), punto 26, pág. 00.

SR. ENRICO.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Enrico.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- En consideración.

SR. ENRICO.- Pido la palabra.

Señora presidenta, quiero señalar que este proyecto ha sido firmado por todos los senadores presentes, me parece importante y no menor para nosotros.

Asimismo, hoy recibimos una nota, que también recibió el presidente de la bancada Juan Domingo Perón, sobre esta cuestión en la que claramente el Senado no quiere ser ajeno, que es el reclamo de los Bomberos Voluntarios de la Provincia de Santa Fe. Sin duda, es un tema que se viene dando en todo el territorio, nos acaban de informar que anoche, a las ocho de la noche, hubo un "sirenado" a nivel nacional en solidaridad con los cuarteles de Bomberos Voluntarios de nuestra provincia.

En este sentido, entiendo que hay instituciones que son casi sagradas de la sociedad civil santafesina e indudablemente entre las tres principales están los Bomberos Voluntarios y, por lo tanto, el Estado tiene el deber legal, porque existe la ley 12969 de la gestión del doctor Binner, que fue muy importante, seña e imitada por otras provincias. Además, el Estado tiene que tener un deber de gratitud con personas que tienen un nivel de arrojo, valentía, de estar siempre, horas y horas, a veces al lado de un campo que está ardiendo, tratando de controlarlo, en accidentes, pandemia y en las inundaciones, en todo.

La verdad, hace tiempo que venimos recibiendo reclamos de la Federación Santafesina de Bomberos Voluntarios y en el Senado oportunamente hemos realizado un pedido respecto de una situación, que se viene dando desde el inicio de esta gestión actual y tiene que ver con la falta de cumplimiento en la normativa que rige la actividad de Bomberos Voluntarios. Sinceramente, para ser más claro, no entendemos por qué hay cierto desdén de parte del Gobierno actual con los bomberos santafesinos. Esta nota, que varios senadores tenemos, está firmada por varias asociaciones de bomberos voluntarios y lo que están reclamando, a través de nosotros que somos sus representantes, porque no me equivoco si

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

digo que todos los senadores que estamos aquí sentados hemos recorrido más de una vez todos los cuarteles de bomberos voluntarios que tenemos en nuestros departamentos; entonces, la verdad es que nos hemos encontrado con este pedido de que se reglamente la modificación de la ley 12969 para poder, a través de la ley 13860 que votó esta Legislatura, hacer que el pago de IAPOS no les vacíe el fondo provincial que creamos en su momento que es justamente para la recomposición y mantenimiento de equipos. Además, también la asociación santafesina está solicitando al Gobierno que se ponga en marcha el Concejo de Administración del Fondo de Seguridad, que justamente es el ámbito de encuentro, de entendimiento entre el Estado Provincial que aplica la ley y la Asociación de Bomberos Voluntarios; es fundamental ese ámbito de trabajo conjunto que la ley crea y no está funcionando.

Después, hay un reclamo referido al no cumplimiento de una ley provincial, la 13755 del año 2018, que fue modificada por la ley 13705, que establece que el servicio de energía eléctrica hasta 2000 kw no tienen que pagarla los cuarteles de bomberos voluntarios, no es mucho lo que se pide a un Estado que tiene capacidad económica de sobra; están pidiendo los bomberos voluntarios que no le cobren los primeros 2000 kw de luz. Tampoco se cumple esto y por eso el Senado se está haciendo eco de este reclamo.

También, respecto de los recursos que se reciben para atención de las brigadas, que en la mayoría de los casos se encuentran vencidos o cerca de estarlo. Históricamente el Estado Provincial siempre, fuera de los beneficios de la ley, generaba un aporte extra para poder renovar equipos, vehículos que se incendiaban, "cochebomba" como se decía antes, y el Estado Provincial cubría ese mayor costo que tiene un cuartel. Esto no ha sucedido, es lo que se viene reclamando y me parece que ya, de lo que tiene que ver con el pedido de cumplimiento de la ley,

de parte de los Bomberos Voluntarios lo que están pidiendo es que el Gobierno Provincial los atienda y los trate un poco mejor, en términos de administración.

Insisto con lo que dije al comienzo, creemos que es una de las instituciones que tiene la sociedad y el Estado tiene estar apoyando. Fuimos siempre una provincia señera en este sentido, donde otros bomberos de otras provincias del país siempre manifestaban lo que Santa Fe le dio a los bomberos voluntarios.

Señora presidenta, esta comunicación está firmada por todos los senadores, con diferentes vehemencias. Lo que sí se habló en la reunión de Labor Parlamentaria, porque el bloque radical pedía una convocatoria a esta Cámara a la ministra de Gobierno Celia Arena, que es la autoridad de aplicación de la Ley de Bomberos Voluntarios, por lo que se acordó dar una espera de un mes y en febrero si vemos que no hay solución y los bomberos siguen reclamando los senadores podemos convocar a la ministra o al funcionario que corresponda.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

104

ENTREGA DE AMBULANCIAS PARA SAMCO DEL DPTO. GRAL LÓPEZ

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, realice las

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

gestiones necesarias a fin de brindar a los SAMCo de las localidades de Christophersen, San Francisco, Aaron Castellanos, Miguel Torres, Chovet, La Chispa, Cafferata, Amenabar, Wheelwright, Cañada del Ucle y San Eduardo, todas ellas del departamento General López, las ambulancias que cada uno de los mismos necesita y viene solicitando oportunamente. Expediente 48.152-U.C.R.C.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. h), punto 27, pág. 00.

SR. ENRICO.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Enrico.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

105

REGULARIZACIÓN DEUDA DEL PAMI CON SAMCO DE ELORTONDO

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, inste al Poder Ejecutivo de la Nación, y por su intermedio a la Obra Social PAMI, regularice la deuda que la

misma tiene con el Hospital SAMCo de Elortondo. Expediente 48.154-U.C.R.C.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. h), punto 28, pág. 00.

SR. ENRICO.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Enrico.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

106

DESAFECTACIÓN DE CARGOS Y HORAS

CÁTEDRA DE ESCUELA N° 1.679

-INFORME-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de solicitud de informe, por el que se vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, brinde un informe respecto a la desafectación de diversos cargos y horas cátedras del Movimiento de Traslado de docentes de la Escuela N° 1.679 CAEBA Núcleo N° 1.029, Centro 244, de Villa Constitución. Expediente 48.112-U.C.R.I.

Por Secretaría se dará lectura.

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

- Se lee: Ver asunto IV. i), punto 1, pág. 00.

SR. ENRICO.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Enrico.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

107

INCORPORACIÓN CARGO DE PORTERA Y AUXILIAFRES EN LA EESOPÍ N° 8.186 -INFORME-

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Corresponde considerar el proyecto de solicitud de informe, brinde un informe respecto a la incorporación al cargo de portera y auxiliares en la EESOPÍ N° 8.186 "Hijas de Cristo Rey", de Villa Constitución. Expediente 48.117-U.C.R.I.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee: Ver asunto IV. i), punto 2, pág. 00.

SR. ENRICO.- Pido la palabra.

Solicito, señora presidenta, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Enrico.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Resulta aprobado.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Queda sancionado.

- Ver asunto VIII, Apéndice: c) Sanciones de la H. Cámara, pág. 00.

b)

PREFERENCIALES

1

TRASLADO DE PREFERENCIA

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- La preferencia número 1, proyecto de ley por el que se aprueba el mensaje N° 4.949, por el que se modifica la ley 4990, de Elecciones, no cuenta con despacho de comisión. Expediente 44.059-P.E.

SR. TRAFERRI.- Pido la palabra.

Señora presidenta, solicito renovar el pedido de tratamiento preferencial de este expediente para dentro de dos sesiones

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Traferri.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Rodenas).- No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión.

- Eran las 15:30.

Augusto G. Bonci
Director General
Cuerpo de Taquígrafos

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

VIII
Apéndice:

Gustavo J. Puccini
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

a)
Sanción definitiva de la H. Cámara

b)
Proyectos con media sanción de la H. Cámara

1
LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE

1
LA H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

LEY:

Artículo 1º.- Prorrógase en todos sus términos, por el plazo de dos (2) años, la vigencia de la ley 13317 y sus modificatorias leyes 13439, 13590, 13812 y 14028, contados a partir de su vencimiento, a favor de la Cooperativa de Trabajo Naranpol Limitada.

Art. 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio correspondiente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de las disposiciones presentes.

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Santa Fe, el día veintinueve del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Pablo G. Farías
Presidente
Cámara de Diputados

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Sistema Provincial de Gestión Integral de Riesgos de Emergencias y Desastres Agropecuarios

Título I
Objeto

Artículo.- 1º.- Créase en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, el Sistema Provincial de Gestión Integral de Riesgos de Emergencias y Desastres Agropecuarios, con los objetivos de:

- Prevenir y reducir daños de emergencias y desastres agropecuarios causados por factores climáticos, meteorológicos, telúricos, biológicos o físicos.
- Analizar los riesgos que originan situaciones de emergencia y/o desastres agropecuarios en la Provincia de Santa Fe, en el marco de un proceso de cambio climático.
- Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos de emergencias y desastres agropecuarios, reduciendo la vulnerabilidad de los sistemas productivos.
- Promover el uso de herramientas que permitan mitigar los riesgos, entre ellas los seguros agropecuarios.
- Asistir técnica, económica y financieramente a productores agropecuarios para la recuperación y recomposición productiva,

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

ante situaciones de emergencias y desastres agropecuarios.

- f) Fomentar el cuidado del ambiente, el uso racional y sustentable de los recursos naturales de la Provincia y optimizar el potencial de los sistemas productivos.

Título II

Autoridad de Aplicación

Art. 2º.- La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, o la cartera ministerial que en el futuro lo reemplace.

Título III

Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria

Art. 3º.- Créase, en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria (en adelante, "la Comisión"), la que tendrá carácter consultivo e intervendrá obligatoriamente en los temas de su competencia, conforme a las misiones y funciones que se le asignan mediante la presente.

La misma estará presidida por el Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología, el que podrá ser reemplazado por el funcionario que éste designe en caso de impedimentos transitorios, sumado a un representante del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, un representante del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, un representante del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, un representante del Ministerio de Economía, un representante del Ministerio de Gestión Pública (o de las carteras ministeriales que en el futuro los reemplacen), un representante por las Comisiones de Agricultura y Ganadería de ambas Cámaras Legislativas, un representante del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, INTA, un

representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Santa Fe, CIASFE, un representante del Colegio de Veterinarios de la Provincia de Santa Fe, un representante del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, SENASA, un representante de la Federación Agraria Argentina, FAA, un representante de la Confederación Intercooperativa Agropecuaria Limitada, CONINAGRO, un representante de la Sociedad Rural Argentina, SRA, un representante de la Confederación de Asociaciones Rurales de Santa Fe, CARSFE, un representante de la Mesa de Productores de Leche de Santa Fe, MEPROLSAFE, y un representante del Consorcio Regional de Experimentación Agrícola, CREA.

El Poder Ejecutivo se encuentra facultado a los fines de ampliar la integración de la citada Comisión, con debida comunicación a ambas Cámaras Legislativas.

Art. 4º.- La Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria puede convocar a las reuniones a senadores provinciales, diputados provinciales, intendentes o presidentes comunales de las regiones afectadas, o a quien considere conveniente, para exponer sobre los problemas del sector agropecuario. Tendrán voz, pero no voto.

Art. 5º.- Los integrantes de la Comisión cumplirán sus funciones ad honorem.

Art. 6º.- Serán funciones de la Comisión:

- a) Proponer al Poder Ejecutivo, a través de la Autoridad de Aplicación, la declaración de emergencia y/o zona de desastre agropecuario de la zona afectada con delimitación del área territorial a nivel de distrito, o de una actividad específica realizada en un distrito, cuando factores de origen climático, meteorológico, telúrico, biológico o físico, que no fueren previsibles o siéndolo fueren inevitables, por su intensidad o carácter extraordinario, afectaren la producción o la capacidad de producción de una región, dificultando gravemente la evolución de las actividades agropecuarias

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

y el cumplimiento de las obligaciones crediticias y fiscales.

- b) Proponer la fecha de iniciación y finalización, en función del lapso que se estime que abarque la emergencia y/o desastre agropecuario y el período que demandará la recuperación de las explotaciones comprometidas.

La propuesta de declaración de emergencia y/o zona de desastre agropecuario surge del resultado de una votación que estará a cargo de los miembros permanentes de la Comisión. Cada integrante tendrá un voto y en caso de empate definirá su presidente.

La emergencia y/o el desastre agropecuario sólo podrán ser declarados por períodos determinados, teniendo en cuenta el lapso estimado de la situación de emergencia y/o desastre y el de recuperación de las explotaciones comprometidas.

- c) Proponer al Poder Ejecutivo la declaración de zona de desastre agropecuario, de aquellas que, por la excepcional magnitud de los daños materializados, no pudieren rehabilitarse con las medidas que acuerda la mera declaración de emergencia agropecuaria.
- d) Analizar la evolución de la situación de emergencia agropecuaria y/o desastre y del proceso de recuperación económica y productiva de las explotaciones afectadas, para proponer, cuando corresponda, la modificación de la fecha de finalización del estado de emergencia y/o desastre agropecuario.
- e) Proponer al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, la adopción de cualquier otro tipo de medidas complementarias cuando la evolución de las circunstancias lo ameriten.
- f) Gestionar, a través de la Autoridad de Aplicación, ante el agente financiero y/u otras entidades bancarias, la concesión de prórrogas especiales de los plazos para el cumplimiento de las obligaciones contraídas

por productores agropecuarios comprometidas, en la medida en que tales obligaciones hayan sido contraídas con anterioridad a la fecha de iniciación de la declaración de la emergencia y/o desastre agropecuario, considerando el cumplimiento de los mismos a partir del inicio del ciclo productivo siguiente.

- g) Proponer al Poder Ejecutivo, a través de la Autoridad de Aplicación, extender los alcances de la declaración de zona de desastre agropecuario con relación a diferentes actividades comerciales, industriales y/o de servicios, cuando la magnitud del desastre afecte sustancialmente la situación económica financiera de las mismas.
- h) Brindar asesoramiento al Poder Ejecutivo en materia de políticas públicas y estrategias para la implementación del proceso de gestión de riesgos de emergencias y/o desastres agropecuarios.
- i) Identificar las demandas que presenta el territorio vinculadas con estas temáticas.
- j) Evaluar los riesgos agropecuarios y la vulnerabilidad de los sistemas productivos.
- k) Promover y diseñar estrategias de reducción y transferencia de los riesgos agropecuarios.
- l) Consensuar metodologías que permitan cuantificar el impacto económico ocasionado por la concreción de eventos adversos en el ámbito rural.
- m) Proponer el diseño de planes de contingencia frente a situaciones de emergencias y/o desastres agropecuarios.
- n) Promover la investigación científica y técnica tendiente a la formulación de políticas públicas en materia de gestión de los riesgos de emergencias y desastres agropecuarios.
- ñ) Proponer el diseño de un sistema provincial de prevención, monitoreo y alertas de riesgos de emergencias y desastres agropecuarios.
- o) Promover la celebración de convenios y acuerdos de cooperación técnica con

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, en materia de gestión del riesgo agropecuario, para el diseño de proyectos específicos y planes de trabajo conjunto.

- p) Elaborar un glosario de términos y de conceptos vinculados a la Gestión Integral de Riesgos de Emergencias y Desastres Agropecuarios.

Art. 7º.- La Comisión funcionará de manera permanente y las reuniones son convocadas por la Autoridad de Aplicación.

Título IV

Declaración de Estado de Emergencia Agropecuaria y/o Zona de Desastre Agropecuario

Art. 8º.- El Poder Ejecutivo decreta el Estado de Emergencia y/o Zona de Desastre Agropecuario, a propuesta del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología (o la cartera ministerial que en el futuro lo reemplace), con la intervención previa de la Comisión.

La declaración de emergencia y/o zona de desastre agropecuario se determinará a nivel de distrito, o de una actividad específica realizada en un distrito, cuando factores de origen climático, meteorológico, telúrico, biológico o físico, que no fueren previsibles o siéndolo fueren inevitables, por su intensidad o carácter extraordinario, afecten la producción o la capacidad de producción de una región, dificultando gravemente la evolución de las actividades agropecuarias y el cumplimiento de las obligaciones crediticias y fiscales.

Art. 9º.- Cuando un fenómeno afecte a un reducido número de explotaciones agropecuarias, el Poder Ejecutivo, por recomendación de la Comisión, se encuentra facultado a declarar la emergencia y/o desastre agropecuario, con carácter focal, respecto de aquellos productores que resulten afectados en la proporción establecida en el artículo 17, incisos a) y b), de la presente ley. Las

declaraciones focales de emergencia y/o desastre agropecuario son declaradas sólo cuando las características del evento o la especificidad del tipo de producción así lo requieran.

El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, debe indicar, junto con la declaración de emergencia y/o desastre agropecuario, el listado de los beneficios a los productores afectados, conforme a lo dispuesto mediante la presente ley.

Art. 10.- La declaración focal de emergencia y/o desastre agropecuario podrá ser delegada al Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología (o la cartera ministerial que en el futuro lo reemplace) cuando las características del evento o la especificidad del tipo de producción así lo requieran.

Art. 11.- La emergencia y/o zona de desastre agropecuario se declara por períodos determinados, teniendo en cuenta el lapso estimado de duración de dicha situación y el de recuperación de productores agropecuarios.

Art. 12.- Cuando del análisis que determine el estado de emergencia y/o desastre agropecuario se concluya que la situación evidenciada reviste carácter permanente, la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria determinará la correspondencia de la declaración.

Art. 13.- No se procede a la declaración de la emergencia y/o desastre agropecuario en los siguientes casos:

1. En zonas agroecológicas consideradas no aptas para el desarrollo de la actividad agropecuaria.
2. En zonas de elevado riesgo hídrico.

Art. 14.- La Autoridad de Aplicación, a través de la implementación de herramientas tecnológicas, de muestreos, como así también por medio de inspecciones en el territorio, realizará el monitoreo y evaluación de los eventos adversos que afectan el territorio provincial y la actividad productiva, instando, en el caso que

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

crea conveniente, su tratamiento en el seno de la Comisión. Procede igual trámite en el orden provincial, cuando la solicitud se origine en iniciativas de alguna de las Cámaras Legislativas o a través de municipalidades y/o comunas.

Art. 15.- El Poder Ejecutivo, a través de la Autoridad de Aplicación, informa a la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios las declaraciones de emergencia y/o desastre agropecuario y solicita la adopción de iguales medidas en el orden nacional.

Título V Beneficiario y Beneficios

Art. 16.- Se identifica como beneficiario de la presente ley a todo productor agropecuario que se encuentre inscripto en el Registro Único de Producciones Primarias, RUPP. Se entiende como productor agropecuario a toda organización de recursos humanos, capital y trabajo que tenga por objeto una actividad agropecuaria, el desarrollo de un ciclo biológico vegetal o animal, ligado directa o indirectamente al aprovechamiento de las fuerzas y los recursos naturales y que se resuelve económicamente en la obtención de un producto vegetal o animal destinado al consumo directo, o bien, tras una o múltiples transformaciones.

Art. 17.- Para gozar de los beneficios emergentes de la presente ley:

- a) Los productores comprendidos en las zonas declaradas en emergencia agropecuaria deben encontrarse afectados en un mínimo equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su producción o de su capacidad de producir.
- b) Los productores comprendidos en las zonas de desastres deben encontrarse afectados en un mínimo equivalente al ochenta por ciento (80%) de su producción o la capacidad de producción.

Establécese que los productores comprendidos en las zonas de desastre que se encuentren afectados en su producción o

capacidad de producción en más del cincuenta por ciento (50%) y menos de un ochenta por ciento (80%), son considerados en situación de emergencia agropecuaria, otorgándoles los beneficios establecidos para las zonas del inciso a) del presente artículo, en las condiciones que al efecto se establezcan.

Los productores agropecuarios solicitan los beneficios mediante la presentación de una declaración jurada de daños y pérdidas, ante la Autoridad de Aplicación, quien se encuentra facultada a solicitar el aval de un profesional de las Ciencias Agrarias matriculado, previa determinación por parte de la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria.

La Autoridad de Aplicación extiende a los productores afectados, en caso de corresponder, un certificado que acredite las condiciones enumeradas en el presente artículo, quienes deben exhibirlo ante la autoridad que lo solicite a los efectos del acogimiento a los beneficios que acuerda la presente ley.

Art. 18.- El Poder Ejecutivo, mediante la Autoridad de Aplicación, controla toda información declarada por los beneficiarios de la presente ley, pudiendo vincularse con entidades intermedias a tales efectos.

Art. 19.- Los productores agropecuarios que, luego de presentar sus declaraciones juradas de daños y pérdidas agropecuarias, hayan obtenido sus certificados en situación de Emergencia Agropecuaria se verán favorecidos por:

1. Para productores agropecuarios con régimen de tenencia de la tierra propia:
 - a) Diferimiento para el pago de las cuotas del Impuesto Inmobiliario que debieron ser devengadas durante el período de tiempo de declaración de la emergencia y/o desastre agropecuario. Su pago será reprogramado teniendo en cuenta ciento ochenta (180) días de gracia posteriores a la finalización del plazo en que se declaró la situación de emergencia y/o desastre agropecuario y ciento ochenta (180) días para cancelar las

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

deudas contraídas.

Por el período de prórroga no se devengarán intereses.

b) La iniciación o la sustanciación de los procesos judiciales iniciados por cobro de impuestos contraídos con anterioridad a la declaración de la emergencia y/o desastre agropecuario se suspenderán durante el período declarado de la emergencia y/o desastre agropecuario, los mismos se ejecutarán ciento ochenta (180) días después de finalizada la declaración de la emergencia y/o desastre agropecuarios, una vez constatada la obtención de recursos provenientes de la comercialización derivada del ciclo productivo.

c) Diferimiento en el pago de Patente Única sobre Vehículos de un vehículo de titularidad del productor agropecuario, afectado a la actividad comprometida, por el lapso de ciento ochenta (180) días, a partir de la declaración de la emergencia y/o desastre agropecuario.

d) Podrá acceder a líneas de crédito o aportes reintegrables con subsidio de tasas en el marco de programas que implemente el Poder Ejecutivo.

2. Para productores agropecuarios con régimen de tenencia de la tierra arrendada:

a) Diferimiento en el pago de Patente Única sobre Vehículos de un vehículo de titularidad del productor agropecuario, afectado a la actividad comprometida, por el lapso de ciento ochenta (180) días, a partir de la declaración de la emergencia y/o desastre agropecuario.

b) El diferimiento en el pago del Impuesto Inmobiliario Rural sólo será concedido en el caso de que se pueda constatar fehacientemente que el contrato disponga que el mismo está a cargo del arrendatario, en el caso de obtener un certificado de emergencia agropecuaria. En dicha situación, se contemplará el beneficio al arrendatario según lo establecido en el

presente artículo punto 1 inciso a).

c) La iniciación o la sustanciación de los procesos judiciales iniciados por cobro de impuestos contraídos con anterioridad a la declaración de la emergencia y/o desastre agropecuario se suspenderán durante el período declarado de la emergencia y/o desastre agropecuario, los mismos se ejecutarán ciento ochenta (180) días después de finalizada la declaración de la emergencia y/o desastre agropecuario, una vez constatada la obtención de recursos provenientes de la comercialización derivada del ciclo productivo.

d) Podrá acceder a líneas de crédito o aportes reintegrables con subsidio de tasas en el marco de programas que implemente el Poder Ejecutivo.

Art. 20.- Los productores agropecuarios que, luego de presentar sus declaraciones juradas de daños y pérdidas agropecuarias, hayan obtenido sus certificados en situación de Desastre Agropecuario se verán favorecidos por:

1. Para productores agropecuarios con régimen de tenencia de la tierra propia:

a) Condonación de las cuotas del impuesto inmobiliario que debieron ser devengadas por el período en que fuera declarada la situación de emergencia y/o desastre agropecuario.

b) La iniciación o la sustanciación de los procesos judiciales iniciados por cobro de impuestos contraídos con anterioridad a la declaración de la emergencia y/o desastre agropecuario se suspenderán durante el período declarado de la emergencia y/o desastre agropecuario, los mismos se ejecutarán ciento ochenta (180) días después de finalizada la declaración de la emergencia y/o desastre agropecuario, una vez constatada la obtención de recursos provenientes de la comercialización derivada del ciclo productivo.

c) Diferimiento en el pago de la Patente Única sobre Vehículos de un vehículo de titularidad

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

del productor agropecuario, afectado a la actividad comprometida, por el lapso de trescientos sesenta y cinco (365) días, a partir de la declaración de la emergencia y/o desastre agropecuario.

d) Podrá acceder a líneas de crédito o aportes reintegrables con subsidio de tasas en el marco de programas que implemente el Poder Ejecutivo.

2. Para productores agropecuarios con régimen de tenencia de la tierra arrendada:

a) Diferimiento en el pago de la Patente Única sobre Vehículos de un vehículo de titularidad del productor agropecuario, afectado a la actividad comprometida, por el lapso de trescientos sesenta y cinco (365) días, a partir de la declaración de la emergencia y/o desastre agropecuario.

b) La condonación del pago del Impuesto Inmobiliario Rural sólo será concedida en el caso de que se pueda constatar fehacientemente que el contrato disponga que el mismo está a cargo del arrendatario, en el caso de obtener un certificado de desastre agropecuario. En dicha situación, se contemplará el beneficio al arrendatario según lo establecido en el presente artículo punto 1) inciso a).

c) La iniciación o la sustanciación de los procesos judiciales iniciados por cobro de impuestos contraídos con anterioridad a la declaración de la emergencia y/o desastre agropecuario se suspenderán durante el período declarado de la emergencia y/o desastre agropecuario, los mismos se ejecutarán ciento ochenta (180) días después de finalizada la declaración de la emergencia y/o desastre agropecuario, una vez constatada la obtención de recursos provenientes de la comercialización derivada del ciclo productivo.

d) Podrá acceder a líneas de crédito o aportes reintegrables con subsidio de tasas en el marco de programas que implemente el Poder Ejecutivo.

Art. 21.- La Autoridad de Aplicación debe adoptar medidas especiales de carácter sanitario, social y económico, en función de las circunstancias, para asistir al trabajador agropecuario y su familia, y a los trabajadores de otros sectores económicos alcanzados por la declaración de estado de Emergencia Agropecuaria o Zona de Desastre Agropecuario.

Art. 22.- En el otorgamiento de los beneficios y ayudas económicas establecidos en esta ley se debe considerar el principio de equidad y dar prioridad a los productores agropecuarios considerados agricultores familiares, horticultores, apicultores y toda otra actividad no tradicional, también a los trabajadores o productores de otros sectores económicos alcanzados por la declaración de estado de Emergencia Agropecuaria o Zona de Desastre Agropecuario.

Título VI

Políticas de Prevención, Reducción de Riesgos de Emergencia y Desastre Agropecuario y Recomposición Productiva

Art. 23.- Créase, en el ámbito de la Autoridad de Aplicación, el Plan Provincial de Gestión Integral de Riesgos de Emergencias y Desastres Agropecuarios.

Art. 24.- Los objetivos del Plan son:

- a) Gestionar de manera integral los riesgos de emergencias y desastres agropecuarios a través de la prevención, mitigación, adaptación, atención inmediata, reconstrucción y recomposición productiva.
- b) Generar sistemas integrados de vanguardia de información, monitoreo y alerta de riesgos de emergencias y desastres agropecuarios.
- c) Articular y coordinar interinstitucional e intersectorialmente la gestión de Tiesos de emergencias y desastres agropecuarios.
- d) Fomentar la investigación científica y los estudios técnicos necesarios para abordar de manera integral estas problemáticas.

Para el cumplimiento de los objetivos del

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

presente Plan se establece la ejecución de los siguientes Programas:

Programa Sistema Provincial de Prevención, Monitoreo y Alertas de Riesgos de Emergencias y Desastres Agropecuarios

Art. 25.- Créase el Programa Sistema Provincial de Prevención, Monitoreo y Alertas de Riesgos de Emergencias y Desastres Agropecuarios para Productores Agropecuarios de la Provincia de Santa Fe.

Art. 26.- El objetivo del Programa es brindar información oficial, calificada, confiable y de fácil acceso para el productor agropecuario en materia de prevención, monitoreo y alertas de riesgos de emergencias y desastres agropecuarios, en pos de proporcionar una herramienta valiosa a fin de fortalecer la capacidad en la toma de decisiones de políticas públicas, de los productores agropecuarios, como así también de otros usuarios del mismo.

Art. 27.- Créase la Red de Agrometeorología de Precisión Santafesina que tiene por objeto la mutua colaboración, cooperación y asistencia entre las partes que conformen la misma, a fin de establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia técnica recíproca, al efecto de construir una red de datos agrometeorológicos en el territorio provincial para el monitoreo y alertas de riesgos de emergencias y desastres agropecuarios y la toma de decisiones de políticas públicas.

Programa de Prevención y Reducción de Riesgos de Emergencias y Desastres Agropecuarios

Art. 28.- Créase el Programa de Prevención y Reducción de Riesgos de Emergencias y Desastres Agropecuarios, destinado a asistir a productores agropecuarios santafesinos.

Art. 29.- El Programa de Prevención y Reducción de Riesgos de Emergencias y Desastres Agropecuarios tiende a promover

inversiones intraprediales y/o extraprediales para la adopción de tecnologías y prácticas climáticamente inteligentes para estabilizar los ingresos de los beneficiarios, con el fin de lograr producciones más resilientes y sustentables en el largo plazo, mediante la asistencia financiera a través de la entrega de aportes no reintegrables realizados por la Autoridad de Aplicación a instituciones intermedias o por medio de quien el Poder Ejecutivo designe y/o mediante bonificación de tasas de interés para proyectos de inversiones para la prevención y reducción de los riesgos de emergencias y desastres agropecuarios.

Las instituciones intermedias o quien el Poder Ejecutivo designe, recibirán aportes no reintegrables para asistir financieramente a los productores agropecuarios afectados, y éstos últimos deberán reintegrar los valores percibidos, a los fines de mantener esquemas de fondos rotatorios en las mencionadas instituciones, acorde a los lineamientos que oportunamente determine el Poder Ejecutivo.

Art. 30.- La adhesión de los productores agropecuarios al Programa de Prevención y Reducción de Riesgos de Emergencias y Desastres Agropecuarios es voluntaria. La Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria asesorará a la Autoridad de Aplicación con relación a las condiciones de otorgamiento de la asistencia financiera. El Poder Ejecutivo, a propuesta de la Autoridad de Aplicación, define la forma de entrega de los aportes para la Prevención y/o Reducción de Riesgos.

Programa de Fomento y Apoyo de los Seguros Agropecuarios

Art. 31.- Créase el Programa de Fomento y Apoyo de los Seguros Agropecuarios, destinado a asistir a productores agropecuarios santafesinos.

Art. 32.- El Programa de Fomento y Apoyo de los Seguros Agropecuarios tendrá por objeto

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

promover y diseñar mecanismos de transferencia de riesgos para tender a la estabilización de los ingresos de los beneficiarios con el fin de lograr producciones resilientes.

Art. 33.- El Programa será aplicado de manera progresiva en el territorio provincial y propenderá a:

1. Desarrollar nuevas coberturas para estabilizar los ingresos de los productores de distintas escalas de producción a los fines de apuntalar la permanencia de los mismos en el sector. Estas coberturas apuntarán a cubrir riesgos y actividades que actualmente no se encuentran disponibles en el mercado asegurador;
2. Valorar diferencialmente a los productores que contraten coberturas de seguros agropecuarios con bonificación especial en las tasas de interés de líneas de crédito futuras, siendo la misma incremental cuando las inversiones estén vinculadas a la disminución de la vulnerabilidad de los sistemas productivos;
3. Otorgar, eventualmente, en forma directa al productor incentivos en carácter de subsidios a la tasa de prima de coberturas de seguros agropecuarios vigentes, que se comercializan en el mercado asegurador, a pequeños y medianos productores agropecuarios (tanto a los que producen en tierras propias como arrendadas), evaluando la siniestralidad en base a los niveles de recurrencia de los fenómenos en la zona. Esta cobertura de seguros agropecuarios, a través del resarcimiento económico, deberá permitir al productor recepcionar en forma directa los recursos para cubrir los costos básicos para continuar con el ciclo productivo. El porcentaje de incentivo en carácter de subsidio a la prima será diferencial de acuerdo a:
 1. La actividad productiva;
 2. La escala de producción de los beneficiarios;
 3. Adopción de prácticas agropecuarias de

cuidado de los recursos naturales (secuestro de carbono en los sistemas productivos);

4. Adopción de inversiones intra y extrapediales que conlleven a una disminución de la vulnerabilidad del productor;

5. Otros parámetros que se detecten a posteriori del dictado de la presente norma y que sea necesario incluirlos para obtener una valoración integral de los beneficiarios.

Art. 34.- La adhesión de los productores al Programa de Fomento y Apoyo de los Seguros Agropecuarios es voluntaria.

La contratación de un seguro agropecuario no implica la pérdida del derecho a gozar de los beneficios correspondientes a la declaración de estado de emergencia agropecuaria o zona de desastre. Dicha coexistencia se formalizará previa evaluación y dictamen de la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria.

Programa de Recomposición Productiva

Art. 35.- Créase el Programa de Recomposición Productiva, destinado a asistir a los productores agropecuarios santafesinos afectados por las situaciones de emergencia y/o desastre agropecuario.

Art. 36.- El Programa de Recomposición Productiva brinda respuesta ante situaciones de emergencias y/o desastres agropecuarios que afecten significativamente a la producción y/o la capacidad de producción de los sistemas mencionados en el presente Título, mediante la asistencia financiera a través de la entrega de aportes no reintegrables realizados por la Autoridad de Aplicación a instituciones intermedias o por medio de quien el Poder Ejecutivo designe y/o bonificación de tasas de interés, destinados para la recomposición del capital de trabajo afectado por la emergencia y/o desastre agropecuario.

Las instituciones intermedias o quien el Poder Ejecutivo designe, recibirán aportes provinciales no reintegrables para asistir financieramente a los productores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

agropecuarios afectados, y éstos últimos deberán reintegrar los valores percibidos, a los fines de mantener esquemas de fondos rotatorios en las mencionadas instituciones, acorde a los lineamientos que oportunamente determine el Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo podrá otorgar asistencia económica a través de la entrega de aportes no reintegrables a productores agropecuarios a través del mecanismo que crea más conveniente.

Art. 37.- La adhesión de los productores agropecuarios al Programa de Recomposición Productiva es voluntaria. La Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria asesorará a la Autoridad de Aplicación con relación a las condiciones de otorgamiento de la asistencia financiera y/o económica. El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, define la forma de entrega de los aportes para la recomposición del capital de trabajo.

Programa de Comunicación y Apoyo

Art. 38.- Créase la "Red de Extensionistas Santafesina", cuyos objetivos son establecer acciones, fortalecer vínculos institucionales y contribuir a la construcción de espacios de máximo aprovechamiento en temas de extensión rural, sustentabilidad de la producción, prevención y reducción de riesgos de emergencias y desastres agropecuarios, preservación y protección del ambiente.

Art. 39.- La Red de Extensionistas Santafesina permitirá contribuir al fortalecimiento de las capacidades ministeriales, constituyéndose la misma como una herramienta que será útil para impulsar la promoción de políticas de gestión integral de riesgos de emergencias y desastres agropecuarios que se aplicarán en el territorio provincial.

Art. 40.- La Red de Extensionistas Santafesina está integrada por profesionales matriculados pertenecientes a organismos

científico-técnicos, universidades e instituciones que representan al sector agropecuario, por profesionales independientes, como así también por expertos de reconocida trayectoria en la materia.

Título VII

Fondo de Prevención, Reducción de Riesgos de Emergencias y Desastres Agropecuarios y Recomposición Productiva

Art. 41.- Créase el Fondo de Prevención, Reducción de Riesgos de Emergencias y Desastres Agropecuarios y Recomposición Productiva para el financiamiento de las Políticas de Prevención, Reducción de Riesgos de Emergencia y Desastre Agropecuario y Recomposición Productiva.

Art. 42.- El Fondo de Prevención, Reducción de Riesgos de Emergencia y Desastre Agropecuario y Recomposición Productiva es administrado por la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 43.- Modifícase el artículo 91, inciso a), de la ley 13525, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

"Art. 91.- Los recursos del "Fondo de Infraestructura Vial Provincial" serán los siguientes:

- a) El importe recaudado en concepto de Impuesto Inmobiliario Rural, neto de la coparticipación correspondiente a municipios y comunas, del Fondo de Seguridad Provincial creado por ley 12969 y del Fondo de Prevención, Reducción de Riesgos de Emergencia y Desastre Agropecuario y Recomposición Productiva, el cual se integra anualmente con el cuarenta por ciento (40%) de los ingresos del Impuesto Inmobiliario Rural que le corresponda a la Provincia."

Art. 44.- El presupuesto del Fondo de Infraestructura Vial, creado por ley 13525, deberá mantenerse en el presente ejercicio económico y subsiguientes en los términos porcentuales establecidos previo a la sanción de la presente

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

norma. A tal fin, el Poder Ejecutivo afectará recursos de rentas generales.

Art. 45.- El Fondo de Prevención, Reducción de Riesgos de Emergencia y Desastre Agropecuario y Recomposición Productiva, además de dotarse conforme a las disposiciones de la presente ley, se integra con:

- a) Los recursos provenientes de la aplicación del artículo 43 de la presente ley.
- b) Las partidas disponibles en el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología en cada presupuesto anual.
- c) Las partidas que resulten necesarias para atender las situaciones encuadradas en el artículo 27 de la ley 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, en cuanto tuvieren que ver con las circunstancias que regula la presente norma.
- d) Los recursos correspondientes a otros ingresos específicos.
- e) Aportes, subsidios, donaciones y/o legados que se establezcan al efecto.
- f) Las sumas que se perciban en concepto de multas que determina el Título VIII de la presente.

Art. 46.- Créase la cuenta "Fondo de Prevención, Reducción de Riesgos de Emergencia y Desastre Agropecuario y Recomposición Productiva", cuya apertura se tramitará en la entidad que actúe como agente financiero de la provincia de Santa Fe, a la orden del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, como cuenta corriente oficial, operando con los aportes establecidos en el artículo 43 de la presente norma.

Art. 47.- El Fondo de Prevención, Reducción de Riesgos de Emergencia y/o Desastre Agropecuario y Recomposición Productiva será aplicado exclusivamente al cumplimiento de la presente normativa, determinando que el uno por ciento (1%) será destinado a solventar tareas de fiscalización y control, tareas de divulgación, convenios con otras instituciones, organización y dictado de cursos, asistencia a cursos de capacitación, congresos, y provisión de bienes de uso y capital.

Título VIII

Procedimiento Administrativo

Art. 48.- Facúltase a la Autoridad de Aplicación a simplificar los procedimientos administrativos, una vez declarado el estado de Emergencia Agropecuaria o Zona de Desastre Agropecuario y de acuerdo con la gravedad de la situación, a los efectos de facilitar la realización de los trámites correspondientes por parte de los productores afectados.

Art. 49.- Encomiéndase a la Autoridad de Aplicación la adopción de todas las medidas necesarias para generar procesos de calidad en la aplicación de la presente ley, instrumentando las certificaciones correspondientes para el Sistema de Gestión de Calidad, según Normas ISO 9001.

Título IX

Penalidades

Art. 50.- El que obtuviera alguno de los beneficios de la presente ley mediante la falsificación de un documento o la adulteración de uno verdadero, o que lleve adelante prácticas que afecten la actividad productiva y el medio ambiente, será sancionado con una multa que corresponderá hasta veinte (20) veces el equivalente de la suma del beneficio obtenido.

Art. 51.- El que se valiera de instrumentos falsos o adulterados, documento falsificado, adulteración de documento, con el fin de respaldar gastos o requerimientos de los beneficios establecidos en la presente ley, será sancionado con una multa equivalente en hasta quince (15) veces los montos respaldados fraudulentamente o requeridos indebidamente.

Título X

Régimen Transitorio

Art. 52.- El régimen establecido en la presente ley se aplica inmediatamente, a

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

excepción de las emergencias y/o desastres agropecuarios declarados cuyo plazo no haya finalizado, las cuales podrán ser adecuadas por el Poder Ejecutivo, sin mella de los hechos cumplidos ni afectación de derechos adquiridos.

Título XI
Disposiciones Finales

Art. 53.- Derógase la ley 11297 y sus modificatorias y toda disposición que se oponga a la presente.

Art. 54°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

c)
Sanciones de la H. Cámara

1
Resolución

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer en Sesión Especial la trayectoria y los logros deportivos en natación en pileta y en aguas abiertas de la nadadora Romina Soledad Imwinkelried, de San Jerónimo Norte, departamento Las Colonias.

Art. 2°.- Facultar a la Presidencia a los efectos de establecer día y hora para la realización de la Sesión Especial.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

2

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer en Sesión Especial a la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 213, "Manuel Belgrano", de San Carlos Centro, departamento Las Colonias, a los docentes y a los alumnos de 4° Año, en la orientación "Ciencias Sociales y Humanidades", que participaron en el proyecto "ECO-JABONES", que resultó Ganador Nacional de la Edición 2022 del Premio Fundaciones Grupo Petersen a la Innovación Educativa.

Art. 2°.- Facultar a la Presidencia a los efectos de establecer día y hora para la realización de la Sesión Especial.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

3

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer en Sesión Especial la trayectoria y los logros deportivos en natación en pileta y en aguas abiertas de la nadadora Erika Abigail Yenssen, de San Jerónimo Nortel departamento Las Colonias.

Art. 2º.- Facultar a la Presidencia a los efectos de establecer día y hora para la realización de la Sesión Especial.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

4

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Hacer suyos los decretos 0143 y 0144, ambos del 15/12/22, dictado por la Comisión Permanente de Gestión y Administración, rubricado por la Presidenta y refrendado por la Secretaría Administrativa, que forma parte integrante de la presente.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

5

Resolución

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º de la resolución de Cámara 45.554-D.B.R. del 7 de abril de 2022, el que queda redactado con el siguiente texto:

"Artículo 1º.- Establécense desde el 1º de enero de 2023, en el ámbito de la Cámara de Senadores, los montos y procedimientos mínimos contemplados en la ley 12510, y su Decreto reglamentario 1104/2016, conforme a la siguiente escala:

- Compra Directa: hasta la suma de \$ 800.000,00 (Pesos Ochocientos mil con 00/100);
- Concurso de Precios: hasta la suma de \$ 4.000.000,00 (Pesos Cuatro millones con 00/100) para la locación de inmuebles (artículo 140, punto 2 de la ley 12510;
- Licitación o Concurso Privado: hasta la suma de \$ 8.000.000,00 (Pesos Ocho millones con 00/100);
- Licitación o Concurso Público: más de la suma de \$ 8.000.000,00 (Pesos Ocho millones con 00/100).

Toda variación de los montos previstos en la ley 12510, sus modificatorias y complementarias, tendrán incidencia sobre aquellos establecidos en la presente.

El monto autorizado para que la Dirección

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

General de Tesorería y Habilitación del Cuerpo pueda atender los pagos de Bienes de Consumo, Servicios no Personales y Bienes de Uso, será idéntico al estipulado en el procedimiento de Compra Directa".

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

6

Resolución

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Hacer suyo el decreto 0132 del 17/11/22, dictado por la Comisión Permanente de Gestión y Administración, rubricado por la Presidenta y refrendado por la Secretaria Administrativa, que forma parte integrante de la presente.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

7

Resolución

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer receso parlamentario y administrativo desde el 1º de enero al 31 de enero de 2023, ambas fechas inclusive.

Art. 2º.- Durante el receso establecido quedarán suspendidos los plazos estipulados en los artículos 54, punto 5; y 59 párrafo tercero de la Constitución de la Provincia.

Art. 3º.- La Presidencia, las Secretarías Legislativa y Administrativa y la Subsecretaría adoptarán las medidas pertinentes para el funcionamiento de las dependencias de la Cámara que estimen necesarias, y en los horarios que estipulen.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese a la Cámara de Diputados, al Poder Ejecutivo y a la Excma. Corte Suprema de Justicia y archívese.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

8

Resolución

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Establécese, a partir del 1º/1º/

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

2023, en la suma de \$ 820.000,00 (pesos ochocientos veinte mil con 00/100) mensuales el monto determinado en el artículo 1° de la resolución de Cámara 45.555-D.B.R. y sus complementarias.

Art. 2°.- A partir de la entrada en vigencia de la presente, se deberá adicionar la frase "No a la Orden" para la emisión de los valores cuando los beneficiarios fueran personas jurídicas y superen el treinta por ciento (30%) del valor establecido en el artículo 1°, inciso a) de la resolución de Cámara 45.555-D.B.R., sus modificatorias y complementarias.

Art. 3°.- Determinase como valor mínimo de toda beca o subsidio en cada tipo de partida creada o a crearse desde el 1°/1°/2023 la suma de \$ 6.000,00 (pesos seis mil con 00/100).

Art. 4°.- Derógase cualquier norma que se oponga a la presente.

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

9

Resolución

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase a la Comisión Permanente de Gestión y Administración y a la Presidencia de esta Cámara a otorgar los subsidios correspondientes a los meses de enero y febrero del año 2023, ad referendum de la Cámara de Senadores.

Art. 2°.- Comuníquese la presente, para su conocimiento, a la Secretaría Administrativa, autorizando a la Dirección General de Administración a liquidar y pagar los subsidios, como así también a efectuar los trámites para lograr las rendiciones de cuentas correspondientes.

Art. 3°.- Autorízase a la Comisión Permanente de Gestión y Administración y a la Presidencia de la Cámara a realizar la imputación presupuestaria que corresponda con cargo al presupuesto vigente.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

10

Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De su interés la "Fiesta Provincial del Asador", organizada por la Comuna de Montes de Oca, a desarrollarse el 10 de diciembre en el campo de deportes del Athletic Club Montes de Oca, departamento Belgrano.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Biblio", organizada por la comuna de Montes de Oca, departamento Belgrano, a realizarse el 12 de febrero de 2023, con el objetivo de unir a la comunidad y de promover artistas locales.

11 Declaración

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

D E C L A R A :

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Su rechazo y repudio a los hechos ocurridos el 1° de diciembre del año 2022 en el recinto de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, donde un grupo de diputados nacionales del interbloque de Juntos por el Cambio agredieron a la presidenta del Cuerpo diputada nacional Cecilia Moreau con insultos y gestos que resultan lesivos para la vida democrática de todo Cuerpo en el cual reside la representación política del pueblo.

13 Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

De su interés la XXI Fiesta Turística Provincial del Camionero, organizada por la Comuna de Sarmiento, a realizarse el 14 de enero de 2023 en la Plaza San Martín, a instancia de la propuesta formulada por el señor senador por el departamento Las Colonias, Rubén Regis Pirola.

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

12 Declaración

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

De su interés la II jornada "Atardecer en la

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

14 Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De su interés la XXXIII Fiesta Provincial del Queso, organizada por la Comuna de Progreso, a realizarse el 21 de enero de 2023, a instancia de la propuesta formulada por el señor senador por el departamento Las Colonias, Rubén Regis Pirola.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

15 Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De su interés la "Fiesta Provincial de la Empanada Artesanal Feliciano", a realizarse el 28 de enero de 2023, organizada por el Club Atlético Felicia y auspiciada por la Comuna de Felicia; a instancia de la propuesta formulada por el señor senador por el departamento Las Colonias, Rubén Regis Pirola.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

16 Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De su interés la XXXIII Fiesta de la Cerveza, organizada por la Comuna de Santo Domingo, a realizarse el 11 de febrero de 2023, a instancia de la propuesta formulada por el señor senador por el departamento Las Colonias, Rubén Regis Pirola.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

17 Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De su interés la IX Fiesta Regional del Choripán Casero, organizada por la Comuna de Providencia, a realizarse el 18 de febrero de 2023 frente a la plaza principal Domingo Faustino Sarmiento, a instancia de la propuesta formulada por el señor senador por el departamento Las Colonias, Rubén Regis Pirola.

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

18 Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De su interés la XIV Fiesta del Liso, organizada por el Club Atlético Independiente de Las Tunas, a realizarse el 10 de diciembre, a instancia de la propuesta formulada por el señor senador por el departamento Las Colonias, Rubén Regis Pirola.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

19 Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De su interés la "Despedida de Año 2022",

organizada por la Comuna de Rueda, a realizarse el 10 de diciembre.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

20 Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De su interés el 100° aniversario del Club Social, Deportivo y Mutual Olimpia, de Santa Teresa.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

21 Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De su interés la XLIII Fiesta Provincial del

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Durazno, a realizarse el 9 y 10 de diciembre en Pavón Arriba, departamento Constitución.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

22 Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés la muestra de dibujo y pintura del taller de arte plásticas "Aleph", que se realizará el 19 de diciembre en Villa Constitución, departamento Constitución.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

23 Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés la XXX Fiesta Provincial y XIX

Fiesta Nacional del Camping, que se llevará a cabo el 5, 6, 7 y 8 de enero del 2023 en el Parque Comunal "Alfonsina Storni", de San Guillermo, departamento San Cristóbal.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

24 Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

Su reconocimiento a la trayectoria artística y profesional de la señora Brenda Rosa, bailarina de tango y coreógrafa de danzas folclóricas, de Ceres, departamento San Cristóbal, juntamente con su pareja de baile, el señor Fidel Guerrero, coreógrafo y bailarín internacional de Tango, por su aporte y participación en las actividades y eventos artísticos y culturales desarrollados en distintas ciudades del departamento San Cristóbal.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

25 Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

Su reconocimiento al dirigente Domingo Roque Trionfetti, por su labor ineludible y permanente en comisiones deportivas, sociales e Institucionales, de Ceres, departamento San Cristóbal; en particular su trayectoria deportiva y dirigencial en el ámbito bochófilo.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

26 Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

Su reconocimiento al Club Central Argentino Olímpico, de Ceres, departamento San Cristóbal, por haber obtenido el campeonato del torneo Clausura 2022, Primera División, de la Liga Regional Ceresina de Fútbol.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

27 Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés el III Festival López Canta, organizado por la Comuna de López, departamento San Jerónimo, que se realizará en el mes de febrero de 2023.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

28 Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés el VI Festival Barrancas bajo las estrellas, que se realizará en enero de 2023 en Barrancas, departamento San Jerónimo.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

29 Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De su interés la V Fiesta de la Picada Santafesina, que se realizará en Centeno, departamento San Jerónimo, en el mes de marzo de 2023.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

30 Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De su interés el IV Festival de Arte público por el Agua, que se realizará en febrero de 2023 en Monje, departamento San Jerónimo.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

31 Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De su interés la XVIII Fiesta de la Vaquillona Deshuesada a la Estaca, organizada por la Comuna de Larrechea, departamento San Jerónimo; y que se llevará a cabo el segundo sábado de enero de 2023.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

32 Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De su interés el XXVI Festival Nacional Competitivo de la Danza, el Canto, la Música y las Artesanías "Gessler Folklore para todos", organizado por el Instituto Folklórico Argentino "Mi Patria", que se realizará en febrero de 2023 en la plaza San Martín, de Gessler, departamento San Jerónimo.

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

33 Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De su interés la LXIII Fiesta Provincial del Trigo, que se lleva a cabo el 26, 27, 28 y 29 de enero de 2023 en San Genaro, departamento San Jerónimo.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

34 Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De su interés el encuentro de Muralismo y escultura en madera, a realizarse desde el 21 al 26 de diciembre en la Monje, departamento San Jerónimo.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

35 Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De su interés la "La Fiesta de las Noches Verdes", a realizarse el 21 de enero del 2023 en Theobald, departamento Constitución.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

36 Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De su interés los Carnavales 2023 en Santa Teresa, organizado por la Comuna de Santa Teresa, departamento Constitución.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

37 Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés los Carnavales 2023 en Godoy, a llevarse a cabo en el mes de febrero, organizado por la Comuna de Godoy, departamento Constitución.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

38 Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés el "Festival Folclórico" en Peyrano, organizado por Asociación Civil Pagos de los Arroyos, a realizarse el 28 de enero de 2023.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

39 Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés el Carnaval 2023 en J.B. Molina, a realizarse en el mes de febrero del 2023.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

40 Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés los Carnavales 2023 de Máximo Paz, a llevarse a cabo en el mes de febrero, organizado por la Comuna de Máximo Paz.

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

41 Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés los Carnavales en Alcorta, a llevarse a cabo el 21 y 28 de enero del 2023, organizado por los Bomberos Voluntarios de dicha localidad.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

42 Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés la "Gran Destreza Nocturna", a realizarse el 21 de enero de 2023, en Pavón Arriba, departamento Constitución.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

43 Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés la muestra anual de talleres de danza folclórica "Ballet Arte Pampa", brindada por espacio de movimiento: El Atilio "Los Colores de mi Tierra", a realizarse el 27 de diciembre en el Centro de Jubilados de Jujuy 54, de Villa Constitución.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

44 Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés la "Fiesta de la Solidaridad" en

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Máximo Paz, a llevarse a cabo el 14 y 15 de enero de 2023.

Iglesia", que se realizará el 7 de enero de 2023 en Gálvez, departamento San Jerónimo.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

45 Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

Su reconocimiento al joven Joaquín Poli, oriundo de San Genaro, quien obtuvo el premio Olimpia de Plata 2022 en Motociclismo.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

46 Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De su interés el "Pic Nic Solidario de la Vieja

47 Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De su interés la IX Fiesta Provincial de culturas y sabores del mundo, que se realizará el 10, 11 y 12 de febrero de 2023 en Gálvez.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

48 Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De su interés el IX Concurso Literario de Chañar

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Ladeado, que se iniciara el 5 de octubre y cuya ceremonia de entrega de premios se realizará el 5 de diciembre en la Sede Social del I. A. C. Independiente Athletic Club.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

49 Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés los 25 años de trayectoria de la Asociación Civil Centro Cultural La Máscara, de Rafaela, departamento Castellanos.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

50 Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés los 40 años de la creación de

la Escuela Especial "CANDi" N° 1.281, de Sunchales, departamento Castellanos.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

51 Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés el 10° aniversario de Tacural Alimentos S.A, cuyos actos conmemorativos de su creación se realizarán el 16 de diciembre en Tacural, departamento Castellanos.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

52 Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés y adhiere a la realización de la

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

XXV Fiesta Nacional de las Culturas: "El Placer de Encontrarnos", organizada por la Asociación Civil Kumelen y el Club Atlético San Martín M. S. y B., a desarrollarse desde el 5 al 22 de enero de 2023, en Carlos Pellegrini, departamento San Martín.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

53 Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De su interés y adhiere a la celebración del LXI Carnavales de Sastre, a llevarse a cabo el 28 de enero y el 4, 11 y 20 de febrero de 2023, en Sastre y Ortiz, departamento San Martín.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

54 Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De su interés el programa "Espuma-Burbuja Sastre, llevado adelante por la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 639 "Patricias Mendocinas", de Sastre y Ortiz, departamento San Martín.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

55 Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De su interés y adhiere a la realización de los "Carnavales Castelar 2023", organizado por la Asociación Civil Compartiendo Sueños y la Comuna de Castelar, a desarrollarse el 21 de enero de 2023 en Castelar, departamento San Martín.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

56 Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De su interés la licitación de la construcción de las oficinas de los organismos de Aduana, Migraciones y Sanidad de Frontera, a realizarse el 13 del diciembre, con el fin de posibilitar la operación de vuelos internacionales en el aeropuerto de Sauce Viejo, departamento La Capital.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

57 Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De su interés el lanzamiento del Programa de Promoción de la Autonomía Personal para Personas con Discapacidad, lanzado el 3 de diciembre en el marco del Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

58 Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De su interés la conmemoración el 15 de febrero como el Día Internacional de Lucha Contra Cáncer Infantil.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

59 Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De su interés la celebración del "Día del Tambero", que se celebra el 23 de febrero del 2023.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

60 Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

Su reconocimiento, como personalidades destacadas, a los santafesinos integrantes de la delegación Argentina que obtuvieron la copa del mundo, como son parte de su cuerpo técnico Lionel Scaloni y Matías Manna, la cocinera Antonia Farías, y los jugadores Lionel Messi, Ángel Di María, Ángel Correa y Franco Armani.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

61 Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés el 109º aniversario de Campo Andino, a conmemorarse el 10 de marzo de 2023.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

62 Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

Su beneplácito por el desempeño de la Escuela de Educación Técnica Profesional N° 475 "Ing. Francisco Zimmermann", de San Jorge, departamento San Martín, en el programa correspondiente a la tercera edición del Premio Fundaciones Grupo Petersen a la Innovación Educativa.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

63 Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés el libro: "Malvinas, depende de

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Tí", del escritor Ignacio Salvador Manfré,
presentado durante el año 2022.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

64 Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés la XXXVII Festival del Pescador,
a realizarse el 13, 14 y 15 de enero de 2023.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

65 Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

Su mas enérgico repudio al atentado
perpetrado por desconocidos el 28 de diciembre
al edificio de Televisión Litoral.

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

66 Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés la realización de la XXXIV Fiesta
Provincial del sol, a realizarse el 13, 14 y 15 de
enero de 2023, organizada por la Municipalidad,
de Romang, departamento San Javier.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

67 Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés la XXXI Fiesta Provincial del
Río, que se realizará el 6, 7 y 8 de enero de 2023
en Alejandra, departamento San Javier.

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

68 Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De su interés la FESPAL, Feria y Seminarios de Producciones Alternativas e Intensivas 2023, a realizarse el 12, 13 y 14 de mayo de 2023 en Chabás.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

69 Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De su interés el "Festival del Bañeario de la Boca de Monje", que se realizará entre los meses de enero y febrero de 2023 en Monje, departamento San Jerónimo.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

70 Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De su interés la "Fiesta oficial del deporte Corondino", que se realizará el 12 de enero de 2023 en Coronda, departamento San Jerónimo.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

71 Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

DECLARA:

Su reconocimiento a la licenciada, Natalia González, y a la Facultad de Bioingeniería de la Universidad Nacional de Entre Ríos, por el desarrollo de la Plataforma de estabilometría

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

"Stabil - Ar", presentado ante el Comité Científico de Estabilometría Internacional.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

72 Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés la publicación del libro: "Los temas más importante de la vida (para mi)" autoría del conocido médico psiquiatra, Jorge Guareschi.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

73 Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

Su reconocimiento al pianista venadense

Leo Genovese, quien cuenta con dos nominaciones para los premios Grammy 2023, por el disco "Live at the Detroit Jazz Festival" firmado junto a Wayne Shorter, Esperanza Spalding y la baterista Terri Lyne Carrington, y por el tema "Endangered Species" integrando la terna junto al legendario Shorter "Mejor solo improvisado de jazz", figurando de esta manera entre lo más destacado de la escena musical mundial.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

74 Declaración

LA H. CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

De su interés el 90° aniversario de la Comuna de Villa Eloísa, departamento Iriondo, a conmemorarse el 8 de febrero de 2023.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

75 Minuta de comunicación

La H. Cámara de Senadores de la Provincia

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, habilite el tratamiento en el período extraordinario de sesiones, el expediente 43.938-J.L. de la Cámara de Senadores, referente a "Mecanismos institucionales destinados a recordar, honrar y reconocer en forma integral a los excombatientes que hayan participado en las acciones bélicas desarrolladas en el año 1982".

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

76

Minuta de comunicación

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, habilite en el período extraordinario de sesiones, el tratamiento del proyecto de ley originado en esta Cámara referido a la creación de la Comuna de Colonia Francesa, departamento San Javier, según expediente 44.8443-J.L., ingresado el 28 de julio de 2022, vigente con media sanción y que se encuentra en comisiones de la Cámara de Diputados.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

77

Minuta de comunicación

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, realice un estudio y análisis sobre una posible asignación de beneficios promocionales para el año 2023, con destino al sector de cabañas turísticas y de hotelería del departamento San Javier, para renovar elementos esenciales en el desarrollo de la actividad tales como ser muebles, ropa de cama, sistemas de climatización entre otros.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

78

Minuta de comunicación

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, inste al Poder Ejecutivo Nacional a incorporar a los establecimientos educativos denominados Escuelas de la Familia Agrícola (EFAs) al programa "Conectar Igualdad", creado por decreto 11/2022, de fecha 11/1/2022 y publicado en el Boletín Nacional del 12 de enero del año 2022.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

79 Minuta de comunicación

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, habilite en el período extraordinario de sesiones, el tratamiento del proyecto de ley con media sanción de esta Cámara e ingresado como expediente 46.127-J.L., Senado, actualmente en comisiones de la Cámara de Diputados y por el cual se dispone un "Estudio observacional que reconozca en forma quinquenal el estado de nutrición, salud y discapacidad infantil ", en el departamento San Javier.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

80 Minuta de comunicación

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, habilite e incluya para su tratamiento en el período de sesiones extraordinarias los siguientes Proyectos de Ley:

- a) Expediente 48.147-S.E.N., 45.741-J.L., por el que se crea el Sistema Provincial para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios, con media sanción de la Cámara de Senadores el 2 de junio de 2022 e ingresado en la Cámara de

Diputados y Diputadas el 9 de junio de 2022; y
b) Expediente 49.952-S.E.N., 42.681-J.L., por el que se crea el Sistema Provincial de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales de los/as Funcionarios/as Públicos de la Provincia, con media sanción de la Cámara de Senadores el 3 de noviembre de 2022 e ingresado en la Cámara de Diputados y Diputadas el 10 de noviembre .

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

81 Minuta de comunicación

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, proceda a realizar las acciones y gestiones necesarias para apoyar económicamente y poner en ejecución el proyecto "ECO-JABONES", presentado por los alumnos de 4º año, en la orientación "Ciencias Sociales y Humanidades" de la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 213, "Manuel Belgrano", de San Carlos Centro, departamento Las Colonias, que resultó Ganador Nacional de la Edición 2022 del Premio Fundaciones Grupo Petersen a la Innovación Educativa.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

82
Minuta de comunicación

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, realice las gestiones que fueran necesarias para solucionar los problemas que surgen ante la no cobertura de atención médica y de medicamentos de IAPOS.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

83
Minuta de comunicación

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de infraestructura, realice las gestiones que fueran necesarias para lograr una mejor señalización e iluminación del tramo de la RP 80, entre San Eugenio y Gálvez.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

84
Minuta de comunicación

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, analice la posibilidad de ceder el edificio perteneciente la Escuela N° 593 Vicente López y Planes, de Empalme Villa Constitución, la cual se encuentra sin funcionamiento escolar desde hace años, a la Comuna de dicha localidad, para que pueda ser utilizado en diversas actividades.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

85
Minuta de comunicación

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, arbitre las medidas necesarias para:

1. Resolver el expediente 02001-0001556-8;
2. Crear la oficina de Registro Civil;
3. Se designe la cantidad de personal en servicio para la atención de la demanda de la zona.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

86

Minuta de comunicación

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Educación, realicen las gestiones necesarias a los efectos de realizar una extensión de la EEMPA N° 1.139 "Alfonsina Storni", de Sunchales, en Colonia Aldao, departamento Castellanos.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

87

Minuta de comunicación

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, realicen las gestiones necesarias con el fin de continuar para su finalización el proyecto que garantice el suministro de agua potable para Frontera, departamento Castellanos.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

88

Minuta de comunicación

La H. Cámara de Senadores de la Provincia

solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Educación, promueva la independencia del "Anexo Monte Vera" del EEMPA N° 1.285, de Recreo.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

89

Minuta de comunicación

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, realicen las gestiones necesarias a los efectos de reponer material petreo, ripio de arena, sobre la RP 13, en el tramo de la RP 70, Saguier - Plaza Clucellas, departamento Castellanos.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

90

Minuta de comunicación

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Educación, proceda a la ejecución de obras de refacción, remodelación y ampliación de las instalaciones de la Escuela

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

N° 473 "Juana E. Blanco", de Rosario, específicamente en las aulas y espacios comunes, recreativos y deportivos de la institución educativa, como así también la provisión de material didáctico y libros.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

91

Minuta de comunicación

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Educación, proceda a la ejecución de obras de refacción, remodelación y ampliación de las instalaciones de la Escuela N° 514 "Madres de Plaza 25 de mayo", de Rosario, específicamente en las aulas y sanitarios de la institución educativa.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

92

Minuta de comunicación

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del

organismo que corresponda, inste al Congreso Nacional declare como Fiesta Nacional al Festival Provincial del Pescador, de Sauce Viejo.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

93

Minuta de comunicación

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Educación, agilice y proporcione resolución al expediente 00414-0084857-1 mediante el cual se solicita la independencia administrativa del Anexo Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 1242, de Saladero Mariano Cabal, departamento Garay.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

94

Minuta de comunicación

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Educación, proceda a ejecutar las obras de refacción, remodelación y ampliación

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

de las instalaciones del inmueble donde se encuentran la Escuela N° 122 "Justina R. de Álvarez"; y la Escuela de Enseñanza Secundaria Orientada N° 413, de Álvarez, departamento Rosario, específicamente la construcción de dos nuevas aulas.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

95 Minuta de comunicación

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, inste al Poder Ejecutivo Nacional, considere la designación de Lionel Andrés Messi, DNI 33.016.244, como Embajador Deportivo de la República Argentina.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

96 Minuta de comunicación

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Educación, proceda a iniciar en

toda la jurisdicción del departamento San Javier, antes de la iniciación del ciclo lectivo 2023, las tareas administrativas y técnicas para :

1. Comprobar y relevar el estado de las estructuras arquitectónicas tanto internas como externas, de las cubiertas de techo y de pozos absorbentes de desagües pluviales o cloacales. en los establecimientos educativos públicos cualquiera sea su nivel de enseñanza.
2. Verificar el estado de seguridad, accesibilidad, circulación, ventilación y estado de funcionamiento de la red interna que sirve para la provisión y distribución de agua, energía eléctrica, y conexiones de gas.
3. Efectué el relevamiento de espacios disponibles y Considere y la necesidad de construcción de nuevos edificios escolares y de jardines de infantes como así su probable localización.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

97 Minuta de comunicación

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, inste al Poder Ejecutivo Nacional, y arbitre los mecanismos administrativos necesarios para disponer se abone al personal de la administración pública y entes descentralizados que prestaron servicio el 20 de diciembre de 2022, el pago doble de la jornada laboral, según lo que indica la ley para quienes trabajan durante feriado nacional.

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

98 Minuta de comunicación

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Salud, proceda a iniciar las tareas administrativas y técnicas para la construcción de un Centro de Salud en Los Jancitos, departamento San Javier, según convenio firmado oportunamente por el Estado provincial y la Comuna de la jurisdicción.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

99 Minuta de comunicación

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Educación, dé celeridad al expediente 00417-0016214-0 iniciado en fecha 29 de julio del año 2022 por la Escuela de Jornada Completa N° 6.031 "Provincia de Buenos Aires", de Rufino, departamento General López, mediante la cual solicita con carácter de

urgencia un FANI para el acondicionamiento del sector cocina del establecimiento.

Urge la necesidad de llevar a cabo la mencionada obra ya que la misma se encuentra en un estado deplorable, a saber: instalaciones de gas y anafes deficientes, azulejos faltantes, revoques caídos y fallencias en las condiciones de higiene y seguridad para el personal y los estudiantes.

Que si bien los anafes ya fueron adquiridos gracias a los aportes de diferentes instituciones estos no pueden ser instalados hasta tanto no se realicen las mencionadas obras de infraestructura que por el monto de las mismas (\$1.560.600 -pesos un millón quinientos sesenta mil seiscientos con 00/100- conforme presupuesto al 06/07/22) deben ser solventadas a través del FANI.

Asimismo, es importante mencionar que el comedor no solo constituye un espacio asistencial de almuerzo para los más de 400 alumnos y docentes que diariamente concurren en jornada completa al establecimiento sino que además el mismo se constituye en un espacio pedagógico por cuanto cumple una función educativa en su utilización. En este sentido, el personal docente pone en práctica contenidos desarrollados en el aula como el respeto, el diálogo, la solidaridad, el compartir con el otro, buenos modales así como también cuestiones vinculadas a la alimentación.

Además, hoy en día, este espacio se utiliza para implementar talleres de cocina al poner en marcha las recetas analizadas o escritas en el área de Lengua, reproducir recetarios investigados en Ciencias Sociales y Naturales así como analizando proporciones y cantidades desde el área Matemática. En muchos casos, estas preparaciones se comparten en actos escolares o se utilizan para eventos de recaudación de fondos.

Que la urgencia de este pedido se basa en la necesidad de realizar las obras referidas durante el período de receso estival con el fin de evitar los perjuicios y trastornos que traería a la

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

comunidad educativa realizar la obra en otra época del año, siendo que la institución presentó el pedido con la debida antelación y sin obtener, hasta el momento, respuesta de la Administración.

Es así, que ante la necesidad de culminar la obra y la imposibilidad de afrontar los gastos por parte de la Institución, requerimos se otorgue celeridad y respuesta favorable al FANI oportunamente solicitado.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas

Presidenta

Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

100

Minuta de comunicación

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, proceda a cumplir la ley provincial 13.860, modificatoria de la ley provincial 12969 que regula la organización, misión y funcionamiento de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios.

En este sentido, se han llevado a cabo numerosas gestiones con resultados insatisfactorios en relación al cumplimiento de las normas mencionadas, poniendo en riesgo el funcionamiento del Sistema Bomberil Provincial.

Entre los temas de pendiente cumplimiento es posible mencionar la falta de constitución del Consejo Administrador del Fondo de Seguridad Provincial, el cual a la fecha no ha

sido debidamente constituido y del cual participan las asociaciones de bomberos.

Un punto central resulta la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la citada ley en tanto aun se sostiene el financiamiento de IAPOS con recursos del mencionado Fondo y no con recursos del propio Estado Provincial, lo que afecta el volumen de recursos del Fondo y constituye además una violación a lo dispuesto en la norma.

Otro punto a considerar es la falta de recursos para el funcionamiento de las Asociaciones desde hace más de dos años lo que genera problemas operativos para atender las emergencias y para la renovación y mantenimiento de la flota y equipamientos, los que se encuentran vencidos o próximos a estarlo. Muchas de estas deficiencias deben ser cubiertas por los propios cuarteles para mantener la operatividad de los mismos.

Por último, tampoco se está destinando el porcentaje del Fondo de emergencia para la atención de grandes eventos, los cuales han aumentado en número los últimos años.

En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta la relevancia que para toda la comunidad significa la labor de los bomberos voluntarios para la protección civil es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas

Presidenta

Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

101

Minuta de comunicación

La H. Cámara de Senadores de la Provincia

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Salud, realice las gestiones necesarias a fin de brindar a los SAMCo de las localidades de Christophersen, San Francisco, Aaron Castellanos, Miguel Torres, Chovet, La Chispa, Cafferata, Amenabar, Wheelwright, Cañada del Ucle y San Eduardo, todas ellas del departamento General López, las ambulancias que cada uno de los mismos necesita y viene solicitando oportunamente.

En este sentido, cabe destacar que si bien en su oportunidad se solicito que las mismas sean incluidas en el marco de la Contratación Directa 01/21, aprobaba por decreto 243/21, por medio de la cual se gestiona la compra de sesenta ambulancias de traslado y de alta complejidad, a la fecha dichos centros de salud no las han recibido.

Además, atendiendo a la importancia que revisten estas ambulancias, esta Cámara ha venido remitiendo Comunicaciones al Poder Ejecutivo Provincial, solicitando se dote a los SAMCo de las mencionadas localidades nuevas ambulancias SIES 107 (expedientes 39.900-F.P.C., 41.420-U.C.R.C., 44.769, y en la misma línea, se han presentado notas a la señora Ministra de Salud, notas Nros. 8731/2020, 4837/2022).

Los mencionados pedidos revisten una gran importancia en el contexto actual, en el cual los centros y servicios de salud se encuentran trabajando sin descanso para enfrentar los efectos de la pandemia y pos pandemia originada por el COVID-19. Por ese motivo, es fundamental dotarlos de las herramientas necesarias para realizar dicho trabajo en las mejores condiciones, lo cual incluye -evidentemente- ambulancias para traslados.

En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta la relevancia que revisten los pedidos aquí solicitados, y que los mismos involucran el acceso a la salud por parte de los ciudadanos de la región, requiero a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas

Presidenta

Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

102

Minuta de comunicación

La H. Cámara de Senadores de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, inste al Poder Ejecutivo de la Nación, y por su intermedio a la Obra Social PAMI, regularice la deuda que la misma tiene con el Hospital SAMCo de Elortondo, departamento General López, la cual a diciembre del corriente año asciende a más de \$ 17.000.000 diecisiete millones de pesos.

En este sentido, el 8 de septiembre del corriente año mediante Proyecto de Comunicación 46.955-U.C.R.C. se reclamó a la mencionada Obra Social que se adeudaba al SAMCO un total de \$8.966.129,00 en concepto de internaciones, atención paciente y consultas ambulatorias. No obstante ello, a la fecha no solamente no se canceló la misma, sino que además fueron sumándose nuevos conceptos llegándose a una deuda de casi veinte millones de pesos.

Por ello, resulta imperioso e impostergable que el PAMI abone las deudas que a la fecha no fueron canceladas, por prestaciones que si ya fueron otorgadas, máxime teniendo en cuenta la actual situación económica y la depreciación monetaria que atraviesa nuestro país, todo lo cual es afrontado por el SAMCO en su perjuicio.

Abunda mencionar que el efecto que genera esta deuda en el Hospital, en desmedro de su buen funcionamiento, así como la importancia del servicio que brinda el mismo para toda la localidad, solicitamos que la misma sea saldada en forma urgente.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto.

Diseño, armado y edición Cuerpo de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores

CÁMARA DE SENADORES DE SANTA FE

29 DE DICIEMBRE DE 2022

21ª REUNIÓN

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

103 **Solicitud de informes**

La H. Cámara de Senadores de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, brinde un informe respecto a la desafectación de diversos cargos y horas cátedras del movimiento de traslado de docentes de la Escuela N° 1.679 CAEBA Núcleo N° 1.029, Centro 244, de Villa Constitución, departamento Constitución.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

104 **Solicitud de informes**

La H. Cámara de Senadores de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, brinde un informe respecto:

1. La incorporación al cargo de portera de la agente Gutiérrez Gladys Mabel DNI 17.121.125, en la EESOPÍ N° 8.186 "Hijas de Cristo Rey", de Villa Constitución, el mismo se encuentra en condición de autorizado desde el 02/05/2008.
2. La aprobación de los cargos incorporados de auxiliares de las agentes: Ascuá Marisa Roxana DNI 21.651.209, ID 411985; y de Longhi Romina Julieta DNI 27.124.687, ID 571473, en la EESOPÍ N° 8.186 "Hijas de Cristo Rey", de Villa Constitución, los mismos se encuentran en condición de autorizados desde el 13/03/95.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2022

Alejandra S. Rodenas
Presidenta
Cámara de Senadores

Rafael E. Gutiérrez
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores